



CHILE

ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES PARA LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS REGIONALES EN LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS A ESCALA METROPOLITANA

CH-L1176

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS) DEL PROGRAMA

Julio 2024

Firma consultora: **IDOM Consulting, Engineering and Architecture, SAU**

IDOM

Contenido

1.	Introducción, objetivos y alcance	5
2.	Descripción del Programa.....	6
2.1.	Características generales.....	6
2.2.	Tipologías de proyectos financiables bajo la cobertura del Programa, en función de su perfil de impacto ambiental y social	9
3.	Marco legal y estándares de referencia para la ejecución del Programa ...	11
3.1.	Marco del BID.....	12
3.2.	Sistema nacional de gestión de riesgos socioambientales.....	18
3.2.1.	Convenios internacionales.....	18
3.2.2.	Normativa de aplicación	20
3.2.3.	Institucionalidad.....	26
3.2.4.	Marco específico de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de proyectos a nivel nacional	30
3.2.5.	Marco del Organismo Ejecutor (SUBDERE) y de los Organismos Subejecutores (Gobiernos Regionales)	34
3.3.	Análisis de brechas	34
3.4.	Otros estándares y documentos-marco de aplicación.....	38
4.	Marco específico para la Gestión ambiental y social de los proyectos que se financien con recursos del Programa.....	40
4.1.	Descripción del marco a lo largo del ciclo de vida de los proyectos	40
4.2.	Procedimiento general de aplicación.....	43
4.3.	Elegibilidad. Criterios de exclusión de proyectos	44
4.4.	Categorización (B o C). Criterios de aplicación	47
4.5.	Identificación, evaluación y gestión de los impactos ambientales y sociales negativos.....	49
4.5.1.	Análisis Ambiental y Social del proyecto	51
4.5.2.	Plan de Gestión Ambiental y Social.....	52
4.5.3.	Requisitos específicos relativos a mitigación de cambio climático y eficiencia en el uso de los recursos.....	54
4.5.4.	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.....	55
4.5.5.	Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia	56
4.6.	Consultas. Mecanismo de Quejas y Reclamos.	57
4.7.	Permisos	58
4.8.	Seguimiento y supervisión.....	59
5.	Responsabilidades para la ejecución del MGAS y requisitos de capacidades ambientales y sociales	60
5.1.	Organismo Ejecutor.....	60

5.2.	Organismos Subejecutores y otras Instituciones Intervinientes	60
5.3.	Contratistas	61
5.4.	BID	61
6.	Revisión del MGAS	61
7.	Bibliografía.....	62
ANEXOS	63
	Anexo 1. Ficha de cribado (screening) de proyecto	64
	Anexo 2. Estructura de contenidos del Análisis Ambiental y Social de proyecto.....	70
	Anexo 3. Criterios e instrumentos para la identificación y evaluación de riesgos e impactos	72
	Anexo 4. Estructura y contenidos mínimos de referencia del Plan de Gestión Ambiental y Social de proyectos	84
	Anexo 5. Estructura y contenidos mínimos de referencia de un Plan de Participación de Partes Interesadas	176
	Anexo 6. Registro de permisos de aplicación.....	207
	Anexo 7. Estructura y contenidos mínimos de un Análisis cualitativo de Riesgo de Desastre de Proyectos	209
	Anexo 8. Estructura y contenidos mínimos de un Informe de seguimiento y supervisión	232
	Anexo 9. Estructura de contenidos de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales de obra.....	235

Abreviaturas

AM	Área metropolitana
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
DAM	Departamento de Áreas Metropolitanas
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
ESG	Ambiental, Social y Gobernanza (por sus siglas en inglés)
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
GORE	Gobierno Regional
IDOM	IDOM, Consulting, Engineering and Architecture, SAU
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social
NDC	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés)
NDAS	Norma de Desempeño Ambiental y Social
OE	Organismo Ejecutor (SUBDERE)
OSE	Organismos Subejecutores (GORE)
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGRD	Plan de Gestión de Riesgo de Desastres
PGRDCC	Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático
PROT	Plan Regional de Ordenamiento Territorial
SEA	Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	Sistema de Evaluación Ambiental
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SIG	Sistema de Información Geográfico
SUBDERE	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
TdR	Términos de Referencia que rigen la consultoría
UGP	Unidad de Gestión de Proyecto

1. Introducción, objetivos y alcance

El objetivo general de este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) es definir los lineamientos y procedimientos para la gestión ambiental y social que ha de regir la preparación y ejecución de los proyectos no incluidos en la muestra representativa del Componente 1 del Programa de la operación CH-L1176.

La aplicación de este MGAS a dichos proyectos permite garantizar que la gestión ambiental y social de los mismos estará alineada con la normativa nacional y con el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

Asimismo, este MGAS constituye el documento conceptual sobre el que se sustenta el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la operación, que se desarrolla en documento independiente.

2. Descripción del Programa

2.1. Características generales

Nombre del Programa	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS REGIONALES EN LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS A ESCALA METROPOLITANA
Número del Programa	CH-L1176
Prestatario	República de Chile
Organismo Ejecutor	Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)
Institución Financiadora	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Objetivo del Programa	El objetivo general de la operación es contribuir al fortalecimiento de los GORE para lograr la instalación de las AM para una provisión eficiente de servicios de infraestructura urbana.
Objetivos específicos del programa	<ul style="list-style-type: none"> (i) Gestionar y ejecutar proyectos de servicios de infraestructura urbana a escala metropolitana priorizando inversiones que apoyen la mejora de la resiliencia y reducción de emisiones GEI; (ii) Fortalecer la capacidad institucional y técnica de los GORE para que puedan ejercer efectivamente sus competencias a escala metropolitana con un enfoque de género, diversidad y cambio climático.
Componentes del Programa	Componente 1: Gestión y Ejecución de Proyectos de Servicio de Infraestructura Urbana a Escala Metropolitana. El objetivo de este componente es financiar obras prioritarias de servicios de infraestructura urbana a escala metropolitana en materia de residuos, espacio público, cuidados, movilidad y conectividad, entre otros, con énfasis en la mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático e incorporando aspectos de género y diversidad.

	<p>Componente 2: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional y Técnica de los GORE a Escala Metropolitana. El objetivo de este componente es fortalecer la capacidad institucional y técnica de los GORE para la consolidación de la gobernanza de sus AM, junto a sus respectivos Departamento de Áreas Metropolitanas (DAM), para que puedan proveer adecuadamente los servicios de infraestructura urbana, abordando a la vez los desafíos del cambio climático, mediante: (i) el desarrollo de modelos para la implementación de gobernanza; (ii) el fortalecimiento de los equipos técnicos de las AM; (iii) capacitaciones para los equipos en la gobernanza de las AM; (iv) la formulación de instrumentos de ZRBC; (ii) la formulación de PROT que promuevan acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático y a igualdad de género y diversidad; (iii) Instancias de coordinación para el consenso de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial entre los actores involucrados; (iv) la generación de carteras de inversión y mecanismos de priorización y coordinación de las inversiones. Se buscará fortalecer la gobernanza, capacidad y conocimiento en materia de adaptación y mitigación del cambio climático, en línea con políticas climáticas existentes en el país a nivel comunal (PACCCs), regional (PARCC) y nacionales (NDC, LTS). Además, se buscará que el fortalecimiento de las capacidades de los GORE tengan en cuenta una perspectiva de género y diversidad, asegurando que haya siempre participación equitativa de mujeres y personas con discapacidad en el diseño de generación, priorización, coordinación, gestión y ejecución de proyectos representativos de servicios de infraestructura urbana.</p>
<p>Beneficiarios</p>	<p>En primer término, los principales beneficiarios serán los 9 GORE que cuenten con potenciales AM, en las cuales se concentran más del 60% de la población del país. Los GORE verán fortalecidas sus capacidades para constituir AM y una mejor gestión de sus inversiones en obras y servicios de infraestructura urbana para aquella que ya hayan constituido sus respectivas AM. En segundo término, serán beneficiarios de esta operación la población que habita en AM. Según el último Censo 2017, más de 11 millones de personas viven en estas potenciales AM.</p>

Instituciones implicadas en la ejecución y sus responsabilidades	Prestatario	República de Chile
	Organismo Ejecutor (OE)	<p>Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).</p> <p>Constituirá una Unidad Coordinadora del Programa, al interior de la División de Desarrollo Regional, la cual tendrá entre sus responsabilidades: (i) ser interlocutora con el Banco, (ii) coordinar con los GORE la ejecución de los proyectos; (iii) planificar y monitorear las actividades; (iv) gestionar aspectos administrativos, financieros, técnicos y socioambientales; (v) gestionar los desembolsos; (vi) elaborar reportes sobre el uso de los recursos; (vi) supervisar el cumplimiento de cláusulas contractuales y disposiciones del ROP; y (vii) presentar al Banco los instrumentos de monitoreo y evaluación; (viii) gestión ambiental y social de proyectos</p>
	Organismos Subejecutores para el Componente 1	<p>Gobiernos Regionales GORE.</p> <p>(i) cofinanciar los proyectos seleccionados; (ii) llevar a cabo las contrataciones y adquisiciones; (iii) reportar el seguimiento físico y financiero de los proyectos al OE; (iv) gestión ambiental y social de proyectos.</p>
Modalidad	Préstamo de Obras Múltiples	
Alcance	Bajo la cobertura del Programa se va a financiar Proyectos de Servicios de Infraestructura Urbana a Escala Metropolitana	
Clasificación del impacto ambiental y social (realizada por el BID)	<p>Categoría B</p> <p>Operaciones que pueden provocar impactos ambientales y sociales negativos en general locales y a corto plazo, para los cuales se conocen medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.</p>	
Monto total del Programa	90 M US\$	
Monto financiable a través del BID	50 M US\$	

2.2. Tipologías de proyectos financiables bajo la cobertura del Programa, en función de su perfil de impacto ambiental y social

Bajo la cobertura del Componente 1 de este Programa serán financiados Proyectos de Servicios de Infraestructura Urbana a Escala Metropolitana, los cuales (a efectos de su perfil de impacto negativo potencial ambiental y social), se han dividido en dos grandes subgrupos: infraestructura social e infraestructura ambiental (de gestión de residuos), según se justifica a continuación.

En el diseño de este Marco se han tenido en cuenta las especificidades de cada una de esta tipología de proyectos.

Proyectos de infraestructura social. Las tipologías de proyectos de infraestructura social incluyen principalmente la construcción de equipamientos públicos, como pueden ser edificios de múltiples usos (sector salud, sector educativo, etc.) e intervenciones en espacio público como parques o áreas verdes.

Todos tienen en común que se desarrollan dentro del espacio urbano o periurbano, en hábitats normalmente modificados, que se materializan en obras de urbanización y/o de edificación (construcción de edificios), y que están destinados a ser utilizados por un número significativo de usuarios.

Sus impactos ambientales y sociales potenciales en la fase de construcción son los típicos que generan las obras civiles en medio urbano, debido a las excavaciones, movimientos de tierra, montajes y afluencia de vehículos, maquinaria y trabajadores. En la fase de operación los impactos derivan de la afluencia de usuarios de dichos servicios.

Proyectos de infraestructura ambiental (de gestión de residuos). Las tipologías de proyectos de infraestructura de gestión de residuos incluyen principalmente centros de transferencia y de tratamiento o disposición. Estos últimos pueden incluir sitios de disposición final (rellenos) o distintas plantas para el tratamiento de fracciones recolectadas selectivamente (compostaje de materia orgánica, residuos voluminosos y de la construcción y demolición, aparatos eléctricos y electrónicos, etc.).

También son proyectos de construcción, como los de infraestructura social, si bien suelen desarrollarse solamente en medio periurbano (hábitat modificado) o área no urbanizada (hábitat natural). Por ello durante la construcción resultan menos disruptivos de las dinámicas urbanas que los proyectos de infraestructura social. Sin embargo, durante la fase de operación se generan impactos potenciales muy singulares y específicos, sobre todo si los residuos son de tipo sólido domiciliario o asimilables, debido a su carga orgánica, la cual puede generar emisiones, olores, vertido de lixiviados y atraer vectores. Asimismo, en lo social, destacan sus impactos potenciales sobre el sector informal de recicladores de base, y los que afectan a las condiciones laborales.

Aspectos ambientales y sociales más singulares y significativos de cada tipología de proyectos. En la tabla siguiente se han sintetizado los aspectos ambientales y sociales (presiones, riesgos e impactos) más singulares y significativos de cada tipología de proyectos.

Tabla 1. Aspectos ambientales y sociales más singulares y significativos de cada tipología de proyecto (presiones, riesgos, impactos)

Tipologías	Pre-construcción	Construcción	Operación	Cierre
Infraestructura social		Molestias a las comunidades aledañas urbanas debido a las obras (polvo y partículas, tráfico, ruido, alteración paisajística, etc.).	Emisiones de GEIS (climatización) Gestión de residuos y aguas residuales Molestias a las comunidades aledañas urbanas debido al tráfico	
Infraestructura ambiental (residuos)	Consecuencias ambientales y sociales de una inadecuada selección del emplazamiento y del potencial rechazo social		Riesgos laborales de los trabajadores en contacto con residuos Emisiones de biometano y consecuencias sobre el cambio climático Olores Vectores Generación de lixiviados Riesgos de contaminación del suelo y el agua (pasivo ambiental) Desplazamiento económico de recicladores de base Devaluación del precio del suelo	Riesgos de contaminación del suelo y el agua (pasivo ambiental)
Todos	Riesgos de consulta insuficiente/inadecuada e infra-participación de partes afectadas y colectivos vulnerables.	Riesgos de exclusión de los beneficios del proyecto (incluyendo oportunidades de trabajo) Riesgo de exacerbación de la violencia contra las mujeres por afluencia de trabajadores. Riesgos de afectación a patrimonio cultural enterrado	Riesgos de exclusión de los beneficios del proyecto (incluyendo oportunidades de trabajo) Riesgos de exclusión de los beneficios del proyecto	Vulnerabilidad del proyecto frente a los riesgos climáticos y otros riesgos naturales Exacerbación de riesgos de desastre generada por el proyecto

Como complemento a esta tabla, en el **Anexo 3** se incluyen matrices detalladas de riesgos e impactos ambientales de cada tipología.

Todos estos riesgos e impactos pueden ser satisfactoriamente gestionados mediante la aplicación de este MGAS y demás instrumentos en él previstos, a los proyectos que se financien a través del Programa.

3. Marco legal y estándares de referencia para la ejecución del Programa

Introducción. El marco general de referencia que determina los requisitos de gestión ambiental y social del proyecto está formado, a su vez, por los siguientes marcos específicos:

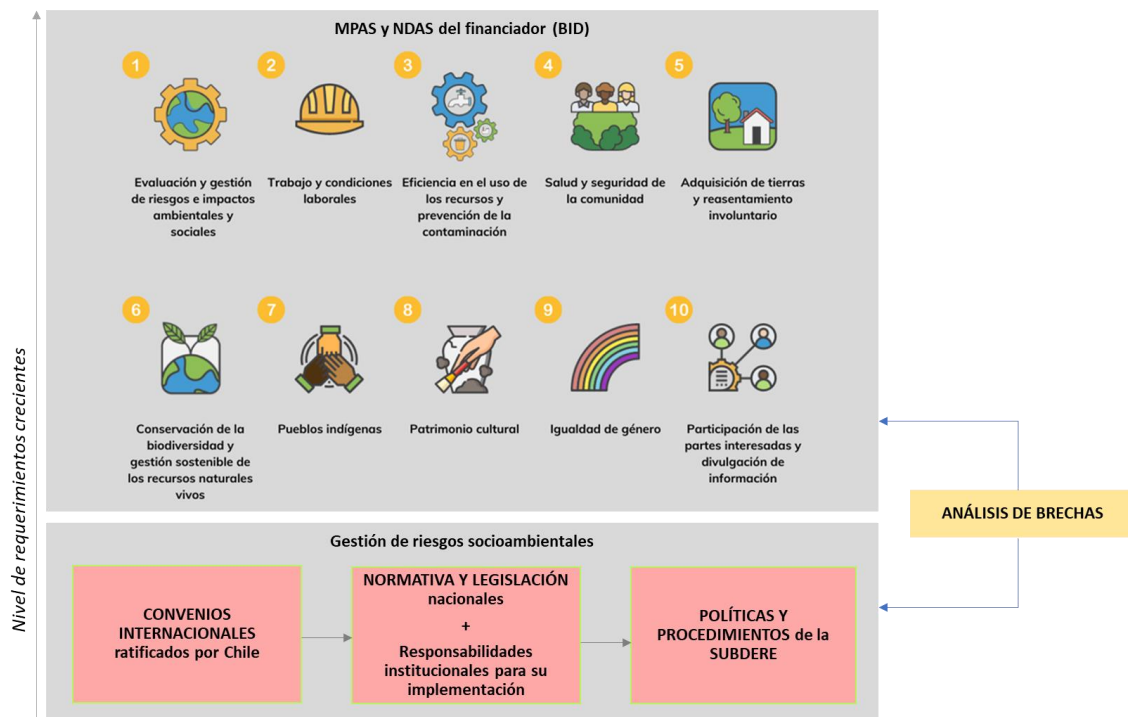
Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS) y Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS): establecen los requisitos y estándares que deben cumplir los proyectos financiados por el Banco en términos ambientales y sociales.

Sistema Nacional de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de Chile: Está formado por los convenios internacionales a los que Chile está adherido y por su normativa e institucionalidad nacional de carácter ambiental y social.

Marco del organismo ejecutor y subejecutor: Está formado por su política, organización e instrumentos de carácter socioambiental.

Estos marcos se representan gráficamente en la siguiente figura, y se describen en las siguientes secciones de este Capítulo.

Figura 1. Esquema del Marco de Actuación que rige este EIAS y PGAS



Análisis de brechas entre la normativa nacional y el MPAS del BID: examina las diferencias y similitudes entre la normativa nacional chilena y los estándares establecidos por el MPAS del BID. Se identifican las áreas donde el MPAS del Banco es más restrictivo o abarcativo que la normativa nacional, y se proponen instrumentos para garantizar la conformidad con ambos marcos legales. Dichos instrumentos deberán ser activados y aplicados dependiendo de los riesgos e impactos identificados para cada proyecto en particular.

3.1. Marco del BID

En este capítulo se resumen los principales requisitos propuestos por el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, el cual entró en vigor el 31 de octubre de 2021, y que será aplicado en la preparación e implementación del **Programa CH-L1176**. El MPAS está alineado con las mejores prácticas internacionales y con los sistemas de salvaguardas ambientales y sociales más avanzados de la Banca Multilateral, incluyendo los del Banco Mundial.

Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS). El MPAS incluye una declaración de política que detalla el alcance del marco; además de los roles, responsabilidades y compromisos del Banco. A esta declaración de política la siguen diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) que describen los requisitos para los prestatarios y los proyectos. Se resumen a continuación.

Es importante destacar que si bien en este documento se mencionan todas las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, la activación y aplicación específica de estas normas dependerá de los riesgos e impactos identificados para cada proyecto en particular.

Por ejemplo, la Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) número 7, que se refiere a Pueblos Indígenas, no será aplicable a los proyectos financiados bajo este programa. Esto se debe a que cualquier afectación a las comunidades indígenas se considera un criterio de exclusión.

Adicionalmente y de manera transversal en el programa CH-L1176, se ha establecido como criterio de exclusión de financiamiento aquellos proyectos en los que se identifique un riesgo o impacto de desplazamiento físico involuntario. En consecuencia, si un proyecto activa la NDAS 5- Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario en aspectos relacionados con el desplazamiento físico, no podrá ser financiado con recursos del programa. Sin embargo, el programa sí contempla la financiación de proyectos en los que se identifiquen riesgos por desplazamiento económico, siempre y cuando se asegure que la gestión de la probable afectación se realice de acuerdo a los requerimientos establecidos en la NDAS correspondiente.

Tabla 2. Alcance y enfoque de las NDAS

NDAS relacionada	Principales requisitos
<p>NDAS 1</p> <p>Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales</p>	<p>Se relaciona con la gestión del desempeño ambiental y social durante un proyecto. Requiere el establecimiento y mantenimiento de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto de una manera estructurada, sistemática y constante y para identificar y apoyar a los terceros que tienen la responsabilidad de evaluar y gestionar algunos riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con el proyecto.</p> <p>Según el nivel de riesgo e impacto del proyecto, se exige la utilización de uno o más instrumentos e impactos como, entre otros, una evaluación de impactos ambientales y sociales, una evaluación ambiental y social estratégica, una evaluación de impacto ambiental y social regional, una evaluación del riesgo de desastres, un plan de gestión ambiental y social, un plan de reasentamiento, un plan de gestión del riesgo de desastres y planes sobre pueblos indígenas.</p> <p>La NDAS 1 también establece que los proyectos y sus impactos no deben infringir los derechos humanos de los demás y requiere el establecimiento de mecanismo de manejo de reclamos efectivo, que puede facilitar una indicación temprana (y una solución rápida) para quienes consideren que las acciones del proyecto los han perjudicado.</p> <p>De acuerdo con la tipología del proyecto y su nivel de riesgo se podrán solicitar algunos de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un Sistema de Evaluación y Gestión Ambiental • Establecer un marco ambiental y social específico según el proyecto • Identificar los riesgos e impactos del proyecto • Establecer programas de gestión adaptados para el proyecto abordando los riesgos e impactos identificados. • Establecer, mantener y fortalecer la capacidad y competencia organizativa para la aplicación del SGAS. • Establecer y mantener un sistema de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia. • Establecer procedimientos para hacer el seguimiento y evaluación de los programas de gestión diseñados • Analizar y planificar la participación de las partes interesadas • Divulgar la información • Realizar consultas significativas • Consulta y participación previa libre e informada con comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes (si aplica) • Colaboración y coordinación del gobierno para la participación de las partes interesadas. • Garantizar el acceso a comunicaciones externas y a mecanismos de reclamación.
<p>NDAS 2</p> <p>Trabajo y condiciones laborales</p>	<p>Establece políticas y procedimientos de gestión laboral, considerando derechos y deberes de los trabajadores de acuerdo con la legislación nacional en el ámbito laboral y de empleo; el principio de la no discriminación e igualdad de oportunidades; medidas para orientar la reducción de la fuerza laboral en el término del proyecto; y el establecimiento de un mecanismo de reclamación para los trabajadores.</p> <p>También requiere el establecimiento e implementación de procedimientos de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la identificación de peligros para los trabajadores, el establecimiento de medidas de prevención y protección, la capacitación de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), medidas de prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia, además de la gestión de trabajadores contratados por terceros y de trabajadores en la cadena de suministro principal.</p>

NDAS relacionada	Principales requisitos
<p>NDAS 3 Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación</p>	<p>Se enfoca en la gestión de recursos (agua, energía), en la prevención y control de la contaminación, y en evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Requiere la adopción de medidas, tecnologías y prácticas de mitigación adecuadas para utilizar los recursos de forma eficiente y eficaz, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con tecnologías y prácticas difundidas a escala internacional.</p>
<p>NDAS 4 Salud y seguridad de la comunidad</p>	<p>Establece la necesidad de medidas para evitar o minimizar los riesgos e impactos que las actividades relacionadas con el proyecto puedan suponer para la salud y la seguridad de la comunidad y, en particular, para los grupos vulnerables, además de medidas para evitar o minimizar los riesgos e impactos para el proyecto que puedan derivarse de amenazas naturales o el cambio climático.</p> <p>Exige una evaluación de los riesgos e impactos del proyecto para la salud y la seguridad de las personas afectadas y la proposición de medidas de mitigación acordes con la naturaleza y magnitud de estos riesgos e impactos, incluyendo la gestión y seguridad de materiales peligrosos. Se requiere también la evaluación de los riesgos a las comunidades relacionados a impactos del proyecto en servicios ecosistémicos (ejemplos: cambios en el uso de la tierra; disminución o degradación de los recursos naturales, como disponibilidad de agua dulce, por ejemplo).</p> <p>Requiere medidas para evitar la exposición de la comunidad a enfermedades, y un Plan con medidas de preparación y respuesta ante emergencias; además de medidas para contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de trabajadores directos o contratados para brindar seguridad.</p>
<p>NDAS 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</p>	<p>Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con el proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia). Establece la adopción de un conjunto extenso de medidas, entre ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y ejecutar un plan de acción de reasentamiento y restablecimiento de los medios de subsistencia; • Considerar diseños para evitar o minimizar el desplazamiento físico o económico, con especial atención a los impactos sobre grupos pobres y vulnerables; • Asegurarse que las normas de indemnización sean transparentes y se apliquen de manera uniforme a todas las personas afectadas por el proyecto, incluyendo la indemnización de bienes al costo total de reposición y la indemnización con tierras para personas desplazadas que dependan de la tierra o si la propiedad de la tierra fuera colectiva; el pago de la indemnización antes de tomar posesión de la tierra adquirida; apoyo para el restablecimiento de las redes sociales y otros bienes intangibles a los desplazados; entre otras; • Establecer un proceso de participación de las partes interesadas durante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los pagos indemnizatorios, las actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia y el reasentamiento; • Establecer un mecanismo de reclamación específico de las personas desplazadas y miembros de las comunidades receptoras; • Presentar y aprobar una auditoría final de conclusión del plan de acción de reasentamiento y restablecimiento de los medios de subsistencia.

NDAS relacionada	Principales requisitos
<p>NDAS 6 Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</p>	<p>Establece la necesidad de medidas para la protección y conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.</p> <p>Requiere la aplicación de la jerarquía de mitigación de impactos, con aplicación de medidas adecuadas de evitación, minimización y restauración y solo después medidas de compensación equivalente de biodiversidad; sin embargo indica que la compensación equivalente de biodiversidad no es aceptable en los casos de hábitats críticos. Para todo proyecto en cualquier tipo de hábitat natural, se debe aplicar medidas para lograr una pérdida neta cero de biodiversidad.</p> <p>Requiere la evaluación de afectación de hábitats críticos por el proyecto. Para esto, la NDAS 6 lista los 6 criterios que definen un hábitat crítico por su alto valor de biodiversidad. La norma establece también los 5 requisitos a ser cumplidos por los proyectos para que se permita que tenga actividades desarrolladas en hábitats críticos y otros requisitos para que un proyecto pueda estar ubicado en un área legalmente protegida o una zona internacionalmente reconocida. Entre estos requisitos, se indica que el prestatario no puede realizar actividades en hábitat crítico antes haber demostrado que no habrá impactos adverso cuantificable sobre los valores de biodiversidad para los cuales se identifiquen hábitats críticos.</p> <p>Establece la necesidad de identificar los servicios ecosistémicos prioritarios afectados por el proyecto a través de un proceso de participación de las partes interesadas y adoptar medidas para minimizar los efectos sobre los mismos y medidas que incrementen la eficiencia del uso de los recursos en sus operaciones.</p>

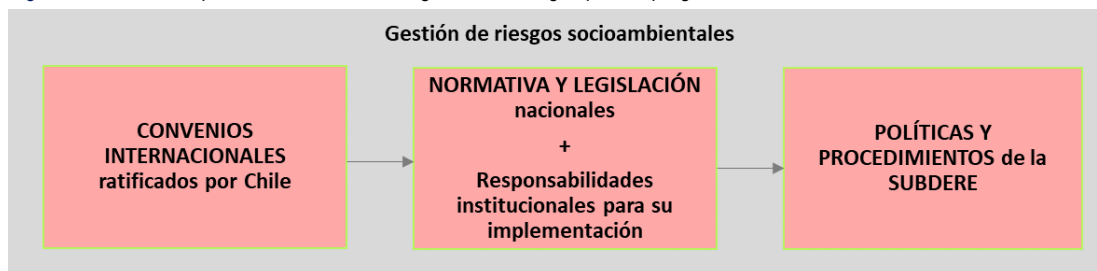
NDAS relacionada	Principales requisitos
<p>NDAS 7 Pueblos indígenas</p>	<p>Esta Norma reconoce que los pueblos indígenas suelen contarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. En muchos casos, su situación económica, social y jurídica limita su capacidad de defender sus derechos e intereses sobre las tierras y los recursos naturales y culturales, y puede limitar su capacidad de participar en un desarrollo que esté en consonancia con su cosmovisión y disfrutar de sus beneficios.</p> <p>La Norma emplea el término “pueblos indígenas” de modo genérico para designar a pueblos social y culturalmente diferenciados que poseen algunas de las siguientes características en diversos grados: i) Autoidentificación como miembros de un grupo cultural indígena distintivo, así como el reconocimiento de esta identidad por otros; ii) Un apego colectivo a hábitats geográficamente demarcados o a territorios ancestrales en la zona del proyecto, así como a los recursos naturales en dichos hábitats y territorios; iii) Leyes e instituciones culturales, económicas, sociales o políticas consuetudinarias distintas de las de la sociedad o cultura dominante; iv) una lengua o dialecto propios, con frecuencia diferente de la o las lenguas oficiales del país o la región en que residen.</p> <p>Los objetivos que plantea son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse de que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como sus derechos colectivos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales. • Prever y evitar que los proyectos tengan impactos adversos en comunidades de pueblos indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos. • Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura por un proyecto durante el ciclo de vida de este, que se base en la consulta y participación informada llevadas a cabo de manera culturalmente adecuada. • Asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto, cuando se den las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño. • Respetar y preservar la cultura, los conocimientos (incluidos los tradicionales) y las prácticas de los pueblos indígenas.

NDAS relacionada	Principales requisitos
<p>NDAS 8 Patrimonio cultural</p>	<p>Establece medidas de protección al patrimonio cultural a llevar a cabo durante las actividades de los proyectos.</p> <p>Requiere el cumplimiento de la legislación pertinente respecto de la protección del patrimonio cultural, incluida la legislación nacional, y la aplicación de prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural.</p> <p>Si se determina que existe una posibilidad de impactos del proyecto sobre el patrimonio cultural, se debe contratar a profesionales competentes para que colaboren en la identificación y protección de dicho patrimonio.</p> <p>Se debe ubicar y diseñar el proyecto de forma que se eviten impactos adversos importantes para el patrimonio cultural.</p> <p>Si el proyecto está localizado en zonas donde se espera encontrar elementos del patrimonio cultural durante la construcción o la operación, se debe elaborar un procedimiento de hallazgos fortuitos, para gestionar los hallazgos de patrimonio cultural descubiertos posteriormente.</p> <p>La NDAS 8 también aborda las medidas necesarias en caso de que se impida el acceso de la comunidad al patrimonio cultural; la retirada de patrimonio cultural reproducible e irreproducible; la afectación de patrimonio cultural crítico; y el uso del patrimonio cultural por parte del proyecto, además de los casos que requieren la consulta con las personas afectadas.</p>
<p>NDAS 9 Igualdad de género</p>	<p>Se debe realizar un análisis para determinar si entraña posibles riesgos e impactos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género.</p> <p>Se requiere gestionar los impactos desproporcionados en situaciones de reasentamiento físico involuntario o desplazamiento económico, y evaluar y gestionar el riesgo de violencia sexual y de género relacionada con los proyectos.</p> <p>Además, los procesos de consulta deben considerar la participación equitativa de personas de todos los géneros.</p>
<p>NDAS 10 Participación de las partes interesadas y divulgación de la información</p>	<p>Requiere que se elabore y ejecute un plan de participación de las partes interesadas acorde con la naturaleza y escala del proyecto y sus posibles riesgos e impactos, y con las circunstancias a nivel de proyecto para dicha participación.</p> <p>El plan debe prever la Identificación y análisis de las partes interesadas y la descripción de los métodos de interacción con dichas partes durante todo el ciclo de vida del proyecto, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Divulgación de información; • Un proceso de consulta significativa que brinde a las personas afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas pertinentes la oportunidad de manifestar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, así como sobre el acceso a oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo, sin temor a sufrir represalias, y que permita al prestatario considerarlas y darles respuesta. • Establecimiento de un Mecanismo de reclamación.

3.2. Sistema nacional de gestión de riesgos socioambientales

El sistema nacional de gestión de riesgos socioambientales está formado por los siguientes componentes.

Figura 1. Componentes del sistema de gestión de riesgos para el programa



A continuación, en este capítulo se presentan los elementos que integran dicho sistema nacional, organizados según sus tipologías, y clasificados según los temas cubiertos por las distintas políticas aplicables del BID.

Dada la diversidad de normativas existentes, la matriz no pretende ser exhaustiva ni excluyente, sino más bien recopilar los aspectos comunes a las diversas tipologías de proyectos incluidos en el Programa. Asimismo, dado que también existen normativas específicas a nivel regional o comunal, en este marco no se incluirá esa legislación. Para cada proyecto financiado bajo el Programa, es necesario analizar toda la normativa aplicable, incluida la normativa comunal o Regional, así como las NDAS del MPAS del BID activadas, teniendo en cuenta las características específicas, la ubicación del sitio y el alcance de los posibles impactos ambientales y sociales.

3.2.1. Convenios internacionales

Bajo esta denominación se incluyen, a efectos de este estudio, los instrumentos y fuentes de derecho internacional oficialmente adoptados por el Estado Chileno, bajo la forma de Convenios, Convenciones, Tratados, Cartas, etc. Presentan como característica común que establecen derechos y obligaciones jurídicamente vinculantes para el Estado Chileno en materias relacionadas con las NDAS del BID activadas para esta Operación.

Se enumeran a continuación, clasificados según las NDAS de BID los convenios internacionales, así como los instrumentos internacionales de menor rango (jurídicamente no vinculantes) suscritos por Chile, y relacionados con las temáticas de interés a efectos de este proyecto.

Tabla 3. Convenios internacionales

NDAS relacionada	Convenios internacionales ratificados por el Estado Chileno
<p>NDAS 2 Trabajo y condiciones laborales</p>	<p>Declaración de los Derechos Humanos de la ONU Convención Americana Sobre Derechos Humanos Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Convenio de la OIT: C162 - Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de 1990. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006</p>
<p>NDAS 3 Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación</p>	<p>08-MAR-1990/ Decreto 719/ Promulga Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus Anexos I y II adoptados el 22 de Marzo de 1985. 28-ABR-1990/ Decreto 238/ Promulga Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono de 16 de Septiembre de 1987. 13-OCT-1992/ Decreto 685/ Promulga el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación. 19-MAY-2005/ Decreto 37/ Promulga el convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y sus anexos 27-MAR-2008/ Decreto 173/ Promulga el protocolo sobre cooperación preparación y lucha contra los sucesos de contaminación por sustancias nocivas y potencialmente peligrosas y su anexo.</p>
<p>NDAS 4 Salud y seguridad de la comunidad</p>	<p>Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres (2015-2030) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 27-MAY-1989/ Decreto 326/ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 13-ABR-1995/ Decreto 123/ Promulga la Convención Marco de Las Naciones Unidas sobre El Cambio Climático 13-FEB-1998/ Decreto 2065/ Promulga la convención de las naciones unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequia grave o desertificación en particular en África 16-FEB-2005/ Decreto 349/ Promulga el protocolo de Kyoto de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático y sus anexos a y b 13 FEB 2017/ DECRETO 30/ Promulga el acuerdo de París, adoptado en la vigésimo primera reunión de la conferencia de las partes de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático.</p>
<p>NDAS 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</p>	<p>27-MAY-1989/ Decreto 326/ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965</p>

NDAS relacionada	Convenios internacionales ratificados por el Estado Chileno
<p>NDAS 6</p> <p>Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</p>	<p>25-MAR-1975/ Decreto 141/ Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.</p> <p>11-NOV-1981/ Decreto 771/ Promulga Convención relativas a las Zonas Húmedas de Importancia Internacional especialmente como hábitat de las Aves Acuáticas suscrita en Ramsar Irán el 2 de Febrero de 1971</p> <p>12-DIC-1981/ Decreto 868/ Promulga Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje y sus anexos suscrito en Bonn República Federal de Alemania el 23 de junio de 1979</p> <p>06-MAY-1995/ Decreto 1963/ Promulga Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptado el 5 de junio de 1992 en Río de Janeiro República Federativa de Brasil</p>
<p>NDAS 7</p> <p>Pueblos indígenas</p>	<p>Convenio de la OIT: C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).</p> <p>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).</p>
<p>NDAS 8</p> <p>Patrimonio cultural</p>	<p>Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural</p> <p>Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar</p>
<p>NDAS 9</p> <p>Igualdad de género</p>	<p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979.</p> <p>Convenio de la OIT: C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951</p>
<p>NDAS 10</p> <p>Participación de las partes interesadas y divulgación de la información</p>	<p>Código Iberoamericano de Buen Gobierno</p> <p>Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico</p> <p>Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana</p> <p>Acuerdo de Escazú. Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe y su anexo 1.</p>

3.2.2. Normativa de aplicación

La legislación y normativas promulgadas a nivel nacional que regulan los aspectos relevantes para los proyectos a financiar para el Programa CH-L1176, a efectos de este documento se reúnen en la siguiente tabla.

Tabla 4. Normativa y legislación nacionales

NDAS relacionada	Normativa y legislación chilena
<p>NDAS 1</p> <p>Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales</p>	<p>Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.</p> <p>Ley N° 19.300, Sobre “Bases Generales del Medio Ambiente”, modificada por la Ley N° 20.417, que “Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente”.</p> <p>D.S. N° 40 del 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, “Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, y sus modificaciones.</p> <p>Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre las “Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, Modificada el 23 de febrero de 2017 por la Ley 21.000.</p> <p>Decreto con Fuerza de Ley N° 458/1975, Ministerio de Vivienda, “Ley General de Urbanismo y Construcciones”.</p> <p>Decreto Supremo N° 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones.</p> <p>Instrumento adicional: Guía Metodológica de Actividades Presenciales del Servicio De Evaluación Ambiental con la Ciudadanía (edición 2017) del SEA.</p>

NDAS relacionada	Normativa y legislación chilena
<p>NDAS 2 Trabajo y condiciones laborales</p>	<p>Ley N° 16.744/ 1968. Establece Normas sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.</p> <p>Norma Chilena – NCh 1914/1 : 1984 Prevención de incendios en edificios - Ensayo de reacción al fuego - Parte 1: Determinación de la no combustibilidad de materiales de Construcción. NCh 1914/2 :1984 Prevención de incendio en edificios - Ensayo de reacción al fuego - Parte 2: Determinación del calor de combustión de materiales en general.</p> <p>Decreto Supremo N° 594/1999 del Ministerio de Salud, que “Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”, modificado por el Decreto Supremo N° 122/2015 y por el Decreto Supremo N° 123/2015, ambos del Ministerio de Salud.</p> <p>Decreto 594/ 1999. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo</p> <p>Decreto con fuerza de ley Núm. 1 / 2002 – Código de Trabajo</p> <p>Ley 20.422 /2010. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.</p> <p>Ley 20.609/ 2012. Establece medidas contra la discriminación</p> <p>LEY 21015/ 2017. Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.</p> <p>Resolución Exenta N° 156/ 2018. Aprueba Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744</p> <p>Ley 21.271/ 2020. Adecua el Código del Trabajo en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo.</p> <p>Decreto 48/2021 del Ministerio de relaciones exteriores. Promulga el convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y su protocolo de 2014, ambos de la organización internacional del trabajo.</p> <p>Decreto 2/ 2024. Aprueba texto de la política nacional de seguridad y salud en el trabajo para el período 2024-2028.</p>

NDAS relacionada	Normativa y legislación chilena
<p>NDAS 3</p> <p>Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación</p>	<p>D.S. N° 144 de 1961 del Ministerio de Salud “Establece como norma para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza</p> <p>Decreto Supremo N° 38 de 2011, Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del D.S. N° 146, de 1998” del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</p> <p>Decreto Supremo N° 735 de 1969 del Ministerio de Salud, que establece el “Reglamento Servicios de Agua Potable para el consumo humano”.</p> <p>Decreto Supremo N° 148 del 2003, del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos”.</p> <p>Ley 21.305. Sobre Eficiencia Energética Ministerio de Energía.</p> <p>Resolución Exenta 406. Guía Metodológica para la Gestión de Suelos con Potencial presencia de Contaminantes y sus Anexos. Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Ley 20.920. Establece Marco para la Gestión de Residuos, la responsabilidad extendida del Productor y Fomento al Reciclaje -Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Ley 20879/ 2015. Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos.</p> <p>Decreto 12/ 2011. Establece norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP 2 5</p> <p>Decreto 43/ 2013. Establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 686 de 1998 del ministerio de economía fomento y reconstrucción.</p>
<p>NDAS 4</p> <p>Salud y seguridad de la comunidad</p>	<p>Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1968, del Ministerio de Salud, “Código Sanitario”.</p> <p>Decreto de Ley N° 369 de 1974, Crea la Oficina Nacional de Emergencia y Decreto Supremo N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior, que reglamenta el anterior.</p> <p>Decreto N° 1434 del 2017. Exento Aprueba Plan Nacional de Protección Civil</p> <p>Decreto Supremo N°156 de 2011, Aprueba el Plan Nacional de Emergencia</p> <p>Decreto Supremo N°38 de 2011, que determina la constitución del Comité de Operaciones de Emergencia (COE)</p> <p>Decreto Supremo N° 68 de 2009, del Ministerio del Interior que establece un Sistema de Coordinación Permanente de procesos de Monitoreo Sísmico y Volcánico.</p> <p>Decreto Supremo N° 26 de 1966, del Ministerio de Defensa Nacional designa al SHOA como el organismo representante del país ante el Pacific Tsunami Warning Center (PTWC) y dispone la creación de un Sistema Nacional de Alerta de Maremotos (SNAM)</p> <p>Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.</p> <p>Ley 21.455. Ley Marco de cambio climático . Ministerio del Medio Ambiente</p>

NDAS relacionada	Normativa y legislación chilena
<p>NDAS 5</p> <p>Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</p>	<p>Ley sobre bases generales del medioambiente 19.300 (Art. 11, literal c)). Este elemento normativo tipifica al reasentamiento como un impacto ambiental derivado del desarrollo de un proyecto de inversión suscrito en el artículo 10 de la misma ley, por tal razón se debe entender como normativa asociada al reasentamiento solo cuando este es producto de una afectación ambiental.</p> <p>Instrumento adicional: Guía de Reasentamiento de grupos humanos (edición 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental: SEA)</p> <p>Ley 19175 Orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.</p> <p>DL 1939 Normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del estado.</p> <p>DS 49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda.</p>
<p>NDAS 6</p> <p>Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</p>	<p>Ley N° 20.283 Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.</p> <p>Resolución Exenta N° 1291 “Aprueba lineamientos para el ejercicio del rol de supervigilancia del Ministerio del Medio Ambiente sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado”.</p> <p>La Ley 20283/2009, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Ruil, Decreto Supremo N° 42 de 2018 de MMA,</p> <p>Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Lucumillo, Decreto Supremo N° 43 de 2018 de MMA</p> <p>Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de la Flora Costera del Norte de Chile, Decreto Supremo N° 44 de 2018 de MMA</p> <p>Plan De Recuperación, Conservación Y Gestión De Las Aves Terrestres De Juan Fernández. Decreto Supremo N° 45 de 2022 de MMA</p> <p>Plan De Recuperación, Conservación Y Gestión Del Canquén Colorado (Chloephaga Rubidiceps), Decreto Supremo N° 22 de 2020 de MMA</p> <p>Plan De Recuperación, Conservación Y Gestión De Chinchilla De Cola Corta (Chinchilla Chinchilla), Decreto Supremo N° 19 de 2020 de MMA</p> <p>Plan De Recuperación, Conservación Y Gestión De La Fardela Blanca (Ardena Creatopus), Decreto Supremo N° 21 de 2020 de MMA</p> <p>Plan De Recuperación, Conservación Y Gestión De Garra De León (Leontochir Ovallei), Decreto Supremo N° 18 de 2020 de MMA</p> <p>Plan De Recuperación, Conservación Y Gestión De Las Golondrinas De Mar Del Norte De Chile, Decreto Supremo N° 6 de 2022 de MMA</p> <p>Plan De Recuperación, Conservación Y Gestión De Los Gruñidores De La Zona Central (Pristidactylus Alvaroi, Pristidactylus Valeriae Y Pristidactylus Volcanensis), Decreto Supremo N° 31 de 2021 de MMA</p> <p>Plan De Recuperación, Conservación Y Gestión Del Huemul (Hippocamelus Bisulcus) En La Zona Los Nevados De Chillán, Decreto Supremo N° 4 de 2021 de MMA</p> <p>Plan De Recuperación, Conservación Y Gestión Del Picaflor De Arica (Eulidia Yarellii), Decreto Supremo N° 5 de 2022 de MMA</p> <p>Plan de Acción para la Gestión de Especies Exóticas Invasoras</p> <p>Guía Metodológica Para La Compensación De Biodiversidad En Ecosistemas Terrestres Y Acuáticos Continentales</p>

NDAS relacionada	Normativa y legislación chilena
<p>NDAS 7 Pueblos indígenas</p>	<p>Ley 19.253 que establece normas sobre la protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la corporación nacional de desarrollo indígena (CONADI)</p> <p>Decreto 236 Promulga el convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la OIT.</p> <p>Ley 19.300 que establece proceso de consulta indígena especial cuando hay afectación al medioambiente por parte de un proyecto en un territorio con presencia de personas pertenecientes a pueblos originarios.</p> <p>Ley 20249/ 2008. Crea el espacio costero marino de los pueblos originarios</p> <p>Decreto 66/ 2014. Aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 n° 1 letra a) y n° 2 del convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa.</p> <p>Decreto 134/ 2009. Aprueba reglamento de la Ley n° 20.249 que crea el espacio costero marino de los pueblos originarios</p>
<p>NDAS 8 Patrimonio cultural</p>	<p>Ley N° 17.288 de 1970, Ministerio de Educación, “Legisla sobre Monumentos Nacionales”.</p> <p>Decreto Supremo N° 484 de 1991, del Ministerio de Educación, “Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones, arqueológicas, antropológicas y paleontológicas”</p>
<p>NDAS 9 Igualdad de género</p>	<p>Ley 20.820 crea el Ministerio de la mujer y la equidad de género.</p> <p>Ley de no discriminación arbitraria N° 20.609</p> <p>Ley 20.348 que modifica el Código del Trabajo resguardando la igualdad en las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo.</p>
<p>NDAS 10 Participación de las partes interesadas y divulgación de la información</p>	<p>Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Ley no. 20.500</p> <p>Participación ciudadana en proyectos con afectación al medioambiente: Ley sobre bases generales del medioambiente 19.300 (Art. 4)</p> <p>Ley de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias N°19.418</p> <p>Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado 20.285</p> <p>DECRETO 680 Aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de Información para el Público usuario en la administración del Estado Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC)</p>

3.2.3. Institucionalidad

Institucionalidad nacional

Tabla 5. Institucionalidad Social

Institución	Características
Ministerio de Desarrollo Social y familia	<p>El Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión, contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de pre-inversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país. Dentro de las subsecretarías claves están:</p> <p>Además, la subsecretaría se encarga de contribuir y supervigilar la labor y sugerir lineamientos estratégicos de sus servicios relacionados: la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), el Fondo de Solidaridad e inversión Social (Fosis), el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV).</p>
Corporación Nacional de desarrollo Indígena (CONADI)	<p>La misión de esta corporación es promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias. Los principales servicios que presta la CONADI son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Conciliación • Registro Público de Tierras • Archivo General de Asuntos Indígenas • Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas • Repositorio de Estudios <p>Esta corporación tiene servicios fundamentales para el diagnóstico de los campamentos con presencia de población indígena o ubicados en sectores aledaños a comunidades.</p>
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	<p>Ministerio encargado del diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. Los pilares de esta secretaría son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y asegurar la igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres. • Asegurar tolerancia cero a la violencia contra la mujer, en todas sus formas. • Promover la autonomía de la mujer, con especial foco en la autonomía económica. • Impulsar el liderazgo femenino; más mujeres en posiciones de alta responsabilidad. <p>Dentro de su estructura organizacional está el Servicio nacional de la mujer y equidad de género, el cual cuenta con diversos programas en las siguientes áreas: Violencia contra las mujeres, Mujer y Trabajo, Mujer y Participación Política y Mujer, sexualidad y maternidad.</p>
Servicio Nacional De Prevención y Respuesta Ante Desastres (SENAPRED)	<p>Dependiente del Ministerio de Interior y seguridad pública, es el organismo técnico del Estado a cargo de planificar y coordinar los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, proporcionando a los ministerios, intendencias, gobernaciones, municipios y organismos de Protección Civil de nivel nacional, Regional, provincial y comunal, modelos y planes de gestión permanente para la prevención y manejo de emergencias, desastres y catástrofes.</p> <p>Asimismo, corresponde a SENAPRED movilizar, dentro de los parámetros establecidos por el Estado, los recursos disponibles tanto del ámbito público como privado para evitar o mitigar el potencial impacto de ocurrencia de una situación riesgo, emergencia o catástrofe.</p>

Tabla 6. Institucionalidad Ambiental

Institución	Características
Ministerio de Medio Ambiente	<p>La Ley de Medio Ambiente asigna al Ministerio 26 funciones específicas (artículo 70) que cubren una amplia gama de asuntos, en rigor, todo tema que tenga relación con los más variados aspectos que se integran en la noción de medio ambiente, independientemente que sean materia específica de otros ministerios. Estas funciones suponen algún tipo de injerencia, de mayor o menor grado, del MMA en temas como las áreas protegidas del Estado y de propiedad privada, las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos, las convenciones internacionales, en las definiciones ambientales en el ámbito de los ministerios sectoriales, en la gestión de los recursos naturales renovables e hídricos, en materia de residuos y suelos contaminados, en los riesgos asociados a productos químicos y otras sustancias y a organismos genéticamente modificados, en el cambio climático y en la biodiversidad, entre muchos otros.</p>
Servicio de evaluación ambiental (SEA)	<p>El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) es el responsable de la evaluación ambiental ex ante de los proyectos de acuerdo con lo establecido en la LBGMA y su reglamento. La Ley establece que corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental, la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), así como la coordinación de los organismos del Estado involucrados en el mismo, para los efectos de obtener los permisos o pronunciamientos de carácter ambiental que, de acuerdo con la legislación vigente, deban o puedan emitir los organismos del Estado, respecto de proyectos o actividades sometidos al sistema.</p> <p>El SEA es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervisión del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente y afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. La jefatura nacional está representada por el Director Ejecutivo del Servicio. El SEA se proyecta en el territorio a través de las Direcciones Regionales de Evaluación Ambiental; en cada región del país hay un Director Regional que representa al Servicio que también debe ser nombrado mediante el Sistema de Alta Dirección Pública.</p> <p>Al SEA se le asigna, además, la responsabilidad de fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de los proyectos.</p> <p>Buena parte de las funciones del SEA según las define la Ley de Medio Ambiente implican un grado de tecnificación significativa del proceso de evaluación de impactos ambientales.</p>
Sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA)	<p>El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), administrado por el SEA, probablemente es el instrumento más importante de prevención del deterioro ambiental vigente en el país. Después de 24 años de vigencia, el SEIA se encuentra plenamente consolidado.</p> <p>La promulgación de la Ley N° 20.417 sobre institucionalidad ambiental fue un hito importante en la evolución del SEIA en cuyo marco se creará el Servicio de Evaluación Ambiental como organismo a cargo de la administración del SEIA y la Superintendencia del Medio Ambiente con responsabilidades en el seguimiento y la fiscalización ambiental de diversos instrumentos de carácter ambiental, entre ellos, las resoluciones de calificación ambiental (RCA).</p> <p>El SEIA permite introducir la dimensión ambiental en fases tempranas del proceso de formulación de los proyectos, tanto de iniciativa pública como privada, e incorporar modificaciones antes de su diseño definitivo. Los proyectos o actividades señalados en la LBGMA (artículo 10) sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la ley y su reglamento. Los permisos o pronunciamientos específicos de carácter ambiental, que de acuerdo con la legislación vigente deban o puedan emitir los organismos del Estado respecto de proyectos o actividades sometidos al SEIA, deben ser otorgados en el marco del sistema.</p>

Institución	Características
Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)	<p>La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es un servicio público le corresponde de forma exclusiva ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.</p> <p>Para llevar a cabo dichas funciones, la Superintendencia podrá desarrollar esta labor mediante tres modalidades de fiscalización. En primer lugar, mediante una modalidad directa, a través de sus propios funcionarios; en segundo lugar, a través de los organismos sectoriales, pudiendo encomendarles determinadas labores de fiscalización sobre la base de los programas y subprogramas que se definirán en conjunto para tal efecto; y, finalmente, mediante terceros debidamente acreditados y autorizados por la Superintendencia.</p> <p>Asimismo, la SMA posee la rectoría técnica de la actividad de fiscalización ambiental, por cuanto deberá establecer los criterios de fiscalización que deberán adoptar todos los organismos que cumplan funciones de fiscalización ambiental para efectos de llevar a cabo sus labores.</p> <p>La SMA inició sus actividades con la entrada en vigencia de su planta de personal, fijada mediante D.F.L. N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial en septiembre de 2010. Sus facultades fiscalizadoras y sancionadoras se implementaron el 28 de diciembre de 2012, día en que se constituyó el Tribunal Ambiental con sede en Santiago.</p> <p>En el contexto de la institucionalidad ambiental actual en Chile, la Superintendencia del Medio Ambiente cumple un rol fiscalizador y de sanción sobre los instrumentos de gestión ambiental vigentes en el país (Ley 19.300): Resoluciones de Calificación (RCA), Normas de Emisión, Normas de Calidad y Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, entre otros.</p>

Institucionalidad regional

SEREMI de Medio Ambiente y demás Ministerios implicados en la gestión ambiental y social a nivel nacional. Las secretarías regionales ministeriales son órganos desconcentrados de los ministerios de Estado de Chile en cada una de las regiones. Están dirigidas por un secretario regional ministerial, quien posee la condición de representante del ministerio respectivo en la región y, además, es el colaborador directo del delegado presidencial regional, estando subordinado a este en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional; con todo, debe ajustarse a las instrucciones de carácter técnico y administrativo que impartan los correspondientes ministerios.

Áreas Metropolitanas. Consiste en una extensión territorial formada por dos o más comunas de una misma región, unidas entre sí por un continuo de construcciones urbanas que comparten la utilización de diversos elementos de infraestructura y servicios urbanos y que, en su conjunto, superan los doscientos cincuenta mil habitantes. Administradas por el gobierno regional respectivo con el objeto de coordinar las políticas públicas del territorio urbano..

Institucionalidad local

Las funciones de carácter medioambiental atribuidas institucionalmente a las municipalidades son muy amplias y diversas y se ejercen con autonomía municipal, de forma plena o parcial, en función de la sensibilidad, capacidad y recursos de cada municipio. Dichas funciones están relacionadas con el aseo de los bienes nacionales de uso público de la comuna, el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos; la construcción, conservación y administración de áreas verdes, materializar acciones y programas relacionados con el medio ambiente; la aplicación de las normas ambientales a ejecutarse en la comuna, que sean de su competencia; la elaboración de ordenanzas municipales, los procesos de participación ciudadana, la planificación territorial, etc.

3.2.4. Marco específico de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de proyectos a nivel nacional

Este capítulo describe con más detalle cuál es el marco nacional específico de la evaluación de impacto ambiental y social de proyectos que aplica en el procedimiento de obtención de autorizaciones administrativas para la construcción y operación de emprendimientos.

Este marco es diferente del marco de gestión ambiental y social del proyecto establecido por parte del financiador (BID) para considerar los proyectos financiables, el cual se describe en el capítulo 4 de este documento.

Aunque ambos marcos son diferentes, se encuentran relacionados por el hecho de que para que un proyecto se resulte financiable, se considera condición *sine qua non*, que cumpla la normativa nacional.

Normativa específica de aplicación. La normativa específica que regula la evaluación de impactos ambientales y sociales de los proyectos se indica a continuación.

Cuadro 1. Normativa que establece requisitos de tipo ambiental y social a los promotores de proyectos

- Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación y la Superintendencia del Medio Ambiente
- Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- DFL N°1-19.653, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.
- DS N°95, de 2001, de MINSEGPRES, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- DS N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Oficio N°180515, 23 de abril de 2018.

Administración responsable. La administración responsable de la evaluación es el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) dependiente del Ministerio del Ambiente. El SEA fue creado por la Ley N°20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que modificó la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Las funciones principales del SEA son administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) así como coordinar a los organismos del Estado involucrados en el mismo, ejerciendo la rectoría técnica exclusiva y excluyente en la evaluación de impacto ambiental. Además, al SEA le corresponde promover y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos.

Instrumentos y procedimientos de aplicación. El SEIA es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo, regulado en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y su Reglamento, definido como un procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, que, sobre la base de un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes. Está vigente en Chile desde el 3 de abril de 1997. Actualmente, el procedimiento se tramita de manera electrónica a través del e-SEIA.

Se someten al procedimiento de evaluación de impacto ambiental los proyectos listados en el artículo 10 de la Ley 19.300 y detallados en el artículo 4 del Reglamento. También se someten al procedimiento las modificaciones a estos proyectos, siempre que sean de consideración (según el artículo 2° literal g del Reglamento). Ingresan como Estudios de Impacto Ambiental (EIA) aquellos proyectos o actividades que generan impactos significativos (es decir, efectos, características o circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley, y detallados en los artículos 4 a 10 del Reglamento). Los demás proyectos ingresan como Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA).

En los EIA se considera siempre un período de Participación Ciudadana (PAC) a lo menos, y cuando procede, se considera también un Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas (PCPI). El procedimiento de las DIA puede considerar PAC cuando es solicitada por la ciudadanía y dispuesta por las direcciones regionales del Servicio o la Dirección Ejecutiva en su caso.

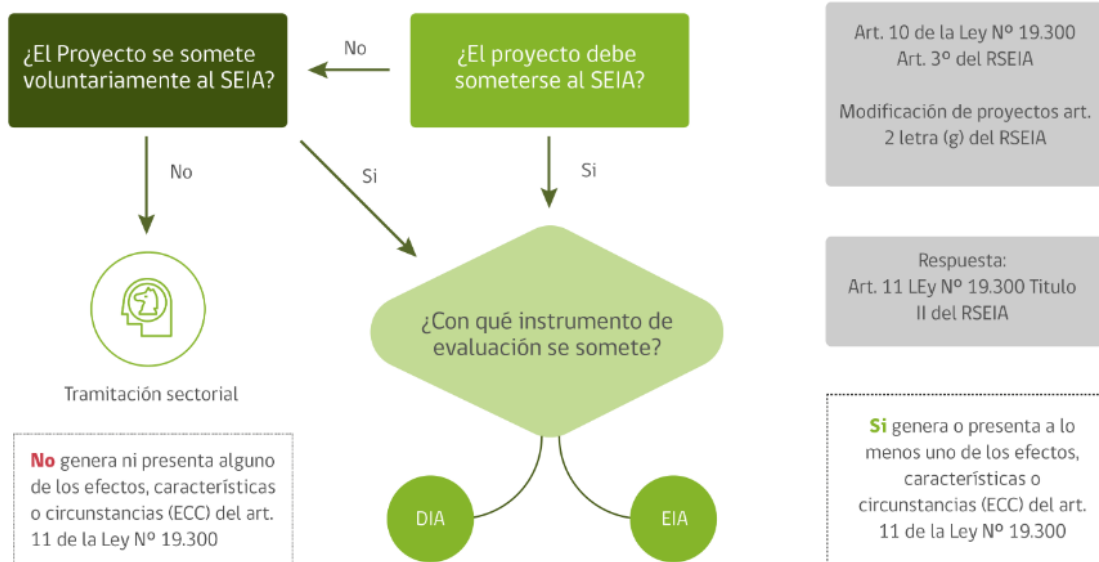
El procedimiento culmina con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Si la RCA es favorable, al aprobar un proyecto, certificará que se cumple con todos los requisitos ambientales aplicables, incluyendo las eventuales medidas de mitigación, compensación y reparación, así como los criterios para el seguimiento posterior de sus compromisos y su fiscalización, por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). Obtenida una RCA favorable ningún organismo del Estado podrá negar las autorizaciones ambientales posteriores pertinentes. Si, en cambio, la RCA es desfavorable, el proyecto no se podrá ejecutar ni podrá obtener los permisos ambientales.

El titular del proyecto o actividad deberá someterse a las condiciones establecidas en su(s) RCA a lo largo de su construcción, ejecución y etapa de cierre.

Consulta de pertinencia. La consulta de pertinencia constituye un trámite de carácter voluntario, previo al eventual sometimiento de un proyecto o actividad, o de su modificación, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

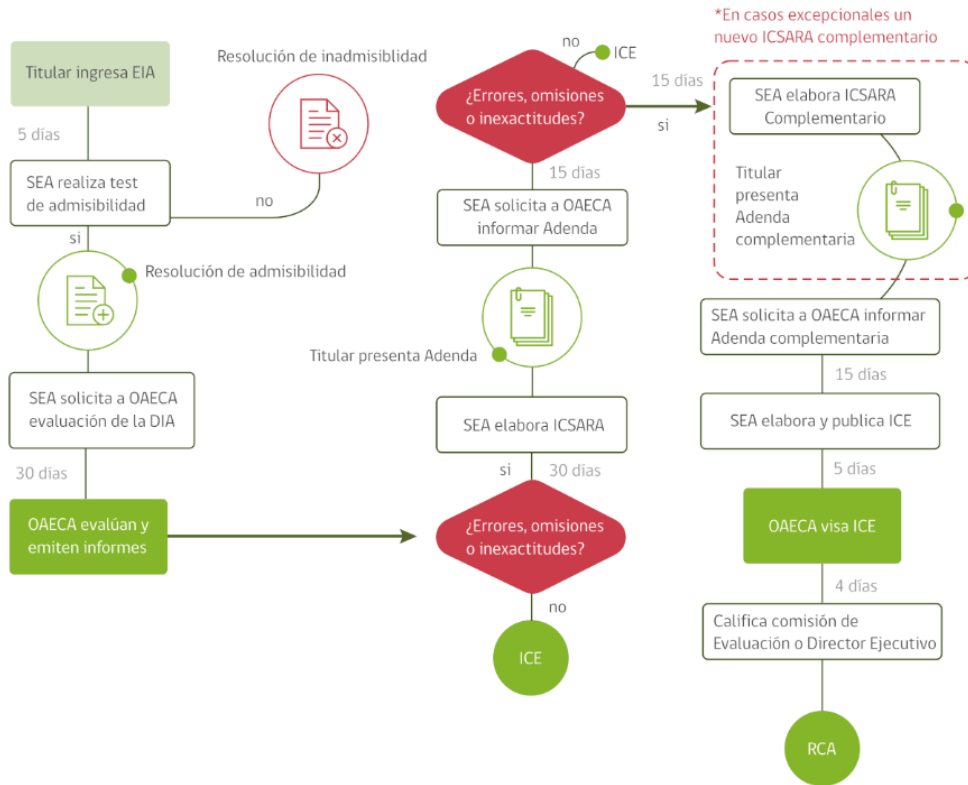
Los titulares pueden dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Figura 2. Instrumentos de evaluación de impacto ambiental de proyectos en Chile



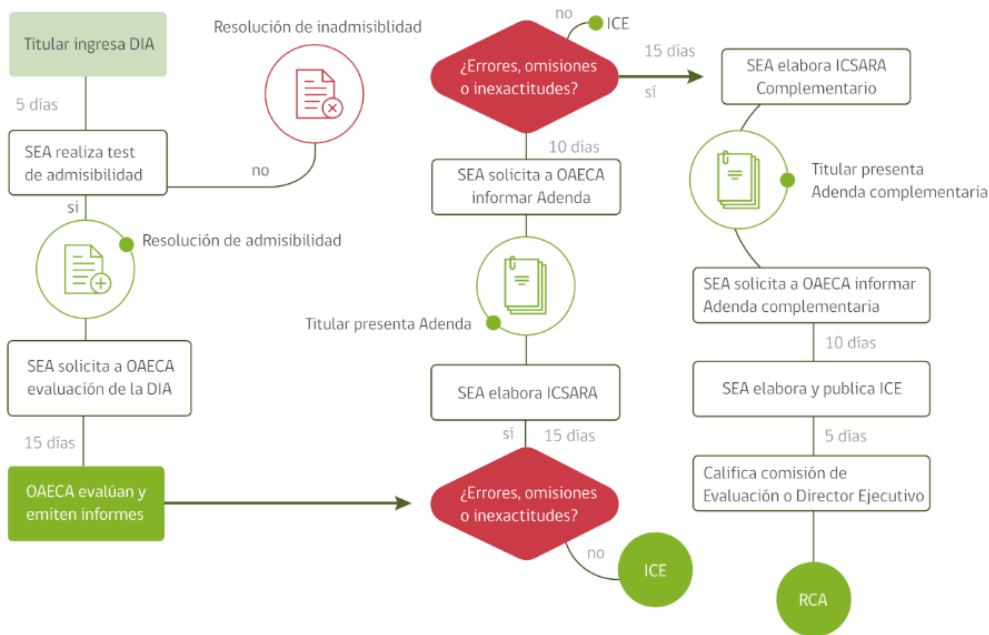
Fuente: SEA, 2024

Figura 3. Procedimiento de tramitación de un EIA de proyecto



Fuente: SEA, 2024

Figura 4. Procedimiento de tramitación de una DIA de proyecto



Fuente: SEA, 2024

3.2.5. Marco del Organismo Ejecutor (SUBDERE) y de los Organismos Subejecutores (Gobiernos Regionales)

Hasta el momento actual de inicio de preparación del préstamo, ni SUBDERE ni los GORE disponen de un marco específico de gestión ambiental y social de proyectos.

En lo que a SUBDERE se refiere, como responsable primario de la ejecución del Programa, será creada *ad hoc* la capacidad, recursos y estructura adecuada para realizar la gestión de los aspectos ambientales y sociales de este préstamo, a través de la cooperación técnica del BID y los propios recursos del préstamo.

Los documentos de referencia que van a constituir el Marco del Organismo Ejecutor son este MGAS, y el SGAS que permite su implementación práctica por parte del Organismo Ejecutor.

El MGAS forma parte del Reglamento Operativo del Préstamo que se adjunta al Contrato de Préstamo.

En cuanto al SGAS, se diseñará e iniciará su implementación por parte de la SUBDERE en la fase de preparación del Programa, con el fin de que se encuentre plenamente operativo desde el inicio de la fase de implementación del Programa.

3.3. Análisis de brechas

En esta sección se enumeran los requisitos adicionales a implantar en los proyectos incluidos en el Programa CH-L1176 derivados de las brechas existentes entre el MPAS/NDAS del financiador, el marco nacional. Dichos requisitos emanan de los aspectos en los que el marco del BID resulta más garantista que los marcos descritos en los capítulos anteriores.

Las Brechas, así como los instrumentos para su cierre propuestos serán activados y aplicados dependiendo de los riesgos e impactos identificados para cada proyecto en particular.

En aplicación del principio de precaución, se observa que en algunos casos se ha optado por recomendar incluir algún tipo de instrumento adicional de gestión (alineado con la normativa nacional), a pesar de que no se haya identificado brecha, al objeto de reforzar la gestión en aspectos sensibles.

Tabla 7. Resultados del análisis de brechas

NDAS relacionada	Requisitos adicionales a implantar en los proyectos derivados de las brechas identificadas. (En caso de existir riesgo/impacto)	Instrumento propuesto
<p>NDAS 1</p> <p>Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales</p>	<p>Requisito de definir e implantar un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) operativo y eficaz por parte del Ejecutor y el Subejecutor, a nivel de programa, que cubra todos los temas prioritarios definidos en las NDAS.</p> <p>Requisito de implantar un Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto.</p>	<p>Adopción del SGAS del programa</p>
<p>NDAS 2</p> <p>Trabajo y condiciones laborales</p>	<p>La normativa chilena aborda la mayoría de los requerimientos considerados en la NDAS 2 respecto a la no discriminación e igualdad de oportunidades, organizaciones laborales - sindicatos-, prevenir el uso de trabajo infantil, prevenir el uso de trabajo forzoso y a las a las contrataciones por terceros.</p> <p>Como requisito adicional el proyecto deberá contar con la implantación de un Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto para los trabajadores/as, etc.</p>	<p>Plan de gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo en el cual se incluye:</p> <p>Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto para los trabajadores/as.</p> <p>Código de conducta para los trabajadores/as</p> <p>Medidas para la verificación de condiciones laborales de la cadena de suministro</p>
<p>NDAS 3</p> <p>Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación</p>	<p>La principal brecha es que en el país no existe todavía un sistema completo para la identificación y la gestión de suelos potencialmente contaminados.</p> <p>Esta brecha se aborda estableciendo un requisito de debida diligencia que evalúe de forma preliminar la calidad del suelo del predio donde se prevé construir el proyecto.</p>	<p>Plan de gestión ambiental de las obras.</p> <p>Plan de gestión ambiental durante la operación.</p>
<p>NDAS 4</p> <p>Salud y seguridad de la comunidad</p>	<p>Requisito de implantar un Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto, específico para la Comunidad.</p> <p>Requisito de implantar un Plan de seguridad y salud para la Comunidad.</p>	<p>Plan de seguridad y salud de la comunidad.</p> <p>Plan de gestión de riesgo de desastres</p>

NDAS relacionada	Requisitos adicionales a implantar en los proyectos derivados de las brechas identificadas. (En caso de existir riesgo/impacto)	Instrumento propuesto
<p>NDAS 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</p>	<p>Requisito de caracterización y criterios de elegibilidad de personas afectadas.</p> <p>Requisito de identificar y generar medidas de mitigación para las personas/ comunidades que pueden sufrir un desplazamiento económico como resultado de la pérdida permanente o temporal de acceso a actividades económicas formales e informales.</p> <p>En el caso del reasentamiento físico, no resulta de aplicación ya que la existencia de reasentamiento constituye un criterio de exclusión para la financiación de proyectos en esta operación.</p>	<p>Plan de gestión de la afectación a los medios de vida de colectivos vulnerables (general para todos los proyectos)</p> <p>Plan de inclusión social de recicladores de base (específico para proyectos de residuos en los que se identifique desplazamiento económico para este colectivo).</p>
<p>NDAS 6 Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</p>	<p>No se identificaron brechas significativas de cumplimiento en relación con esta operación.</p>	<p>A pesar de que no se ha identificado brecha, como buena práctica se recomienda incluir un Plan de gestión de la biodiversidad para los proyectos en los que se prevé algún tipo de ocupación o sustitución de hábitats</p>
<p>NDAS 7 Pueblos indígenas</p>	<p>No se identificaron brechas significativas de cumplimiento en relación con este proyecto.</p>	<p>No se requiere</p>
<p>NDAS 8 Patrimonio cultural</p>	<p>No se identificaron brechas significativas de cumplimiento en relación con este proyecto.</p>	<p>A pesar de que no se ha identificado brecha, como buena práctica se recomienda incluir un Plan para la gestión del patrimonio cultural en los proyectos que incluyan excavaciones, al objeto de reforzar la gestión en caso de hallazgos fortuitos</p>
<p>NDAS 9 Igualdad de género</p>	<p>Requisito de establecer e implantar un plan específico de prevención de violencia contra las mujeres a nivel de proyecto.</p>	<p>Plan para la igualdad de género</p>
<p>NDAS 10 Participación de las partes interesadas y divulgación de la información</p>	<p>No se identificaron brechas significativas de cumplimiento en relación con este proyecto.</p>	<p>Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) y divulgación de la información</p>

3.4. Otros estándares y documentos-marco de aplicación

Resultan también de aplicación a los proyectos financiables a través del Programa los siguientes estándares, metodologías y buenas prácticas reconocidas internacionalmente para garantizar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos de inversión y desarrollo.

Tabla 8. Otros estándares y documentos-marco de aplicación

Tipologías	Documentos
<p>Buenas Prácticas internacionales</p>	<p>Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la IFC https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/2000/2007-general-ehs-guidelines-es.pdf</p>
	<p>Guías Sectoriales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la IFC Se tomará la que aplique en función de la tipología de proyecto: Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para instalaciones de atención sanitaria https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/2000/2007-health-care-facilities-ehs-guidelines-es.pdf Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para las plantas de manejo de residuos https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/2000/2007-waste-management-facilities-ehs-guidelines-es.pdf Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para agua y saneamiento https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/2000/2007-water-and-sanitation-ehs-guidelines-es.pdf</p>
<p>Metodologías</p>	<p>Consulta significativa con las partes interesadas https://publications.iadb.org/es/publicacion/17469/consulta-significativa-con-las-partes-interesadas La publicación describe principios y contenidos que deberían estar presentes en un proceso de consulta para que se considere "significativo". En ese sentido, es consecuente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del BID, y refleja tanto los requisitos explícitos e implícitos en estas políticas, así como los procedimientos y requisitos que las acompañan. También es congruente en términos generales con los requisitos de las políticas de otras IFI y con la legislación nacional de numerosos países. Asimismo, la publicación se basa en las buenas prácticas internacionales desarrolladas no sólo por las IFI sino también por las agencias de las Naciones Unidas como el PNUD, el ámbito académico, la sociedad civil, entre otros, a través de políticas formales o de guías, y, más informalmente, a través de la continua experiencia práctica de casos.</p>
	<p>Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID: Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-climatico-para-proyectos-del-bid</p>

Tipologías	Documentos
Estándares	<p>Procedimiento a aplicar en caso de sospecha de pasivo ambiental</p> <p>ASTM E1527-21</p> <p>Standard Practice for Environmental Site Assessments: Phase I Environmental Site Assessment Process</p> <p>"Práctica Estándar para Evaluaciones Ambientales de Sitios: Proceso de Evaluación Ambiental de Sitios en la Fase I"</p>

4. Marco específico para la Gestión ambiental y social de los proyectos que se financien con recursos del Programa

4.1. Descripción del marco a lo largo del ciclo de vida de los proyectos

El marco para la gestión ambiental y social de los proyectos varía y se va adaptando a cada una de las etapas de su ciclo de vida. Dicho marco se presenta de manera esquemática y secuencial en la siguiente tabla, y se desarrolla en forma de procedimientos prácticos en las secciones siguientes de este documento y sus correspondientes Anexos.

Tabla 9. Marco de la Gestión ambiental y social a través del ciclo de vida del proyecto

Actividad / Instrumento	Responsable	Aprueba/ Monitorea	Supervisa
FASE DE PRE-CONSTRUCCIÓN			
1. Cribado (Screening) del Proyecto Esta actividad implica evaluar la elegibilidad del proyecto; categorizar los proyectos elegibles en función de la significancia de su impacto (en categorías A,B o C); y definir los requerimientos de este marco aplicables a los proyectos en función de la categoría resultante de impacto. Instrumento: Ficha de cribado (Anexo 1)	SUBDERE		BID
2. Preparación de los instrumentos de la gestión ambiental y social que resulten de aplicación al proyecto una vez realizado el cribado inicial y su categorización: EAS, PGAS, PPPI, etc. Instrumento/s: EAS, PGAS, PPPI	SUBDERE		BID
3. Identificar y gestionar la obtención de todas las licencias y permisos ambientales y sociales que le resulten de aplicación al proyecto en la fase de pre-construcción Esta actividad permite garantizar el cumplimiento pleno de la normativa que le resulte de aplicación al proyecto y evitar responsabilidades y penalidades derivadas de incumplimientos. Se recomienda que en cada fase del ciclo de vida del proyecto se asigne una persona responsable de la obtención de permisos. Instrumento: Lista de comprobación de licencias y permisos para la fase de pre-construcción. Repositorio de permisos Instrumento: Lista de chequeo de licencias y permisos	SUBDERE		BID
4. Realizar el proceso de relacionamiento o consulta con las partes afectadas e interesadas de acuerdo al PPPI del proyecto. Igualmente, realizar el proceso de comunicación y divulgación de la información que corresponda según el PGAS. Instrumento: PPPI e informe de resultados	SUBDERE		BID

Actividad / Instrumento	Responsable	Aprueba/ Monitorea	Supervisa
5. Evaluar la capacidad y recursos para la gestión ambiental y social de los subejecutores y otras instituciones implicadas en la formulación del proyecto, y en su caso, conveniar la delegación de funciones de gestión ambiental y social en dichas instituciones y realizar los arreglos institucionales apropiados para la delegación efectiva. Instrumento: Convenio o acuerdo de adhesión o de colaboración para la gestión ambiental y social del proyecto	SUBDERE		BID
6. Redacción de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales del contrato de construcción. Instrumento: ETAS	SUBDERE		BID
FASE DE CONSTRUCCIÓN			
7. Implementación del Mecanismo de gestión de Quejas y Reclamos del proyecto	SUBDERE		BID
8. Preparación e implementación de un Plan de Gestión Ambiental y Social de obra y aplicación del mismo	EMPRESA CONSTRUCTORA	SUBDERE	BID
9. Identificar y gestionar la obtención de todas las licencias y permisos ambientales y sociales que le resulten de aplicación al proyecto en la fase de construcción Esta actividad permite garantizar el cumplimiento pleno de la normativa que le resulte de aplicación al proyecto y evitar responsabilidades y penalidades derivadas de incumplimientos. Se recomienda que en cada fase del ciclo de vida del proyecto se asigne una persona responsable de la obtención de permisos. Instrumento: Lista de comprobación de licencias y permisos para la fase de construcción. Repositorio de permisos Instrumento: Lista de chequeo de licencias y permisos	EMPRESA CONSTRUCTORA	SUBDERE	BID
10. Realizar el proceso de relacionamiento o consulta con las partes afectadas e interesadas de acuerdo al PPPI del proyecto. Igualmente, realizar el proceso de comunicación y divulgación de la información que corresponda según el PGAS. Instrumento: PPPI e informe de resultados	SUBDERE		BID
11. Seguimiento ambiental y social de obra Instrumento: Informes de seguimiento	EMPRESA CONSTRUCTORA	SUBDERE	BID
FASE DE OPERACIÓN			
12. Transferencia de responsabilidad al operador y obligaciones asociadas El objetivo es trasladar la responsabilidad de la gestión ambiental y social a la entidad que se hará cargo del proyecto en la fase de explotación, estableciendo los parámetros y condiciones bajo los cuales deberá de realizarse dicha gestión. Esta transferencia de responsabilidad llevará aparejada la obligación de que: a) el operador adopte los Planes de Gestión Ambiental y Social incluidos en este MGAS que son de aplicación a la fase de operación. b) el operador implante un Sistema de Gestión Ambiental y Social para gestionar de forma efectiva los riesgos e impactos ambientales y sociales propios de esa fase. Instrumento: Acta de transferencia o Convenio de transferencia o instrumento similar, que acompañe al instrumento de cesión del propio proyecto.	SUBDERE		BID

Actividad / Instrumento	Responsable	Aprueba/ Monitorea	Supervisa
<p>13. Identificar y gestionar la obtención de todas las licencias y permisos ambientales y sociales que le resulten de aplicación al proyecto en la fase de operación</p> <p>Esta actividad permite garantizar el cumplimiento pleno de la normativa que le resulte de aplicación al proyecto y evitar responsabilidades y penalidades derivadas de incumplimientos.</p> <p>Se recomienda que en cada fase del ciclo de vida del proyecto se asigne una persona responsable de la obtención de permisos.</p> <p>Instrumento: Lista de comprobación de licencias y permisos para la fase de operación. Repositorio de permisos</p> <p>Instrumento: Lista de chequeo de licencias y permisos</p>	Entidad a cargo de la explotación del proyecto (puede ser el Subejecutor u otra entidad)	SUBDERE	BID
<p>14. Elaborar un PGAS para la fase de operación del proyecto e implantar un Sistema de Gestión Ambiental y Social</p> <p>El objetivo es crear los documentos y herramientas para que la entidad a cargo de la explotación del proyecto garantice que se va a realizar una gestión ambiental y social suficiente y adecuada del proyecto también en la fase de operación. El SGAS dispondrá de todos los componentes indicados en la NDAS 1 del MPAS.</p> <p>Con carácter general, el SGAS incidirá de forma especial en gestionar los aspectos prioritarios indicados en la Tabla 1.</p> <p>Instrumento/s: PGAS específicos y SGAS para la fase de operación del proyecto</p>	Entidad a cargo de la explotación del proyecto (puede ser el Subejecutor u otra entidad)	SUBDERE	BID

En las secciones siguientes se describen con más detalle estos instrumentos y los procedimientos en los que se incardinan.

Todas las actividades descritas serán realizadas a través del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la SUBDERE, el cual integra los 7 pilares que establece la NDAS 1 del MPAS del BID.

Figura 5. El SGAS y sus 7 pilares

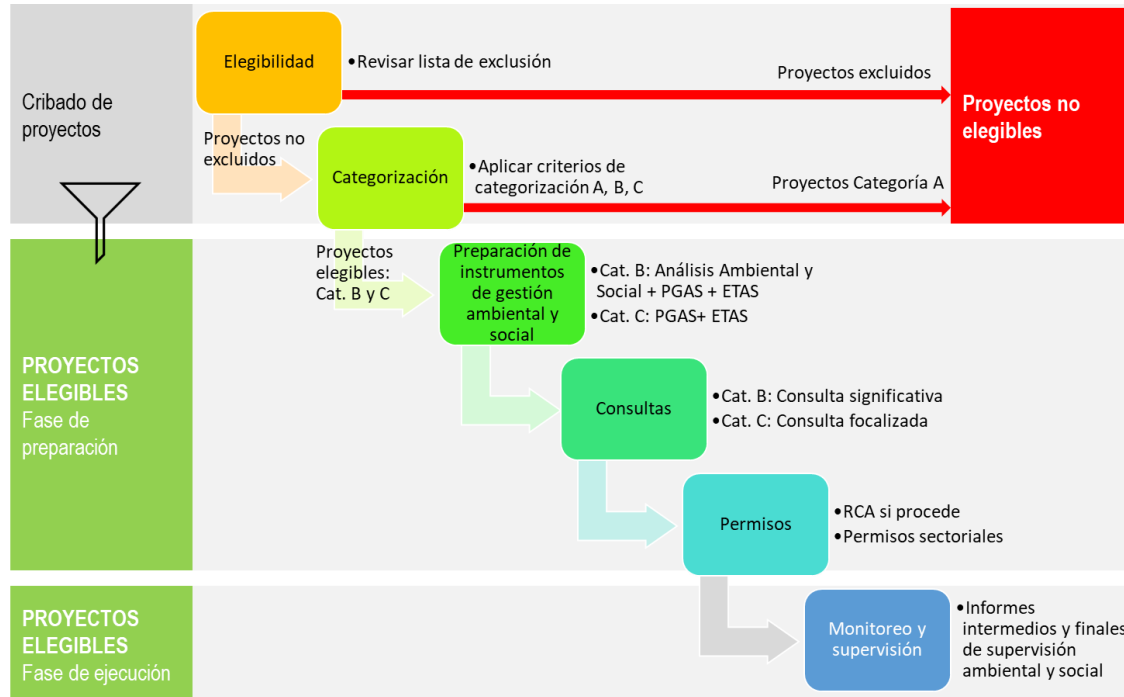


4.2. Procedimiento general de aplicación

El procedimiento general de aplicación para la gestión ambiental y social de todos los proyectos que apliquen para ser financiados con recursos del Programa se esquematiza en el flujograma siguiente.

Este procedimiento ha sido diseñado para cumplir el Marco institucional y normativo descrito en el Capítulo 3 (Marco del BID -MPAS-, Marco Nacional y otros estándares y documentos-marco de aplicación).

Figura 2. Procedimiento general de gestión ambiental y social



La primera etapa del procedimiento (cribado de proyectos) consiste en determinar si el proyecto es elegible para ser financiado o no (desde el punto de vista del riesgo e impacto ambiental y social que presenta), y en caso de que sea elegible, cuál es su categoría de impacto (B o C). La categoría de impacto finalmente asignada es la que determina cuáles serán los instrumentos ambientales y sociales a aplicar a continuación a cada proyecto.

Para realizar la fase de cribado, se requiere que el Organismo Ejecutor cumplimente para cada proyecto una **Ficha de cribado (screening)**, con objeto de que quede documentado todo el proceso que conduce a la toma de decisiones sobre la elegibilidad y categorización. El modelo de “Ficha de cribado (screening)” se presenta en el **Anexo 1** de este MGAS.

A continuación, se describen en detalle las características de cada una de las etapas del procedimiento general.

4.3. Elegibilidad. Criterios de exclusión de proyectos

Se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa los que se enumeran a continuación.

Origen	Proyectos no elegibles (criterios de exclusión)
<p>Proyectos de Categoría A de impacto</p>	<p>El MPAS establece que son proyectos de Categoría A de impacto los que incluyen operaciones que pueden provocar grandes impactos ambientales y sociales negativos o que tienen repercusiones profundas para los recursos naturales. A efectos de este Programa se considera Proyectos de Categoría A de impacto los que presentan, al menos, alguna de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos que generen el desplazamiento físico de personas. 2. Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas: proyectos que causen impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes. 3. Hábitats Críticos: proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua. 4. Riesgo de Desastres: Proyectos que se emplacen en áreas que presenten riesgos de desastres altos y en donde no se hayan incluido consideraciones de diseño que permitan eliminar, reducir o mitigar efectivamente dichos riesgos. 5. Sitios Culturales Críticos: proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros. 6. Desplazamiento económico: proyectos que causen impactos significativos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.
<p>Criterios derivados del MPAS</p>	<p>Proyectos incluidos en el ANEXO I del MPAS: LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (se enumeran el Cuadro adjunto)</p>

Cuadro 2. Listado de proyectos prohibidos

1. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

a. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de Chile o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:

- i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
- ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional³⁰.
- iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
- iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.
- v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazada de Fauna y Flora Silvestres.
- vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
- vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.

y Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de Chile o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.

2. OTRAS ACTIVIDADES

a. Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:

- i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
- ii. Tabaco
- iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes.
- iv. Materiales radioactivos.
- v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
- vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.

b. Actividades incompatibles con los compromisos adquiridos por el BID para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental y social, tales como:

- i. Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas.
- ii. Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero.
- iii. Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero. En circunstancias excepcionales, y según los casos individuales, se considerará la posibilidad de financiar infraestructura de exploración y extracción de gas donde ello entrañe un beneficio claro en términos de acceso a la energía para los pobres y se minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, los proyectos sean congruentes con los objetivos nacionales en materia de cambio climático y los riesgos de activos en desuso se hayan analizado debidamente.

Asimismo, tampoco resultarán financiables los proyectos que pudieran ser considerados como instalaciones conexas de las tipologías de proyectos indicadas arriba. Se definen como instalaciones conexas de un proyecto a las obras o infraestructuras nuevas o adicionales, consideradas esenciales para que un proyecto pueda funcionar, tales como viales y caminos de acceso, infraestructura para el suministro de energía eléctrica, y otras obras similares que deban construirse para que funcione el proyecto.

4.4. Categorización (B o C). Criterios de aplicación

En este capítulo se incluyen los criterios para discriminar si un proyecto considerado elegible, se clasifica como categoría de impacto B o C, de acuerdo a la siguiente definición.

CATEGORÍA DE IMPACTO DE LOS PROYECTOS	Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría B	Categoría C
Definición <i>(Fuente: MPAS)</i>	Operaciones que pueden provocar impactos ambientales y sociales negativos en general locales y a corto plazo, para los cuales se conocen medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.	Operaciones que probablemente provoquen impactos ambientales o sociales negativos mínimos, cuando no nulos.

Según determina el MPAS, al determinar la clasificación de impacto del proyecto se tendrán en cuenta varios aspectos específicos del proyecto, tales como su tipo, ubicación, sensibilidad y escala; la naturaleza y magnitud de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, incluidos los relacionados con amenazas naturales y el cambio climático; y el compromiso, la capacidad y la trayectoria del prestatario de gestionar esos impactos.

A continuación, se indican los criterios específicos de Categorización que han sido establecidos para este Programa.

CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN	Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría B	Categoría C
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
Tipo de proyecto	Proyectos cuyo objeto sea la gestión de residuos	Resto de tipologías de proyectos no excluidos
	Proyectos que deben ingresar al SEIA según la normativa de evaluación de impacto ambiental del país	Resto de tipologías de proyectos no excluidas

CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN	Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría B	Categoría C
Localización del proyecto	<p>Proyectos situados en áreas con cualquier tipo de protección declarada por acto administrativo (ambiental, cultural, social, etc.).</p> <p>Proyectos localizados a menos de 1 km del límite definido de un hábitat potencialmente crítico o un área de presunción arqueológica</p> <p>Proyectos localizados en un potencial pasivo ambiental (suelo afectado por contaminación de actividades pasadas o presentes).</p> <p>Proyectos localizados en márgenes fluviales o línea de costa o en áreas de más del 15% de pendiente</p>	Resto de proyectos no excluidos
Sensibilidad ambiental y social en el área de influencia del proyecto	Proyectos con evidencias constatables de rechazo de la comunidad	Resto de proyectos no excluidos
	Proyectos "greenfield" que ocupan áreas de hábitat natural no transformado	Resto de proyectos no excluidos
Escala del proyecto	<p>Proyectos que requieren una inversión superior al 25% de los recursos del Programa</p> <p>Proyectos que requieren más de 100 trabajadores para la fase de construcción.</p>	Resto de proyectos no excluidos
RIESGOS E IMPACTOS PRIORITARIOS		
Impacto potencial por Reasentamiento Involuntario	El proyecto pudiera ocasionar reasentamiento económico de forma indirecta	El proyecto no ocasiona reasentamiento físico ni económico ni de forma directa ni indirecta
Impacto potencial a pueblos indígenas	En el Área de Influencia Indirecta del proyecto se localizan comunidades y/o tierras indígenas	No existen tierras ni comunidades indígenas ni en el Área de Influencia Directa ni Indirecta del proyecto
Impacto potencial a hábitats críticos	En el Área de Influencia Indirecta del proyecto se localiza un hábitat potencialmente crítico	No existen hábitats potencialmente críticos en el Área de Influencia Directa ni Indirecta del proyecto
Riesgo de desastres	El proyecto se localiza en áreas que presentan riesgos de desastres altos	El proyecto se localiza en áreas que presentan riesgos de desastres moderados, bajos o nulos

CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN	Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría B	Categoría C
Sitios culturales críticos	En el Área de Influencia Indirecta del proyecto se localiza un sitio cultural potencialmente crítico	No existen sitios culturales potencialmente críticos en el Área de Influencia Directa ni Indirecta del proyecto
CAPACIDAD		
Capacidad del Organismo Subejecutor para la gestión ambiental y social de proyectos	No aplica. En el marco de la ejecución de este Programa queda garantizado que la Unidad de Gestión del Proyecto dispondrá de personal y recursos mínimos apropiados y proporcionales al nivel de riesgo socioambiental del Programa	

Un Proyecto elegible será considerado de Categoría B de impacto, si como resultado de la aplicación de los criterios de categorización indicados arriba, resulta de Categoría B en relación con uno o más de los criterios definidos arriba.

4.5. Identificación, evaluación y gestión de los impactos ambientales y sociales negativos

Los procedimientos e instrumentos de aplicación para la identificación, evaluación y gestión de los impactos ambientales y sociales negativos de los proyectos que se financien a través del Programa varían en función de la Categoría de impacto del proyecto, en aplicación del principio de proporcionalidad. Se resumen a continuación:

Instrumentos de aplicación	Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría B	Categoría C
Definición <i>(Fuente: MPAS)</i>	Operaciones que pueden provocar impactos ambientales y sociales negativos en general locales y a corto plazo, para los cuales se conocen medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.	Operaciones que probablemente provoquen impactos ambientales o sociales negativos mínimos, cuando no nulos.
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES		
Identificación y evaluación de impactos	Se realizará un Análisis Ambiental y Social del proyecto	No se requiere aplicar ningún instrumento específico

Instrumentos de aplicación	Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría B	Categoría C
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS DE ACUERDO CON LA JERARQUÍA DE MITIGACIÓN		
Plan de Gestión Ambiental y social	PGAS específico para el proyecto, diseñado a partir de los resultados del Análisis Ambiental y Social	PGAS estándar
Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales	ETAS específicas para el proyecto, diseñadas a partir de los resultados del Análisis Ambiental y Social	ETAS estándar
Consultas	PPPI específico para la realización de consultas significativas	Se recomienda realizar consultas focalizadas pero no constituye un requisito.

4.5.1. *Análisis Ambiental y Social del proyecto*

La identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales de los proyectos de Categoría B será realizada a través de un proceso de **Análisis Ambiental y Social del proyecto**, el cual quedará plasmado en un documento con la estructura y contenidos indicada en el **Anexo 2**.

Este proceso de análisis se inicia por una descripción del proyecto, sus actividades y alternativas y sus áreas de influencia (directa e indirecta). A continuación, se realiza una caracterización del estado actual de los elementos del medio físico, biótico y social presentes en el área de influencia del proyecto (medio receptor), y que razonablemente pudieran llegar a ser afectados negativamente por el proyecto (línea base). Asimismo, se estudian y evalúan los riesgos potenciales de desastre en dicha área de influencia.

Posteriormente, el estudio combinado y sistematizado de la información sobre las actividades del proyecto con la información del medio receptor (línea base), permite realizar una identificación sistemática de los riesgos e impactos negativos potenciales del proyecto, que se presentan en forma de matriz de impactos.

Finalmente, se realiza la evaluación de dichos impactos en función de su previsible significancia.

La descripción detallada de todo el proceso, y de las definiciones y elementos que se precisan para aplicarlo a cada proyecto, se presenta en el **Anexo 3. Criterios e instrumentos para la identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales**.

En el caso de que el proyecto, por sus características y tipología, haya sido sometido formalmente en el país al proceso de evaluación de impacto ambiental, y se disponga ya de una resolución administrativa favorable por parte del órgano ambiental, deberá adaptarse el documento de Análisis Ambiental y Social a tal circunstancia. En ese supuesto, deberá de realizarse un **Análisis de Ambiental y Social complementario** del proyecto, enfocado exclusivamente en identificar y gestionar los impactos negativos que pudieran derivarse de las brechas existentes entre el marco normativo del país y el MPAS.

4.5.2. Plan de Gestión Ambiental y Social

Para cada uno de los proyectos financiables a través de este Programa, tanto de categoría B como de categoría C, se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

El PGAS está integrado a su vez por todos aquellos Planes y Programas específicos de Gestión Ambiental y Social que permiten:

- Mitigar los impactos ambientales y sociales del proyecto, de acuerdo con la jerarquía de mitigación (ver definición abajo).
- Definir los lineamientos para el monitoreo y control de su implementación.
- Cumplir con la legislación ambiental y social del país y con el MPAS.

Jerarquía de mitigación. Prever y evitar, o en su defecto, minimizar riesgos y, cuando existan impactos residuales, incluir medidas de resarcimiento o compensación.

Las opciones aceptables para minimizar varían e incluyen las siguientes: atenuar o rectificar impactos o tomar medidas de reparación o restauración al respecto, según corresponda.

MPAS, NDAS 1



El PGAS del proyecto cubre tanto la fase de construcción como la de operación del proyecto, por lo que es de aplicación (en lo que corresponda en cada momento), a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto.

En el **Anexo 4** de este MGAS se incluye la **estructura y contenidos mínimos de referencia de un Plan de Gestión Ambiental y Social** que permite gestionar satisfactoriamente todos los impactos ambientales y sociales de un proyecto de Categoría C.

Tabla 1. Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Nº	Planes
1.	Plan de gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo
2.	Plan de gestión ambiental de las obras
3.	Plan de gestión ambiental para la fase de operación

Nº	Planes
4.	Plan de salud y seguridad de la comunidad
5.	Plan de gestión de riesgos de desastres (PGRD)
6.	Plan de gestión de la afectación a los medios de vida de colectivos vulnerables
7.	Plan de gestión de la biodiversidad
8.	Plan para la gestión del patrimonio cultural
9.	Plan de igualdad de género
10.	Plan de participación de las partes interesadas, comunicación y mecanismo de gestión de quejas y reclamos

Para el caso de los proyectos de Categoría B, se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social específico para el proyecto, que permita reducir a niveles nulos o no significativos la significancia de los impactos identificados en el respectivo Análisis Ambiental y Social del proyecto.

En ningún caso, un PGAS diseñado para un proyecto de Categoría B podrá ser menos restrictivo que el PGAS de referencia que se incluye en el **Anexo 4** para los proyectos de Categoría C.

4.5.3. Requisitos específicos relativos a mitigación de cambio climático y eficiencia en el uso de los recursos

Estos requisitos aplican a todos los proyectos financiables con recursos del Programa y tienen como objetivo monitorizar y en su caso, mitigar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y los consumos más significativos de recursos por parte de los proyectos.

Estos requisitos consisten en:

- La cuantificación, con periodicidad anual, de los Gases de Efecto Invernadero producidos por el proyecto (primer y segundo alcance desglosados), así como de los principales consumos (como mínimo, energía y agua).
- La presentación de un análisis que evalúe las alternativas de reducción de emisiones y consumos hasta los niveles de referencia de las mejores tecnologías disponibles en el mercado en Chile, acompañado de una justificación técnico-económica en relación a su viabilidad de implantación en el proyecto.
- La elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de un plan de adopción de las alternativas consideradas de viable implantación y la cuantificación de la reducción de emisiones de GEIs y consumos alcanzables.

4.5.4. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

Las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales orientan la creación de los Planes de Gestión para cumplir con la normativa local. No reemplazan ni sustituyen los planes de gestión.

La elaboración de las ETAS es responsabilidad del Organismo Ejecutor, mientras que su implementación práctica y cumplimiento durante las obras es responsabilidad del Contratista.

En el **Anexo 9** se incluye un **modelo estándar de estructura de contenidos de ETAS**, que deberán de ser adaptadas y completadas, caso por caso, con los requerimientos del PGAS del proyecto.

Para el caso particular de que algún proyecto concreto sea promovido o gestionado desde la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, deberá de aplicarse paralelamente las ESPECIFICACIONES AMBIENTALES ESPECIALES PARA CONTRATOS DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, cuya versión vigente se incluye también en el **Anexo 9**.

4.5.5. Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia

En los proyectos financiables a través del Programa se pueden producir emergencias, tanto en la fase de construcción como en la de operación, por lo que resulta necesario establecer requisitos en relación con la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia para ambas fases.

Los factores de riesgo que pueden generar emergencias se dividen en externos e internos, y se elaborarán instrumentos específicos dentro del proyecto para su adecuada gestión. En la siguiente Tabla se enumeran las tipologías de factores de riesgos que previsiblemente pudieran concurrir en los proyectos, así como los instrumentos previstos en este MGAS para su prevención y gestión.

Tabla 2. Factores de riesgo. Instrumentos para la prevención y gestión de emergencia asociados

Categorías	Tipologías	Instrumentos de gestión previstos dentro de este Programa
Factores externos de riesgo	Factores ligados al medio ambiente natural. Pueden ser de origen geofísico (como los terremotos) o hidroclimáticos (como las inundaciones). Para los hidroclimáticos deberán de estudiarse los escenarios de cambio climático previstos en el área de influencia del proyecto.	Análisis de Riesgos de Desastre y Cambio Climático (Anexo 7) Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático (incluido en el PGAS, Anexo 4)
	Factores ligados a las vías de comunicación. Ejemplo: accidentes de tráfico	Programa de contingencia para la fase de construcción (incluido en el PGAS, Anexo 4)
	Factores ligados al medio ambiente urbano e industrial. Ejemplo: presencia de pasivos ambientales preexistentes	
	Conflictividad social, delincuencia común, sabotaje, etc.	
Factores internos de riesgo	Sustancias peligrosas usadas en el proyecto	Plan de gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo (incluido en el PGAS, Anexo 4)
	Equipamientos peligrosos usados en el proyecto	
	Actividades peligrosas realizadas en el proyecto	

4.6. Consultas. Mecanismo de Quejas y Reclamos.

La Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 del Marco de Política Ambiental y Social del BID establece que los proyectos de Categoría B financiables bajo la cobertura del Programa serán sometidos a un proceso de consulta significativa.

Instrumentos de aplicación	Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría B	Categoría C
Definición <i>(Fuente: MPAS)</i>	Operaciones que pueden provocar impactos ambientales y sociales negativos en general locales y a corto plazo, para los cuales se conocen medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.	Operaciones que probablemente provoquen impactos ambientales o sociales negativos mínimos, cuando no nulos.
CONSULTAS		
Requerimientos en función de la categoría de impacto	Se requiere la realización de consultas significativas. Se realizará un Mapa de Actores y Plan de Participación de Partes Interesadas.	No se requiere la realización de consultas significativas, si bien resulta recomendable, debido a los beneficios que genera esta buena práctica para garantizar el éxito del proyecto.
Mecanismo de Quejas y Reclamos	Obligatorio	Obligatorio

El documento metodológico de referencia de aplicación para el diseño de las consultas significativas es el publicado por el BID en 2017 titulado “Consulta Significativa con las Partes Interesadas: Series del BID sobre riesgo y oportunidad ambiental y social” / Reidar Kvam. p. cm. — (Monografía del BID; 545).

Las consultas no son eventos puntuales sino un proceso de relacionamiento entre el Organismo Ejecutor y las partes afectadas e interesadas en el proyecto, a desarrollar a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto. El proceso se inicia con el levantamiento del mapa de actores del proyecto. A continuación, se diseña el Plan de Consulta / Participación de Partes Interesadas del proyecto.

En el **Anexo 5** se presenta la estructura y contenidos mínimos de referencia de un **Plan de Consulta y Mapa de Actores**, así como los formularios básicos, incluyendo el del **Mecanismo de Quejas y Reclamos**.

Todos los eventos de consulta y relacionamiento con las partes afectadas e interesadas deben de ser documentados, elaborando un informe pertinente, que será retroalimentado al público y participantes en las consultas, con una indicación clara de las aportaciones incorporadas al proyecto, las no incorporadas y las respectivas justificativas.

4.7. Permisos

Uno de los pilares fundamentales para garantizar el cumplimiento legal en la ejecución del proyecto es la obtención de los permisos ambientales y de todo tipo que le sean de aplicación.

Como norma general, la responsabilidad para la obtención de los permisos en la fase de obra recae en la figura del CONTRATISTA, y así ha quedado establecido también en este MGAS y en el modelo de ETAS que se incluye como Anexo 9.

Por tanto, el contratista realizará un análisis de los permisos necesarios de acuerdo con el diseño final del Proyecto y gestionará los mismos. Para ello se considerarán todas las obligaciones legales pertinentes al proyecto (tanto si están referenciadas en el Capítulo 3 de este documento como si no están) y se creará un procedimiento donde se detallen todos los permisos y habilitaciones necesarios para llevar a cabo los trabajos durante preparación, construcción y cierre de obra. Cada uno de estos permisos y habilitaciones deberán ser presentados para la iniciación de cualquier actividad que así lo requiera. Los costos asociados con la obtención de todos los permisos deberán ser considerados dentro de los gastos generales del proyecto y serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

En el **Anexo 6** se incluye un **listado no exhaustivo de permisos** que se pudieran requerir para el desarrollo del proyecto. El listado definitivo deberá ser incluido en el PGAS específico de cada obra.

4.8. Seguimiento y supervisión

Será responsabilidad del Órgano Ejecutor la realización de un seguimiento y supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en este MGAS para todos los proyectos financiados con recursos del Programa, independientemente de si son de Categoría B o C.

Los objetivos específicos del seguimiento y supervisión son:

- Controlar la ejecución y comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos y aprobar las medidas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.

El seguimiento y supervisión se realizará con frecuencia mensual, y consistirá en una visita a obra y la elaboración de un **informe mensual**, cuya estructura y contenidos mínimos se incluyen en el **Anexo 8**.

5. Responsabilidades para la ejecución del MGAS y requisitos de capacidades ambientales y sociales

5.1. Organismo Ejecutor

La SUBDERE, como Organismo Ejecutor, a través de la Unidad de Gestión de Proyecto (UGP) constituida para esta operación, asume la responsabilidad primaria de la gestión socioambiental del Programa, y por tanto, de la aplicación de este MGAS a todos los proyectos que se financien bajo cobertura del Programa.

Para ello requerirá que la Unidad de Gestión de Proyecto (UGP) incorpore como mínimo una persona profesional en el ámbito socioambiental, que podrá complementar su actividad con el apoyo de consultoría externa.

De este profesional o profesionales se espera que dispongan de formación universitaria mínima suficiente en todos los ámbitos cubiertos por el Marco legal y normativo de aplicación a esta operación, descrito en el Capítulo 3, así como una experiencia mínima de 3 años en su aplicación práctica. En particular, se requerirá que disponga de conocimiento y experiencia en la gestión socioambiental del país y con proyectos con financiamiento internacional.

Asimismo, se recomienda que haya realizado y superado los cursos disponibles en la plataforma de BID Academia en relación con la gestión del riesgo socioambiental y con las NDAS.

5.2. Organismos Subejecutores y otras Instituciones Intervinientes

La SUBDERE podrá delegar en todo o en parte la implementación de este MGAS a un proyecto concreto en un Organismo Subejecutor o en otras instituciones intervinientes, siempre que se cumplan simultáneamente estas condiciones, quedando todas ellas documentadas:

- Ha quedado demostrada que la capacidad y disponibilidad de recursos para la gestión ambiental y social por parte del Subejecutor u otras instituciones intervinientes es equivalente o superior a la de la SUBDERE, una vez constituida su Unidad de Gestión de Proyecto.
- Los procesos del MGAS cuya implementación se delega al Organismo Subejecutor u otras instituciones intervinientes queda plasmado en el Acuerdo de Adhesión entre el Órgano Ejecutor y el Subejecutor u otra institución interviniente que rige la financiación del proyecto concreto.
- Existe un pronunciamiento de no-objeción por parte del BID a dicha delegación.

5.3. Contratistas

Los contratistas deberán designar un responsable Ambiental y Social con preparación adecuada, que se encargue de la implementación y cumplimiento de los Planes de Gestión Ambiental y Social y en su caso, de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales aplicables a la fase de obra. Asimismo, actuará como portavoz e interlocutor en todo lo que se refiera a la gestión ambiental y social de la obra.

Los requisitos de capacidades ambientales y sociales para la persona que ejerza el rol de responsable Ambiental y Social por parte del contratista serán similares a las exigidas para el Órgano Ejecutor indicadas arriba.

5.4. BID

El BID realizará funciones de supervisión de la adecuada implementación de este MGAS durante la duración de la operación.

El BID, será encargado de revisar y supervisar la implementación, por parte del organismo ejecutor, del sistema de gestión socioambiental requerido para el seguimiento socioambiental del Programa. Esto incluye la evaluación y No Objeción de los Estudios de Impacto Ambientales y Sociales (para proyectos categoría B) y de Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para proyectos categoría C en el marco de la elegibilidad de las obras.

Asimismo, el BID evaluará la implementación de los PGAS constructivo y operativo, y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social allí establecidas, a fin de asegurar el cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social durante la vigencia del Programa. Esto incluye la revisión y aprobación de los informes semestrales de cumplimiento ambiental y social presentados por el OE, como la realización de misiones de supervisión ambiental y social. Este seguimiento se realiza en todas las etapas del ciclo de proyecto.

6. Revisión del MGAS

Este MGAS es un instrumento dinámico que se recomienda sea actualizado y afinado como mínimo anualmente, mediante un proceso de mejora continua que permita incorporar los aprendizajes derivados de su aplicación práctica y todas las lecciones aprendidas en el proceso.

Todo cambio propuesto en este MGAS será comunicado al BID y solicitada su no-objeción antes de su incorporación efectiva.

7. Bibliografía

BID, 2019. Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID

BID, 2020. Marco de Política Ambiental y Social.

Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest), 2023. Guía Práctica para la Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos en América Latina y El Caribe

Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), 2015. Manual de Buena Práctica- Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos: Guía para el Sector Privado en Mercados Emergentes.

ANEXOS

Anexo 1. Ficha de cribado (screening) de proyecto

1. Datos generales

Denominación del proyecto	
Nombre, función, fecha y firma de la persona evaluadora	

2. Datos del proyecto

Características generales	Localización
Promotor: Tipología de proyecto: Presupuesto: Duración de la obra: Fecha estimada de inicio: Nº trabajadores totales de obra: Superficie ocupada (m2): Superficie construida (m2): Medio intervenido: <ul style="list-style-type: none"> Urbano alta densidad Urbano baja densidad Periurbano Hábitat natural 	Región: Comuna: Coordenadas: Mapa: <div style="background-color: #e0e0e0; height: 100px; width: 100%;"></div>
Fecha de visita: / Adjuntar reportaje fotográfico	

3. Verificaciones in situ

Verificaciones in situ	Alcance de la verificación	Resultado de la verificación / Responsable de la verificación / Fecha de verificación
Receptores sensibles de riesgos e impactos dentro del emplazamiento o en su entorno inmediato (mínimo hasta 100 m de distancia)	Ausencia visible de receptores sensibles de riesgos e impactos en el entorno del emplazamiento	
Pasivos ambientales y cualquier otro factor potencialmente desencadenante de riesgo para el proyecto, dentro del emplazamiento o en su entorno inmediato (mínimo hasta 100 m de distancia)	Ausencia de pasivos ambientales y otros factores de riesgo	

Cualquier respuesta positiva a este apartado descualifica al proyecto para ser clasificado como Categoría C de impacto.

4. Filtro de criterios de exclusión

¿El proyecto corresponde total o parcialmente a alguna de las siguientes tipologías de actividades*? Y ¿El proyecto puede ser considerado como instalación asociada a alguna de las siguientes tipologías de actividades*?		Respuestas válidas: Sí/No
*Actividades consideradas en la lista de exclusión de las Instituciones Financieras Internacionales:		
Actividades prohibidas	Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional	
	i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).	
	ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.	
	iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).	
	iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.	
	v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.	

¿El proyecto corresponde total o parcialmente a alguna de las siguientes tipologías de actividades*? Y ¿El proyecto puede ser considerado como instalación asociada a alguna de las siguientes tipologías de actividades*? *Actividades consideradas en la lista de exclusión de las Instituciones Financieras Internacionales:		Respuestas válidas: Sí/No	
	vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.		
	vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos ⁶ .		
	Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.		
Otras actividades	Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario de un país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente	i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.	
		ii. Tabaco.	
		iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes.	
		iv. Materiales radioactivos.	
		v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.	
		vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.	
	Actividades incompatibles con los compromisos adquiridos por las instituciones financieras internacionales para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental y social	i. Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas.	
		ii. Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero.	
		iii. Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero.	

Conclusión

Se concluye que el proyecto no corresponde ni total ni parcialmente ni directa o indirectamente con actividades incluidas en la lista de exclusión de operaciones no financieras con recursos de las instituciones financieras internacionales.

5. Filtro de criterios de Categorización

CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN	Proyectos no elegibles (criterios de exclusión)		Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	
RIESGOS E IMPACTOS PRIORITARIOS				
Impacto potencial por Reasentamiento Involuntario	<input type="checkbox"/> El proyecto ocasiona reasentamiento físico o económico de forma directa	<input type="checkbox"/> El proyecto pudiera ocasionar reasentamiento económico de forma indirecta	<input type="checkbox"/> El proyecto no ocasiona reasentamiento físico ni económico ni de forma directa ni indirecta	
Impacto potencial a pueblos indígenas	<input type="checkbox"/> El Área de Influencia Directa del proyecto se localiza sobre territorio con presencia de comunidades y/o tierras indígenas	<input type="checkbox"/> En el Área de Influencia Indirecta del proyecto se localizan comunidades y/o tierras indígenas	<input type="checkbox"/> No existen tierras ni comunidades indígenas ni en el Área de Influencia Directa ni Indirecta del proyecto	
Impacto potencial a hábitats críticos	<input type="checkbox"/> El Área de Influencia Directa del proyecto se localiza sobre un hábitat potencialmente crítico	<input type="checkbox"/> En el Área de Influencia Indirecta del proyecto se localiza un hábitat potencialmente crítico	<input type="checkbox"/> No existen hábitats potencialmente críticos en el Área de Influencia Directa ni Indirecta del proyecto	
Riesgo de desastres	<input type="checkbox"/> El proyecto se localiza en áreas que presentan riesgos de desastres altos y en donde no se hayan incluido consideraciones de diseño que permitan eliminar, reducir o mitigar efectivamente dichos riesgos.	<input type="checkbox"/> El proyecto se localiza en áreas que presentan riesgos de desastres altos	<input type="checkbox"/> El proyecto se localiza en áreas que presentan riesgos de desastres moderados, bajos o nulos	
Sitios culturales críticos	<input type="checkbox"/> El Área de Influencia Directa del proyecto se localiza sobre un sitio cultural potencialmente crítico	<input type="checkbox"/> En el Área de Influencia Indirecta del proyecto se localiza un sitio cultural potencialmente crítico	<input type="checkbox"/> No existen sitios culturales potencialmente críticos en el Área de Influencia Directa ni Indirecta del proyecto	
Otros impactos significativos	A evaluar y analizar caso por caso. Ante la duda, se aplicará el principio de precaución	A evaluar y analizar caso por caso. Ante la duda, se aplicará el principio de precaución	A evaluar y analizar caso por caso. Ante la duda, se aplicará el principio de precaución	
OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO				
Tipo de proyecto		<input type="checkbox"/> Proyecto cuyo objeto sea la gestión de residuos	<input type="checkbox"/> Resto de proyectos no excluidos	
		<input type="checkbox"/> Proyecto que deben ingresar al SEIA según la normativa de evaluación de impacto ambiental del país	<input type="checkbox"/> Resto de proyectos no excluidos	

CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN	Proyectos no elegibles (criterios de exclusión)	Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Localización del proyecto		<input type="checkbox"/> Proyecto situados en áreas con cualquier tipo de protección declarada por acto administrativo (ambiental, cultural, social, etc.). <input type="checkbox"/> Proyecto localizado a menos de 1 km del límite definido de un hábitat potencialmente crítico o un área de presunción arqueológica <input type="checkbox"/> Proyecto localizado en un potencial pasivo ambiental (suelo afectado por contaminación de actividades pasadas o presentes). <input type="checkbox"/> Proyecto localizado en márgenes fluviales o línea de costa o en áreas de más del 15% de pendiente	<input type="checkbox"/> Resto de proyectos no excluidos
Sensibilidad ambiental y social en el área de influencia del proyecto		<input type="checkbox"/> Proyecto con evidencias constatables de rechazo de la comunidad	<input type="checkbox"/> Resto de proyectos no excluidos
		<input type="checkbox"/> Proyectos "greenfield" que ocupan áreas de hábitat natural no transformado	<input type="checkbox"/> Resto de proyectos no excluidos
Escala del proyecto		<input type="checkbox"/> Proyecto que requieren una inversión superior al 25% de los recursos del Programa <input type="checkbox"/> Proyecto que requieren más de 100 trabajadores para la fase de construcción.	<input type="checkbox"/> Resto de proyectos no excluidos
CATEGORÍA FINAL			
Número de criterios coincidentes	Suma	Suma	Suma

Conclusión

Se concluye que el proyecto es de Categoría:

- A, y por lo tanto no elegible bajo financiamiento de este Programa
- B, y por lo tanto elegible bajo financiamiento de este Programa
- C, y por lo tanto elegible bajo financiamiento de este Programa

6. Instrumentos de gestión del riesgo para proyectos Categoría B o C

Señálese y justifíquese lo que proceda:

Instrumentos de aplicación	Proyectos elegibles (criterios de elegibilidad)	
	Categoría B	Categoría C
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES		
Identificación y evaluación de impactos	<input type="checkbox"/> Análisis Ambiental y Social del proyecto	<input type="checkbox"/> No se requiere aplicar ningún instrumento específico
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS DE ACUERDO CON LA JERARQUÍA DE MITIGACIÓN		
Plan de Gestión Ambiental y social	<input type="checkbox"/> PGAS específico para el proyecto, diseñado a partir de los resultados del Análisis Ambiental y Social	<input type="checkbox"/> PGAS estándar
Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales	<input type="checkbox"/> ETAS específicas para el proyecto, diseñadas a partir de los resultados del Análisis Ambiental y Social	<input type="checkbox"/> ETAS estándar
PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LAS PARTES INTERESADAS		
Participación y consultas	<input type="checkbox"/> Mapa de Actores y Plan de Participación de Partes Interesadas, diseñado con criterios de consulta significativa.	<input type="checkbox"/> No se requiere la realización de consultas significativas, si bien resulta recomendable, debido a los beneficios que genera esta buena práctica para garantizar el éxito del proyecto.
Mecanismo de Quejas y Reclamos	<input checked="" type="checkbox"/> Mecanismo de Quejas y Reclamos obligatorio	<input checked="" type="checkbox"/> Mecanismo de Quejas y Reclamos obligatorio

Justificación y conclusión

Anexo 2. Estructura de contenidos del Análisis Ambiental y Social de proyecto

1. **Introducción y objetivo**
2. **Marco normativo e institucional**
 - 2.1. Marco de la institución financiadora
 - 2.2. Sistema nacional de gestión de riesgos socioambientales
 - 2.2.1. Convenios internacionales
 - 2.2.2. Normativa de aplicación
 - 2.2.3. Marco específico de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de proyectos
 - 2.2.4. Marco del Ejecutor
 - 2.2.5. Marco del Subejecutor
 - 2.3. Análisis de brechas
3. **Descripción del proyecto**
 - 3.1. Fuentes de información sobre el proyecto
 - 3.2. Localización
 - 3.3. Justificación de la necesidad del proyecto
 - 3.4. Situación del proyecto con respecto a los requisitos del SEIA
 - 3.5. Principales componentes y dimensionamiento
 - 3.6. Instalaciones auxiliares
 - 3.7. Consumo de materiales y energía
 - 3.8. Alternativas estudiadas
 - 3.9. Características técnicas de la construcción y métodos constructivos
 - 3.10. Etapas del proyecto y cronograma
 - 3.11. Mano de obra
 - 3.12. Coste
4. **Línea base ambiental y social**
 - 4.1. Áreas de Influencia del proyecto
 - 4.2. Medio ambiente físico
 - 4.2.1. Medio ambiente atmosférico. Clima, calidad del aire, ruidos
 - 4.2.2. Medio ambiente terrestre. Geología, geomorfología y suelos
 - 4.2.3. Medio ambiente hídrico. Hidrología superficial y subterránea. Calidad del agua
 - 4.3. Medio ambiente biótico
 - 4.3.1. Hábitats naturales. Biomas, vegetación y fauna silvestre, servicios ecosistémico
 - 4.3.2. Hábitats potencialmente críticos
 - 4.3.3. Hábitats de producción de recursos naturales vivos (agricultura, ganadería, pesca y silvicultura)
 - 4.4. Medio ambiente social
 - 4.4.1. Poblaciones y comunidades ubicados en el Área de Influencia del Proyecto

- 4.4.2. Contexto poblacional y demográfico
- 4.4.3. Características socioeconómicas
- 4.4.4. Usos del suelo
- 4.4.5. Vulnerabilidad y pobreza multidimensionales
- 4.4.6. Tenencia de la tierra. Dominio legal de los predios del proyecto
- 4.4.7. Patrimonio cultural
- 4.4.8. Pueblos indígenas. Análisis sociocultural
- 4.4.9. Uso de los recursos naturales y de los servicios ecosistémicos por la comunidad
- 4.4.10. Aspectos de género. Discriminación, violencia de género
- 4.4.11. Seguridad y salud laboral. Condiciones laborales. Trabajo infantil, trabajo forzado
- 4.5. Paisaje
- 4.6. Pasivos ambientales y sociales
- 4.7. Evaluación del Riesgo de desastre y Cambio Climático
 - 4.7.1. Definiciones y Metodología
 - 4.7.2. Proyecciones y escenarios climáticos en el Área de Influencia del Proyecto
 - 4.7.3. Paso 1: Evaluación de la Exposición a amenazas y clasificación inicial del riesgo
 - 4.7.4. Paso 2: Evaluación de la criticidad y vulnerabilidad
 - 4.7.5. Paso 3: Evaluación cualitativa simplificada del riesgo
 - 4.7.6. Paso 4: Evaluación cualitativa completa del riesgo
- 5. Evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales**
 - 5.1. Metodología y definiciones
 - 5.2. Identificación, descripción y caracterización de impactos y riesgos socioambientales
 - 5.3. Impactos acumulativos
 - 5.4. Impactos residuales
 - 5.5. Conclusión

Anexo 3. Criterios e instrumentos para la identificación y evaluación de riesgos e impactos

Nota

Para facilitar la aplicación homogénea de este instrumento a la evaluación de los proyectos del Programa, esta sección se presenta como plantilla que deberá de ser adaptada caso por caso a cada proyecto

Metodología y definiciones

Identificación de impactos. Los impactos se han identificado a partir de una reflexión sistemática sobre las interacciones entre los componentes y acciones de proyecto potencialmente generadoras de impacto por un lado (Capítulo 3), y la presencia y características de los factores ambientales y sociales receptores del impacto, agrupados por medios.

Impactos potenciales. Los impactos que se analizan en este EIAS se clasifican en alguna o varias de las siguientes categorías:

Cuadro 3. Clasificación de impactos y riesgos	
Impacto Directo	El causado por la interacción directa de una actividad del proyecto con un componente ambiental, social o económico
Impacto Indirecto	Aquel que la actividad del proyecto no ocasiona directamente, pero al que contribuye, y que con frecuencia se produce a mayor distancia o por una vía compleja. Otros factores y terceras partes fuera del control directo del proyecto también constituyen factores propiciatorios.
Impacto Acumulativo	El impacto incremental del proyecto se obtiene al combinar los impactos de desarrollos pertinentes pasados, en curso y que se puedan prever razonablemente en el futuro, así como actividades no planificadas pero previsibles propiciadas por el proyecto que puedan llevarse a cabo más adelante o en otro emplazamiento. El impacto acumulativo puede derivarse de actividades que individualmente son menores, pero que adquieren importancia al considerarse colectivamente, realizadas a lo largo de un determinado período de tiempo. Los impactos acumulativos se limitan a aquellos que suelen considerarse importantes conforme a criterios científicos o inquietudes expresadas por las personas afectadas por el proyecto.

Fuente: Adaptado del Marco de Política Ambiental y Social del BID, 2020 y otras fuentes

Evaluación semicuantitativa de impactos potenciales negativos. Una vez identificados y caracterizados los impactos y riesgos potenciales, se procede a su evaluación según su grado de significancia (gravedad). Esto permite diseñar unas medidas de prevención y mitigación acordes y proporcionales a la significancia del impacto. Los criterios adoptados en este Estudio con respecto a los niveles de significancia de los impactos son los siguientes.

Tabla 3. Escala de evaluación de los riesgos e impactos considerados en este documento

Evaluación de la significancia		Evaluación de la magnitud del impacto			
		Evaluación de la probabilidad del riesgo			
		ELEVADA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
Evaluación de la sensibilidad/ fragilidad del receptor del impacto Evaluación de la consecuencia del riesgo	ALTA	ELEVADA (E)	Sustancial (S)	Moderado (M)	Bajo (B)
	MEDIA	Sustancial (S)	Moderado (M)	Bajo (B)	-
	BAJA	Moderado (M)	Bajo (B)	-	-
	MUY BAJA	Bajo (B)	-	-	-

En el siguiente Cuadro se resumen las definiciones de los conceptos en los que se basa la evaluación de impactos.

Cuadro 4. Definiciones adoptadas	
Magnitud	(En relación a un impacto negativo) es una medida de su extensión e intensidad sobre el aspecto o valor social o ambiental afectado.
Sensibilidad/ fragilidad	(En relación al aspecto o valor social o ambiental potencialmente afectado por un impacto) es una medida de su vulnerabilidad frente al impacto; resulta inversamente proporcional a la capacidad de absorción de impacto.
Significancia	(En relación al riesgo o al impacto social o ambiental) Es una medida de la gravedad de los cambios ocasionados por el riesgo o el impacto en el valor social o ambiental receptor de dicho riesgo o impacto. Dicha gravedad, a efectos de este estudio, se relaciona también con el grado de necesidad de implantar estrategias de mitigación y con la eficacia prevista de dichas medidas.
Riesgo/ impacto Bajo (abreviado B)	Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas o correctoras.
Riesgo/ impacto Moderado (abreviado M)	Aquel cuya recuperación no precisa medidas preventivas o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones iniciales requiere cierto tiempo.
Riesgo/ impacto Sustancial (abreviado S)	Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas preventivas o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado
Riesgo/ impacto Elevado (abreviado E)	Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones iniciales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Cuadro 4. Definiciones adoptadas	
Riesgo/ impacto residual	Pérdidas o alteraciones de los valores ambientales y/o sociales que no pueden ser evitadas ni reparadas, una vez aplicadas in situ todas las posibles medidas de prevención y corrección

Fuente: Adaptado a partir de definiciones de normativas y buenas prácticas internacionales de evaluación de impacto socioambiental y de gestión de riesgos

Matriz de impactos. Los resultados del ejercicio de identificación y evaluación de riesgos e impactos potenciales negativos de los proyectos se sintetizan en una Matriz de impactos. Para facilitar la trazabilidad y la coherencia entre este ejercicio de identificación y evaluación de impactos con la definición de los Planes de Gestión Ambiental y Social, en la matriz se indica, para cada impacto, qué Plan de Gestión resulta de aplicación, conteniendo medidas para su prevención, mitigación, restauración y/o compensación.

El resultado de este proceso de evaluación permite calificar la significancia de cada impacto individual de cada componente y fase del proyecto en cinco niveles, siendo de mayor a menor: ELEVADO (E), SUSTANCIAL (S), MODERADO (M), BAJO (B) y Sin impacto apreciable o no significativo.

Tabla 4. Leyenda: Código para interpretar la significancia de los impactos en la matriz (de mayor a menor)

ELEVADO E	SUSTANCIAL S	MODERADO M	BAJO B	Sin impacto o no significativo
--------------	-----------------	---------------	-----------	--------------------------------

Identificación, descripción y caracterización de impactos y riesgos socioambientales



Pauta:

En esta sección se presenta una matriz-tipo de impactos potenciales negativos del proyecto para cada tipología de proyectos financiable (infraestructura ambiental e infraestructura social). Seleccionar la matriz que más se adapte al proyecto y adaptarla específicamente al proyecto en lo que proceda.

Tipificación y descripción de impactos potenciales. En la siguiente tabla se incluye el listado y descripción de los riesgos e impactos socioambientales potenciales del proyecto para las fases de construcción (Cons.), operación (Oper.) y cierre (Cierre) para cada uno de los elementos del medio potencialmente afectados.

Tabla 5. Matriz de identificación y evaluación de impactos para proyecto de infraestructura ambiental (residuos)

Elementos del medio	Id.	Impactos potenciales negativos	Tipo de impacto			Significancia del impacto (sin PGAS)			PGAS de aplicación (n°)	Significancia del Impacto Residual (con PGAS)		
			D	I	A	Cons.	Oper.	Cierre		Cons.	Oper.	Cierre
MEDIO FÍSICO												
Medio ambiente atmosférico												
Clima (mitigación)	1.	Emisiones de GEIs del proyecto y su contribución al cambio climático (Scope 1, 2 y 3)										
	Clima (adaptación) y riesgos naturales	2.	Vulnerabilidad del proyecto frente a los riesgos climáticos y otros riesgos naturales									
3.		Exacerbación de riesgos generada por el proyecto										
Calidad del aire	4.	Afectación a la calidad del aire por emisiones de partículas, gases de combustión, bio-aerosoles y otras emisiones de la descomposición de la materia orgánica.										
Olores	5.	Generación de olores ofensivos										
Ruido	6.	Incremento del ruido										
Contaminación lumínica	7.	Contaminación lumínica nocturna por iluminación excesiva o inadecuada										
Medio ambiente terrestre												
Suelo (integridad)	8.	Ocupación permanente y artificialización del suelo										
	9.	Compactación y desestructuración del suelo										
	10.	D: Erosión y pérdida de suelos										

Elementos del medio	Id.	Impactos potenciales negativos	Tipo de impacto			Significancia del impacto (sin PGAS)			PGAS de aplicación (n°)	Significancia del Impacto Residual (con PGAS)		
			D	I	A	Cons.	Oper.	Cierre		Cons.	Oper.	Cierre
		I: Degradación de ecosistemas acuáticos situados aguas abajo (turbidez). Consecuente afección a la fauna y flora acuática.										
Suelo (calidad)	11.	Riesgo de contaminación del suelo por derrames, vertidos y lixiviados										
Suelo (usos)	12.	Conversión de uso de suelo. Modificación en el uso, aptitud, acceso y disfrute del suelo										
Geotecnia	13.	Exacerbación de riesgos geotécnicos (inestabilidad de laderas)										
Medio ambiente acuático												
Agua superficial (calidad)	14.	D: Afección a la calidad del agua superficial por vertidos y derrames accidentales de lixiviados y otros efluentes. I: Consecuencias de la contaminación del agua para los ecosistemas terrestres y acuáticos										
Agua subterránea (calidad)	15.	D: Afección a la calidad del agua subterránea por vertidos y derrames accidentales de lixiviados y otros efluentes. I: Consecuencias de la contaminación de acuíferos para el consumo humano y otros usos										
Agua superficial (cantidad)	16.	Afectación a la disponibilidad de agua superficial y por consumo de agua del proyecto										
Agua subterránea (cantidad)	17.	Afectación a la disponibilidad de agua subterránea por consumo de agua del proyecto										
Régimen hidrológico/hidráulico	18.	Cambio en el patrón de drenaje natural preexistente										
MEDIO BIÓTICO												
Hábitats naturales	19.	Ocupación, eliminación, degradación y/o fragmentación de hábitats naturales										

Elementos del medio	Id.	Impactos potenciales negativos	Tipo de impacto			Significancia del impacto (sin PGAS)			PGAS de aplicación (n°)	Significancia del Impacto Residual (con PGAS)		
			D	I	A	Cons.	Oper.	Cierre		Cons.	Oper.	Cierre
Hábitats de producción de recursos naturales	20.	Conversión de uso o degradación de la productividad de hábitats de producción de recursos naturales										
Todos los hábitats	21.	D: Molestias, desplazamiento, ahuyentamiento, alteración del ciclo de desarrollo biológico y reproductivo y/o incremento de la mortalidad de la flora y la fauna por otras causas facilitadas por el proyecto										
	22.	Introducción de especies invasoras y patógenos										
MEDIO AMBIENTE HUMANO												
Población												
Medios de vida	23.	Pérdida de medios de vida. Desplazamiento económico (con énfasis en la población vulnerable)										
	24.	Riesgos de exclusión de los beneficios del proyecto (trabajo no cualificado)										
	25.	Devaluación del precio del suelo. Devaluación de los bienes y activos (vivienda).										
Salud y bienestar	26.	Afectación a la salud y bienestar de la comunidad por proliferación de vectores y presencia de olores ofensivos										
	27.	Interferencias en el normal funcionamiento de los establecimientos de uso comercial, de servicios y comunitarios										
	28.	Molestias y perturbaciones por incremento del tráfico generado por el proyecto										
	29.	Interferencia con redes de servicios básicos										
Aspectos de género	30.	Riesgos de exclusión de las mujeres vulnerables a las oportunidades de empleo generadas por el proyecto										
	31.	Exacerbación del riesgo de explotación y violencia sexual y de género como consecuencia de la afluencia de trabajadores externos										

Elementos del medio	Id.	Impactos potenciales negativos	Tipo de impacto			Significancia del impacto (sin PGAS)			PGAS de aplicación (n°)	Significancia del Impacto Residual (con PGAS)		
			D	I	A	Cons.	Oper.	Cierre		Cons.	Oper.	Cierre
Patrimonio cultural	32.	Afectación al patrimonio cultural catalogado (paleontológico, arqueológico, histórico-artístico)										
	33.	Afectación al patrimonio cultural no catalogado y hallazgos fortuitos										
Paisaje	34.	Impacto visual y paisajístico										
Trabajadores/as												
Seguridad y salud laboral	35.	Riesgos laborales sectoriales, derivados de los trabajos con residuos										
Condiciones laborales	36.	Riesgo de discriminación en el acceso a las oportunidades de trabajo										
	37.	Riesgo de trabajo infantil o forzado										

Tabla 6. Matriz de identificación y evaluación de impactos para proyecto de infraestructura social

Elementos del medio	Id.	Impactos potenciales negativos	Tipo de impacto			Significancia del impacto (sin PGAS)			PGAS de aplicación (n°)	Significancia del Impacto Residual (con PGAS)		
			D	I	A	Cons.	Oper.	Cierre		Cons.	Oper.	Cierre
MEDIO FÍSICO												
Medio ambiente atmosférico												
Clima (mitigación)	1.	Emisiones de GEIs del proyecto y su contribución al cambio climático (Scope 1, 2 y 3)										
Clima (adaptación)	2.	Vulnerabilidad del proyecto frente a los riesgos climáticos										
	3.	Exacerbación de riesgos climáticos generada por el proyecto										
Calidad del aire	4.	Afectación a la calidad del aire por emisiones de partículas, gases de combustión y otras emisiones.										
Ruido	5.	Incremento del ruido										
Contaminación lumínica	6.	Contaminación lumínica nocturna por iluminación excesiva o inadecuada										
Medio ambiente terrestre												
Suelo (integridad)	7.	Ocupación permanente y artificialización del suelo										
	8.	Compactación y desestructuración del suelo										
	9.	D: Erosión y pérdida de suelos										

Elementos del medio	Id.	Impactos potenciales negativos	Tipo de impacto			Significancia del impacto (sin PGAS)			PGAS de aplicación (n°)	Significancia del Impacto Residual (con PGAS)		
			D	I	A	Cons.	Oper.	Cierre		Cons.	Oper.	Cierre
		I: Degradación de ecosistemas acuáticos situados aguas abajo (turbidez). Consecuente afección a la fauna y flora acuática.										
Suelo (calidad)	10.	Riesgo de contaminación del suelo por derrames y vertidos										
Suelo (usos)	11.	Conversión de uso de suelo. Modificación en el uso, aptitud, acceso y disfrute del suelo										
Geotecnia	12.	Exacerbación de riesgos geotécnicos (inestabilidad de laderas)										
Medio ambiente acuático												
Agua superficial (calidad)	13.	D: Afección a la calidad del agua superficial por vertidos y derrames accidentales. I: Consecuencias de la contaminación del agua para los ecosistemas terrestres y acuáticos										
Agua subterránea (calidad)	14.	D: Afección a la calidad del agua subterránea por vertidos y derrames accidentales. I: Consecuencias de la contaminación de acuíferos para el consumo humano y otros usos										
Agua superficial (cantidad)	15.	Afectación a la disponibilidad de agua superficial y por consumo de agua del proyecto										
Agua subterránea (cantidad)	16.	Afectación a la disponibilidad de agua subterránea por consumo de agua del proyecto										
Régimen hidrológico/hidráulico	17.	Cambio en el patrón de drenaje natural preexistente										
MEDIO BIÓTICO												
Hábitats naturales	18.	Ocupación, eliminación, degradación y/o fragmentación de hábitats naturales										
Hábitats de producción de recursos naturales	19.	Conversión de uso o degradación de la productividad de hábitats de producción de recursos naturales										

Elementos del medio	Id.	Impactos potenciales negativos	Tipo de impacto			Significancia del impacto (sin PGAS)			PGAS de aplicación (n°)	Significancia del Impacto Residual (con PGAS)		
			D	I	A	Cons.	Oper.	Cierre		Cons.	Oper.	Cierre
Todos los hábitats	20.	D: Molestias, desplazamiento, ahuyentamiento, alteración del ciclo de desarrollo biológico y reproductivo y/o incremento de la mortalidad de la flora y la fauna por otras causas facilitadas por el proyecto										
	21.	Introducción de especies invasoras y patógenos										
MEDIO AMBIENTE HUMANO												
Población												
Medios de vida	22.	Pérdida de medios de vida. Desplazamiento económico (con énfasis en la población vulnerable)										
	23.	Riesgos de exclusión de los beneficios del proyecto (trabajo no cualificado)										
	24.	Devaluación del precio del suelo. Devaluación de los bienes y activos (vivienda).										
Salud y bienestar	25.	Afectación a la salud y bienestar de la comunidad por proliferación de vectores										
	26.	Interferencias en el normal funcionamiento de los establecimientos de uso comercial, de servicios y comunitarios										
	27.	Molestias y perturbaciones por incremento del tráfico generado por el proyecto										
	28.	Interferencia con redes de servicios básicos										
Aspectos de género	29.	Riesgos de exclusión de las mujeres vulnerables a las oportunidades de empleo generadas por el proyecto										
	30.	Exacerbación del riesgo de explotación y violencia sexual y de género como consecuencia de la afluencia de trabajadores externos										
Patrimonio cultural	31.	Afectación al patrimonio cultural catalogado (paleontológico, arqueológico, histórico-artístico)										

Elementos del medio	Id.	Impactos potenciales negativos	Tipo de impacto			Significancia del impacto (sin PGAS)			PGAS de aplicación (nº)	Significancia del Impacto Residual (con PGAS)		
			D	I	A	Cons.	Oper.	Cierre		Cons.	Oper.	Cierre
	32.	Afectación al patrimonio cultural no catalogado y hallazgos fortuitos										
Paisaje	33.	Impacto visual y paisajístico										
Trabajadores/as												
Seguridad y salud laboral	34.	Riesgos laborales sectoriales, derivados de los trabajos de construcción										
Condiciones laborales	35.	Riesgo de discriminación en el acceso a las oportunidades de trabajo										
	36.	Riesgo de trabajo infantil o forzado										

Impactos acumulativos

Los impactos potencialmente acumulativos generados por el proyecto han sido identificados en la matriz de impactos con una A, y ya han sido evaluados considerando dicho carácter acumulativo.

Los emprendimientos existentes, planificados y/o razonablemente previsibles cuyo impacto podría ser acumulativo con el de este proyecto se indican a continuación:

Tabla 7. Proyectos de impacto potencialmente acumulativo

Id.	Título	Características del proyecto	Impactos acumulativos (Id.)
(i)		Tipología de proyecto: Localización: Promotor: Situación actual y previsiones: Dimensionamiento:	
(ii)		Tipología de proyecto: Localización: Promotor: Situación actual y previsiones: Dimensionamiento:	
(iii)		Tipología de proyecto: Localización: Promotor: Situación actual y previsiones: Dimensionamiento:	

Impactos residuales

Ejemplo de redacción (adaptar en lo que proceda):

“Impactos residuales son los que perduran después de aplicar las estrategias de mitigación definidas para el proyecto. En este caso, dichas estrategias se concretan en las medidas del Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto. En la matriz anterior se observa que el nivel de significancia de los impactos residuales previstos para este proyecto se espera que resulte BAJO o NO SIGNIFICATIVO en todos los casos.”

Conclusión

Ejemplo de redacción (adaptar en lo que proceda):

“La evaluación de la significancia de los impactos negativos potenciales realizada ha permitido concluir que el riesgo socioambiental del proyecto resulta aceptable siempre que se implementen de modo pleno y satisfactorio las medidas de mitigación del riesgo socioambiental indicadas y justificadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto.”

Anexo 4. Estructura y contenidos mínimos de referencia del Plan de Gestión Ambiental y Social de proyectos

Nota

Para facilitar la aplicación homogénea de este instrumento a la evaluación de los proyectos del Programa, esta sección se presenta como plantilla, que deberá de ser adaptada caso por caso a cada Proyecto

En este capítulo se presentan los Planes de Gestión Ambiental y Social diseñados para prevenir y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales negativos del proyecto, asegurando que su impacto residual sea no significativo.

Estos planes se ajustan a los requisitos tanto de la normativa nacional como del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del BID, y su activación e implementación en el proyecto dependerá de los riesgos e impactos identificados para cada caso particular. Además de los PGAS presentado a continuación, se deberán incorporar programas y medidas destinadas a mitigar los riesgos e impactos inherentes al proyecto.

Por ejemplo, si se identifican riesgos o condiciones específicas de la infraestructura o el emplazamiento que puedan aumentar la vulnerabilidad de las mujeres a situaciones de inseguridad, acoso o violencia de género, se propondrán medidas específicas, como la instalación de cámaras de video. Estas medidas se plantearán siempre bajo la jerarquía de mitigación y siguiendo los reglamentos y las mejores prácticas internacionales.

Tabla 8. Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Nº	Planes
11.	Plan de gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo
12.	Plan de gestión ambiental de las obras
13.	Plan de gestión ambiental para la fase de operación
14.	Plan de salud y seguridad de la comunidad
15.	Plan de gestión de riesgos de desastres (PGRD)
16.	Plan de gestión de la afectación a los medios de vida de colectivos vulnerables
17.	Plan de gestión de la biodiversidad
18.	Plan para la gestión del patrimonio cultural
19.	Plan de igualdad de género
20.	Plan de participación de las partes interesadas, comunicación y mecanismo de gestión de quejas y reclamos

Contenido de referencia (a adaptar caso por caso)

1. Plan de gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo

- 1.1. Marco de la gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo
- 1.2. Medidas estructurales para la gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo
- 1.3. Código de conducta para trabajadores
- 1.4. Mecanismo de quejas y reclamos específico para los trabajadores (MQRt)
- 1.5. Programa general de medidas de seguridad, higiene y salud ocupacional
- 1.6. Programa específico de medidas de capacitación (educación social, ambiental y seguridad ocupacional)

2. Plan de gestión ambiental de las obras

- 2.1. Marco para la gestión ambiental de las obras
- 2.2. Programa de zonificación de áreas intervenidas
- 2.3. Programa de gestión de residuos sólidos
- 2.4. Programa de gestión de aguas residuales
- 2.5. Programa de gestión de la calidad del aire
- 2.6. Programa de manejo ambiental de recursos hídricos
- 2.7. Programa de transporte y disposición de material excedente inerte
- 2.8. Programa de manejo de sustancias peligrosas
- 2.9. Programa de señalización constructiva y ambiental
- 2.10. Programa de gestión de impactos acumulativos en la fase de obras

3. Plan de gestión ambiental de la fase de operación

- 3.1. Marco para la gestión ambiental de las obras
- 3.2. Programa de conservación del agua
- 3.3. Programa de gestión energética

4. Plan de salud y seguridad de la comunidad

- 4.1. Marco para la gestión de la salud y seguridad de la comunidad
- 4.2. Programa de seguridad comunitaria
- 4.3. Programa de gestión y seguridad de materiales peligrosos
- 4.4. Programa de gestión de servicios de seguridad

5. Plan de gestión de riesgos de desastres

- 5.1. Marco para la gestión de riesgo de desastres
- 5.2. Programa de Medidas Estructurales para la reducción del riesgo
- 5.3. Programa de Medidas no Estructurales para la reducción del riesgo
- 5.4. Programa de Medidas para la Prevención y Respuesta a la Emergencia

6. Plan de gestión de la afectación a los medios de vida de colectivos vulnerables

- 6.1. Marco para la gestión a la afectación a los medios de subsistencia de colectivos vulnerables
- 6.2. Programa para la gestión de desplazamiento económico involuntario
- 6.3. Programa de inclusión social y económico (solo aplicable para proyectos de residuos)

7. Plan de gestión de la biodiversidad

- 7.1. Marco para la Conservación de la Biodiversidad
- 7.2. Programa de Gestión de Biodiversidad
- 7.3. Programa de monitoreo, ahuyentamiento, rescate y relocalización
- 7.4. Programa de Control de especies invasoras
- 7.5. Programa de Compensación de Biodiversidad
- 7.6. Programa de selección de proveedores

8. Plan para la gestión del patrimonio cultural

- 8.1. Marco para la gestión del patrimonio cultural
- 8.2. Programa de protección y seguimiento al patrimonio cultural

9. Plan para la igualdad de género

- 9.1. Marco para la igualdad de género
- 9.2. Programa para la igualdad de género

1. Plan de gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo

1.1. Marco de la gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo

Aspecto	Descripción
Contenido	<p>Este Plan determina y describe los programas y acciones a implementar durante la vida del proyecto para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 2 (NDAS 2) del BID, relativa al Trabajo y Condiciones Laborales, así como a los requisitos de la normativa nacional en la materia.</p> <p>Asimismo, este Plan también incorpora acciones para dar cumplimiento a los requisitos relativos a igualdad de género y participación de las partes interesadas (de conformidad con las Normas de Desempeño Ambiental y Social 9 y 10 del BID, respectivamente) en lo que resulta de aplicación al trabajo y a las condiciones laborales.</p>
Objetivos generales	<p>Este Plan adopta los objetivos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 2 (NDAS 2) del BID, relativa al Trabajo y Condiciones Laborales, que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores • Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores • Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo • Proteger a los trabajadores, incluidos aquellos en situación vulnerable • Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores • Prevenir el uso de trabajo infantil y del trabajo forzoso • Sustentar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto. • Asegurar que los trabajadores dispongan de medios accesibles y eficaces para plantear y abordar preocupaciones en relación con el lugar de trabajo.
Identificación de riesgos e impactos	<p>Los riesgos e impactos de carácter laboral que fueron identificados para este proyecto en el EIAS del proyecto, y cuya gestión se aborda a través de este Plan, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Siniestralidad laboral; riesgos evitables de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo. • Riesgo de discriminación laboral y de incumplimiento de otros derechos humanos y laborales básicos de los trabajadores legalmente reconocidos en el país y por la NDAS 2 del BID (por ejemplo, en relación con el trabajo forzado, situaciones de abuso de poder, derecho a la libertad de asociación, etc.).

Aspecto	Descripción
<p>Ámbito de aplicación</p>	<p>Este Plan resulta de aplicación a todas las actividades promovidas por el Organismo Ejecutor (OE) que sean financiadas o cofinanciadas por el BID para la ejecución del proyecto de referencia, tanto aquellas que son realizadas directamente por el OE o Organismos Subejecutores (OSE) como las contratadas y subcontratadas.</p> <p>En consecuencia, este Plan rige la gestión laboral en relación con los siguientes tipos de trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores contratados directamente por el OE o los OSE para el proyecto (trabajadores directos). • Trabajadores contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del proyecto (trabajadores contratados). • Y trabajadores contratados por los proveedores principales (trabajadores de la cadena de suministro principal). <p>Esto incluye a los trabajadores a tiempo completo, a tiempo parcial, temporales, estacionales y migrantes.</p> <p>Algunas de las acciones del plan, aplican también a los empleados públicos asignados a tareas en relación con este proyecto.</p>
<p>Cronograma</p>	<p>Este Plan se aplica durante todo el ciclo de vida del proyecto</p>
<p>Estructura</p>	<p>Este Plan está estructurado en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco específico de gestión: Define los elementos que orientan el proyecto para lograr un buen desempeño en los asuntos laborales. En el marco se especifican los objetivos del plan, las normas y estándares de obligado cumplimiento, etc. • Medidas estructurales de gestión laboral. Agrupan las medidas prioritarias que dan cobertura a los demás elementos del plan. • Programas específicos de acción: agrupan las medidas y acciones concretas que permiten mitigar los riesgos e impactos de carácter laboral identificados para este proyecto. <p>Asimismo, forman parte del Plan los siguientes instrumentos complementarios, necesarios para la adecuada implementación de algunas de las acciones y medidas incluidas en el Programa de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de Código de Conducta para Contratistas • Modelo de Mecanismo de Quejas y Reclamos para trabajadores
<p>Responsabilidades generales</p>	<p>La responsabilidad de la aplicación efectiva de este Plan para proteger a los trabajadores que realicen tareas relacionadas con el proyecto corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, al OE y los OSE, quién deberá garantizar que los requisitos de este Plan son aplicados y/o trasladados, según proceda, de forma vinculante y efectiva, a las empresas y trabajadores que realicen trabajos en relación con este proyecto. • En segundo lugar, a las propias empresas contratadas y subcontratadas, que deberán conocer y disponer los medios adecuados y suficientes para realizar una aplicación adecuada y eficaz de las acciones de este Plan durante la ejecución de los trabajos relacionados con este proyecto, incluyendo la de capacitación de los trabajadores. • A los propios trabajadores, que deberán conocer, comprender y saber aplicar las acciones que les corresponda y resulten de aplicación, de acuerdo a este Plan, antes de realizar trabajos para el proyecto.

Aspecto	Descripción
Recursos humanos necesarios	<p>Los recursos humanos mínimos cualificados necesarios para la puesta en práctica de este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por parte del OE y OSE, un(a) especialista en seguridad y salud laboral y un(a) especialista social especializado(a) en gestión laboral. • Por parte de las empresas contratistas se requieren los mismos perfiles que para el OE y OSE, además de los indicados en los Programas específicos que contiene este Plan. <p>En todos los casos, los especialistas podrán ser consultores de plantilla de las respectivas organizaciones, o bien, consultores externos contratados para el proyecto, a condición de que se consideren cualificados en sus respectivas especialidades, lo que significa que deberán demostrar una experiencia sustancial y amplia en proyectos similares o en el tratamiento de circunstancias de proyectos similares.</p>

Definiciones. A lo largo de este Plan se hace uso de los términos y conceptos específicos que se definen a continuación.

Término	Definición
Buenas prácticas internacionales en el ámbito de la salud y seguridad en el trabajo	Se refiere al ejercicio de la pericia profesional, diligencia, prudencia y previsión que cabría prever razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional.
Trabajo infantil	<p>El término "trabajo infantil" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.</p> <p>Así pues, el término alude al trabajo que:</p> <p>es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; y/o interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.</p> <p>(Fuente: OIT)</p>
Trabajo forzoso	Según el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT, el trabajo forzoso u obligatorio designa: "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".
Trata de personas	La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, el albergue o la recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder, o el aprovechamiento de una posición de vulnerabilidad o la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que ejerce control sobre otra, con fines de explotación.

1.2. Medidas estructurales para la gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo

Medidas	Descripción
<p>01. Sistema de Gestión Laboral y de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de contratistas y subcontratistas</p>	<p>Exigir contractualmente y verificar que las entidades que empleen o contraten a trabajadores para este proyecto financiado por el BID, realizan una gestión sistematizada de las condiciones laborales y de la salud y seguridad en el trabajo, alineada con las buenas prácticas internaciones, y con este Plan</p> <p>Para la contratación de los trabajos que se deriven de este proyecto, el OE y/o el OSE establecerán como requisito que las empresas contratistas sean entidades legítimas que cuenten con un Sistema de Gestión Laboral y de la Salud y la Seguridad en el Trabajo adecuado para operar de manera congruente con los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 2 del BID, y con el contenido de este Plan.</p> <p>De manera congruente con las buenas prácticas internacionales del sector, y a efectos de este Plan, dichos Sistemas de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo deberán contar con <u>procedimientos adecuados</u> que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) la identificación de peligros posibles para los trabajadores, en especial los que puedan constituir una amenaza para su vida; (ii) la prohibición expresa de emplear menores de 15 años en cualquier actividad y de menores de 18 años en trabajos peligrosos, y el establecimiento de medidas específicas para la protección de niños, niñas y adolescentes (siempre mayores de 15 años), en el caso de ser contratados. (iii) el establecimiento de medidas de prevención y protección, entre ellas la eliminación, sustitución o modificación de condiciones o sustancias peligrosas; (iv) la capacitación de los trabajadores y el mantenimiento de registros al respecto; (v) la documentación y presentación de informes sobre accidentes, lesiones, enfermedades e incidentes ocupacionales; (vi) establecer arreglos para la prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia; y (vii) proporcionar medios de resarcimiento para impactos adversos tales como lesiones ocupacionales, muerte, discapacidad y enfermedad. Esos medios de resarcimiento deberán considerar, según corresponda, el nivel de salario y la edad del trabajador del proyecto, la magnitud del impacto adverso y el número y edad de sus dependientes. (viii) la elaboración y aplicación de procedimientos para establecer y mantener un entorno laboral seguro, lo que incluye velar por que los sitios de trabajo, la maquinaria, el equipo y los procesos que estén bajo su control sean seguros y no planteen ningún riesgo para la salud, lo cual comprende la adopción de medidas adecuadas en lo que respecta a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos. (ix) la colaboración y consulta activa con los trabajadores del proyecto a la hora de promover la comprensión de los requisitos de salud y seguridad en el trabajo y los métodos para su implementación (x) la provisión de información a trabajadores, la impartición de capacitación sobre salud y seguridad ocupacionales y la provisión de equipos de protección adecuados a cada actividad, sin costo alguno para el trabajador. (xi) establecerá un sistema para examinar regularmente el desempeño en materia de salud y seguridad ocupacionales y el entorno de trabajo, que comprenderá la identificación de las amenazas y riesgos para la seguridad y la salud, la aplicación de métodos eficaces para responder a las amenazas y riesgos que se hayan detectado, el establecimiento de prioridades para la toma de medidas y la evaluación de los resultados.

Medidas	Descripción
	<p>(xii) atención a la diversidad: donde existan riesgos específicos que puedan acarrear efectos adversos para la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores con sensibilidades tales como edad, género, discapacidad o condiciones de salud a corto o largo plazo, el contratista efectuará una evaluación de riesgos más detallada y realizará ajustes para prevenir la discriminación, las lesiones y los perjuicios para la salud.</p>
<p>02. Marco general de las condiciones laborales mínimas aceptables para este proyecto</p>	<p>Establecer un marco general de condiciones laborales y términos de empleo mínimos razonables que ha de regir los contratos y subcontratos que se deriven de este proyecto</p> <p>Esta acción es de aplicación para aquellos contratos derivados de este proyecto en los que las relaciones laborales no estén regidas por un convenio de negociación colectiva, o bien, en los que dicho convenio, aunque exista, no cubra las condiciones laborales y los términos de empleo mínimos razonables según la filosofía de la NDAS 2.</p> <p>La acción consiste en establecer, por parte del OE, un marco de condiciones laborales y términos de empleo mínimos razonables que deberán regir los contratos y subcontratos que se celebren en relación con este proyecto.</p> <p>El marco de condiciones laborales y términos de empleo deberá establecer los salarios y prestaciones mínimos a percibir, según categoría laboral; las deducciones salariales; las horas de trabajo; los acuerdos sobre las horas extra y su remuneración; los descansos; los días de descanso; y las licencias por enfermedad, maternidad, vacaciones o feriados.</p> <p>Las condiciones laborales y los términos de empleo razonables serán establecidos a partir de los siguientes elementos: (i) las condiciones establecidas para trabajos del mismo sector en la misma región; (ii) los convenios colectivos u otra negociación reconocida entre otras organizaciones de empleadores y representantes de los trabajadores del mismo sector o (iii) laudos arbitrales.</p> <p>Trabajar horas extra será voluntario, y en caso de que se lleve a cabo, será adecuadamente retribuido.</p>
<p>03. Marco específico de las obligaciones en relación con la prevención y gestión del trabajo infantil</p>	<p>Son obligaciones del OE y/o OSE y por extensión de sus contratistas y subcontratistas en relación con este proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No emplear a niños menores de 15 años. • Especificar la edad mínima (15 años) en los procedimientos de gestión laboral. • Identificar a todas las personas empleadas menores de 18 años y someter sus puestos de trabajo a una evaluación adecuada de los riesgos y a controles periódicos de la salud, las condiciones de trabajo y la jornada laboral. • Si se detectan casos de trabajo infantil, tomar medidas adecuadas para subsanarlos. <p>Queda terminantemente prohibido en el marco de este proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emplear/contratar niños mayores de la edad mínima en alguna forma que constituya una explotación económica o pueda ser peligrosa, interferir con la educación del niño o ser nociva para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. • Emplear a menores de 18 años en trabajos peligrosos.
<p>04. Marco específico de las obligaciones en relación con la prevención del trabajo forzoso y la trata</p>	<p>Queda terminantemente prohibido en el marco de este proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emplear trabajos forzados, involuntarios u obligatorios. • Realizar cualquier tipo de acto constitutivo de trata de personas o emplear a personas objeto de trata

Medidas	Descripción
<p>05. [Recomendación] Documento informativo divulgativo sobre los derechos laborales de los trabajadores</p>	<p>[Recomendación] Como complemento a la medida anterior, se recomienda elaborar y distribuir a los trabajadores/as un documento informativo divulgativo sobre sus derechos laborales</p> <p>Los contratistas contratados para este proyecto (o el propio OE y/o OSE en caso de contratación directa de personal) proporcionarán a los trabajadores información documentada, clara y comprensible, sobre sus derechos de acuerdo con la legislación nacional en el ámbito laboral y de empleo y cualquier convenio colectivo aplicable, incluidos sus derechos con respecto a horas de trabajo, salario, horas extra, remuneración, jubilación y otras prestaciones, desde el comienzo de la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio sustancial.</p> <p>En el documento se informará a los trabajadores que tienen derecho de elegir a sus representantes, formar organizaciones laborales o asociarse a las de su elección y emprender negociaciones colectivas, de conformidad con la legislación nacional.</p>
<p>06. Código de conducta del proyecto</p>	<p>Elaboración, implantación y observancia del Código de Conducta del Proyecto</p> <p>Para cada contrato que se derive de este proyecto, el OE supervisará y validará la elaboración e implantación de la versión final de un Código de Conducta del Proyecto, realizado sobre la base del Modelo que se adjunta en este Plan, y cuya adhesión y observancia será exigida contractualmente a las empresas contratistas, y de forma individual, a cada uno de los trabajadores que realicen trabajos para el proyecto.</p>
<p>07. Mecanismo de Quejas y Reclamos de los trabajadores (MQRt)</p>	<p>El OE y/o OSE y por extensión, sus contratistas y subcontratistas, establecerán un mecanismo de quejas y reclamos para que los trabajadores (y en caso de que existan, sus organizaciones) puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, así como disposiciones para la protección especial por la presentación de denuncias sobre violencia sexual y de género.</p> <p>El OE y/o OSE y por extensión, sus contratistas y subcontratistas, informarán a los trabajadores acerca del mecanismo de reclamación en el momento de contratarlos y les dará fácil acceso al mismo, en un idioma que sea comprensible para los mismos.</p> <p>El MQRt deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de medios e instrumentos de gestión suficiente para su operación eficaz (procedimientos, medios técnicos y humanos). • Atender las quejas rápidamente, empleando un proceso comprensible y transparente que brinde retroinformación oportuna a los interesados, sin represalias. • Permitir que se planteen y traten quejas anónimas o confidenciales. • No impedir el acceso a otros recursos judiciales o administrativos de los cuales se pueda disponer conforme a la legislación o los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituir los mecanismos de reclamación dispuestos por acuerdos colectivos.

Medidas	Descripción
<p>08. Elaborar y aplicar políticas y procedimientos de contratación de personal y relaciones laborales basadas en los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades</p>	<p>Los contratistas y subcontratistas aplicarán políticas y procedimientos de contratación de personal y de relaciones laborales que sean inclusivos, justos y transparentes, evitando cualquier tipo de discriminación en relación con la contratación y el empleo por motivos de género; sexo; raza; color; nacionalidad; etnicidad; opinión política; afiliación o no afiliación a un sindicato; origen étnico, social o indígena; religión o creencia; estado civil o familiar; discapacidad; edad; orientación sexual o identidad de género; o estado de salud.</p> <p>Este principio de no discriminación aplica a todas las dimensiones relacionadas con el empleo y el trabajo, tales como reclutamiento y contratación, remuneración (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias.</p> <p>Los procesos de reclutamiento se gestionarán de forma profesional y transparente. Los contratistas y subcontratistas desarrollarán/adaptarán las descripciones y especificaciones de los puestos de trabajo que estén basados en competencias. Las descripciones usarán un lenguaje inclusivo (que anime a las mujeres a postularse). En la medida de lo posible, se recomienda que las ofertas de empleo sean públicas.</p> <p>Los contratistas y subcontratistas colaborarán con las comunidades locales para facilitar la contratación de personal local y de mujeres y en la medida de lo posible, se recomienda que los contratistas brinden apoyo a las mujeres para superar las barreras de acceso a oportunidades de empleo, incluyendo la realización de capacitaciones para que puedan acceder a puestos técnicos dentro del proyecto.</p>
<p>09. Prevenir y gestionar la violencia, el acoso, la intimidación o la explotación en el ámbito laboral</p>	<p>Los contratistas y subcontratistas tomarán medidas para prevenir y abordar la violencia, el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad y los niños en edad de trabajar.</p> <p>Los principales instrumentos para abordar este tema a nivel de proyecto son: el Código de Conducta de los trabajadores, el Mecanismo de Quejas y Reclamos de los Trabajadores, y el Mecanismo de Quejas y Reclamos de la Comunidad, que deberán de ser adaptados a los contextos de los respectivos contratos, y adoptados por los contratistas y subcontratistas. Actuando en conjunto, los 3 instrumentos permiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a los trabajadores y otras personas concernidas, en forma accesible, información y capacitación acerca de los peligros y riesgos de violencia y acoso en el trabajo, sobre las medidas de prevención y protección correspondientes, y sobre los derechos y responsabilidades de los trabajadores. • Proteger la privacidad de las personas implicadas, así como la confidencialidad, y velar por que estos requisitos no se utilicen de manera indebida. • Prever y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, con criterios de proporcionalidad. • Facilitar a las víctimas el acceso efectivo a mecanismos de presentación de quejas y de solución de conflictos, asistencia, servicios y vías de recurso y reparación que tengan en cuenta las consideraciones de género y que sean seguros y eficaces. • Garantizar que todo trabajador tenga el derecho de alejarse de una situación de trabajo sin sufrir represalias u otras consecuencias indebidas si tiene motivos razonables para considerar que ésta presenta un peligro grave e inminente para su vida, su salud o su seguridad a consecuencia de actos de violencia y acoso, así como el deber de informar de esta situación a la dirección. • Facilitar la actuación institucional de inspección del trabajo y de otras autoridades pertinentes.

Medidas	Descripción
10. Medidas y acciones para la seguridad, higiene y salud en el lugar de trabajo	<p>Con carácter general, los contratistas y subcontratistas tomarán medidas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades que puedan derivarse del trabajo, estar asociadas con este u ocurrir durante el mismo, reduciendo al mínimo, en medida razonablemente practicable, las causas de los factores de peligro.</p> <p>Como base de partida, a efectos de este Plan, se dotarán los medios materiales, técnicos y organizativos descritos en el Programa de seguridad, higiene y salud laboral. En el momento de contratar las obras, el contratista deberá revisar y actualizar dichos medios, con la finalidad de proporcionar a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes al proyecto y las clases específicas de peligros, incluidos los físicos, químicos, biológicos y radiológicos, y peligros específicos para las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad y los niños en edad de trabajar.</p>
11. Gestión de la calidad y provisión de servicios básicos mínimos en las instalaciones proporcionadas por los contratistas a los trabajadores	<p>Los contratistas establecerán y ejecutarán políticas sobre la calidad y gestión de las instalaciones de apoyo como oficinas, casinos, vestidores, entre otros a disposición de los trabajadores y la provisión de servicios básicos.</p> <p>Los servicios se prestarán de manera compatible con los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.</p> <p>Los requisitos de servicios básicos se refieren a espacio mínimo; suministro de agua; sistema adecuado de saneamiento y eliminación de residuos; protección adecuada contra el calor, el frío, la humedad, el ruido, el fuego y los animales transmisores de enfermedades; instalaciones sanitarias y de aseo personal adecuadas; ventilación; y luz natural y artificial.</p>
12. Medidas especiales en situación de pandemia o epidemia	<p>En el caso de pandemias o epidemias, el contratista deberá elaborar y aplicar medidas y protocolos de salud y seguridad en el trabajo para proteger a los trabajadores del proyecto del riesgo de exposición, de conformidad con las directrices nacionales y las prácticas óptimas internacionales, como las recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) cerciorarse de que los trabajadores entiendan qué actividades laborales pueden ponerlos en riesgo de exposición a fuentes de infección; (ii) aplicar estrategias de distanciamiento social, así como medidas de higiene y procedimientos de desinfección adecuados; (iii) proporcionar equipo de protección personal y enseñar a los trabajadores cómo colocárselo, usarlo, limpiarlo y guardarlo de manera adecuada; (iv) informar de los servicios médicos disponibles (por ejemplo, vacunas y medicamentos); (v) y transmitir información actualizada acerca de la epidemia o pandemia e indicar a los trabajadores a dónde dirigir las preguntas que puedan tener.

Medidas	Descripción
<p>13. Control y gestión de los riesgos laborales muy graves en la cadena de suministro</p>	<p>Los contratistas y subcontratistas evaluarán y controlarán a sus proveedores principales de manera constante para detectar riesgos o incidentes laborales muy graves, así como su capacidad para gestionarlos.</p> <p>A efectos de este proyecto, las actividades principales de la cadena de suministro a considerar, en materia de prevención de riesgos en el trabajo, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades extractivas (canteras) de las que se obtienen áridos utilizados en el proyecto • Las actividades de fabricación, trasvase, transporte, almacenamiento y en su caso, utilización, de productos químicos y otros productos peligrosos usados en grandes cantidades. • <p>Los riesgos graves que específicamente se requiere controlar en estas actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de trabajo infantil • Riesgo de trabajo forzoso • Riesgos para la salud y para la vida por la inadecuada manipulación de productos químicos (por ejemplo, los componentes de los pavimentos) u otras causas. <p>En caso de que se identifiquen proveedores principales del proyecto con niveles de riesgo alto confirmado, que no dispongan de la capacidad suficiente de control y gestión de dichos riesgos, el contratista deberá cambiar gradualmente dichos proveedores principales en favor de proveedores que puedan demostrar la capacidad suficiente de gestión de los mismos.</p> <p>En caso de identificar riesgos significativos o incidentes confirmados de este tipo con relación a los proveedores principales, el contratista tomará medidas correctivas y disciplinarias proporcionales.</p>
<p>14. Condiciones específicas en relación con las adquisiciones de paneles solares y sus componentes</p>	<p>Considerando que los paneles solares han sido identificados como productos con riesgo de estar expuestos al trabajo forzado en algunos pasos de su cadena de suministro, en algunas regiones del mundo, se tomarán medidas específicas en relación con dichas adquisiciones.</p> <p>En consecuencia, en los contratos que se realicen con los subcontratistas/proveedores/fabricantes de paneles solares y componentes de paneles solares que pudieran adquirirse para el proyecto, con procedencia de países no designados en los Principios de Ecuador, se deberán incluir explícitamente cláusulas específicas que establezcan la obligación de tomar provisiones para evitar el trabajo forzoso en la cadena de suministro, incluyendo un compromiso (affidavit) a nivel de empresa, el mapeo y auditoría regular de la cadena de suministro, la implementación de códigos de conducta del proveedor y la adopción de medidas rigurosas de trazabilidad.</p> <p>Los anteriores requisitos no serán de aplicación para los contratos que se realicen con subcontratistas/proveedores/fabricantes de paneles solares y componentes de paneles solares con procedencia de países designados en los Principios de Ecuador.</p>
<p>15. [Recomendación] Articular e implantar todas las medidas de este Programa bajo la cobertura de un Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo según estándares internacionales</p>	<p>Las acciones que conforman este Plan están inspiradas en buenas prácticas y estándares internacionales de referencia en materia de salud y seguridad en el trabajo. Se recomienda a los contratistas realizar una implantación y certificación de estas acciones bajo la cobertura de un Sistema de gestión basado en alguna de las normas internacionales y certificables en la materia (ISO 45001, OHSAS 18001, etc.) para proporcionar más garantías sobre su efectividad.</p>

1.3. Código de conducta para trabajadores

Tabla 9. Marco para la implementación

Aspecto	Descripción
Objetivo	Promover el relacionamiento armónico entre trabajadores, empleadores y las comunidades donde se ejecuta el proyecto, mediante la regulación de conductas con perspectiva de género, medio ambiente y complementariedad, en el marco de los derechos y deberes de los trabajadores.
Alcance	El Código de Conducta se constituye en un instrumento normativo que regula la conducta de los trabajadores de las empresas contratistas, promoviendo el respeto de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, como un mecanismo que aporta a la ejecución del proyecto y convivencia armónica con las comunidades. También es un mecanismo para atender los riesgos relacionados a violencia de género, incluyendo el acoso, el abuso y la explotación sexual.
Aplicación	El presente Código aplica a todos los contratos establecidos por el OE y/o OSE para la ejecución del presente proyecto que hayan sido financiados por el BID a través del contrato de préstamo.
Obligaciones generales del Organismo Ejecutor (OE) y Organismo Subejecutores (OSE)	<ul style="list-style-type: none"> Realizar consultas con representantes de las empresas y de los trabajadores antes de elaborar la versión final del Código de Conducta. Incluir la obligatoriedad de adhesión al Código de Conducta como cláusula contractual de los contratos, y establecer, también contractualmente, un régimen sancionador en caso de incumplimiento. Establecer un órgano y un mecanismo interno de supervisión del cumplimiento del Código y elaborar informes periódicos de cumplimiento. Aplicar el régimen sancionador, en caso de incumplimiento.
Obligaciones generales de los Contratistas	La obligación general es la firma y adhesión al Código de Conducta. Con su adhesión al Código, las empresas contratistas se comprometen a: <ul style="list-style-type: none"> Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones y requisitos de gestión laboral y de salud y seguridad en el trabajo que se especifican a continuación en este Código. Proporcionar los medios humanos y materiales suficientes para una adecuada implantación de los requisitos del Código. Realizar acciones formativas adecuadas y suficientes a los trabajadores para garantizar la comprensión y aplicación del Código.
Recursos humanos	La coordinación de la gestión de los aspectos técnicos y operativos relacionados con el Código de Conducta recae en la figura de los especialistas sociales del OE, de la Supervisión y de los contratistas y subcontratistas.
Capacitación	Las empresas contratistas organizarán acciones formativas con la periodicidad y formato necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del Código de Conducta. La formación la impartirá personal especializado y cualificado. Para ello, se podrán establecer alianzas con instituciones calificadas como ONGs locales y los servicios del Servicios Legales Integrales de las Municipalidades afectadas por el proyecto.
Mecanismos de supervisión. Informes de cumplimiento	El OE establecerá un órgano responsable y un mecanismo de supervisión de la aplicación del Código a los contratos de este proyecto, y le dotará de recursos para la realización de una supervisión eficaz. La actuación de dicho organismo se regirá por un Reglamento expresamente elaborado a tal fin. El órgano de supervisión elaborará informes trimestrales del grado de cumplimiento del Código, el registro de incumplimientos, así como la resolución adoptada para los mismos.

Información de la empresa y Declaración de aceptación del Código (hoja de firmas). La versión final adoptada del Código de Conducta deberá reflejar en su primera página, o lugar bien visible y destacado, lo siguiente:

Aspecto	Descripción
Información de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> Datos de identificación social y fiscal de la empresa (denominación, dirección, RUT). Declaración de aceptación del Código firmada por parte del miembro de mayor rango gerencial de la empresa. Misión, visión y valores de la empresa y su política de gestión ambiental, social y laboral, la cual deberá asumir explícitamente los principios rectores de este Código.
Información del OE	<ul style="list-style-type: none"> Datos de identificación (nombre y cédula de identidad), cargo y declaración de aceptación del Código firmada por la persona con mayor responsabilidad del OE para la gestión socioambiental.
Información de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> Datos de identificación del trabajador (nombre y cédula de identidad) y puesto desempeñado Declaración de aceptación del Código y Declaración de haber recibido la capacitación necesaria para comprenderlo y cumplirlo (ambas Declaraciones firmadas).

Cláusulas relativas a derechos y obligaciones de los trabajadores. Resultan de aplicación según proceda a los distintos perfiles de trabajadores y características de los puestos de trabajo.

Temas	Cláusulas
01	Obligaciones generales
Obligación de cumplimiento	Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento. Su incumplimiento por parte del trabajador será objeto de acciones disciplinarias que podrían incluir el despido. En los casos más graves en que el incumplimiento constituye delito (por ejemplo, los relacionados con drogas, robos, uso de la violencia en general y de la violencia contra las mujeres en particular), se informará y derivará el caso a las instituciones públicas competentes.
Deber de comunicar incumplimientos	Todo empleado tiene el deber de alertar sobre los incumplimientos de que tenga constancia en relación con las disposiciones de este Código.
02	Condiciones de trabajo y de vida
	Cláusulas orientadas a establecer con claridad los deberes del empleador con respecto a sus trabajadores
Edad mínima de los trabajadores	<p>No se podrá contratar a menores de 15 años para ningún tipo de trabajo relacionado con este proyecto.</p> <p>No se podrá contratar a menores de 18 años para ningún tipo de trabajo peligroso relacionado con este proyecto.</p>

Temas	Cláusulas
Seguridad laboral	<p>Todo empleado debe cumplir rigurosamente las normas de seguridad ocupacional.</p> <p>Los trabajadores utilizarán obligatoriamente los equipos de protección individual y colectiva que su actividad requiere. Cualquier incumplimiento de estas normas será considerado como una falta grave.</p> <p>Todo trabajador deberá informar al Supervisor de Seguridad inmediato la existencia de alguna conducta que sea insegura o que no se ajuste a las normas de salud y seguridad.</p>
Salud e higiene personal	<p>Todo empleado que muestre síntomas de enfermedad deberá reportarlo de inmediato.</p> <p>Todo empleado debe tener buenos hábitos de higiene personal. No se permitirá la eliminación de basura fuera de los contenedores de basura determinados. Se deberá utilizar los baños en las instalaciones.</p>
Higiene de los lugares de trabajo	<p>Usar estrictamente las instalaciones sanitarias específicas provistas por la Contratista. Evitar el uso de otros espacios.</p>
Prevención de enfermedades transmisibles	<p>Todos los trabajadores deben cumplir las normas de prevención del Covid-19 y de las demás enfermedades transmisibles, incluidas el VIH y las Enfermedades de Transmisión Sexual.</p>
Personal de seguridad	<p>El personal de seguridad podrá usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.</p> <p>Queda terminantemente prohibido que el personal de seguridad pueda infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>
Vehículos de trabajo	<p>Se prohíbe estrictamente el transporte de terceros en los vehículos de trabajo durante las actividades relacionadas con la construcción. Sólo se permite el transporte de terceros con autorización expresa y bajo la responsabilidad directa del Gerente de Contrato y/o Ingeniero Residente del Contratista.</p>
03	<p>Relaciones de trabajo</p> <p>Define los derechos de los trabajadores de acuerdo con la normativa chilena y las normas de desempeño del BID</p>
Objetos y productos prohibidos	<p>En todas las áreas de proyecto y en las comunidades aledañas está estrictamente prohibido a los trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portar armas (salvo el personal de seguridad). • Poseer, portar y consumir bebidas alcohólicas o drogas (los medicamentos deberán ser prescritos con autorización médica). • Portar o hacer uso de cualquier tipo de material de contenido pornográfico (imágenes, videos, revistas, etc.).

Temas	Cláusulas
Libertad sindical y derecho de sindicalización. Negociación colectiva	<p>Derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> Los trabajadores tienen derecho de elegir a sus representantes, formar organizaciones laborales o asociarse a las de su elección y emprender negociaciones colectivas, de conformidad con la legislación nacional. <p>Obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista tiene la obligación de atender a los representantes de los trabajadores, y organizaciones laborales y facilitarles oportunamente la información necesaria para una debida negociación. Los representantes de los trabajadores tienen que ejercer con justicia sus funciones de representación. <p>Prácticas prohibidas</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista no impedirá que los trabajadores elaboren mecanismos para expresar sus reclamaciones y proteger sus derechos en cuanto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El contratista no deberá intentar influir o controlar esos mecanismos. El contratista no podrá disuadir a los trabajadores de que elijan a sus representantes, formen organizaciones laborales o se asocien a las de su elección, ni de que emprendan negociaciones colectivas; tampoco podrá tomar represalias contra los trabajadores que participen o quieran participar en dichas organizaciones y negociaciones colectivas.
Solución de conflictos laborales	<p>En los lugares de trabajo se establecerán procesos para que los trabajadores del proyecto puedan denunciar situaciones laborales que en su opinión no sean seguras o saludables, y puedan apartarse de una situación laboral que consideren, con razonable justificación, que expone su vida o su salud a un peligro inminente y grave. Los trabajadores del proyecto que se retiren de esas situaciones no estarán obligados a volver al trabajo hasta que se hayan tomado las medidas correctivas necesarias para subsanar la situación. Los trabajadores del proyecto que hayan denunciado esas situaciones o se hayan apartado de ellas no se verán sometidos a ninguna represalia, revancha o acción negativa por ese motivo.</p>
No discriminación	<p>Se prohíbe estrictamente cualquier forma de discriminación por origen étnico, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, convicciones políticas o condiciones familiares.</p>
Credenciales	<p>Todos los trabajadores deberán portar sobre su indumentaria credenciales que permitan la fácil identificación de sus nombres, cargo y compañía para la cual trabajan.</p>
Declaraciones públicas	<p>Ningún trabajador del Contratista podrá hacer declaraciones relacionadas con el proyecto a la prensa o a cualquier otro medio, pues sólo están permitidas al OE.</p>
Nepotismo y conflicto de interés	<p>Está prohibido otorgar beneficios, o cualquier tipo de trato preferencial o favores, puestos de trabajo a terceros con quienes se mantenga algún tipo de vínculo financiero, familiar o personal.</p>
Vandalismo	<p>Cualquier daño a las infraestructuras de apoyo y/o a propiedad de terceros será reportado oportunamente al supervisor directo.</p> <p>Se prohíbe realizar grafiti en las instalaciones, así como cualquier otra forma de vandalismo que afecte los bienes del contratista, del OE o de terceros.</p>

Temas	Cláusulas
04	<p>Relaciones con el medio ambiente</p> <p>Establece las restricciones y prohibiciones, con el fin de precautelar el medio ambiente</p>
<p>Prohibiciones respecto al uso, acceso y aprovechamiento de los recursos naturales</p>	<p>Se prohíbe estrictamente la caza, la pesca, el corte desautorizado de vegetación, o producir daños a los hábitats de flora y fauna silvestre.</p> <p>Todo contacto visual con fauna terrestre local dentro de las áreas del proyecto debe ser reportado sin demora al supervisor inmediato para que el equipo de supervisión ambiental tome la acción adecuada.</p> <p>Se prohíbe alimentar a la fauna local.</p> <p>Se prohíbe mantener cualquier tipo de animal doméstico en las áreas del proyecto.</p> <p>Se prohíbe entrar en áreas ambientales sensibles fuera de las áreas del proyecto.</p> <p>Se prohíbe estrictamente tirar colillas, encender fuego, iniciar quemas abiertas.</p> <p>Cualquier resto o vestigio arqueológico, paleontológico o histórico encontrado durante la construcción deberá ser preservado e informado sin demora al supervisor inmediato.</p> <p>Se prohíbe cualquier daño o sustracción del patrimonio cultural, arqueológico y arquitectónico.</p>
<p>Disposición adecuada de residuos</p>	<p>Mantener el orden y la limpieza de las áreas de intervención</p> <p>No arrojar residuos indiscriminadamente. Disponer todos los residuos que se generen en las localizaciones de trabajo, en los contenedores destinados para ese fin en obra.</p>
<p>Control adecuado de sonidos en áreas industriales</p>	<p>Minimizar los ruidos derivados del uso de vehículos y maquinaria de obra durante el día y evitarlos durante el periodo nocturno.</p> <p>En las zonas próximas a viviendas, encapsular los focos de ruido y/o instalar barreras antirruído.</p> <p>Minimizar y racionalizar el uso del claxon en los vehículos.</p>
<p>Vialidad</p>	<p>Se debe cumplir en todo momento el uso de caminos de servicio para la construcción, los límites de velocidad y cualquier instrucción contenida en las señalizaciones.</p> <p>Los conductores de maquinaria pesada y los operadores de equipos que trabajen fuera de las instalaciones de trabajo seguirán estrictamente las señalizaciones viales y normas de tránsito. Y deben respetar la prohibición de tirar basura en las carreteras durante el viaje.</p>
05	<p>Relaciones con la comunidad</p> <p>Establece la relación del personal que trabaja en campo/obra con las comunidades</p>
<p>Convivencia de respeto a las costumbres y normas de la comunidad</p>	<p>Está prohibido involucrarse en dinámicas de la organización política (autoridades locales), económica (producción) y simbólicas (fiestas y/o rituales tradicionales).</p>

Temas	Cláusulas
<p>Conducta con la comunidad, que regula las relaciones de género, generacional, niña, niño y adolescentes.</p> <p>Acciones de prevención de acoso a la comunidad</p>	<p>La conducta de todos los trabajadores, que en el ejercicio de sus funciones interaccionan con la comunidad, será ejemplar tanto dentro como fuera de su jornada laboral, y se ajustará rigurosamente a la ley.</p> <p>Ello implica mantener un trato educado y respetuoso, evitando ofensas y hostilidades y garantizando respeto por los valores, las costumbres y la cultura local en todo momento.</p> <p>En todas las áreas de proyecto y en las comunidades aledañas está estrictamente prohibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductas, lenguaje o prácticas de hostigamiento y acoso en particular mujeres y menores de edad, que sean, hostiles, insultantes, provocativas desde el punto de vista sexual, humillantes o culturalmente inadecuados • Intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. • Maltrato, corrupción de menores u otros comportamientos inaceptables en relación con menores de edad. • Acciones que pudiera derivar en generar conflictos o desavenencias, tales como conductas que atenten contra la moral, peleas o riñas, o actos discriminatorios de cualquier índole • Hurtos, apropiaciones indebidas, robos, entrada o allanamiento en la propiedad de terceros o cualquier conducta delincuente constitutiva de delito. • Despilfarro de recursos, con especial énfasis en el despilfarro de agua
Venta ambulante	Se controlará la venta de productos dentro o cerca de los límites de la obra. Para esto, se realizará un registro de los comerciantes y se limitará el número de personas que pueden realizar este servicio.
06	Situaciones no previstas
	En cualquier situación no prevista en este Código de Conducta que pueda surgir durante el proceso de ejecución de las obras, se espera una conducta diligente por parte de los trabajadores, aplicando los mismos principios rectores que guiaron la elaboración de este Código de Conducta

Tabla 10. Implementación y seguimiento

Aspecto	Descripción
Actualización y capacitación de los trabajadores	<p>En la etapa de ejecución del proyecto, el OE deberá actualizar el Código de Conducta, incluyendo los datos de las empresas a las que resulte de aplicación.</p> <p>A su vez, las empresas contratistas y subcontratistas a las que se exija la adopción del Código deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar la difusión, socialización y capacitación a los trabajadores de la empresa. • Realizar la socialización con las comunidades del entorno de la obra. <p>La implementación del Código de Conducta se consolidará a partir de la entrega, capacitación y firma del documento por cada trabajador, sin excepción. La entrega del Código de Conducta vigente será efectiva en el momento de ingreso a la empresa bajo registro en planilla. Al personal nuevo, se le dará una copia al momento de la incorporación a su fuente de trabajo con los demás documentos contractuales.</p>

Aspecto	Descripción
Difusión en la comunidad	La difusión del alcance del Código de Conducta enfatizando los derechos, deberes y prohibiciones deberá realizarse de manera permanente a través de medios masivos para el conocimiento de las comunidades y poblaciones aledañas. Así también, se deberán elaborar carteles de información con el contenido del Código de Conducta, los que deberán ser colocados en las áreas comunes de la obra como los comedores, oficinas, sala de descanso y otros.
Supervisión del cumplimiento	<p>El seguimiento a la implementación es una tarea fundamental porque permitirá definir el grado de cumplimiento y la apropiación por parte de los trabajadores. El grado de cumplimiento del Código de Conducta será evaluado trimestralmente por la Supervisión. Si en ese período se registraran situaciones contraproducentes, la empresa contratista deberá plantear alternativas a la estrategia que serán evaluadas por la supervisión.</p> <p>Los resultados de las evaluaciones periódicas son parte de los informes semestrales y anuales del componente socio ambiental.</p> <p>La eficiencia de seguimiento al programa se reflejará en el registro de sanciones, soluciones y derivaciones a otras instancias oportunas. Aquella también será un indicador de prevención de conflictos en la empresa contratista y su relación con las comunidades. El registro de la implementación del Código de Conducta lo realizará la empresa contratista con fuente de verificación que debe ser incluida en los informes mensuales del Especialista Social de la empresa. La supervisión realiza el seguimiento del uso adecuado del instrumento.</p>

1.4. Mecanismo de quejas y reclamos específico para los trabajadores (MQRt)

Medidas	Descripción
01. Información a todos los trabajadores.	<p>Todos los trabajadores deberán ser informados de la existencia y manejo del mecanismo de quejas y reclamos en el momento de la contratación, así como de las herramientas que lo componen para protegerlos ante cualquier represalia por su uso.</p> <p>Deberá ser indicado que este mecanismo no sustituye ninguna herramienta judicial o administrativa del país o los mecanismos de reclamación dispuestos por acuerdos colectivos.</p> <p>El mecanismo debe ser accesible para los trabajadores y permitir que presenten cualquier tipo de queja o preocupación con respecto al lugar de trabajo, a conflictos laborales, la falta de seguridad en el desempeño de la función, además de permitir hacer denuncias sobre violencia sexual y de género, de manera confidencial y sin ningún tipo de represalia.</p> <p>Los canales para la presentación de dudas, sugerencias, quejas y denuncias deben ser ampliamente difundidos al trabajador durante la capacitación de inducción y en todos los entrenamientos para trabajadores.</p>

Medidas	Descripción
02. Buzón interno de sugerencias y quejas	<p>El buzón interno de sugerencias y quejas constituye un dispositivo de retroalimentación del personal técnico y operativo del proyecto con el objetivo de identificar y canalizar la atención de situaciones de malestar emergentes en el personal del proyecto.</p> <p>Asimismo, constituye un eficaz medio para conocer impresiones o sugerencias del personal para las relaciones con los entornos externos del proyecto.</p> <p>Este buzón contendrá formularios guías para el llenado de manera anónima, dicho formulario deberá contener al menos la fecha y hora de instauración de la queja, la temática específica y el medio por el que se desea ser contestado. El instaurador de la queja deberá poder mantener su anonimato si así lo considera pertinente.</p> <p>Se deberá revisar semanalmente la totalidad de buzones, sistematizar la información y canalizar las molestias o reclamos identificados. Asimismo, será responsable de informar, mediante Notas, las respuestas oficiales a los formularios recibidos en el Mural Informativo correspondiente, si así fue indicado en el medio de respuesta por el instaurador de la queja.</p>
03. Mural informativo interno	<p>El Mural informativo interno es un medio de comunicación “horizontal” entre el personal y “vertical” entre la Unidad de Relacionamento y el personal. Está destinado a difundir noticias cortas, alertas, convocatorias y actividades de carácter operativo de interés de los trabajadores. También es un medio empleado por la Unidad para responder a través de notas, las sugerencias o quejas recibidas a través del “Buzón interno de sugerencias y quejas”.</p>
04. Habilitación de línea telefónica y correo electrónico	<p>De modo a garantizar la transparencia y los canales de participación se sugiere habilitar una línea gratuita y una dirección de correo electrónico de modo a recepción las consultas, reclamos y sugerencias.</p>
05. Mantener registro durante todo el proceso de generación y tratamiento de las solicitudes.	<p>Todas las quejas y reclamos deberán ser clasificados, asignados al personal correspondiente, en menos de 24 horas, deberá garantizarse que todas las quejas son respondidas con un lenguaje apropiado y entendible por los trabajadores.</p> <p>El personal encargado de gestionar la queja, en caso de requerirse deberá realizar la inspección y análisis de la situación en caso de ser necesario y plantear medidas correctivas para la resolución de la misma</p> <p>Si han sido generadas medidas correctivas, se deberá realizar seguimiento a las mismas para evaluar su efectividad.</p> <p>En caso de que la persona no este satisfecha con la respuesta a la queja presentada, podrá en cualquier momento elevar la queja a instancias superiores, como el OE o el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p>
06. Redirección de quejas	<p>Aquellas quejas que han sido recibidas por el contratista pero que están dirigidas al OE o OSE deberán ser enviadas al Equipo social de la empresa para su posterior derivación al responsable de resolución de la misma.</p>
07. Respetar el idioma predominante o más utilizado	<p>Asegurar que el contenido sobre del proyecto, sus componentes y subcomponentes sean lo suficientemente claros y adaptados a las particularidades culturales y lingüísticas de los trabajadores y basados en las inquietudes planteadas.</p>
08. Atención a quejas y reclamos específicas por violencia de género	<p>Todas las quejas y reclamos recibidas y clasificadas por cuestiones de genero deberán ser atendidas por personal especializado. El empleador deberá garantizar el seguimiento y apoyo necesario a las personas vulneradas.</p> <p>El contratista deberá contar con un protocolo de respuesta, que deberá ser activado en caso de la existencia de una queja o reclamo en este contexto.</p>

1.5. Programa general de medidas de seguridad, higiene y salud ocupacional

Objetivo/s	<p>Proveer una guía de información sobre la prevención de riesgos a la salud y otorgar bienestar a los trabajadores durante la construcción del proyecto, en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros de trabajo. • Preservar y mantener la integridad física de los trabajadores.
Alcance	<p>El programa de Seguridad, Higiene y Salud ocupacional que se ha elaborado para el presente documento, es una base sobre la cual la empresa Contratista deberá formular su respectivo Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional aplicable al proyecto una vez se dé la orden de proceder para el inicio de actividades de ejecución, instrumento que deberá contar con la aprobación del Ministerio de Trabajo y Previsión social.</p> <p>En caso de incumplimiento del programa de seguridad, higiene y salud ocupacional, se considerará incumplimiento del contrato y en consecuencia, faculta al supervisor a asumir las medidas establecidas en el contrato cuando ocurre tal incumplimiento, medidas que pueden variar entre reclamos escritos y recomendación de cambio de personal.</p>
Normativa de referencia	<p>El Programa de Seguridad, higiene y Salud ocupacional que será implementado para el proyecto estará regido por los siguientes documentos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto con fuerza de ley Núm. 1 – Código de Trabajo • Ley N° 16.744 Establece Normas sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales • Decreto 40. Aprueba el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales • Decreto 594. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo • Decreto 47. Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.
Responsable	<p>Responsabilidades establecidas en el marco del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental EEIA</p>
Gerente del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> • Es responsable de destinar los recursos técnicos y económicos necesarios y disponer de tiempo para supervisar la implementación y el mantenimiento del Programa. • Será el o la responsable de reafirma su apoyo al cumplimiento de las actividades dirigidas a la prevención de accidentes durante la construcción de la infraestructura. • Deberá hacer un seguimiento continuo del cumplimiento del programa a todos los demás responsables.
Superintendente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> • Será el/la responsable del cumplimiento de lo establecido en el programa, para lo cual delegará responsabilidades a los ingenieros/as de campo, encargado de Salud y seguridad Ocupacional y capataces sobre la implementación del mismo. • Difundir oportunamente los procedimientos de seguridad establecidos, así como su aplicación, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en la obra. • Participar como inspector/a durante las inducciones que vayan a darse al personal de la empresa constructora. • Auditar periódicamente la obra (como mínimo una vez al mes) conjuntamente con el/la encargado/a de Salud y seguridad Ocupacional para verificar la implementación de acciones correctivas necesarias y cumplir con los estándares establecidos en la empresa.

<p>Ingeniero/a de campo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el/la encargado/a de Salud y seguridad Ocupacional, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecidos en los procedimientos de trabajo de prevención de riesgos antes del inicio de las actividades. • Desarrollar el análisis de riesgos de todos los trabajos que se realicen en la obra conjuntamente con el/la encargado/a de Salud y seguridad Ocupacional.
<p>Encargado/a de Seguridad y Salud Ocupacional:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En coordinación con el/la ingeniero/a de campo deberá planificar el desarrollo de los trabajos y garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecidos en los procedimientos de trabajo de prevención de riesgos antes del inicio de las actividades. • Llevar adelante un análisis de riesgos de todas las actividades planificadas, en coordinación con el/la Ingeniero/a de campo. • Coordinar con el/la administrador/a de campo, el ingreso de los trabajadores/as nuevos/as tanto de contratación directa como de subcontrato, a fin de garantizar el conocimiento del programa de la obra. • Verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva necesarios, antes del inicio de los trabajos. • Participar como instructor e inspector en los programas de capacitación al personal de la empresa. • Elaborar, implementar y actualizar el plan de acuerdo a las características de la obra y su ejecución.
<p>Capataces:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los trabajadores/as a su cargo hayan recibido la inducción en cuanto a los procedimientos de seguridad durante la construcción, lo cual es un requisito indispensable para iniciar sus labores en obra. • Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, una capacitación de cinco minutos a todo su personal relacionada a las medidas de seguridad establecidas para las actividades que tienen planificadas durante el día. • Informar a los trabajadores/as sobre los peligros asociados al trabajo que vayan a realizar y tener conocimiento de las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen daños personales, materiales y ambientales. • Instruir a su personal respecto a los procedimientos de trabajo de prevención de riesgos y verificar el cumplimiento de los mismos durante el desarrollo de los trabajos. • Solicitar oportunamente al almacén de obra, los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos que le han sido asignados. • Instruir a su personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos asignados y solicitar oportunamente la reposición de los que se encuentren deteriorados. • Utilizar permanentemente los equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos. • Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su área de trabajo. • Si ocurriese algún incidente o accidente en área de trabajo deberá reportarlo de inmediato al ingeniero/a de obra y al encargado/a de Salud y seguridad Ocupacional, asimismo brindará información detallada de lo ocurrido durante el proceso de análisis de incidentes/accidentes. • Participar activamente en los programas de capacitación.

<p>Administrador/a:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el proceso formal de contratación del personal de obra (incluido subcontratistas y proveedores) en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Comunicar de manera oportuna al encargado de salud y seguridad ocupacional el ingreso de personal nuevo para efectos de que reciban la respectiva capacitación y firmen un compromiso de cumplimiento del programa, antes del inicio de sus labores en obra. Garantizar el abastecimiento oportuno de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de las actividades de la obra.
<p>Jefe/a de almacén</p>	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las herramientas, materiales y equipos de protección personal, estén en buen estado, antes de entregarlos al trabajador/a que lo solicite. Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, con el fin de mantener en buen estado estos implementos al momento de entregarlos al trabajador/a. Mantener un registro de los equipos de protección personal entregados al personal de obra en el cual se indiquen: Nombres, Apellidos, Número de Documento de Identidad, Elementos de Protección Personal (EPP) entregado y firma en señal de conformidad. Así como también registrar la fecha en el cual se entregan los equipos de protección personal con el fin de estimar el tiempo de vida promedio de cada EPP para llevar un mejor control de los implementos de seguridad requeridos en obra. Tramitar de forma oportuna los requerimientos de compra de equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y reemplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de la obra.

Tabla 11. Descripción de las medidas del plan

Medida	Descripción
<p>Identificación de Peligros y riesgos</p>	
<p>01. Elaboración de procedimientos de trabajo</p>	<p>Se elaborarán procedimientos de trabajo seguro para las diferentes actividades del proyecto de construcción de la infraestructura, con el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo Alcance Responsabilidades Descripción de los trabajos Equipos y herramientas a utilizar Metodología de trabajo Análisis de riesgos Medidas de control <p>Los procedimientos elaborados se divulgarán entre los participantes de las tareas.</p>
<p>02. Elaboración pautas de salud y seguridad</p>	<p>Establecer pautas de salud y seguridad laboral con valor contractual, garantizando su aplicación por parte de los contratistas y subcontratistas durante todo el ciclo de vida del proyecto.</p>
<p>03. Evaluación y monitorización de la salud de los trabajadores</p>	<p>Evaluar y monitorear la salud de los trabajadores contratados a través de la admisión y exámenes periódico que deberán permitir la detección de enfermedades virales, bacterianas, y parasitarias, entre otras, así como el oído, visión y exámenes de otras capacidades físicas relevantes a las actividades que los trabajadores desempeñarán</p>

Medida	Descripción
Instrumentos de seguridad y salud ocupacional	
04. Elaboración de la política de Seguridad	<p>La Empresa Contratista definirá como política de prevención desarrollar todas sus actividades laborales en el marco de adecuadas condiciones de Trabajo y Seguridad.</p> <p>De esta política surge que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los accidentes pueden y deben ser prevenidos. • Las causas que generan los accidentes pueden ser eliminadas o controladas. • La prevención de accidentes de trabajo es una obligación social indeclinable de todo el personal de la Empresa Contratista, cualquiera sea su función, y de quienes se hallen transitoriamente en ella constituyendo, además, una condición de empleo. • La prevención de riesgos en el trabajo junto con la calidad, los costos y el servicio constituyen una sola prioridad unificada.
05. Aplicación de la Política de seguridad	<p>Es un deber de todos los trabajadores/as de la Empresa Contratista velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad establecidas para lograr el bienestar y desarrollo de cada uno y de quienes forman parte de su comunidad de trabajo.</p> <p>Para la concreción de tal fin se reafirman como responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las Normas de Seguridad y prácticas operativas vigentes. • Asumir actitudes seguras en toda circunstancia. • Participar en programas relacionados con la prevención de accidentes de trabajo. • Velar por mantener el orden y la limpieza como condición básica en que se apoya toda acción de seguridad. <p>Es responsabilidad de todos los niveles de mando cumplir los principios y Normas de Seguridad por el bien individual y grupal, con el fin de prevenir accidentes de trabajo.</p>
06. Elaboración de política de salud ocupacional	<p>La empresa Contratista considerará prioritario con relación al personal, promover e implementar normativas y acciones tendientes al cuidado de la salud, conservación y recuperación, como también generar adecuadas medidas de medicina preventiva frente a tareas con riesgos especiales, actuando en colaboración con los especialistas en la materia.</p> <p>Se actuará en forma tal, que frente al accidente de trabajo o enfermedad profesional, se brinden de inmediato asistencia y medios adecuados para una prestación o traslado acorde a lo requerido.</p> <p>Se instrumentará un plan periódico de capacitación sobre temas relacionados con la salud ocupacional de los empleados.</p> <p>Salvo norma legal, interés particular del trabajador, o superior de la Sociedad, los conocimientos sobre el examinado son confidenciales y amparados por el secreto profesional.</p>
07. Elaboración de una matriz de control operacional	<p>Para un análisis más claro de las actividades críticas en cuanto al riesgo que presentan y que necesitan la implementación de medidas preventivas, se desarrollara una Matriz de Control Operacional por actividad.</p> <p>Dentro de la planificación de las actividades de la obra se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para poder llevar un control adecuado de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer y mantener procedimientos documentados para que en caso de ausencia del responsable de salud y seguridad ocupacional, se cuente con una base teórica para el cumplimiento de las medidas establecidas en el programa.

Medida	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos relacionados con los riesgos de seguridad y salud ocupacional deben ser aplicados en la obra y deben ser comunicados a todos los participantes del proyecto, así como a los proveedores y subcontratistas. • Las actividades que presente riesgos definirán las áreas que requieren control operacional en la cual se deberá tomar acción inmediata a través de los procedimientos de trabajo elaborados, estándares de seguridad y salud ocupacional y la calificación de competencias del personal. • El uso de la matriz de control operacional permitirá eliminar los riesgos o minimizarlos hasta hacerlos tolerables, teniendo en cuenta la intervención en la fuente que se origina el peligro utilizando protección personal o colectiva. • También se tomará como medida preventiva la capacitación que necesita la persona que participa en el proyecto, esta capacitación se realizará según el programa diseñado en base al requerimiento y nivel de avance de la implementación del programa.
<p>08. Señalización de obra</p>	<p>Responderá a la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalización institucional. • Señalización de riesgo. • Señalización preventiva. • Divulgación y concientización.
<p>09. Revisión Inicial y Periódica de Equipos e Instalaciones</p>	<p>Todos los equipos, herramientas e instalaciones tales como grúas, equipos, vehículos, camiones, retroexcavadoras, compactadoras, etc., serán controlados periódicamente con el objeto de evitar la generación de riesgos durante su utilización.</p> <p>El alcance, el método y la responsabilidad de dicho control responderán al procedimiento específico elaborado a tal efecto.</p>
<p>10. Realización de inspecciones periódicas de seguridad</p>	<p>Se realizarán inspecciones en las distintas áreas de trabajo. El alcance, el método y la responsabilidad de dichas inspecciones responderán al procedimiento específico elaborado a tal fin.</p> <p>Los desvíos, correcciones, plazos y responsables de la ejecución se documentarán en los formatos específicos.</p> <p>En caso de que se encuentren situaciones de alto potencial que pudiesen causar pérdida de vidas o daños al medio ambiente, es potestad del Contratista detener los trabajos hasta que esta situación se corrija.</p>
<p>11. Aplicación del programa de prevención de incendios</p>	<p>Se mantendrá un programa efectivo de prevención y control de posibles incendios incluirá como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de normas internas. • Identificación, manejo y uso adecuado de materiales inflamables. • Orden y limpieza. • Utilización adecuada de equipos de oxicorte, soldadura, amoladora, etc. • Inspección y mantenimiento de los extintores. • Provisión de extintores de incendio manuales. • Capacitación en el uso de extintores.

Medida	Descripción
<p>12. Análisis de incidentes y accidentes de trabajo</p>	<p>Serán considerados como incidentes todos aquellos acontecimientos que aun no generando lesiones a las personas, pérdidas materiales o daños al Medio Ambiente, potencialmente estaban en condiciones de originarlo. Todos los Incidentes tendrán el mismo tratamiento de investigación, análisis de causas y acciones correctivas de igual manera que los accidentes. Todos los accidentes con o sin pérdidas de días serán investigados, analizados de acuerdo al procedimiento específico vigente.</p>
<p>13. Registro de accidentes y elaboración de estadísticas</p>	<p>Al finalizar cada mes se confeccionará el informe mensual de estadísticas de accidentes, donde se detallará el total de horas hombres trabajadas, el total de personal incluyendo las empresas subcontratistas, la cantidad de accidentes registrados en forma mensual y acumulado del proyecto.</p>
<p>14. Aplicación de normativas para eventuales subcontratistas</p>	<p>El trabajo de eventuales subcontratistas estará regulado por las mismas normas que atañen a la operación, en base a los lineamientos estipulados en este programa y a las normas que específicamente están elaboradas para el Proyecto.</p>
<p>Uso adecuado y permanente de equipos de protección personal</p>	
<p>15. Suministrar equipo de protección personal</p>	<p>El Supervisor ambiental deberá verifica que el Contratista provea a todo su personal y a visitantes todo el equipo de protección personal de acuerdo a las tareas específicas y a las zonas de riesgo, el mismo que se ajustará a las normas de calidad correspondientes, en caso de no haber norma oficial, estos serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones. En caso de epidemias se deberá suministrar EPPS de acuerdo a las características y la necesidad específica establecida por organismos de salud.</p>
<p>16. Medidas complementarias de aplicación para prevención y gestión de riesgos naturales por eventos naturales asociados a deslizamientos y/o incendios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una revisión de comunicados informativos de entidades oficiales y noticias locales, para programar las salidas de campo y evitar la circulación por lugares donde se presente riesgo algo de deslizamiento. • Se debe evacuar lugares que presenten riesgo de deslizamiento que pongan en riesgo la vida de los trabajadores. • Se debe contar y conocer el directorio de emergencia del Municipio.

Medida	Descripción
<p>17. Instalación de protecciones colectivas</p>	<p>El responsable de SySO deberá asegurarse durante la realización de las actividades de construcción la instalación de protecciones colectivas y la instalación mínima a ser instalada, la cual debería incorporar al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iluminación de emergencia en las zonas de circulación peatonal • Vallas de limitación y protección • Pórticos protectores de líneas eléctricas • Señales de tráfico • Señales de seguridad en todas las áreas de trabajo • Cintas de seguridad • Pasillos de seguridad • Topes de vertederos • Extintores • Interruptores diferenciales • Transformadores de seguridad • Tomas de tierra • Válvulas antiretorno • Señales ópticas y acústicas de marcha atrás en vehículos • Detectores de gases y de incendios en oficinas y dormitorios • Equipos de rescate • Señalización en excavaciones, plantas y zonas de movimiento de maquinaria
<p>18. Establecer medidas complementarias de aplicación para prevención y gestión de riesgos biológicos por enfermedades de fácil dispersión como la COVID 19</p>	<p>Se deberá contemplar los siguientes ámbitos de aplicación de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio: Generar barreras y mecanismos de limitación de contacto, esto aplica para el uso de vehículos y espacios de trabajo de oficina en los que sea necesario la presencialidad. También, se debe procurar disponer de espacios con ventilación natural y disminuir el uso de aire acondicionado. • Individuo: Asegurar que los trabajadores usen protección respiratoria en espacios cerrados, donde estén varias personas, también se deben garantizar una capacitación y formación en el buen uso, higiene y disposición final de los tapabocas. <p>Control administrativo: Formular un programa de información y generar estrategias para incrementar la aceptación de la vacuna en la población trabajadora.</p>
<p>19. Medidas complementarias de aplicación para prevención y gestión de riesgos biológicos por otras enfermedades infecciosas transmitidas por vectores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá asegurar que el personal que realice actividades en campo cuente con vacunas de fiebre amarilla, tétanos y Hepatitis A y B. • Se debe realizar un control y seguimiento de vigencia del sistema de vacunación, con la finalidad de que estas vacunas cuenten con los respectivos refuerzos. • Campañas de control concientización temporal frente a otros vectores zoonóticos en la zona.

Tabla 12. Medidas específicas de prevención asociadas a puestos, áreas y actividades de obra

Actividad	Medida/s
01. Prevención de accidentes del personal durante los trabajos de limpieza, desbroce y movimiento de tierras.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer controles periódicos en Seguridad y Salud Ocupacional a las áreas de trabajo. • Implementar un programa de señalización transitoria de obra y señalización general de Seguridad y Salud Ocupacional. • Establecer controles de Uso de Equipos de Protección Personal. • Verificar que sólo el personal calificado y capacitado efectúe las tareas asignadas con equipos u maquinaria. • Implementar programas periódicos de capacitación en Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente
02. Prevención de accidentes vehiculares	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente a los trabajadores y operadores (en particular a los conductores de equipo y maquinaria). Implementar el Manejo Defensivo. • Establecer velocidades límite de circulación tanto para vehículos livianos como pesados. • Implementar un programa de mantenimiento periódico de equipos y maquinaria (preventivos, periódicos y correctivos) • Establecer horarios de circulación y relevos. • Establecer códigos de conducta y controles periódicos para evitar que personal maneje u opere equipo y maquinaria en estado inconveniente.
03. Prevención de quemaduras e inhalación de vapores tóxicos en el uso de materiales bituminosos (manejo de sustancias peligrosas)	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente. Se debe prever capacitación específica para manejo de sustancias en caliente, previsiones y controles. • Establecer controles de Uso de Equipos de Protección Personal (ropa de trabajo de manga larga, botines de seguridad, máscaras para vapores) • Rotación del personal de puntos críticos.
04. Prevención de vuelco de vehículos de transporte de material	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente a los trabajadores y operadores (en particular a los conductores de equipo y maquinaria). Implementar el Manejo Defensivo. • Establecer velocidades límite de circulación y controles de carga. • Establecer frecuencias de mantenimiento de equipo y maquinaria, preventiva, periódica y correctiva. • Establecer horarios de circulación y Relevos. • Establecer códigos de conducta y controles periódicos para evitar que personal maneje u opere equipo y maquinaria en estado inconveniente
05. Prevención de Atropellamiento de fauna.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Salud, Seguridad ocupacional y Medio Ambiente. • Establecer velocidades límite de circulación. • Señalización ambiental preventiva que advierta de la presencia de fauna en la vía.
06. Prevención de incendios por manejo inadecuado de combustibles (manejos de sustancias peligrosas)	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Salud, Seguridad ocupacional y Medio Ambiente. • Los combustibles deben ubicarse en un área definida siguiendo todos los procedimientos de seguridad establecidos, áreas con estructuras de contención, evitar fugas, tener la señalización correspondiente y otros. • Establecer personal específico a cargo del manejo de combustibles u otros materiales inflamables, mantener orden y limpieza.
07. Prevención de accidentes del personal durante la demolición y el retiro de edificaciones y otras Instalaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en temas específicos de Seguridad y Salud Ocupacional • Planificar actividades de demolición con las instrucciones correspondientes a los operadores. • Establecer instrucciones claras y precisas.

Actividad	Medida/s
<p>08. Prevención de accidentes de transeúntes y vecinos (incluye accidentes de tránsito)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal en Seguridad y Salud Ocupacional • Implementar la señalización de obra y señalización de seguridad • Capacitación de medidas de seguridad con la población. • Capacitación a conductores y operadores de equipo • Mantenimiento de la vía adecuado y control de las áreas de trabajo.
<p>09. Medidas de control contra ruidos y vibraciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar sobre el foco emisor del ruido: consiste en diseñar o adquirir los equipos, máquinas o instalaciones menos ruidosos que sea posible, o en adoptar medidas técnicas, sobre los equipos ya existentes, tendentes a reducir el ruido que emiten. • Impedir o dificultar la propagación del ruido: para impedir o dificultar la propagación del ruido, pueden adoptarse las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aislar (encerrar) los equipos o máquinas ruidosas en recintos apropiados. ○ Instalar pantallas absorbentes alrededor de la máquina. ○ Montar la máquina sobre aisladores de vibración, para evitar su propagación a través del suelo. ○ Recubrir paredes, techo y suelo con materiales absorbentes. ○ Concentrar, en recintos aislados, las operaciones o tareas ruidosas. ○ Protección auditiva personal ○ Eliminar vibraciones en origen, dotando a las máquinas de amortiguadores, a las herramientas electromecánicas de mangos acolchados
<p>10. Posta Sanitaria.</p>	<p>La empresa deberá contar en las instalaciones de la obra como mínimo con una Posta Sanitaria, según la cantidad de trabajadores deberá estar por lo menos bajo supervisión de un médico y una enfermera que se ocuparán de las atenciones médicas y de procedimientos de primeros auxilios y salvatajes.</p> <p>En esta posta médica se contará con medicamentos esenciales para los trabajadores tanto del Contratista como de la supervisión y de la fiscalización.</p> <p>De no contar con una posta sanitaria se deberá suscribir un convenio de atención médica con el centro de salud más próximo.</p>
<p>11. Medidas de prevención específicas para las instalaciones de apoyo de la obra</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de las instalaciones se deberá realizar el estudio de carga de fuego para determinar el tipo y área de ubicación de extintores contra incendios. Se deberá poner especial énfasis en los sectores de cocina o comedores, generador de energía, y áreas de almacenamiento de combustibles y lubricantes. • Se deberá colocar señalización en todas las áreas, indicando todas las áreas existentes, prohibiciones de fumar en áreas de cocina, comedor, almacenamiento de combustibles y lubricantes, además de señalización sobre la circulación de vehículos y maquinaria dentro de la obra. • Debe contar con un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional implementado por el contratista y aprobado por el Ministerio del Trabajo.
<p>12. Medidas de prevención específicas para Depósitos de Combustibles y Lubricantes (manejo de sustancias peligrosas)</p>	<p>El Contratista deberá capacitar en forma especial a todo el personal que trabaje en las áreas de depósito de combustibles, lubricantes y otras sustancias peligrosas.</p> <p>No se permitirá el ingreso de otro personal y/o personas ajenas al proyecto a estas áreas, medida que estará adecuadamente indicada mediante señalización vertical.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Contratista deberá contar con sistemas de prevención de accidentes por la manipulación y almacenamiento de combustibles, debiendo contar con equipos contra incendios, y herramientas, materiales absorbentes, palas y bolsas plásticas para limpiar cualquier derrame accidental de hidrocarburos.

Actividad	Medida/s
	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben colocar señales de prohibido fumar en un radio de 25 m alrededor de las áreas de almacenamiento, así como al interior de las mismas. • Las áreas de almacenamiento de combustibles y lubricantes deberán estar ubicadas a una distancia no menor de 100 metros de cursos de agua permanentes y 50 metros de las áreas destinadas a dormitorios, comedores y oficinas. • Se debe contar con equipamiento adecuado y eficaz para la extinción de fuego, el cual deberá recibir mantenimiento periódico de acuerdo a sus especificaciones. • Los tambores de almacenamiento de combustibles deberán estar perfectamente identificados con carteles visibles de su contenido. • En forma regular se deberán inspeccionar los tambores de almacenamiento a fin de descubrir posibles filtraciones. • Se mantendrá un equipo básico de limpieza de derrames de aceites y lubricantes para la limpieza del lugar. • Se deberá ubicar extintores en lugares estratégicos del depósito de combustibles, aptos para combatir fuegos, como mínimo clase B y C, los que deberán contar con la certificación de calidad de acuerdo a la normativa de seguridad industrial. La vigencia de la carga de los extintores deberá ser verificada periódicamente y el responsable de esa verificación será el Responsable de SySO del Contratista, quien deberá presentar a la Supervisión Ambiental la correspondiente tarjeta de mantenimiento. Los extintores deberán estar adecuadamente señalizados de tal manera que en caso de siniestro sean visibles aún sin suministro de luz. • El personal deberá ser entrenado a través de simulacros de incendios periódicos, con el objeto de que el personal conozca adecuadamente el manejo de los extintores y la manera de proceder en caso de incendio. Se deberá concienciar a los trabajadores que el uso de agua deberá aplicarse solamente con el objeto de enfriar los tanques, depósitos, etc., pero no para extinguir fuegos alimentados por gases o líquidos en alta temperatura. • El servicio de vigilancia de las instalaciones de la zona de trabajo deberá estar a cargo de personal adecuadamente entrenado, el cual será actualizado permanentemente. • Se deberán mantener a la vista y con la información actualizada, los números telefónicos para casos de emergencia.
<p>13. Medidas de prevención específicas para Transporte de materiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los vehículos que transporten combustibles, lubricantes o derivados de petróleo deberán circular a baja velocidad y no deberán estacionarse cerca de áreas pobladas. • Todos los vehículos de transporte de materiales, pero especialmente las cisternas de combustibles, deberán contar con reflectivos y banderas rojas. • Las cisternas que transportan combustibles deberán contar con letreros de peligro en las partes laterales y trasera del tanque. • Los chóferes y ayudantes de los vehículos de transporte de materiales estarán prohibidos de fumar y de llevar pasajeros. • Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos que transportan materiales con el fin de prevenir riesgos por atropellamiento; para este fin el Contratista deberá presentar para su aprobación a la Supervisión Ambiental un detalle de las vías que serán utilizadas y las velocidades de circulación permitidas. • Los vehículos que transporten agregados desde la planta chancadora hasta la zona de la obra deberán circular a una velocidad máxima de 30 Km/hr cuando atraviesen zonas pobladas.

Actividad	Medida/s
14. Señalización en obra	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe aplicar señalización en diferentes puntos de la construcción, estos letreros temporales deberán tener material reflectivo para ser visibles en la noche. • Se deberán realizar inspecciones de aplicación de señalización tanto diurna como nocturna. • Deberán cambiarse los letreros cuando estos ya estén en condiciones inadecuadas y no sean visibles por los conductores.
15. Medidas preventivas para evitar incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Al iniciar actividades, el Contratista debe conformar brigadas anti-incendios formadas por personal capacitado en el plan de contingencias del proyecto, notificación de emergencias, manejo de extintores y evacuación de personal. • Todo el personal deberá ser capacitado sobre comportamiento en caso de emergencia por incendio. • Mantenga las puertas y ventanas libres de muebles u otros objetos que puedan bloquear la salida. • Las instalaciones del proyecto (oficinas, viviendas, comedores, áreas industriales) son ambientes en los que se prohíbe fumar. • En las cocinas, deben instalarse llaves de paso de emergencia para cortar la provisión de gas en caso de emergencia o de no uso de las instalaciones. • Almacene los líquidos inflamables en sitios especiales. • Deberán haberse instalado extintores en todas las instalaciones, así como en cada vehículo. Éstos deben ser adecuados a las actividades que se desarrollan en el lugar y la cantidad debe ser proporcional a la cantidad de personal y al tamaño de las infraestructuras.
16. Identificación y clasificación de sustancias peligrosas.	<p>Se elaborará un listado de sustancias peligrosas, el Contratista deberá complementar el Análisis de riesgos y Plan de Contingencias para la manipulación de sustancias peligrosas.</p> <p>Se debe complementar la documentación de la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP).</p>

1.6. Programa específico de medidas de capacitación (educación social, ambiental y seguridad ocupacional)

Objetivo/s	<p>Implementar un programa de educación social, ambiental y seguridad ocupacional para generar sensibilidad y conocimiento de trabajadores del proyecto orientados a promover un cambio de aptitud y actitud.</p> <p>Específicamente se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar al personal técnico y trabajadores del proyecto en áreas específicas como: preservación ambiental, seguridad industrial, ética y desarrollo comunitario, uso de equipos de protección personal, primeros auxilios. • Sensibilizar a los trabajadores sobre la problemática ambiental ocasionada por las diferentes actividades del proyecto de construcción de una infraestructura, capacitarlos para identificar los impactos negativos del proyecto y las medidas de mitigación para las mismas. • Sensibilizar y capacitar a los responsables del proyecto sobre las exigencias del Documento Base de Contratación, las Especificaciones Técnicas Ambientales y el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la protección al medio ambiente y la seguridad ocupacional y vial que tiene el Proyecto.
-------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar al personal de obra sobre la problemática de los residuos sólidos, su clasificación y la importancia de la separación en origen. • Capacitar al personal que está directamente relacionado a la manipulación y generación de residuos peligrosos (mecánicos y operadores) sobre el correcto manejo de éstos para evitar la contaminación del agua y del suelo. • Sensibilizar al personal sobre la importancia de mantener un código de ética y conducta durante su permanencia en las áreas del proyecto. • Sensibilizar al personal sobre la importancia de cumplir normas para el relacionamiento con la población local durante la ejecución del proyecto. • Sensibilizar al personal sobre los riesgos ocupacionales inherentes a las diferentes actividades del proyecto, así como también las medidas de seguridad para mitigar estos riesgos y evitar incidentes de cualquier tipo. • Capacitar al personal sobre la importancia del correcto uso del Equipo de Protección Personal (EPP) correspondiente a cada tipo de trabajo. • Capacitar al personal encargado de la dirección del tráfico vehicular en la obra (banderilleros) sobre medidas de seguridad vial y el manejo del tránsito en situaciones de emergencia. • Capacitar a todo el personal sobre las medidas de contingencia en caso de accidentes y emergencias, como ser incendios, accidentes de tránsito, etc., realizando cursos como también simulacros de éstos para inculcar la parte práctica del manejo de emergencias o contingencias. • Capacitar al personal sobre los primeros auxilios en diferentes circunstancias de emergencia: vendajes, hemorragias, fracturas, reanimación cardiopulmonar (RCP), etc. • Concienciar al personal sobre la responsabilidad e importancia de llevar una vida sexual y reproductiva segura, capacitándolos sobre las enfermedades de transmisión sexual (ETS), SIDA, y el uso correcto de métodos preservativos y anticonceptivos. • Capacitar al personal sobre las medidas para evitar la transmisión de enfermedades propias de la región.
--	---

Tabla 13. Descripción de medidas

Elaboración de un Programa de Capacitación	
01. Reunión mensual de Análisis de Seguridad	Esta reunión pretende analizar mes a mes el desarrollo y el avance del programa para poder corregir y controlar el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas, así como recordar las necesidades de la capacitación.
02. Capacitación semanal	Una vez a la semana todos los trabajadores/as recibirán una capacitación en la cual se tratarán temas como las políticas de prevención de riesgos laborales de la empresa, realizar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas, felicitar al equipo, etc.
03. Introducción al Personal Nuevo	Está dirigida a los trabajadores/as que ingresan a la obra por primera vez, en la cual se les informa la importancia que tiene la seguridad en la empresa y se da a conocer el PSSO el cual compromete al trabajador a realizar sus labores de manera segura.
04. Capacitaciones Específicas	Está dirigida a los trabajadores/as que realizan los procedimientos de trabajo seguro para un trabajo de alto riesgo o en casos especiales.

2. Plan de gestión ambiental de las obras

2.1. Marco para la gestión ambiental de las obras

Aspecto	Descripción
Contenido	Este Plan determina y describe los programas y acciones a implementar la fase de construcción del proyecto para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 3 (NDAS 3) del BID, relativa a la Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, así como a los requisitos de la normativa nacional en la materia.
Objetivos generales	Este Plan adopta los objetivos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 3 (NDAS 3) del BID, relativa a la eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, que se enumeran a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto. • Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua. • Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto. • Evitar o minimizar la generación de desechos. • Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas.
Identificación de riesgos e impactos	Los riesgos e impactos de carácter ambiental que fueron identificados en el EIAS del proyecto, y cuya gestión se aborda a través de este Plan, son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos en las obras, la erosión del suelo, el polvo fugitivo y otras emisiones (por ejemplo, del tráfico de vehículos, del desmonte y movimiento de tierras, y de las pilas de materiales), el ruido procedente de maquinaria pesada y tráfico de camiones, y las posibilidades de que se produzcan accidentes con materiales peligrosos.
Ámbito de aplicación	Este Plan resulta de aplicación a todas las obras que se realicen y contraten durante todo el ciclo de vida del proyecto.
Cronograma	Este Plan se aplica durante todo el ciclo de vida del proyecto
Estructura	Este Plan está estructurado en los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Marco específico de gestión: Define los elementos que orientan el proyecto para lograr un buen desempeño de gestión ambiental durante la fase constructiva. En el marco se especifican los objetivos del plan, las normas y estándares de obligado cumplimiento, etc. • Programas específicos de acción: agrupan las medidas y acciones concretas que permiten mitigar los riesgos e impactos de carácter físico sobre el aire, agua y suelo identificados para este proyecto.

Aspecto	Descripción
Responsabilidades generales	<p>La responsabilidad de la aplicación efectiva de este Plan para la gestión ambiental del proyecto corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, al OE y los OSE, quién deberá garantizar que los requisitos de este Plan son aplicados y/o trasladados, según proceda, de forma vinculante y efectiva, a las empresas y trabajadores que realicen trabajos en relación con este proyecto. • En segundo lugar, a las propias empresas contratadas y subcontratadas, que deberán conocer y disponer los medios adecuados y suficientes para realizar una aplicación adecuada y eficaz de las acciones de este Plan durante la ejecución de los trabajos relacionados con este proyecto, incluyendo la de capacitación de los trabajadores. • A los propios trabajadores, que deberán conocer, comprender y saber aplicar las acciones que les corresponda y resulten de aplicación, de acuerdo a este Plan, antes de realizar trabajos para el proyecto.
Recursos humanos necesarios	<p>Los recursos humanos mínimos cualificados necesarios para la puesta en práctica de este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por parte del OE y OSE, un(a) especialista ambiental • Por parte de las empresas contratistas se requieren los mismos perfiles que para el OE y OSE, además de los indicados en los Programas específicos que contiene este Plan. <p>En todos los casos, los especialistas podrán ser consultores de plantilla de las respectivas organizaciones, o bien, consultores externos contratados para el proyecto, a condición de que se consideren cualificados en sus respectivas especialidades, lo que significa que deberán demostrar una experiencia sustancial y amplia en proyectos similares o en el tratamiento de circunstancias de proyectos similares.</p>

Este Plan de gestión ambiental de las obras integra los programas generales necesarios para mitigar y gestionar los impactos de carácter ambiental del proyecto para la fase de obras de proyectos de construcción de infraestructura social. Se describen a continuación.

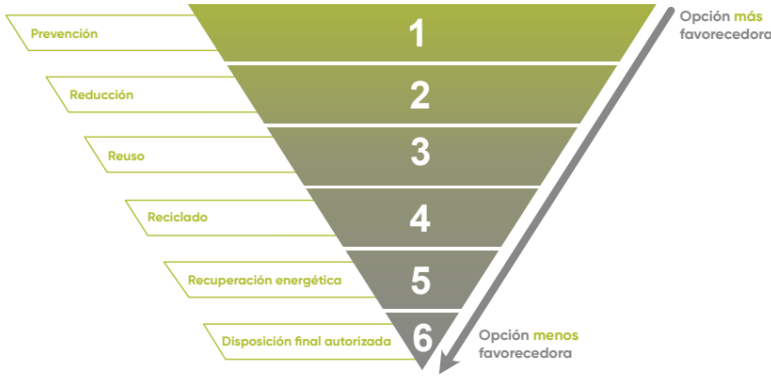
2.2. Programa de zonificación de áreas intervenidas

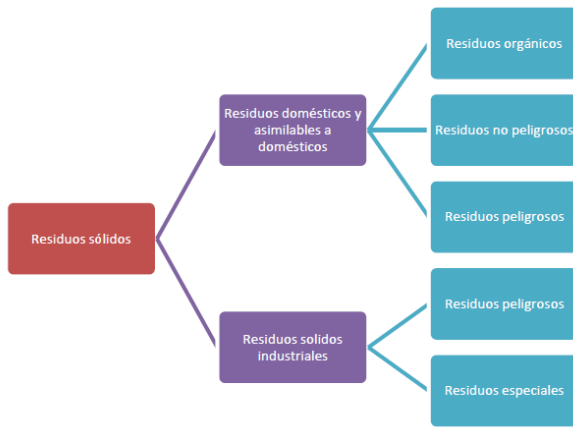

PROGRAMA DE ZONIFICACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS	
Objetivo/s	<p>El objetivo general del programa es prevenir los impactos negativos asociados a la selección de los sitios de ubicación de las instalaciones de apoyo como oficinas, cocina, comedores, zonas de descanso y otras zonas intervenidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minimizar los impactos en las condiciones del suelo. • Minimizar los impactos visuales sobre las condiciones naturales del paisaje.
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> • El programa establece las condiciones mínimas que deben ser consideradas al momento de definir la ubicación de las instalaciones de apoyo y otras áreas necesarias. • El programa dispone la evaluación inicial de los factores ambientales que se requiere antes del inicio de operación de las instalaciones de apoyo.

Medida	Descripción
Emplazamiento apropiado de las instalaciones de apoyo	
01. Selección de la ubicación de las instalaciones de apoyo	<p>Las instalaciones de apoyo (talleres, recintos asociados al manejo de insumos y de residuos, oficinas, casinos, establecimiento de vehículos, entre otros) no debe ubicarse en zonas ambientalmente sensibles, tales como: zonas con elevado factor de riesgos naturales, remociones en masa, sitios con presencia de patrimonio histórico y/o arqueológico.</p> <p>Las áreas seleccionadas para la construcción de las instalaciones de apoyo deben provocar la menor intrusión visual y en lo posible, ser accesibles por vías existentes.</p> <p>Las instalaciones de apoyo deberán ser ubicadas en lugares apropiados, preferentemente en sitios ya intervenidos, áreas que no comprendan la modificación sustancial de las características físicas y bióticas del medio.</p> <p>Debe evitarse la apertura de caminos de acceso hacia las instalaciones de apoyo, por lo que estas instalaciones deben ubicarse lo más próximos a las vías de acceso existentes.</p> <p>Las instalaciones de apoyo deberán mantener una distancia mínima de 500 metros de las riberas de los ríos. No deben situarse en los alrededores de lagunas, humedales, así como llanuras de inundación de los ríos.</p> <p>Es necesario la dirección predominante de los vientos en relación a la ubicación de las poblaciones o áreas ambientalmente sensibles, de modo de las infraestructuras de apoyo se sitúen en un punto que minimicen la incidencia de las emisiones u olores sobre ellos.</p> <p>Los lugares seleccionados para la instalación de nuevas infraestructuras deberán tener una pendiente suave que permita la escorrentía de las aguas sin provocar procesos erosivos.</p> <p>No se deberán habilitar instalaciones de apoyo en aquellas áreas donde se demuestre la presencia de especies de fauna amenazadas, endémicas o en peligro de extinción o cuando su hábitat podría ser alterado por la construcción de los mismos.</p>
02. Evaluación de factores ambientales	<p>Previo al inicio de actividades se deberá realizar el monitoreo ambiental, de calidad de agua, partículas suspendidas, ruido, que servirán como línea base para poder utilizar y comparar los resultados obtenidos en las siguientes fases del proyecto.</p> <p>Se debe realizar monitoreos ambientales al final del proyecto, para evaluar el cumplimiento de todas las medidas de prevención y mitigación fueron aplicadas correctamente y que todos los factores ambientales se encuentren dentro de los parámetros permisibles.</p>

2.3. Programa de gestión de residuos sólidos

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
Objetivo/s	<p>Implementar un adecuado sistema de gestión de los residuos sólidos en las diferentes áreas de trabajo. Específicamente se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir y mitigar las actividades que generen residuos sólidos • Disponer los residuos generados en lugares apropiados y autorizados • Delimitar de manera apropiada las áreas intervenidas

<p>Alcance</p>	<p>El programa se aplicará la gestión de residuos sólidos en todas las fases de construcción y mantenimiento del proyecto.</p> <p>El programa involucra la gestión tanto de residuos sólidos domésticos e industriales.</p>
<p>Medidas</p>	<p>Descripción</p>
<p>01. Definición de responsable del Programa</p>	<p>Definir un responsable de la implementación, seguimiento y control de las actividades del plan.</p> <p>El responsable deberá informar los resultados y desviaciones del programa, presentar información mensualmente en reuniones de obra, además de educar a las personas que trabajan en la obra en temas medio ambientales.</p>
<p>02. Estimación de volúmenes y presupuestos</p>	<p>Establecer una línea base de referencia que permita medir los resultados de la implementación del programa de gestión de residuos.</p> <p>En caso de que el contratista o subcontratista no cuente con un historial de generación de obras terminadas que pueda determinar un indicador m3/m2 promedio, que refleje la realidad de la empresa y muestre su eficiencia en este ámbito. Se recomienda usar lo establecido en el Manual de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición: Detalles de implementación de la de la Cámara Chilena de Construcción, que indica:</p> <p><i>La línea base en la literatura nacional establece que el factor de generación de residuos de construcción y demolición- (RCD), basado en información entregada por el estudio de productividad (Matrix Consulting, 2020) es un promedio de 0,26 m3/m2 en edificación en altura y 0,21 m3/m2 de vivienda en extensión como promedio de generación en obras de construcción en el país.</i></p>
<p>03. Definición de residuos a gestionar</p>	<p>La figura a continuación muestra la jerarquía de residuos, respecto a qué opción es la más favorable en términos de impacto al medio ambiente. Lo óptimo será lo más arriba de la pirámide y los más abajo, lo menos favorable. Se deberá preseleccionar cuales son los residuos que se van a segregar y disponer las formas y materiales tanto para el acopio como para el traslado de los materiales.</p> <p>Figura 3. Jerarquía de gestión de residuos.</p>  <p>Fuente : CCHC, 2020</p> <p>Así, una vez identificados los materiales que tienen una mayor presencia en la obra, también se pueden identificar los residuos que más se generarán, para así continuar con la segregación y en caso de ser posible la reutilización y/o valorización.</p>

Medidas	Descripción
<p>04. Adecuada separación y disposición de residuos sólidos</p>	<p>Una vez aplicada y llegado al final de la jerarquía de gestión de residuos que debe realizar una disposición final autorizada. A continuación, se presenta una clasificación de los residuos domésticos (y residuos asimilables a domésticos) e industriales.</p> <p>Figura 6. Clasificación y gestión de residuos</p>  <pre> graph LR RS[Residuos sólidos] --> RDA[Residuos domésticos y asimilables a domésticos] RS --> RSI[Residuos sólidos industriales] RDA --> RO[Residuos orgánicos] RDA --> RNP[Residuos no peligrosos] RDA --> RPL[Residuos peligrosos] RSI --> RPL RSI --> RE[Residuos especiales] </pre>
<p>05. Disposición de material excedente en lugares apropiados y autorizados</p>	<p>Debido a que la mayor cantidad de residuos sólidos se genera en las instalaciones de apoyo, la disposición de contenedores de diferente capacidad debe guardar relación directa con el tipo de residuo generado. En este sentido a continuación se presenta la codificación de colores de los diferentes contenedores que se implementarán en el proyecto, partiendo de los especificados en la Norma Chilena NCH 3322/2013 de colores de reciclaje en Chile.</p> <p>Figura 7. Colores de contenedores para distintos residuos.</p>  <p>Colores de contenedores para distintos residuos</p> <p>Norma chilena NCh 3322</p> <p>Esta norma se aplica de forma voluntaria en todo el país, con el objetivo de orientar la separación de residuos mediante colores y elementos visuales. Así siempre sabrás en qué contenedor dejar tus residuos.</p> <p>Fuente: CCHL, 2020.</p>

Medidas	Descripción
06. Manejo adecuado de residuos sólidos peligrosos	<p>El área de almacenamiento temporal deberá contar con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buena ventilación y protección contra la intemperie. • Señalización adecuada en el perímetro, así como aquellos alusivos a la peligrosidad de los mismos, en lugares visibles. • Restricción a personas no autorizadas, así como dispositivos (Cerca perimetral) que eviten la presencia de animales en el área. • Ubicación en zonas que reduzcan riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones. • La localización del mismo deberá considerar la dirección del viento y la presencia comedores, dormitorios, oficinas, cocina y enfermería. • Los contenedores deberán contar con tapa que impida la proliferación de vectores (moscas, aves y roedores).

2.4. Programa de gestión de aguas residuales

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS	
Objetivo/s	<p>Reducir la emisión descontrolada e indiscriminada de residuos líquidos en las actividades de las instalaciones de apoyo, mantenimiento de maquinaria y equipos. En concreto se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mitigar la contaminación de cuerpos de agua por descargas líquidas. • Tener una adecuada disposición final de aguas residuales.
Alcance	<p>El presente programa será aplicado en aquellas áreas que por sus características generan residuos líquidos durante su operación, entre ellas se encuentran las siguientes áreas: líquidas domésticas en instalaciones de apoyo y descargas líquidas de la operación</p>

Medidas	Descripción
01. Identificación de residuos líquidos	<p>Se deberá conocer la calidad, cantidad, frecuencia y origen de los efluentes de obra. También debe disponerse de información acerca de las ubicaciones, rutas e integridad de los sistemas internos de drenaje y evacuación</p>
02. Separación en la fuente	<p>Planificar e implantar la segregación de efluentes líquidos, principalmente los correspondientes a las categorías industrial, sistemas auxiliares, sanitario y pluvial, con el objeto de limitar el volumen de agua necesario para la realización de tratamientos especializados. Las características de los flujos individuales también pueden utilizarse para la segregación de vertidos.</p>
03. Evitar o reducir la contaminación	<p>Identificar las oportunidades para evitar o reducir la contaminación por aguas residuales, mediante medidas tales como el reciclado/reutilización dentro de las instalaciones, la sustitución de aportaciones o la modificación de procesos (por ejemplo, el cambio de tecnologías o de las condiciones y modos de trabajo).</p>

Medidas	Descripción
04. Modificación de materiales y procesos	Modificación de procesos, incluida la reducción de residuos, así como una disminución en el uso de sustancias peligrosas, con el fin de reducir la carga de contaminantes que precisan tratamiento.
05. Incluir sistemas de tratamiento de aguas residuales	<p>Quando se requiere el tratamiento de aguas residuales antes de su evacuación, se aplicarán técnicas de tratamiento de aguas residuales, para una mayor reducción de la carga de contaminantes, con antelación a la evacuación, teniendo en cuenta los impactos potenciales derivados del trasvase de contaminantes entre distintos medios (como por ejemplo, desde el agua al aire o a la tierra).</p> <p>Así mismo y en función de cumplir con la normativa de vertido existente, se deberán evaluar las normativas nacionales y locales respecto a los requerimientos de los permisos concedidos, así como sobre la capacidad del sistema de alcantarillado para el transporte y tratamiento de las aguas residuales, cuando el vertido se realiza a alcantarillados domésticos.</p> <p>Además se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:</p> <p>No interferir, de manera directa ni indirecta, con el funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas de recogida y tratamiento, ni representar riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores, como tampoco repercutir negativamente en las características de los residuos generados a partir de operaciones de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Los vertidos deberán realizarse en sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales o centralizados, con capacidad para cumplir las normas establecidas en cuanto a las aguas residuales generadas en el proyecto. El tratamiento de aguas residuales con el fin de adecuarse a los requisitos legales con anterioridad al vertido del proyecto tendrá carácter obligatorio en los casos en que las aguas residuales receptoras de sistemas de tratamiento municipales o centralizados correspondientes al proyecto carezcan de la capacidad idónea para el cumplimiento de la normativa obligatoria.</p>

Medidas	Descripción
<p>06. Manejo de agua pluvial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las aguas pluviales deberán separarse de las procedentes de procesos y sistemas sanitarios de alcantarillado, con el fin de reducir el volumen de agua residual que debe someterse a tratamiento con anterioridad al vertido • Deberán evitarse las evacuaciones a superficie procedentes de zonas de procesos o de potenciales orígenes de contaminación • En aquellos casos en que no se pueda aplicar este enfoque, las evacuaciones de procesos y áreas de almacenamiento deberán segregarse de los vertidos menos contaminados potencialmente • Deberán minimizarse las evacuaciones procedentes de zonas sin fuentes potenciales de contaminación (por ejemplo, mediante la disminución del área de superficies impermeables) y deberá reducirse el valor máximo de la tasa de vertido (por ejemplo, mediante la utilización de pozos de retención); • En los casos en que se considere necesario el tratamiento de aguas pluviales con el objeto de proteger la calidad de las masas de agua receptoras, deberá concederse prioridad al manejo y tratamiento de la primera corriente de una evacuación de agua pluvial, que es donde tienden a estar presentes la mayoría de los contaminantes potenciales; • Cuando lo permitan los criterios de calidad del agua, las aguas pluviales deberán manejarse como un recurso, bien para la recarga de aguas subterráneas, bien para satisfacer las necesidades de agua en las instalaciones; • Los separadores de aceite y agua y los filtros de grasas deberán instalarse y mantenerse como corresponda en las instalaciones de recarga de combustible, plantas de fabricación, zonas de aparcamiento, áreas de almacenaje y contención de combustible. • Los sedimentos procedentes de captaciones de aguas pluviales, así como los sistemas de recogida y tratamiento, pueden contener niveles elevados de contaminantes, habrán de ser eliminados, de conformidad con las normativas locales.
<p>07. Instalación y uso de baños ecológicos</p>	<p>Serán ubicados baños ecológicos portátiles en los lugares donde exista concentración activa de personal.</p>

2.5. Programa de gestión de la calidad del aire

PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE	
Objetivo/s	<p>El objetivo general del programa es prevenir los impactos negativos generados por las diferentes actividades durante la ejecución del proyecto que afecta la calidad del aire. Específicamente se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitar apropiadamente las diferentes áreas para la reducción de impactos negativos en la calidad de aire. • Establecer horarios de trabajo de acuerdo con las condiciones locales. • Minimizar los impactos negativos producidos en las áreas de circulación
Alcance	<p>El alcance el programa establece los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las condiciones mínimas que deben ser consideradas para evitar la emisión de polvo y gases durante la construcción. • Definir los horarios de trabajo y mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria. • Definir las medidas preventivas durante la apertura y adecuación de accesos, excavaciones superficiales y coretes, demoliciones, conformación de terraplenes y pavimentación de vías. • Realizar la evaluación inicial de los factores ambientales que se requiere antes del inicio de las actividades.

Medidas	Descripción
01. Delimitación apropiada y reducción eficiente de áreas intervenidas	<p>Durante la construcción/ instalación de oficinas, bodegas, talleres u otros recintos de apoyo a las actividades de la fase de construcción se debe realizar un análisis exhaustivo del régimen de los vientos en relación a la ubicación de poblaciones o sitios sensibles, de modo de situarlo en un punto que minimice la incidencia de las emisiones u olores sobre ellos.</p> <p>En caso de existir sitios destinados al depósito temporal de cemento, deben estar provistos de filtros o captadores del polvo para reducir la contaminación atmosférica por emisión de partículas. Estos depósitos deben garantizar el aislamiento del cemento con la humedad o posibles filtraciones en el suelo.</p> <p>Los ruidos y vibraciones deben ser reducidos en lo posible en su foco de origen, tratando de aminorar su propagación en los lugares de trabajo.</p> <p>Durante la conformación de terraplén, capa base y sub base, los montículos de material dispuestos de manera temporal, por más de 24 horas, deberán ser cubiertos con lonas a fin de evitar la dispersión de partículas del polvo por efecto del viento.</p>

Medidas	Descripción
<p>02. Implementación de un sistema de mantenimiento preventivo de vehículos y equipos</p>	<p>La operación de maquinaria y equipos comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas silenciadores. • Mantenimiento y reparación de aquellos que generen niveles de ruido más altos de los normales, especialmente si se trata de equipos, vehículos y maquinaria pesada. • Mantenimiento periódico de acuerdo a las especificaciones técnicas y operar para cumplir con límites de calidad de aire. • Disposición de filtros en los escapes para reducir las emisiones perjudiciales. <p>Quedan prohibidos, la instalación y uso en cualquier vehículo destinado a la circulación en el área del proyecto de toda clase de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos o bocinas acopladas a los sistemas de frenos de aire.</p>
<p>03. Establecimiento de horarios de trabajo adaptado a las condiciones locales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Restringir y/o prohibir, cualquier trabajo que produzca la perturbación en zonas sensibles (poblaciones, postales sanitarias), entre las 22:00 y 06:00 y en horario de clases en zonas próximas a escuelas. • Informar del uso de maquinaria que genere un ruido mayor a los 80 dB con una semana de anticipación, indicando el tiempo de trabajo. • Prohibido utilizar equipo alterado de forma que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por el equipo original. • Transporte de material a través de asentamientos humanos, obligará a los camiones de volteo (volquetas) a estar equipados con coberturas de lona para evitar la dispersión de partículas finas y los derrames de sobrantes durante estas tareas. • Evitar la simultaneidad en la operación de maquinaria y/o equipo..
<p>04. Humedecimiento oportuno de áreas de circulación</p>	<p>Para mitigar el efecto producido por las emisiones de polvo y partículas debido al tránsito de vehículos y maquinaria por los accesos desprovistos de capa de rodadura, se deberá proceder (en época de estiaje) al humedecimiento periódico de dichas vías.</p> <p>Los vehículos destinados al transporte de arena, ripios, tierra, cascajo o materiales de construcción serán protegidos con una lona y durante la noche llevarán una luz roja indicativa de peligro.</p>
<p>05. Uso adecuado y permanente de equipos de protección personal</p>	<p>Talleres de capacitación dirigidos a los empleados/as del Contratista, respecto a los efectos de la contaminación acústica y atmosférica.</p> <p>Equipo de protección personal de acuerdo a las actividades específicas y las zonas de riesgo.</p>

Medidas	Descripción
<p>06. Prevención de la erosión</p>	<p>La erosión del suelo puede ser producida por la exposición de las superficies del suelo a la lluvia y al viento durante las actividades de limpieza del emplazamiento, movimiento de tierras y excavación. La movilización y transporte de las partículas del suelo, a su vez, pueden producir sedimentación en las redes de drenaje de superficies e influir en la calidad de los sistemas fluviales naturales y, por último, en los sistemas biológicos que hacen uso de esta agua. Entre las técnicas recomendadas para el manejo de los sistemas hidráulicos y de erosión del suelo se incluyen las siguientes:</p> <p>Transporte y movilización de sedimentos</p> <p>Reducir o evitar la erosión:</p> <p>Evitar la exposición en periodos de fuertes precipitaciones (por ejemplo, durante la estación seca) en la medida de lo posible</p> <p>Modelar y reducir al mínimo la longitud y pendiente de los taludes</p> <p>Aplicar técnicas de acorchamiento para estabilizar las zonas expuestas.</p> <p>Manejo de escorrentía</p> <p>Segregar o desviar el agua de lluvia limpia para evitar que se mezcle con aguas con alto contenido de partículas sólidas, con el fin de reducir al mínimo el volumen de agua que deberá ser tratada antes de la descargar.</p> <p>Diseño vial</p> <p>Limitar las pendientes de las carreteras de acceso para reducir la erosión causada por la escorrentía.</p>
<p>07. Prevención de la emisión de partículas</p>	<p>Las instalaciones o proyectos ubicados en áreas con mala calidad del aire y las situadas dentro o en las proximidades de zonas declaradas como ecológicamente sensibles (por ejemplo, parques nacionales), deberán garantizar que los incrementos en los niveles de contaminación sean tan pequeños como sea posible, y que no superen una parte de las guías o normas sobre calidad del aire media anual o a corto plazo establecidas en la evaluación ambiental específica para el proyecto.</p> <p>Se enumeran a continuación algunas técnicas recomendadas para la reducción y control de las emisiones al aire de los emplazamientos en construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir el polvo generado por fuentes utilizadas para manipular los materiales, tales como máquinas transportadoras y silos, mediante el uso de cubiertas y equipos de control (técnicas de supresión de agua, cámara de filtros o ciclones). • Reducir el polvo generado por fuentes en superficie, incluido pilas de regulación, utilizando medidas de control tales como a instalación de cubiertas y recintos cerrados, y aumentando el porcentaje de humedad. • Se deberán utilizar técnicas para suprimir el polvo tales como la aplicación de agua o productos químicos no tóxicos para reducir el polvo generado por los movimientos de vehículos. • Esta prohibida la quema de residuos.
<p>08. Programación de actividades sensibles al clima</p>	<p>Se programaran las actividades sensibles al clima, como la demolición o movimiento de tierras, en días con menor velocidad del viento y menor probabilidad de dispersión de partículas de polvo.</p>

2.6. Programa de manejo ambiental de recursos hídricos

PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS	
Objetivo/s	<p>Establecer los lineamientos de acción sobre la protección de las lagunas y ríos que aledaños al área de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar el uso actual del recurso hídrico del área. • Identificar los riesgos ocasionados como consecuencia del desperdicio del recurso. • Generar lineamientos sobre el manejo racional y adecuado del recurso hídrico.
Alcance	<p>Aplicable principalmente a ríos y lagunas muy próximas a las actividades del proyecto y ríos utilizados como fuente de agua para actividades agrícolas y ganaderas.</p>

Medida	Descripción
01. Implementación de mecanismos para el uso eficiente de agua.	<p>El agua requerida para el uso dentro de las instalaciones de apoyo a las actividades en fase de construcción se obtendrá de fuentes autorizadas, deberá ser desinfectada y tratada antes de su distribución, para que sea potable para consumo humano.</p> <p>El agua para la compactación de los terraplenes y otras actividades de construcción será obtenida de fuentes de recursos autorizadas.</p>

2.7. Programa de transporte y disposición de material excedente inerte

PROGRAMA DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INERTE	
Objetivo/s	<p>El objetivo general del programa de disposición de material inerte, es el de minimizar la alteración del entorno donde se vaya a depositar el material excedente, con el fin de mitigar cualquier tipo de contaminación y/o impacto que su pueda producir durante esta etapa del proyecto.</p>
Alcance	<p>El programa define las medidas necesarias a contemplar para la disposición de material sobrante o excedente de la obra.</p>

Medida	Descripción
01. Disposición de material excedente en lugares acopiados y autorizados.	<p>Antes de la implementación del sitio deberá realizarse el retiro de la capa orgánica superficial, esta materia orgánica removida se depositará en sitios adecuados, de manera que sea posible su futura utilización en las obras de restauración del área.</p> <p>Se deberá minimizar la modificación del paisaje natural, limitando el movimiento de tierras al mínimo posible, el material excedente debe ser retirado hacia los lugares de disposición tan rápido como sea posible.</p> <p>El lugar de disposición final de materiales excedentes deberá contar con autorización legal de disposición.</p>

2.8. Programa de manejo de sustancias peligrosas

PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	
Objetivo/s	<p>Proporcionar los lineamientos generales respecto al manejo de las sustancias y residuos peligrosos dentro del proyecto y de esta manera, evitar que los mismos se conviertan en un agente de contaminación para el medio ambiente o de riesgo para la salud humana y en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar todas las sustancias peligrosas involucradas al proyecto y caracterizarlas de acuerdo a sus particularidades. • Caracterizar los residuos peligrosos derivados de las sustancias. • Proporcionar información técnica, pertinente y apropiada ante emergencias o contingencias relacionadas a sustancias inflamables.
Alcance	El presente programa será aplicado en aquellas áreas en obra en donde se recepcionen, transporten, almacenen o desechen sustancias de carácter peligroso.

Medidas	Descripción
01. Segregación	En el momento de su generación, se deben identificar y segregar los residuos. Los residuos infecciosos o peligrosos se deberán identificar y segregar en función de su categoría utilizando un sistema codificado por colores. En caso de que se mezclen distintos tipos de residuos de forma accidental, los residuos deberán tratarse como peligrosos.

Medidas	Descripción
<p>02. Manipulación, recolección, transporte y almacenamiento in situ</p>	<p>Las zonas de almacenamiento de residuos deberán situarse en las propias instalaciones y contar con un tamaño acorde con las cantidades de residuos generadas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelos duros e impermeables. • Protegidos con cerraduras para restringir el acceso • Diseñadas para permitir el acceso y limpieza por parte personal de limpieza autorizado • Protegidas del sol e inaccesibles para animales y roedores • Equipadas con sistemas de ventilación e iluminación adecuados • Separadas de las zonas de provisiones y preparación de alimentos • Equipadas con contenedores de repuesto. <p>Los residuos que deban dirigirse a instalaciones externas deberán transportarse de acuerdo con la Legislación del país y en cumplimiento con las Mejores Técnicas Disponibles para el sector.</p>
<p>03. Implementación de sistemas de aislamiento</p>	<p>Medidas en caso de derrames eventuales y/o esporádicos</p> <p>Los derrames eventuales de combustibles (gasolina y diésel, aceites de motor y grasa) deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retirados sin que dejen marcas o manchas. • Almacenados en contenedores que serán cerrados herméticamente para evitar posteriores accidentes y derrames. <p>Los derrames esporádicos accidentales deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Removidos de suelo hasta una profundidad suficiente para retirar la mancha visible de hidrocarburo. • El material contaminado extraído será depositado en contenedores herméticamente cerrados. • Entrega a empresas que realicen el ratamiento con suelos contaminados el material contaminado. <p>Medidas en caso de derrames mayores</p> <p>Para la prevención de los impactos al factor suelo, se debe implementar el colocado de geomembranas, cubriendo 200 metros a la redonda de las áreas de posibles derrames.</p> <p>En el caso de derrames de mayor volumen y mayor alcance, en el cual no solo se ve afectado el área del accidente, pero además poblaciones cercanas o cuerpos de agua cercanos, el/la Contratista deberá reportar el evento según el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa Contratista deberá comunicar de manera inmediata la ocurrencia del evento a la Supervisión. • El/la Contratista deberá evitar que el derrame incremente su alcance a través de la colocación de barreras ya sean físicas o realizar excavaciones que impiden que el derrame avance. • La supervisión por su parte deberá comunicar a la fiscalización e iniciará un reporte de todo lo acontecido para incorporar en los procesos elementos de control en caso de que fuese necesario. • En caso que el accidente afecte cuerpos de agua que son utilizados por las comunidades cercanas, se informará de lo ocurrido para evitar el consumo de dichas aguas contaminadas.

2.9. Programa de señalización constructiva y ambiental

PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN CONSTRUCTIVA VIAL Y AMBIENTAL	
Objetivo/s	<p>El presente programa informará durante cada etapa del proyecto de la presencia de sitios de interés ambiental, social o cultural para prevenir y mitigar los impactos negativos como consecuencia del desarrollo de las diferentes actividades, y en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar la señalización adecuada para evitar el riesgo de accidentes • Reducir los riesgos de accidentes durante la construcción del proyecto
Alcance	<p>El presente programa establece las condiciones mínimas que deben ser consideradas para la implementación de señalización para evitar riesgos en obra. Además, define los tipos de señalización que se debe implementar en las distintas áreas a utilizar por la empresa contratista y debe ser de conocimiento y cumplimiento obligatorio de todo el personal de obra del proyecto</p>

Características	Descripción
Implementación de una adecuada señalización constructiva, vial y ambiental	
Tipos de señalización implementadas en el proyecto	<p>En el presente programa se prevé el uso de los siguientes tipos de señalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalización Reglamentaria. • Señalización transitoria o de advertencia. • Señalización informativa. • Señalización preventiva. • Señales de prohibición y restrictivas. • Señales de obligación. • Señales de protección contra incendios. • Señales de evacuación. • Panel informativo <p>Para la instalación de cada señal descrita deben considerarse los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones de ubicación, orientación y estructura de la señalización • Diseño y características
Diseño y Características	<p>El diseño del dispositivo debe asegurar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada característica como tamaño, contraste, colores, figura, composición e iluminación o reflectorización, estén combinadas para llamar la atención del usuario hacia el dispositivo. • La forma, tamaño, colores y simplicidad del mensaje deben combinarse para producir un mensaje claro, sencillo e inequívoco. • La combinación de tamaño y ubicación del dispositivo permitan un tiempo adecuado de percepción y reacción. • La uniformidad, tamaño, legibilidad y razonabilidad de la regulación se combinen para difundir su acato. • Sus características de color y tamaño se aprecien de igual manera durante el día, la noche y períodos de visibilidad limitada.

Características	Descripción
Ubicación	La ubicación de los dispositivos debe ser tal que capte oportunamente la atención de usuarios de distintas capacidades visuales, cognitivas y psicomotoras, otorgando a éstos la facilidad y el tiempo suficiente para distinguirla de su entorno, leerla, entenderla y actuar de manera acorde a lo indicado.
Trabajos en la vía	En caso de requerir ocupación de la vía de manera temporal o permanente, se deberá contar con señalización apropiada que advierta a los usuarios la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes.

2.11. Programa de gestión de impactos acumulativos en la fase de obras

Programa de gestión de impactos acumulativos en la fase de obras	
Objetivo/s	Prevenir y mitigar los impactos acumulativos en la fase de obras
Alcance	Este programa afecta a todos los proyectos cuyo periodo de obras resulte coincidente con el del proyecto que se analiza.

Medidas	Descripción
01. Identificación de los proyectos	<p>Se deberá realizar un inventario de proyectos y procurar su actualización durante la fase de obras. Este inventario deberá contener todos los proyectos de construcción planificados y en curso en un área determinada adyacente al proyecto en estudio para facilitar la identificación de impactos acumulativos y la coordinación de acciones de mitigación.</p> <p>Además de acudir a fuentes oficiales como el SEIA, se deberá contar con la participación de los organismos gubernamentales comunales y con la participación pública.</p> <p>El uso de herramientas de análisis geoespacial, también es recomendada para mapear y visualizar la ubicación y la distribución de proyectos de construcción en un área determinada y identificar áreas de concentración.</p>
02. Gestión coordinada de actuaciones de obra potencialmente productoras de emisiones de polvo y partículas	<p>Para prevenir el impacto acumulativo en la fase de obras se requiere que todos los proyectos identificados en el periodo de obras coincida en el tiempo con el que se evalúa en el estudio, realicen una gestión coordinada y consensuada de las actuaciones de proyecto potencialmente generadoras de impacto mediante actuaciones apropiadas, incluyendo, entre otras y en lo que proceda, la planificación coordinada de actuaciones.</p> <p>En el caso de la prevención de los efectos sobre la calidad del aire, la coordinación abarcará no solo la programación asincrónica de las actividades generadoras de polvo y partículas, sino también la planificación de dichas actividades en función de las condiciones atmosféricas más adecuadas para facilitar la disipación de las partículas.</p>

3. Plan de gestión ambiental de la fase de operación

3.1. Marco para la gestión ambiental de las obras

Aspecto	Descripción
Contenido	Este Plan determina y describe los programas y acciones a implementar la fase de operación del proyecto para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 3 (NDAS 3) del BID, relativa a la Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, así como a los requisitos de la normativa nacional en la materia.
Objetivos generales	<p>Este Plan adopta los objetivos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 3 (NDAS 3) del BID, relativa a la eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto. • Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua. • Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto. • Evitar o minimizar la generación de desechos. • Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas.
Identificación de riesgos e impactos	<p>Los riesgos e impactos de carácter ambiental que fueron identificados en el EIAS del proyecto, y cuya gestión se aborda a través de este Plan, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos, alteración en la calidad del aire por emisión de polvo fugitivo y otras emisiones (por ejemplo, del tráfico de vehículos) y las posibilidades de que se produzcan accidentes con materiales peligrosos.
Ámbito de aplicación	Este Plan resulta de aplicación a durante toda la fase de operación del proyecto.
Responsabilidades generales	<p>La responsabilidad de la aplicación efectiva de este Plan para la gestión ambiental del proyecto corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, al OE y los OSE, quién deberá garantizar que los requisitos de este Plan son aplicados y/o trasladados, según proceda, de forma vinculante y efectiva, a las empresas y trabajadores que realicen trabajos en relación con este proyecto. • En segundo lugar, a las propias empresas contratadas y subcontratadas, que deberán conocer y disponer los medios adecuados y suficientes para realizar una aplicación adecuada y eficaz de las acciones de este Plan durante la ejecución de los trabajos relacionados con este proyecto, incluyendo la de capacitación de los trabajadores. • A los propios trabajadores, que deberán conocer, comprender y saber aplicar las acciones que les corresponda y resulten de aplicación, de acuerdo a este Plan, antes de realizar trabajos para el proyecto.

Aspecto	Descripción
Recursos humanos necesarios	<p>Los recursos humanos mínimos cualificados necesarios para la puesta en práctica de este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por parte del OE y OSE, un(a) especialista ambiental <p>Los especialistas podrán ser consultores de plantilla o bien, consultores externos contratados para el proyecto, a condición de que se consideren cualificados en sus respectivas especialidades, lo que significa que deberán demostrar una experiencia sustancial y amplia en proyectos similares o en el tratamiento de circunstancias de proyectos similares.</p>

3.2. Programa de conservación del agua

Medidas	Descripción
01. Elección de accesorios y dispositivos eficientes	<p>Se equiparán las instalaciones con accesorios de plomería de alta eficiencia, grifos de bajo flujo, inodoros de doble descarga, grifos activados por movimiento u otras tecnologías innovadoras para maximizar el ahorro de agua.</p> <p>Priorizar la compra de dispositivos/ electrodomésticos/ accesorios de alta eficiencia.</p>
02. Educación ambiental	<p>Diseñar un programa educativo para el personal y los visitantes, informándoles de la necesidad de conservar agua. En caso de contar con un sistema de captura de agua lluvia resalte el hecho de que su instalación utiliza agua de lluvia capturada para todos los servicios no potables.</p>
[RECOMENDACIÓN] 03. Sistemas de captura de agua lluvia	<p>Evaluar la posibilidad de agregar un sistema de captura de agua de lluvia y mejorar las tuberías para permitir la captura de agua de lluvia para ser utilizada en actividades que no requieran agua potable.</p>
[RECOMENDACIÓN] 04. Paisajismo eficiente del agua	<ul style="list-style-type: none"> Instalar un sistema de captura de agua de lluvia y utilizarlo para riego, si es posible. Utilizar especies locales tolerantes a la sequía en los jardines y áreas verdes, ya que se adaptan al suelo, la temperatura y disponibilidad de agua y requerirán menos riego y mantenimiento. Utilizar riego por goteo, ya que es más eficiente y suministra agua donde se necesita. Cubrir las plantas con mantillo para ayudar a retener la humedad alrededor del sistema de raíces. Diseñar su paisajismo para incluir jardines de lluvia que utilicen el agua de escorrentía generada desde el techo de la infraestructura o superficies duras/impermeables.

3.3. Programa de gestión energética

Medidas	Descripción
[RECOMENDACIÓN] 01. Instalación de sistemas fotovoltaicos	<p>Se evaluará la instalación de un sistema fotovoltaico montado en el techos para compensar la mayor cantidad posible de consumo de electricidad. Todos los sistemas deben estar asegurados adecuadamente para resistir los peligros naturales que afectan el área.</p> <p>Así mismo, se instalarán luminarias con fotovoltaicas o sistemas de iluminación LED de bajo consumo energético. Esto ayudaría a reducir la dependencia de la red eléctrica convencional y promovería el uso de energía renovable y sostenible.</p>

4. Plan de salud y seguridad de la comunidad

4.1. Marco para la gestión de la salud y seguridad de la comunidad

Aspecto	Descripción
Contenido	Este Plan determina y describe los programas y acciones a implementar la fase de construcción y operación del proyecto para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 4 (NDAS 4) del BID, relativa a la salud y seguridad de la comunidad, así como a los requisitos de la normativa nacional en la materia.
Objetivos generales	<p>Este Plan adopta los objetivos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 4 (NDAS 4) del BID, relativa a la salud y seguridad de la comunidad, que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prever y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las personas afectadas por el proyecto durante el ciclo de vida de éste, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales. • Asegurarse de que la salvaguardia del personal y los bienes se realice de acuerdo con los principios pertinentes de derechos humanos y de modo de evitar o minimizar los riesgos para las personas afectadas por el proyecto
Identificación de riesgos e impactos	<p>Los riesgos e impactos de carácter socio económico que fueron identificados en el EIAS del proyecto, y cuya gestión se aborda a través de este Plan, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interferencias en el normal funcionamiento de los establecimientos de uso comercial, de servicios y comunitarios • Molestias y perturbaciones por incremento del tráfico generado por el proyecto • Interferencia con redes de servicios básicos
Ámbito de aplicación	Este Plan resulta de aplicación a ciclo de vida completo del proyecto
Cronograma	Este Plan se aplica durante todo el ciclo de vida del proyecto

Aspecto	Descripción
Estructura	<p>Este Plan está estructurado en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco específico de gestión: Define los elementos que orientan el proyecto para lograr un buen desempeño de gestión social durante la fase constructiva. En el marco se especifican los objetivos del plan, las normas y estándares de obligado cumplimiento, etc. • Programas específicos de acción: agrupan las medidas y acciones concretas que permiten mitigar los riesgos e impactos de carácter social relacionados a la salud y la seguridad de las comunidades aledañas al proyecto.
Responsabilidades generales	<p>La responsabilidad de la aplicación efectiva de este Plan para la gestión ambiental del proyecto corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, al OE y los OSE, quién deberá garantizar que los requisitos de este Plan son aplicados y/o trasladados, según proceda, de forma vinculante y efectiva, a las empresas y trabajadores que realicen trabajos en relación con este proyecto. • En segundo lugar, a las propias empresas contratadas y subcontratadas, que deberán conocer y disponer los medios adecuados y suficientes para realizar una aplicación adecuada y eficaz de las acciones de este Plan durante la ejecución de los trabajos relacionados con este proyecto, incluyendo la de capacitación de los trabajadores. • A los propios trabajadores, que deberán conocer, comprender y saber aplicar las acciones que les corresponda y resulten de aplicación, de acuerdo a este Plan, antes de realizar trabajos para el proyecto.
Recursos humanos necesarios	<p>Los recursos humanos mínimos cualificados necesarios para la puesta en práctica de este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por parte del OE y OSE, un(a) especialista social • Por parte de las empresas contratistas se requieren los mismos perfiles que para el OE y OSE, además de los indicados en los Programas específicos que contiene este Plan. <p>En todos los casos, los especialistas podrán ser consultores de plantilla de las respectivas organizaciones, o bien, consultores externos contratados para el proyecto, a condición de que se consideren cualificados en sus respectivas especialidades, lo que significa que deberán demostrar una experiencia sustancial y amplia en proyectos similares o en el tratamiento de circunstancias de proyectos similares.</p>

4.2. Programa de seguridad comunitaria

Medidas	Descripción
01. Señalización apropiada	Programa específico incluido en el Plan de Gestión Ambiental de Obras
02. Cerramientos adecuados	Se incluirá un cinturón de seguridad u otros métodos de separación física en torno al emplazamiento del proyecto, para proteger al público de los principales riesgos asociados a incidentes con materiales peligrosos o por fallos en el proceso, así como de las molestias relacionadas con ruidos, olores y otras emisiones

Medidas	Descripción
03. Seguridad en el tráfico	<p>La seguridad en el tráfico deberá ser promovida por todo el personal del proyecto durante los desplazamientos al y desde el lugar de trabajo y durante la utilización de maquinaria en vías públicas y privadas. La prevención y el control de las lesiones y muertes causadas por accidentes de tráfico deben incluir la adopción de medidas de seguridad que protejan a los trabajadores del proyecto y los usuarios de las carreteras, incluso los que son más vulnerables a los accidentes de tráfico.</p> <p>Las iniciativas sobre seguridad en las carreteras, proporcionales a la extensión y la naturaleza de las actividades del proyecto, deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopción de las mejores prácticas en cuanto a seguridad en el transporte en todas las áreas de operaciones del proyecto, con el fin de prevenir los accidentes de tráfico y reducir las lesiones sufridas por personal del proyecto y público. Las medidas deben incluir: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Llamar la atención de los conductores sobre los aspectos de la seguridad ▪ Adoptar límites para la duración de los viajes y establecer turnos para evitar el cansancio ▪ Evitar rutas y horas del día peligrosas para reducir el riesgo de accidente • Mantenimiento periódico de ambulancias y otros vehículos y utilización de piezas aprobadas por el fabricante, para reducir el riesgo de accidente debido a mal funcionamiento de vehículos o fallo prematuro.
04. Red de seguridad local	Colaborar estrechamente con las autoridades competentes y la comunidad local para mejorar la señalización, la visibilidad y la seguridad en general de las carreteras cercanas al proyecto.
05. Estudios de tráfico	Para garantizar un acceso seguro a la infraestructura y minimizar el impacto en los servicios existentes, se llevarán a cabo estudios de tráfico exhaustivos. Estos estudios permitirán identificar la necesidad de implementar nuevas líneas de transporte público o aumentar los servicios existentes. Asegurando que todos tengan acceso seguro a la infraestructura y evitar la sobrecarga de los servicios en las comunidades circundantes.
06. Control de tráfico	Incluirán la instalación de señales de carretera adecuadas y la asignación de personal capacitado con banderines para advertir sobre condiciones peligrosas en la vía.

4.3. Programa de gestión y seguridad de materiales peligrosos

Medidas	Descripción
01. Manejo integrado de plagas	<p>El Manejo Integrado de Plagas (MIP) es un concepto de manejo de plagas que busca reducir el uso de productos químicos nocivos, atacar plagas específicas, aumentar el uso de alternativas más seguras y técnicas y limitar la exposición de los aplicadores, humanos y otros organismos a sustancias nocivas. Es un enfoque proactivo con la premisa de que si no se proporciona alimento y hábitat a las plagas, éstas buscarán alimento en otra parte. Además, si hay que aplicar productos químicos como último recurso, entonces se utilizarán los menos peligrosos.</p> <p>El producto químico se aplica en la menor concentración posible y por personal capacitado.</p> <p>La limpieza y el control de plagas son especialmente importantes porque generalmente implican el uso de químicos que son irritantes respiratorios, tóxicos y dañinos.</p>

4.4. Programa de gestión de servicios de seguridad

Medidas	Descripción
01. Gestión del personal de seguridad	Se atenderá a las buenas prácticas internacionales relacionadas con el uso de personal de seguridad, incluyendo una práctica consistente con el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de las Naciones Unidas, y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de la misma entidad. (Ver Anexo).
02. Selección de proveedores de servicios	Se dará prioridad de selección a proveedores de servicios de seguridad, ya sea proveedores de servicios de seguridad públicos o empresas de seguridad privadas que sean signatarios del Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada (ICoC) adoptado por la Asociación del Código Internacional de Conducta. En el caso de que no haya signatarios ni empresas disponibles, se exigirá a los proveedores de servicios de seguridad que adhieran a las normas definidas en el ICoC, a los principios de los Principios voluntarios y a los requisitos de la NDAS 4, y que se orienten según sus directrices.
03. Verificación de antecedentes de trabajadores de seguridad	Se asegurará que todos los trabajadores de los servicios de seguridad, ya sean directos o contratados, se seleccionen únicamente después de someterse a una rigurosa verificación de antecedentes para constatar que los trabajadores de seguridad: <ol style="list-style-type: none"> i. Tienen las calificaciones requeridas según lo definido por el contrato aplicable, las normas de la legislación nacional y de la industria aplicables, y los principios contenidos en el ICoC. ii. Tienen al menos 18 años. iii. Cumplen con los requisitos de salud física y mental adecuados necesarios para llevar a cabo sus deberes contractuales. iv. No hayan sido condenados por un delito que pondría en cuestionamiento su carácter moral y su capacidad para llevar a cabo sus deberes en conformidad con la Política Ambiental y Social del BID. v. No hayan sido despedidos anteriormente por cualquier empresa de seguridad privada por violación de cualquiera de las normas definidas en el ICoC y/o las Guías de la NDAS 4. vi. Si se requiere que porten armas, no hayan participado en ninguna conducta anterior que pondría en cuestionamiento su capacidad para portar un arma y seguir las políticas y procedimientos del empleo de la fuerza requerido.

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley – Organización de las Naciones Unidas.

Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979

Artículo 1

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Comentario:

- a) La expresión "funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención.
- b) En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende a los funcionarios de esos servicios.
- c) En el servicio a la comunidad se procura incluir especialmente la prestación de servicios de asistencia a los miembros de la comunidad que, por razones personales, económicas, sociales o emergencias de otra índole, necesitan ayuda inmediata.
- d) Esta disposición obedece al propósito de abarcar no solamente todos los actos violentos, de depredación y nocivos, sino también toda la gama de prohibiciones previstas en la legislación penal. Se extiende, además, a la conducta de personas que no pueden incurrir en responsabilidad penal.

Artículo 2

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Comentario:

- a) Los derechos humanos de que se trata están determinados y protegidos por el derecho nacional y el internacional. Entre los instrumentos internacionales pertinentes están la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Convención de Viena sobre relaciones consulares.
- b) En los comentarios de los distintos países sobre esta disposición deben indicarse las disposiciones regionales o nacionales que determinen y protejan esos derechos.

Artículo 3

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Comentario:

- a) En esta disposición se subraya que el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser excepcional; si bien implica que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser autorizados a usar la fuerza en la medida en que razonablemente sea necesario, según las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla, no podrá usarse la fuerza en la medida en que exceda estos límites.
- b) El derecho nacional restringe ordinariamente el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de conformidad con un principio de proporcionalidad. Debe entenderse que esos principios nacionales de proporcionalidad han de ser respetados en la interpretación de esta disposición. En ningún caso debe interpretarse que esta disposición autoriza el uso de un grado de fuerza desproporcionado al objeto legítimo que se ha de lograr.
- c) El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

Artículo 4

Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

Comentario:

Por la naturaleza de sus funciones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley obtienen información que puede referirse a la vida privada de las personas o redundar en perjuicio de los intereses, especialmente la reputación, de otros. Se tendrá gran cuidado en la protección y el uso de tal información, que sólo debe revelarse en cumplimiento del deber o para atender las necesidades de la justicia. Toda revelación de tal información con otros fines es totalmente impropia.

Artículo 5

Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Comentario:

a) Esta prohibición dimana de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General, y en la que se estipula que:

"[Todo acto de esa naturaleza], constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos [y otros instrumentos internacionales de derechos humanos]."

b) En la Declaración se define la tortura de la siguiente manera:

"[...] se entenderá por tortura todo acto por el cual el funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán torturas las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos."

c) El término "tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" no ha sido definido por la Asamblea General, pero deberá interpretarse que extiende la protección más amplia posible contra todo abuso, sea físico o mental.

Artículo 6

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Comentario:

a) La "atención médica", que se refiere a los servicios que presta cualquier tipo de personal médico, incluidos los médicos en ejercicio inscritos en el colegio respectivo y el personal paramédico, se proporcionará cuando se necesite o solicite.

b) Si bien es probable que el personal médico esté adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben tener en cuenta la opinión de ese personal cuando recomiende que se dé a la persona en custodia el tratamiento apropiado por medio de personal médico no adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley o en consulta con él.

c) Se entiende que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley proporcionarán también atención médica a las víctimas de una violación de la ley o de un accidente ocurrido en el curso de una violación de la ley.

Artículo 7

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Comentario:

a) Cualquier acto de corrupción, lo mismo que cualquier otro abuso de autoridad, es incompatible con la profesión de funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Debe aplicarse la ley con todo rigor a cualquier funcionario encargado de hacerla cumplir que cometa un acto de corrupción, ya que los gobiernos no pueden pretender hacer cumplir la ley a sus ciudadanos si no pueden, o no quieren, aplicarla contra sus propios agentes y en sus propios organismos.

b) Si bien la definición de corrupción deberá estar sujeta al derecho nacional, debe entenderse que abarca tanto la comisión u omisión de un acto por parte del responsable, en el desempeño de sus funciones o con motivo de éstas, en virtud de dádivas, promesas o estímulos, exigidos o aceptados, como la recepción indebida de éstos una vez realizado u omitido el acto.

c) Debe entenderse que la expresión "acto de corrupción" anteriormente mencionada abarca la tentativa de corrupción.

Artículo 8

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan motivos para creer que se ha producido o va a producirse una violación del presente Código informarán de la cuestión a sus superiores y, si fuere necesario, a cualquier otra autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas.

Comentario:

a) El presente Código se aplicará en todos los casos en que se haya incorporado a la legislación o la práctica nacionales. Si la legislación o la práctica contienen disposiciones más estrictas que las del presente Código, se aplicarán esas disposiciones más estrictas.

b) El artículo tiene por objeto mantener el equilibrio entre la necesidad de que haya disciplina interna en el organismo del que dependa principalmente la seguridad pública, por una parte, y la de hacer frente a las violaciones de los derechos humanos básicos, por otra. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley informarán de las violaciones a sus superiores inmediatos y sólo adoptarán otras medidas legítimas sin respetar la escala jerárquica si no se dispone de otras posibilidades de rectificación o si éstas no son eficaces. Se entiende que no se aplicarán sanciones administrativas ni de otro tipo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por haber informado de que ha ocurrido o va a ocurrir una violación del presente Código.

c) El término "autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas" se refiere a toda autoridad o todo organismo existente con arreglo a la legislación nacional, ya forme parte del órgano de cumplimiento de la ley o sea independiente de éste, que tenga facultades estatutarias, consuetudinarias o de otra índole para examinar reclamaciones y denuncias de violaciones dentro del ámbito del presente Código.

d) En algunos países puede considerarse que los medios de información para las masas cumplen funciones de control análogas a las descritas en el inciso c supra. En consecuencia, podría estar justificado que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como último recurso y con arreglo a las leyes y costumbres de su país y a las disposiciones del artículo 4 del presente Código, señalaran las violaciones a la atención de la opinión pública a través de los medios de información para las masas.

e) Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que observen las disposiciones del presente Código merecen el respeto, el apoyo total y la colaboración de la comunidad y del organismo de ejecución de la ley en que prestan sus servicios, así como de los demás funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

5. Plan de gestión de riesgos de desastres

5.1. Marco para la gestión de riesgo de desastres

Aspecto	Descripción
Contenido	En este Plan se enumeran y describen las medidas que permiten reducir los riesgos de desastres asociados al proyecto. Estas medidas parten de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación de riesgos de desastres y Cambio Climático presentados en el Capítulo 4.6 de este documento.
Objetivos generales	Proveer resiliencia climática al proyecto, y así aportar a la sostenibilidad del Programa
Metodología de aplicación	<p>Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID: Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID</p> <p>https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-climatico-para-proyectos-del-bid</p>
Normas nacionales de referencia e institucionalidad	<p>El marco normativo para la gestión del riesgo de desastres en Chile y a nivel mundial establece los lineamientos, principios y regulaciones que orientan las acciones para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia frente a eventos adversos. En Chile, la gestión del riesgo de desastres está respaldada por la Ley N° 20.712 sobre Protección Civil y la Ley n°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establece las responsabilidades del Estado, los municipios y la sociedad civil en la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a desastres. Por otro lado, a nivel mundial, la gestión del riesgo de desastres se rige por diversos instrumentos y acuerdos internacionales.</p> <p>En ambos casos, la participación de diversos actores es fundamental. En Chile, intervienen organismos estatales como el Servicio Nacional de prevención y respuesta ante desastres (SENAPREDI), los municipios, las Fuerzas Armadas, la sociedad civil y el sector privado. A nivel mundial, participan los gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector privado, la academia y la comunidad científica, entre otros actores, en un enfoque multisectorial y colaborativo para gestionar el riesgo de desastres de manera efectiva.</p>
Identificación de riesgos e impactos	<p>Este Plan permite prevenir y gestionar los siguientes riesgos e impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulnerabilidad del proyecto frente a los riesgos hidro climáticos y geofísicos • Exacerbación de riesgos hidro climáticos y geofísicos generada por el proyecto
Ámbito de aplicación	El PGRD será un documento vivo que abarcará el ciclo de vida completo de la infraestructura, incluyendo las fases de diseño, construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento. Se compondrá de medidas y recomendaciones para reducir y gestionar el riesgo (para el proyecto y terceros) con base en los resultados de la evaluación de riesgo cualitativo y los beneficios de cada medida priorizada
Cronograma	Este Plan se aplica durante todo el ciclo de vida del proyecto
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Medidas Estructurales para la reducción del riesgo • Programa de Medidas no Estructurales para la reducción del riesgo • Programa de Medidas para la Prevención y Respuesta a la Emergencia

Aspecto	Descripción
Responsabilidades generales	<p>La responsabilidad de la aplicación efectiva de este Plan corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, al OE y los OSE, quién deberá garantizar que los requisitos de este Plan son aplicados y/o trasladados, según proceda, de forma vinculante y efectiva, a las empresas y trabajadores que realicen trabajos en relación con este proyecto. • En segundo lugar, a las propias empresas contratadas y subcontratadas, que deberán conocer y disponer los medios adecuados y suficientes para realizar una aplicación adecuada y eficaz de las acciones de este Plan.
Recursos humanos necesarios	<p>Los recursos humanos mínimos cualificados necesarios para la puesta en práctica de este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por parte del OE y OSE, un(a) especialista en gestión de riesgo de desastres. Se recomienda convenir esta función con el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

Definiciones. A lo largo de este Plan se hace uso de los términos y conceptos específicos que se definen a continuación.

Término	Definición
Medidas estructurales	<p>Las medidas estructurales para la reducción del riesgo de desastres son acciones físicas o construcciones diseñadas y ejecutadas para mitigar los impactos negativos de los desastres naturales o provocados por el ser humano. Estas medidas implican la construcción de infraestructuras, edificaciones, sistemas de protección costera, obras de drenaje, refuerzo sísmico de edificaciones, entre otros, con el propósito de reducir la vulnerabilidad de las comunidades y proteger vidas, bienes y el medio ambiente ante la amenaza de desastres.</p>
Medidas no estructurales	<p>Las medidas no estructurales para la reducción del riesgo de desastres son acciones que no implican la construcción de infraestructuras físicas, sino que se centran en aspectos como la planificación, la educación, la concienciación y la preparación de la comunidad ante eventos adversos. Estas medidas incluyen la implementación de políticas de gestión del riesgo, la elaboración de planes de contingencia y evacuación, entre otras. Además, pueden abordar aspectos como la mejora de la coordinación entre instituciones, la gestión de información y la comunicación de alertas tempranas</p>
Grado de detalle para la descripción de las medidas	<p>Para cada medida, deberá indicarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipología: Descripción del tipo de medida (p.ej., estructural o no estructural). • Etapa de implementación: Etapa o etapas del proyecto en las que se espera que se aplique la medida propuesta (diseño, construcción y/u operación). • Plazo de implementación: Tiempo estimado para la implementación de una medida determinada. El tiempo estimado de implementación puede variar de corto (hasta 6 meses), a mediano (de 6 meses a 2 años) y largo plazo (a partir de 2 años). • Frecuencia de implementación: Número de repeticiones por unidad de tiempo en las que deberá aplicarse la medida propuesta (p. ej., cada tres meses, cada seis meses, una vez al año, etc.) • Especificaciones de implementación: Materiales, equipo, personal, tiempo de ejecución y observaciones adicionales relacionadas con la implementación de cada medida.

Término	Definición
	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto: Costo de implementación de la medida propuesta en el PGRD. • Responsable: Identificación del responsable o responsables de la implementación de cada medida propuesta en el PGRD. Los responsables pueden variar dependiendo del tipo de medida. • Estrategias para el seguimiento y monitoreo: Actividades de seguimiento, supervisión y monitoreo por medida propuesta. Indicar frecuencia de monitoreo e indicadores de cumplimiento.

5.2. Programa de Medidas Estructurales para la reducción del riesgo

Definiciones específicas. En este Programa se describen y despliegan las siguientes subtipologías de medidas.

Término	Descripción
Medidas de fortalecimiento	Bajo este epígrafe se reúnen las medidas que consisten en incorporar al proyecto nuevos elementos constructivos y/o modificar las características estructurales de los existentes para reforzarlos, con el objeto de reducir la vulnerabilidad del proyecto a las amenazas, o retirarlo de la zona de amenaza, modificando la exposición. La integración de estas medidas en la fase de diseño resulta significativamente más costo-eficiente que en la fase de implementación (durante o después de la construcción).
Medidas de protección y control	<p>Estas medidas se centran en proteger estructuras mediante la instalación de barreras y desviando las fuerzas destructivas, tanto con soluciones ingenieriles convencionales de obra civil, como con soluciones basadas en la naturaleza, en los que se hace uso de los sistemas naturales para minimizar los daños y las pérdidas y para preservar o restablecer las funciones de los sistemas naturales.</p> <p>Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas convencionales • Basadas en la naturaleza

Tabla 14. Medidas estructurales de fortalecimiento

Título	Descripción
1. Vías para vehículos de Emergencias	El proyecto debe considerar una red vehicular y rutas de emergencia que permitan el acceso de Brigadas de Combate de Incendio (CONAF u otros) y de ambulancias en caso de accidente.
2. Sistema de Vías de Evacuación	El diseño del proyecto debe incorporar un sistema de vías de evacuación que permita facilitar la salida expedita y segura de los ocupantes en caso de emergencia. Estas vías deben considerar condicionantes físicos como canales de regadío, pendientes, entre otros, permitiendo la evacuación a todo tipo de ocupantes (accesibilidad universal).
3. Almacenamiento de Agua y red de agua para extinción incendios	Incorporación de estanques de almacenamiento de agua para uso en extensión de incendios. Esto debe estar conectado con la red de agua y grifos ubicados en puntos estratégicos.

Título	Descripción
4. Elementos de Drenaje Urbano Sostenible	Creación de un sistema de drenaje sostenible, que permitan aumentar la infiltración de aguas lluvias y la retención de humedad en el suelo.
5. Estabilización de taludes con vegetación	<p>En caso de existir áreas con pendientes medias y altas, el proyecto debe incorporar sistemas de estabilización de taludes, evitando riesgo de remoción en masa y obstrucción de los canales de regadío cercanos.</p> <p>Esto puede realizarse con diversas técnicas como plantación de árboles, arbustos u otras especies vegetales, incorporando sistemas de refuerzo adicionales en caso de requerirse.</p> <p>Esta estrategia permitirá evitar impermeabilizar taludes, lo que generará impermeabilización y aumento de efecto isla térmica.</p>
6. Sistema de Monitoreo de Incendios y Alerta temprana	Incorporación de un sistema de monitoreo de focos de incendio, basado en elementos como cámaras térmicas y convencionales. El sistema debe incorporar además elementos para alertar a los ocupantes, con sistema de megafonía.

Tabla 15. Medidas estructurales de protección y control

Título	Descripción
7. Uso de cortafuegos	<p>En caso de identificar riesgo de incendio forestal se debe incorporar, realizar y mantener cortafuegos en el área del proyecto, entorno a rutas de acceso, caminos secundarios, senderos y otras zonas que puedan ser necesarias, mediante zonas de buffer libres de vegetación para mitigar y reducir la propagación del fuego en caso de incendio forestal, debiendo ser mantenidas como parte de un plan general de protección a mediano y largo plazo. El ancho de los cortafuegos deberá guardar relación con la altura de la vegetación existente para evitar la propagación de fuego por radiación. Se considerará aceptable que estos tengan al menos un ancho equivalente a dos veces la altura de la vegetación circundante.</p> <p>Además, se deberá disponer de elementos de control, manejo y extinción del fuego en diferentes puntos (arena, tierra, agua y elementos de combate y realización de cortafuegos).</p>
8. Cinturones Verdes	Complementario al uso de cortafuegos, se deben incorporar cinturones verdes correspondientes a plantación de vegetación arbórea y herbácea de baja combustibilidad con la finalidad de que sirva de barrera para detener o atenuar la propagación del fuego de un sector a otro, especialmente localizándolo en bordes de caminos y entre áreas forestales y urbanas.

5.3. Programa de Medidas no Estructurales para la reducción del riesgo

Definiciones específicas. En este Programa se describen y despliegan las siguientes subtipologías de medidas.

Término	Descripción
Medidas de Planificación e Institucionales	Estas medidas se refieren a los instrumentos de planificación urbana y territorial promovidos por las instituciones para ordenar el uso del suelo, y, en definitiva, orientar el desarrollo hacia lugares distantes de las zonas propensas a amenazas para evitar poner en riesgo a personas y activos.
Medidas de Educación y Concientización	Estas opciones se utilizan para informar y formar al prestatario, los beneficiarios y otras partes interesadas y afectadas por el proyecto, sobre peligros y riesgos y estrategias de mitigación. Si bien este tipo de medidas reducen el riesgo de forma menos directa que las estructurales, sientan la base para difundir la cultura de la prevención. Al aumentar el entendimiento y la conciencia de las personas acerca de las amenazas y el riesgo aumenta la probabilidad de implantación del resto de medidas de mitigación.

Tabla 16. Medidas no estructurales de planificación e institucionales

Título	Descripción
9. Reglamento y Normas de uso de la infraestructura	<p>Esta medida tiene por objetivo preservar la infraestructura, y acudir a la sensatez de los usuarios por cuidar y conservar las instalaciones. Se deberían considerar las siguientes temáticas mínimas para el reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento básico del usuario: enfocado en respetar y cumplir el reglamento, horarios, usos permitidos y preservación de los componentes del proyecto. • Responsabilidades del usuario: leer el reglamento, informar condiciones de riesgo, retirar su basura, cuidar sus pertenencias, evitar ruidos molestos, etc. • Episodios de emergencia: referido a las acciones a realizar como usuario de la infraestructura en caso de un episodio de riesgo, emergencia o accidente.

Tabla 17. Medidas no estructurales de educación y concientización

Título	Descripción
10. Mapas y Señaléticas para prevención y evacuación	Elaboración de mapas y señaléticas ubicadas en diferentes puntos, que indiquen vías de evacuación, actividades permitidas, entre otros.
11. Programa de educación ambiental	Acciones permanentes para la educación ambiental para la gestión de amenazas, enfocada en el personal encargado y la ciudadanía, vinculadas a colegios, organizaciones socioambientales, entre otros. Las acciones se pueden materializar en eventos culturales, actividades de ciencia ciudadana, implementación de senderos guiados, materiales de difusión, etc.

5.4. Programa de Medidas para la Prevención y Respuesta a la Emergencia

Definiciones específicas. En este Programa se describen y despliegan las siguientes subtipologías de medidas.

Término	Descripción
Medidas de Preparación y Respuesta ante la emergencia	El objetivo general del Plan de gestión de riesgos es establecer las bases y mantener un sistema de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia en el Área de Intervención del proyecto. Con el fin de responder de manera adecuada a situaciones accidentales y de emergencia vinculadas con el proyecto, a fin de prevenir y mitigar cualquier perjuicio para las personas o el medio ambiente.

Tabla 18. Medidas no estructurales para la Prevención y Respuesta a la Emergencia

Título	Descripción
12. Plan de autoprotección de la instalación	<p>Previamente al inicio de la operación de la instalación, se deberá contar con un Procedimientos de actuación ante emergencias, con los siguientes contenidos mínimos o equivalentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección. Incluye el Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los servicios externos de emergencias. 2. Programa de mantenimiento de instalaciones. Incluye la descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas; la descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección; el esquema de realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente; un cuaderno de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes. 3. Plan de actuación ante emergencias (ver medida siguiente). 4. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior. Incluye los protocolos de notificación de la emergencia; la coordinación entre la dirección del plan de autoprotección y la dirección del plan de protección civil donde se integre el plan de autoprotección; las formas de colaboración de la organización de autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil 5. Implantación del plan de autoprotección. Incluye la identificación del responsable de la implantación del plan; el Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan de autoprotección; el Programa de formación e información a todo el personal sobre el plan de autoprotección; el Programa de información general para los usuarios; la Señalización y normas para la actuación de visitantes; el Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos. 6. Mantenimiento de la eficacia y actualización del plan de autoprotección. Incluye el Programa de reciclaje de formación e información; el Programa de sustitución de medios y recursos; el Programa de ejercicios y simulacros; el Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan de autoprotección; el Programa de auditorías e inspecciones. <p>Por último, también se incorporará como Apéndices la siguiente información práctica del Plan: Directorio de comunicación; Identificación del personal de emergencia; Teléfonos de ayuda exterior; Otras formas de comunicación; Formularios para la gestión de emergencias; Planos</p>

Título	Descripción
13. Plan de actuación ante emergencias de la instalación	<p>El Plan de actuación ante emergencias de la instalación forma parte del Plan de Autoprotección de la instalación indicado en la medida anterior, y tendrá los siguientes contenidos mínimos:</p> <p>a) Identificación y clasificación de las emergencias</p> <p>b) Procedimientos de actuación ante emergencias</p> <ul style="list-style-type: none">• Detección y alerta• Mecanismos de alarma• Mecanismos de respuesta frente a la emergencia• Evacuación o confinamiento• Prestación de las primeras ayudas• Modos de recepción de las ayudas externas <p>c) Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación• Funciones <p>d) Identificación del responsable de la puesta en marcha del plan de actuación ante emergencias</p>

6. Plan de gestión de la afectación a los medios de vida de colectivos vulnerables

6.1. Marco para la gestión a la afectación a los medios de subsistencia de colectivos vulnerables

Aspecto	Descripción
Contenido	Este Plan determina y describe los programas y acciones a implementar durante la vida del proyecto para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 5 (NDAS 5) del BID, relativa a Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario. Teniendo en cuenta que uno de los criterios de exclusión del Programa es para proyectos que generen Desplazamiento Físico o reasentamiento involuntario, el contenido del presente plan es específicamente para los casos de afectación por desplazamiento económico.
Objetivos generales	<p>Este Plan adopta los objetivos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 5 (NDAS 5) del BID, relativa a la Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario, que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo • mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto. • Evitar el desalojo forzoso. • Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo: <ul style="list-style-type: none"> ○ (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición, brindando compensación por las penurias transitorias; ○ (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; ○ (iii) asegurándose de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas. • Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas. • Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento.
Identificación de riesgos e impactos	Los riesgos e impactos de carácter ambiental que fueron identificados para este proyecto en el EIAS, y cuya gestión se aborda a través de este Plan, son aquellos relacionados con la afectación a medios de vida temporal o permanente de la población en el área de influencia del proyecto.
Ámbito de aplicación	<p>Este plan resulta de aplicación únicamente a los riesgos/ impactos derivados de afectación a los medios de subsistencia y/o los niveles de vida de las poblaciones en el área del proyecto.</p> <p>En caso de identificar reasentamiento físico involuntario, el presente plan no será de cobertura para esta tipología de impactos.</p>
Cronograma	Este Plan se aplica en la fase de preparación del proyecto

Aspecto	Descripción
Estructura	<p>Este Plan está estructurado en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco específico de gestión: Define los elementos que orientan el proyecto para mitigar los riesgos/impactos de afectación a los medios de subsistencia y/o los niveles de vida generados por el proyecto. En el marco se especifican los objetivos del plan, las normas y estándares de obligado cumplimiento, etc. • Programas específicos de acción: agrupan las medidas y acciones concretas que permiten mitigar los riesgos e impactos identificados por el desarrollo del proyecto.
Responsabilidades generales	<p>La responsabilidad de la aplicación efectiva de este Plan corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, al OE y los OSE, quién deberá garantizar que los requisitos de este Plan son aplicados y/o trasladados, según proceda, de forma vinculante y efectiva, a las empresas y trabajadores que realicen trabajos en relación con este proyecto. • En segundo lugar, a las propias empresas contratadas y subcontratadas, que deberán conocer y disponer los medios adecuados y suficientes para realizar una aplicación adecuada y eficaz de las acciones de este Plan.
Recursos humanos necesarios	<p>Por la naturaleza y dificultad de implementación de este Plan, deberá conformarse el equipo de profesionales sociales especializados y personal responsable.</p> <p>Este requisito puede requerir la contratación de personal idóneo, la reasignación de funciones de personal existente y/o la articulación con otras organizaciones/instituciones locales (ONG, universidades, fundaciones, entre otras).</p>

Definiciones. A lo largo de este Plan se hace uso de los términos y conceptos específicos que se definen a continuación.

Término	Definición
Desplazamiento físico	Reubicación, pérdida de tierras o morada
Desplazamiento económico	<p>Pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia.</p> <p>Las clases de bienes o el acceso a los bienes que puede perderse comprenden, entre otros, pasturas, árboles frutales, plantas medicinales, fibra, madera para leña y demás recursos forestales no madereros, tierras cultivables, tierras en barbecho, parcelas arboladas y reservas pesqueras. Si bien estos recursos no son, por definición, propiedad de los hogares individuales, el acceso físico a ellos suele ser un componente fundamental de los medios de subsistencia para los hogares afectados, sin el cual probablemente enfrentarían un riesgo de empobrecimiento y e inseguridad alimentaria inducido por el proyecto.</p>
Reasentamiento involuntario	<p>Se entiende por reasentamiento involuntario cuando las personas afectadas por el proyecto no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a las restricciones sobre el uso del suelo que provocan el desplazamiento físico o económico. Esta situación se presenta en casos de (i) expropiación lícita o restricciones temporales o permanentes sobre el uso del suelo y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso del suelo si fracasan las negociaciones con el vendedor.</p>

Término	Definición
Grupos desfavorecidos y vulnerables	Incluye las personas que se encuentran en condiciones desfavorecidas o vulnerables debido a una discapacidad, estado de salud, identidad de género, orientación sexual, religión, raza, color, etnicidad, edad, lengua, opinión política u otra, origen nacional o social, patrimonio, nacimiento y situación de desventaja económica.
Fecha de corte	Límite temporal en el que se realiza la elegibilidad de la población afectada y que deberá ser incluida en el plan. Si bien, se deberán incorporar a aquellos individuos o grupos que no estén presentes durante el período del censo, pero que legítimamente puedan invocar su pertenencia a la comunidad afectada por el proyecto.

6.2. Programa para la gestión de desplazamiento económico involuntario

Medidas	Descripción
01 Realización del censo	Se deberá determinar la población objetivo realizando un censo de individuos/grupos afectados. Además se identificarán en campo condiciones como: - Formas de sustento y trabajo - Fuentes de ingreso primarias y si existen otras fuentes - Temporalidad de las actividades y medios de sustento - Presencia de personas en condición de vulnerabilidad. - Identificación de líderes o personas de referencia en las comunidades.
02. Diagnostico participativo	Se llevará a cabo un diagnóstico participativo que involucre a las comunidades afectadas. Esto puede incluir encuestas, entrevistas, grupos focales y talleres para comprender sus necesidades, desafíos y aspiraciones. Todas las actividades desarrolladas deberán mantener un registro y documentación detallado de la participación, opiniones y decisiones tomadas (en caso de que ocurran). En caso de mantener un registro fotográfico o de vídeo se recomienda solicitar el permiso a las personas involucradas y evitar
03. Mapeo de actores	Identificar y mapear a los actores clave, incluidas las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado que pueden desempeñar un papel en el establecimiento e implementación de medidas.
04. Diseño de estrategias	Revisar las estrategias y mejores prácticas internacionales para reducir la afectación de individuos/ comunidades en sus medios y niveles de vida. Revisar lecciones aprendidas de otros planes y programas que han sido implementados o se haya intentado implementar en la zona. Diseñar y adaptar las medidas de acuerdo con la realidad del proyecto.
05. Definición del alcance y líneas de acción	Deberán ser definidos los aspectos clave a considerar, límites temporales, criterios de inclusión y exclusión, metas específicas a alcanzar, definición de responsables y cronograma.
06. Elaboración del marco financiero	Revisar y actualizar el marco financiero que detalle cómo se financiarán las actividades propuestas y cómo se mantendrá la sostenibilidad a largo plazo.
07. Identificar alianzas	Identificar alianzas estratégicas con organizaciones, empresas y entidades gubernamentales que puedan contribuir a la implementación efectiva del plan.

Medidas	Descripción
89. Presentación y validación del programa	Antes de la implementación el plan será presentado y deberá ser validado tanto por los afectados, como por los actores de relevancia identificados.

6.3. Programa de inclusión social y económico (solo aplicable para proyectos de residuos)

PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICO A COLECTIVO DE RECICLADORES INFORMALES	
Objetivo/s	Incluir a los colectivos de recicladores dentro del marco del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos. Capacitar al colectivo para su integración efectiva en el sector formal del reciclaje.
Aplicación	Este programa es de aplicación a los colectivos de recicladores informales en riesgo de ver afectados negativamente sus medios de vida como consecuencia de la construcción y entrada en funcionamiento del proyecto, con especial énfasis en los recicladores informales que dependen del trabajo informal en botaderos cuando estos son clausurados como consecuencia de la construcción y puesta en operación de Centros de Tratamiento de residuos.
Recursos humanos	Por la naturaleza, complejidad y dificultad de implementación de este Plan, deberá conformarse el equipo de profesionales sociales especializados y personal responsable conocedor de la materia. Este requisito puede requerir la contratación de personal idóneo, o la capacitación del existente, la reasignación de funciones de personal existente y/o la articulación con otras organizaciones/instituciones locales (ONG, universidades, fundaciones, entre otras).

Medidas. Bajo la cobertura de este Programa se implementarán las siguientes medidas específicas y complementarias a las del Plan.

Medidas	Descripción
MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS AL DISEÑO FINAL DEL PLAN	
<p>01. Relevamiento inicial de la población objetivo</p>	<p>El objetivo del relevamiento es la determinación del número y características generales de los recicladores informales afectados bajo cobertura de este Plan.</p> <p>Para realizar el relevamiento se requiere efectuar visitas al sitio y entrevistas con los recicladores, así como con otros actores relacionados (municipio, instituciones, ONG, entre otros).</p> <p>Asimismo, deben estimarse las potenciales afectaciones que los mismos sufrirían debido a la implementación del Proyecto, en relación con sus ingresos, sus bienes, equipamientos, prácticas, entre otros. A continuación, se listan, a modo orientativo, una serie de aspectos a analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado de presencia de autoridad local en el sitio • Accesibilidad al predio • Grado y tipo de organización de los recicladores • Composición demográfica básica de los recicladores • Modo de trabajo y circuitos • Desarrollo de la actividad como fuente primaria de ingresos o poseen otro tipo de ingresos? Cuáles? • Estacionalidad de las actividades y causas asociadas • Presencia y relaciones con otras instituciones/organismos • Mercado de reciclables a nivel local. Actores involucrados • Presencia de liderazgos, referentes y/o formadores de opinión. Mapeo de relaciones de poder de los recicladores. • Presencia de niños y mujeres embarazadas • Conocimiento y percepciones del Proyecto (de haberlo) • Programas antecedentes que se hayan implementado o intentado implementar.
<p>02. Temas prioritarios para el establecimiento de metas y estrategias específicas</p>	<p>Los temas prioritarios a abordar para el establecimiento de metas y estrategias específicas del Plan serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización, instrucción y capacitación para ingresar al sistema formal de reciclaje y aprovechar las oportunidades del proyecto. • Acceso al sitio, normas de conducta y criterios de permanencia • Salud, Seguridad e higiene y condiciones de vida • Género, menores y vulnerabilidad • Condiciones de trabajo y acceso al material • Eficiencia, productividad y beneficios • Alineamiento con las políticas y aspectos normativos vigentes y emergentes
<p>03. Validación del Plan</p>	<p>Con anterioridad a la implementación del Plan se requiere que éste sea validado tanto por los recicladores informales como por el municipio y otros actores de relevancia para el desarrollo de este. Esto puede llevar a la reformulación de algunos aspectos del Plan e incluso del Proyecto.</p>
MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS AL MONITOREO DEL PLAN	

Medidas	Descripción
04. Creación de un Comité o mesa de seguimiento y asesoramiento para el desarrollo del Plan	<p>Se creará un comité o mesa de seguimiento y asesoramiento para el desarrollo del Plan. Los actores a integrar quedarán sujetos a los contextos de cada caso. A continuación, se presenta un listado de potenciales integrantes del comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad • Representante del área de acción social provincial • Universidades • ONG <p>Empresa operadora del Proyecto</p>
05. Documentación del Plan	<p>La implementación debe ser documentada mediante registros, informes, fotografías y toda otra herramienta que permita el registro del proceso. Los resultados, estados de avance y observaciones deberán ser comunicadas periódicamente a los actores de interés.</p>
06. Incorporar indicadores específicos de monitoreo	<p>Como mínimo, se incluirán los siguientes indicadores específicos para el monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de equipos de elementos de protección personal entregados • Talleres de capacitación realizados • Población vacunada • Población que obtuvo Documento Nacional de Identidad • Población insertada en el Mercado formal de trabajo • Población incorporada a Programa de subvención estatal

7. Plan de gestión de la biodiversidad

7.1. Marco para la Conservación de la Biodiversidad

Aspecto	Descripción
Contenido	Este Plan determina y describe los programas y acciones a implementar durante el ciclo de vida completo del proyecto para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 6 (NDAS 5) del BID, relativa a Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos, así como a los requisitos de la normativa nacional en la materia.
Objetivos generales	Este Plan adopta los objetivos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 6 (NDAS 6) del BID, relativa a la Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos, que se enumeran a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Proteger y conservar la biodiversidad terrestre, costera, marina y de cursos y reservas de agua dulce. • Mantener las funciones ecosistémicas para asegurar los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos. • Fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación con las prioridades de desarrollo
Identificación de riesgos e impactos	Los riesgos e impactos de carácter ambiental que fueron identificados para este proyecto en el EIAS, y cuya gestión se aborda a través de este Plan, son aquellos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la fauna y flora presentes en el área del proyecto • Ocupación, eliminación, degradación y/o fragmentación de hábitats modificados y la flora y fauna que sustentan • Introducción de especies invasoras y patógenos
Cronograma	Este Plan se aplica durante todo el ciclo de vida del proyecto
Estructura	Este Plan está estructurado en los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Marco específico de gestión: Define los elementos que orientan el proyecto para mitigar los riesgos/impactos de afectación a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos generados por el proyecto. En el marco se especifican los objetivos del plan, las normas y estándares de obligado cumplimiento, etc. • Programas específicos de acción: agrupan las medidas y acciones concretas que permiten mitigar los riesgos e impactos identificados por el desarrollo del proyecto.

Aspecto	Descripción
Responsabilidades generales	<p>La responsabilidad de la aplicación efectiva de este Plan corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, al OE y los OSE, quién deberá garantizar que los requisitos de este Plan son aplicados y/o trasladados, según proceda, de forma vinculante y efectiva, a las empresas y trabajadores que realicen trabajos en relación con este proyecto. • En segundo lugar, a las propias empresas contratadas y subcontratadas, que deberán conocer y disponer los medios adecuados y suficientes para realizar una aplicación adecuada y eficaz de las acciones de este Plan. • A los propios trabajadores, que deberán conocer, comprender y saber aplicar las acciones que les corresponda y resulten de aplicación, de acuerdo a este Plan, antes y durante la realización de trabajos para el proyecto. • A la sociedad civil, organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores interesados, que velen por la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales vivos.
Recursos humanos necesarios	<p>Los recursos humanos mínimos cualificados necesarios para la puesta en práctica de este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por parte del OE y OSE, un(a) especialista en biodiversidad • Por parte de las empresas contratistas se requieren el mismo perfil que para el OE y OSE <p>En todos los casos, los especialistas podrán ser consultores de plantilla de las respectivas organizaciones, o bien, consultores externos contratados para el proyecto, a condición de que se consideren cualificados en sus respectivas especialidades, lo que significa que deberán demostrar una experiencia sustancial y amplia en proyectos similares o en el tratamiento de circunstancias de proyectos similares.</p>

Definiciones. A lo largo de este Plan se hace uso de los términos y conceptos específicos que se definen a continuación.

Término	Definición
Áreas de reserva	<p>Son zonas dentro del emplazamiento del proyecto, o zonas cuya gestión está bajo control del prestatario, que quedan libres de obras y se destinan a la aplicación de medidas de mejora de la conservación. Es probable que las áreas de reserva contengan valores significativos para la biodiversidad o presten servicios ecosistémicos importantes a nivel local, nacional o regional. Las áreas de reserva deben definirse utilizando enfoques o metodologías reconocidos internacionalmente (por ejemplo, alto valor de conservación, planificación sistemática de la conservación).</p>
Conversión o deterioro de importancia	<p>Se entiende como la eliminación o la disminución grave de la integridad de un hábitat ocasionada por un cambio importante o de largo plazo en el uso de la tierra o el agua, o bien (ii) la modificación de un hábitat de manera que se reduzca sustancialmente su capacidad de mantener poblaciones viables de especies nativas.</p>
Hábitat crítico	<p>Los hábitats críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) hábitats de importancia sustancial para especies críticamente amenazadas, amenazadas, vulnerables o casi amenazadas (ii) hábitats de importancia sustancial para especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas

Término	Definición
	<p>(iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones importantes a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan</p> <p>(iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados</p> <p>(v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave</p> <p>(vi) zonas protegidas jurídicamente o zonas reconocidas internacionalmente como de elevado valor en términos de biodiversidad</p>
Hábitat natural	Áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la combinación de especies del área.
Hábitats modificados	Áreas que pueden contener una gran proporción de especies vegetales o animales no autóctonas, o donde la actividad humana ha alterado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la combinación de especies de la zona. Dichos hábitats pueden incluir zonas gestionadas para la agricultura, plantaciones forestales, zonas costeras regeneradas y humedales regenerados. En este sentido se incluyen los hábitats modificados que representan un valor importante para la biodiversidad.

7.2. Programa de Gestión de Biodiversidad

Medidas	Descripción
<p>01. Diseño de medidas basadas en la jerarquía de mitigación</p>	<p>El diseño e implementación de medidas de mitigación y gestión se realizarán en conformidad con la jerarquía de mitigación, que incluye los siguientes tipos de medidas secuenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitación: medidas adoptadas para modificar el diseño espacial o temporal de un proyecto con el fin de proteger las características de biodiversidad de los impactos; por ejemplo, las medidas adoptadas para situar los proyectos afuera y lejos de áreas o receptores sensibles, y/o programar actividades en momentos en que no afectarán a los receptores sensibles. • Minimización: medidas adoptadas para reducir la duración, la intensidad o el alcance de los impactos que no se pueden evitar completamente, por ejemplo, la reducción del tamaño de la huella del proyecto, la duración y/o frecuencia de las actividades que puede generar impactos adversos, y/o las cantidades, volúmenes, concentraciones o niveles de productos peligrosos, contaminantes o residuos utilizados y/o generados por el proyecto. • Restauración: medidas adoptadas para reemplazar o revertir la degradación de los ecosistemas en que el proyecto tiene un impacto, incluidas las medidas para remediar, restablecer, rehabilitar, regenerar, replantar o mejorar de alguna otra manera los impactos del proyecto que no se pueden evitar o que pueden ser minimizados. • Compensación: un conjunto de medidas que generan resultados de conservación cuantificables, diseñados para compensar por los impactos residuales en la biodiversidad debidos a actividades de un proyecto existente o nuevo y que permanecen después de haber implementado medidas de evitación, minimización y restauración. Las compensaciones de biodiversidad constituyen un subconjunto de las medidas de compensación. <p>Figura 8. Representación gráfica de la jerarquía de mitigación</p>  <p>Fuente: BID, 2015</p>
<p>02. Realización de consultas</p>	<p>Se deberá incluir en conformidad con las NDAS 1 y 10, durante el proceso de consultas la temática de biodiversidad, con el fin de tener en cuenta los valores que profesan personas afectadas por el proyecto y otras partes interesadas en relación con la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y los riesgos e impactos identificados.</p>
<p>03. Educación y concientización</p>	<p>Dentro de las acciones de educación y capacitación ambiental dirigido a la población, y principalmente al personal de obra, deberá brindarse una atención especial sobre la información de la importancia de la biodiversidad de la zona.</p>

Medidas	Descripción
04. Uso de infraestructura existente	Se realizará un inventario de los caminos o accesos presentes en el área del proyecto, con el fin de orientar los desplazamientos haciendo uso adecuado de estos. Así mismo, Se evitará/ minimizará la apertura de nuevos accesos o rutas que ocasionen impactos adicionales sobre la vegetación natural y la fauna asociada, siempre y cuando la topografía de la zona y las condiciones naturales lo permitan.
05. Inventario de biodiversidad	Se realizará un inventario detallado de flora y fauna de los hábitats naturales, naturales críticos y modificados con valor importante para la biodiversidad (AID). Así mismo se realizará un estudio de las especies de fauna y flora existentes y potencialmente existentes en el AII, clasificándolos por categoría de amenaza. El Inventario se realizará aplicando las directrices de la publicación de “Buenas Prácticas para la Recopilación de Datos de Línea Base de Biodiversidad”, presentada por el Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad para Instituciones Financieras Multilaterales y la Iniciativa Intersectorial sobre Biodiversidad” en 2015.

7.3. Programa de monitoreo, ahuyentamiento, rescate y relocalización

Medidas	Descripción
01. Monitoreo de especies	Si bien durante la elaboración de la línea base se cuenta con información acerca de la fauna existente y posiblemente existente en el área, puede que antes del inicio de la fase constructiva existan nuevos individuos en el área. Así será necesario: <ul style="list-style-type: none"> • Establecer actividades de monitoreo que incluyan técnicas como cámaras trampa, trampas de captura no letales, observación directa y análisis de rastros. • Realizar evaluaciones periódicas antes, durante y después del desarrollo del proyecto para identificar cambios en la distribución y abundancia de especies. • Documentar la presencia de especies nativas y exóticas, así como su comportamiento y hábitats preferidos. • Implementar sistemas de seguimiento de avistamientos reportados por el público.

Medidas	Descripción
<p>02. Ahuyentamiento</p>	<p>En las áreas donde esté previsto suprimir la vegetación, se procederá al ahuyentamiento de los animales con mayor capacidad de locomoción, principalmente, los mamíferos medianos y grandes, las aves y los reptiles grandes. Estos animales deberán ser ahuyentados a áreas adyacentes que cumplan con los criterios de hábitat necesarios para el mantenimiento de las especies, sin necesidad de captura.</p> <p>Esta medida será llevada a cabo por un equipo capacitado expresamente para la actividad, coordinado con el equipo que realiza los desbroces, operando de forma anterior al mismo.</p> <p>Para el ahuyentamiento se emplearán técnicas visuales, auditivas y mecánicas según la conformación paisajística de cada uno de los sitios a intervenir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas visuales: se instalarán balones inflables con siluetas de ojos de depredadores y cintas metalizadas, que serán ubicados dentro del dosel. • Medidas auditivas: se empleará un parlante inalámbrico con amplificador, en el cual se reproducirá la vocalización de algunas especies de rapaces presentes en la zona y altos niveles de ruido, lo cual es un estímulo que causa estrés en la fauna vertebrada terrestre en general y por ende el desplazamiento de ésta. • Medidas mecánicas: Incluye el hostigamiento como técnica en la cual mediante movimiento de cobertura vegetal, donde se inspeccionaron todos los microhábitats presentes perturbando sus condiciones naturales, con el fin de provocar el desplazamiento autónomo de fauna que pudiera estar presentes en el sitio de la intervención. Así mismo y en caso de ser necesario, como actividad previa a las labores de descapote, se usarán ahumadores durante media hora, ya que el humo alerta creando una sensación de incendio. <p>Estas actividades serán llevadas a cabo de acuerdo con los ciclos de las especies identificadas en el paso anterior.</p> <p>Adicionalmente y de manera previa a la realización de las actividades anteriores se deberán establecer barreras físicas temporales para evitar el acceso de fauna a áreas de riesgo.</p>
<p>03. Rescate</p>	<p>En caso de ser necesarias actividades de rescate de fauna, se elaborará un protocolo de acción para el rescate de fauna atrapada o en peligro debido a la actividad del proyecto.</p> <p>Una vez capturado un individuo se registrarán datos de localidad, cobertura vegetal, microhábitat, hora, se tomarán fotografías y se realizará una valoración por parte de la veterinaria del equipo de trabajo.</p> <p>Dependiendo del orden de los individuos presentes en el área y que sean objeto de rescate, se emplearán medidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mamíferos: trampas tipo Sherman para pequeños mamíferos no voladores (PMNV) y trampas tipo Tomahawk para mamíferos medianos. Las trampas deberán ser cebadas, revisadas y recebadas diariamente. • Anfibios y lagartos pequeños: captura manual.

Medidas	Descripción
04. Relocalización	<p>Esta es una medida de gestión ampliamente mal utilizada, existe más evidencia científica acerca de que esta práctica no solo es ineficaz, es potencialmente dañina.</p> <p>La reubicación de individuos solo se deberá realizar como parte de un programa estructurado que incluya un diseño especializado y verificación continua de su efectividad. Se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorizar la reubicación de especies en peligro de extinción o con estatus de conservación especial. • Identificar áreas de hábitat adecuadas para la reubicación y asegurar que cuenten con recursos suficientes para el sustento de la fauna. • Seguir lineamientos legales y éticos para la captura, transporte y liberación de animales en nuevos hábitats.

7.4. Programa de Control de especies invasoras

Medidas	Descripción
01. Contención:	Acciones destinadas a mantener la condición actual, ya sea velando porque las especies exóticas se mantengan en cautiverio, o para evitar que se desplacen más allá del territorio que ocupan en ese momento, es decir evitar que se dispersen.
02. Control	Acciones asociadas a reducir el tamaño de las poblaciones de una especie exótica y mantener la población a un nivel por debajo por el que se mantendría por sí misma. Un control eficaz requiere normalmente de la implementación de varias estrategias.
03. Erradicación	Esta opción de manejo consiste en eliminar a todos los individuos de la EEI. Es una opción difícil, la cual no siempre será posible desde el punto de vista técnico (no sólo por el costo), sino que también por temas logísticos, extensión superficial de la EEI, complejidades de la geografía de los terrenos, entre otros.
04. Restauración	Cuando es viable esta opción, post erradicación debe considerarse la necesidad de emprender acciones de restauración del ecosistema degradado y afectado por el establecimiento de EEI. Lo anterior es necesario para permitir el proceso de recuperación de las comunidades nativas post invasión, y para reducir al mínimo las posibilidades de que un espacio natural sea re-invasado.
05. Monitoreo	Posterior a la implementación de cualquier medida de manejo, resulta fundamental monitorear las poblaciones tratadas o sus efectos. El monitoreo nos permitirá saber si las acciones fueron exitosas, así como también saber cuándo es necesario efectuar ajustes en las medidas que se estén aplicando.

7.5. Programa de Compensación de Biodiversidad

Medidas	Descripción
01. Reforestación con especies de la zona	<p>En caso de identificar individuos que requieran tala o áreas donde se requiera mayor cobertura de vegetación, será necesario implementar criterios de reforestación teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>Selección de especies adecuadas: Identificar y seleccionar especies arbóreas nativas o adaptadas a las condiciones climáticas y del suelo de la zona para garantizar su supervivencia y promover la biodiversidad local.</p> <p>Planificación del sitio: Realizar un análisis detallado del sitio para determinar las áreas más adecuadas para la reforestación, considerando factores como la disponibilidad de agua, la exposición solar y la topografía del terreno.</p> <p>Preparación del terreno: Preparar el suelo adecuadamente mediante prácticas como la limpieza del terreno, la eliminación de malezas y la mejora de la estructura del suelo para facilitar el crecimiento de las nuevas plantaciones.</p> <p>Plantación de árboles: Llevar a cabo la plantación de árboles de acuerdo con un diseño previamente establecido, asegurándose de mantener una distancia adecuada entre las plantas para evitar la competencia por los recursos y promover un crecimiento saludable.</p> <p>Cuidado y mantenimiento: Implementar medidas de cuidado y mantenimiento, como el riego regular, el control de malezas, la protección contra herbívoros y la poda selectiva, para garantizar el establecimiento y el crecimiento exitoso de los árboles plantados.</p> <p>Monitoreo y seguimiento: Realizar un monitoreo periódico del desarrollo de las zonas reforestadas para evaluar su salud y el éxito del proyecto, y realizar ajustes según sea necesario para mejorar los resultados a largo plazo.</p>
02. Programación de las actividades de construcción en función de los ciclos biológicos de fauna y flora	<p>En caso de identificar especies indicadoras de hábitats críticos en el área de intervención, se deberán programar las actividades de construcción en función de evitar la alteración de los ciclos biológicos de las mismas-</p>

7.6. Programa de selección de proveedores

Medidas	Descripción
01. Evaluación de proveedores	<p>La evaluación de proveedores incluirá;</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un proceso de evaluación exhaustivo para los proveedores potenciales, que incluya criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. Investigar el historial ambiental de los proveedores, incluyendo su impacto en los hábitats naturales en las regiones donde operan.
02. Criterios de compra sostenible	<p>Inclusión de criterios de compra sostenible:</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer criterios claros de compra sostenible que incluyan la preferencia por productos producidos de manera ambientalmente responsable y socialmente justa. Priorizar la adquisición de productos certificados por estándares reconocidos de sostenibilidad, como el Forest Stewardship Council (FSC) para productos forestales o el Fair Trade para productos agrícolas.

Medidas	Descripción
03. Evaluación del riesgo de transformación de hábitats	<p>Con el fin de cumplir con el requerimiento establecido en la NDAS 6, referente a los riesgos de conversión de hábitats por parte de proveedores principales, se deberán evaluar los riesgos de conversión de hábitat de los proveedores, incluyendo actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar evaluaciones de riesgo para identificar las regiones donde exista un riesgo significativo de transformación de hábitats naturales o críticos debido a la actividad humana, como la deforestación o la conversión de tierras para la agricultura.• Utilizar datos científicos y análisis geoespaciales para mapear las áreas de riesgo y determinar la idoneidad de los proveedores que operan en esas regiones.

8. Plan para la gestión del patrimonio cultural

8.1. Marco para la gestión del patrimonio cultural

Aspecto	Descripción
Contenido	Este Plan determina y describe los programas y acciones a implementar durante la fase de construcción del proyecto para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 8 (NDAS 8) del BID, relativa al Patrimonio Cultural, así como a los requisitos de la normativa nacional en la materia.
Objetivos generales	Este Plan adopta los objetivos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 7 (NDAS 7) del BID, relativa al Patrimonio Cultural, que se enumeran a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación. • Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.
Identificación de riesgos e impactos	Los riesgos e impactos de carácter patrimonial que fueron identificados en el EIAS del proyecto, y cuya gestión se aborda a través de este Plan, son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de afectación a sitios arqueológicos • Riesgo de afectación a sitios aislados de componentes paleontológicos
Ámbito de aplicación	Este Plan resulta de aplicación a todas las actividades promovidas por el Organismo Ejecutor (OE) que sean financiadas o cofinanciadas por el BID para la ejecución del proyecto de referencia, tanto aquellas que son realizadas directamente por el OE u Organismos Subejecutores (OSE) como las contratadas y subcontratadas. Principalmente aquellas actividades relacionadas con remoción de tierras que puedan afectar el patrimonio cultural tangible
Cronograma	Este Plan se aplica durante todo el ciclo de vida del proyecto
Estructura	Este Plan está estructurado en los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Marco específico de gestión: Define los elementos que orientan el proyecto para lograr un buen desempeño de gestión patrimonial durante la fase constructiva. En el marco se especifican los objetivos del plan, las normas y estándares de obligado cumplimiento, etc. • Programas específicos de acción: agrupan las medidas y acciones concretas que permiten mitigar los riesgos e impactos sobre el patrimonio tangible identificados para este proyecto.

Aspecto	Descripción
Responsabilidades generales	<p>La responsabilidad de la aplicación efectiva de este Plan para la gestión ambiental del proyecto corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, al OE y los OSE, quién deberá garantizar que los requisitos de este Plan son aplicados y/o trasladados, según proceda, de forma vinculante y efectiva, a las empresas y trabajadores que realicen trabajos en relación con este proyecto. • En segundo lugar, a las propias empresas contratadas y subcontratadas, que deberán conocer y disponer los medios adecuados y suficientes para realizar una aplicación adecuada y eficaz de las acciones de este Plan durante la ejecución de los trabajos relacionados con este proyecto, incluyendo la de capacitación de los trabajadores. • A los propios trabajadores, que deberán conocer, comprender y saber aplicar las acciones que les corresponda y resulten de aplicación, de acuerdo a este Plan, antes y durante la realización de trabajos para el proyecto.
Recursos humanos necesarios	<p>Los recursos humanos mínimos cualificados necesarios para la puesta en práctica de este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por parte del OE y OSE, un(a) especialista socio-ambiental • Por parte de las empresas contratistas se requieren los mismos perfiles que para el OE y OSE, además de los indicados en los Programas específicos que contiene este Plan. <p>En todos los casos, los especialistas podrán ser consultores de plantilla de las respectivas organizaciones, o bien, consultores externos contratados para el proyecto, a condición de que se consideren cualificados en sus respectivas especialidades, lo que significa que deberán demostrar una experiencia sustancial y amplia en proyectos similares o en el tratamiento de circunstancias de proyectos similares.</p>

Definiciones. A lo largo de este Plan se hace uso de los términos y conceptos específicos que se definen a continuación.

Término	Definición
Patrimonio cultural	<p>Se refiere a :</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico, paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso. (ii) Características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados; (iii) Ciertas formas intangibles de cultura para las que se haya propuesto un uso con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de comunidades que representan estilos de vida tradicionales
Patrimonio cultural tangible - mueble	<p>Consiste en objetos con un valor intrínseco, como artefactos arqueológicos e históricos, obras de arte y objetos religiosos, entre otros.</p>

Término	Definición
Patrimonio cultural tangible - inmueble	Consiste en lugares que tienen un valor especial en sí mismos, tales como el valor paisajístico, el valor del sitio y de las estructuras localizadas. Los cuatro tipos principales de patrimonio cultural inmueble son los sitios arqueológicos, las estructuras históricas, el patrimonio vivo y los paisajes o distritos históricos culturales.
Patrimonio cultural reproducible	Se define como las formas tangibles de patrimonio cultural que pueden trasladarse a otra ubicación o que pueden reemplazarse por una estructura o accidente natural similar al que puedan transferirse los valores culturales mediante medidas adecuadas. Los emplazamientos arqueológicos o históricos pueden considerarse reproducibles si las formas y valores culturales específicos que representan están bien representados en otros emplazamientos o estructuras.
Patrimonio cultural irreproducible	Puede estar relacionado con las condiciones sociales, económicas, culturales, ambientales y climáticas de pueblos pasados, sus ecologías en evolución, sus estrategias de adaptación y formas antiguas de gestión ambiental, en que (i) el patrimonio cultural es singular o relativamente singular para el período que representa o (ii) el patrimonio cultural es singular o relativamente singular ya que vincula diversos períodos en un mismo emplazamiento.
Patrimonio cultural crítico	<p>El patrimonio cultural se considera crítico cuando forma parte de un área de patrimonio cultural protegida a nivel nacional y legalmente. Asimismo, cuando el patrimonio cultural internacionalmente reconocido es crítico para un pueblo que continúa usándolo con fines culturales de larga data.</p> <p>El patrimonio cultural crítico consiste en uno de los siguientes tipos de patrimonio cultural o ambos: (i) el patrimonio internacionalmente reconocido de comunidades que usen o que tengan memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales de larga data o bien (ii) áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas incluidas las propuestas por el gobierno para tal designación (Entre los ejemplos vale citar sitios de patrimonio mundial y zonas protegidas a nivel nacional).</p>

8.2. Programa de protección y seguimiento al patrimonio cultural

Medidas	Descripción
01 Identificación de riesgos e impactos	<p>Reducir las interferencias provocadas por las obras constructivas del proyecto en los elementos de patrimonio cultural de las comunidades por actividades constructivas, por medio de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir un estudio adecuado de la línea de base del patrimonio cultural previo al proyecto y un proceso de recopilación de información, que puede ser teórico o de campo dependiendo del carácter de los riesgos e impactos del proyecto y de la probable presencia de patrimonio cultural conocido o desconocido. - La naturaleza del estudio debería cumplir con leyes y regulaciones nacionales y locales sobre el patrimonio cultural. Si esas leyes y regulaciones no existen, debería tener en cuenta las características respectivas dentro del área de influencia del proyecto, incluidas la geomorfología, determinada por un profesional de patrimonio cultural. - Los sitios que contengan elementos del patrimonio cultural no deben ser excavados o perturbados innecesariamente. Cuando sea posible, y teniendo en cuenta la decisión de la autoridad de patrimonio cultural, las estructuras o monumentos de patrimonio antiguo deben mantenerse inalterados.

Medidas	Descripción
<p>02 Participación de las partes interesadas</p>	<p>La implementación del Programa de protección y seguimiento del patrimonio cultural, solo podrá comenzar una vez que se haya generado acercamiento con las partes interesadas, lo que incluye a las autoridades competentes, por medio de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las comunidades afectadas deben ser involucradas todo el tiempo en el ciclo de vida del proyecto. Este proceso debe basarse en un análisis detallado de las personas y los grupos de interesados que se puedan ver directamente afectados junto con otras partes interesadas. - Para determinar si hay un patrimonio cultural en el área de influencia del proyecto se requerirán entrevistas en el terreno combinadas con un trabajo con las comunidades locales para entender los tipos y localizaciones de los recursos del patrimonio cultural que pueden verse afectados, sobre todo el patrimonio vivo y los sitios históricos de importancia local. - El proceso de identificación, consulta y análisis de las partes interesadas, debe llevarse a cabo siguiendo los lineamientos de la NDAS 10. Se implementarán reuniones de información y coordinación permanente con autoridades de los gobiernos locales y comunidades incluyendo las indígenas para acordar y coordinar las medidas de ajuste para reducir las interferencias de las obras y se documentara sus preocupaciones a propósito de los riesgos e impactos potenciales. - Las conclusiones de la evaluación de patrimonio cultural deberían divulgarse públicamente en las lenguas locales respectivas, y de una manera accesible y culturalmente adecuada, en conformidad con los requisitos de la NDAS 10,
<p>03 Procedimiento de hallazgos fortuitos</p>	<p>El proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales debe determinar si la ubicación propuesta para el proyecto está localizada en zonas donde se espera encontrar elementos del patrimonio cultural durante la construcción o la operación. En estos casos, como parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), se elaborará disposiciones para gestionar los hallazgos fortuitos mediante un procedimiento al respecto, por medio de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un protocolo formal para la paralización temporal de las obras de construcción si se produce una hallazgo fortuito. La autoridad para detener la obra deberá ser incorporada en los contratos y subcontratos de construcción y supervisión, y debe identificar claramente a las personas o autoridades que deben ser notificadas de inmediato después del descubrimiento de lo que pueda ser un hallazgo arqueológico o paleontológico. - Un protocolo para documentar, registrar y proteger o asegurar el sitio y los hallazgos culturales, incluyendo su almacenamiento, protección, seguridad y transporte adecuado. En este protocolo se debe aclarar los procedimientos para establecer la pertenencia de los hallazgos. El protocolo también deberá hacer referencia a los procedimientos que pueden ser necesitados al momento cuando se descubren restos humanos. - Orientación y capacitación para todos los trabajadores y otros empleados involucrados en el sitio.

9. Plan para la igualdad de género

9.1. Marco para la igualdad de género

Aspecto	Descripción
Contenido	<p>Este Plan determina y describe los programas y acciones a implementar durante la vida del proyecto para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 9 (NDAS 9) del BID, relativa la igualdad de género.</p> <p>Asimismo, este Plan también incorpora acciones para dar cumplimiento a los requisitos relativos al trabajo y las condiciones laborales; la adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario; y la participación de las partes interesadas y la divulgación de la información (de conformidad con las Normas de Desempeño Ambiental y Social 2, 5 y 10 del BID) en lo que resulta de aplicación a la igualdad de género.</p>
Objetivos generales	<p>Este Plan adopta los objetivos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 9 (NDAS 9) del BID, relativa a la Igualdad de género, que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto. • Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. • Lograr la inclusión en los beneficios derivados del proyecto de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género. • Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad. • Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género. • Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.
Identificación de riesgos e impactos	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente información y datos socioeconómicos desagregados por sexo/género de la población impactada por el proyecto. • Exclusión de las mujeres y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o exclusión en las actividades de participación relacionadas con el proyecto. • Exclusión de las mujeres de los beneficios del proyecto • Exacerbación de las violencias de género
Cronograma	Este Plan se aplica durante todo el ciclo de vida del proyecto
Estructura	<p>Este Plan está estructurado en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco específico de gestión: Define los elementos que orientan el proyecto para lograr el cumplimiento a los requisitos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 9 (NDAS 9) del BID, relativa la igualdad de género durante la fase constructiva. En el marco se especifican los objetivos del plan, las normas y estándares de obligado cumplimiento, etc. • Programas específicos de acción: agrupan las medidas y acciones concretas que permiten mitigar los riesgos e impactos relativos a la igualdad de género identificados para este proyecto.

Aspecto	Descripción
Responsabilidades generales	<p>La responsabilidad de la aplicación de las acciones que se especifican en este Plan corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, al prestatario, quién deberá garantizar que los requisitos de este Plan sean trasladados contractualmente a las empresas y trabajadores que realicen trabajos en relación con este proyecto. • En segundo lugar, a las propias empresas contratadas y subcontratadas, que deberán poner los medios para realizar una aplicación adecuada y eficaz de las acciones de este Plan durante la ejecución de los trabajos relacionados con este proyecto. • La ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del plan se manejará a través del sistema de gestión ambiental y social del proyecto.
Recursos humanos necesarios	<p>Los recursos humanos mínimos cualificados necesarios para la puesta en práctica de este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por parte de la entidad ejecutora, un(a) profesional social, especialista en género, igualdad, equidad y derechos humanos. Deberá contar con experiencia previa en el campo del trabajo social, la psicología, la sociología u otras disciplinas relacionadas con el servicio social. • Por parte de las empresas contratistas se requieren los mismos perfiles que para la entidad ejecutora, además de los indicados en los Programas específicos que contiene este Plan. <p>En todos los casos, los especialistas podrán ser consultores de plantilla de las respectivas organizaciones, o bien, consultores externos contratados para el proyecto, a condición de que se consideren cualificados en sus respectivas especialidades, lo que significa que deberán demostrar una experiencia sustancial y amplia en proyectos similares o en el tratamiento de circunstancias de proyectos similares.</p>

Definiciones. A lo largo de este Plan se hace uso de los términos y conceptos específicos que se definen a continuación.

Término	Definición
Género	Constructo social que clasifica a una persona como hombre, mujer o alguna otra identidad. El género se refiere a los atributos sociales que se aprenden o adquieren durante la socialización como integrante de una determinada comunidad. Como estos atributos son conductas aprendidas, pueden cambiar y de hecho cambian a lo largo del tiempo y varían según las culturas
Sexo	Se refiere a la condición biológica de una persona, típicamente categorizada como masculina, femenina o intersexual.
LGBTIQ+:	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero/transexual y otras personas que se identifican con diversas orientaciones sexuales o identidades de género, como queer, en cuestionamiento, asexual y/u otros. El “+” permite la inclusión de otros grupos autodefinidos.
Minoría de género	Personas cuya identidad de género (hombre, mujer, otra) o expresión (masculina, femenina, otra) es diferente de su sexo (masculino, femenino) asignado al nacer.
Minorías sexuales	Personas que se identifican como gays, lesbianas o bisexuales, o que se sienten atraídas por personas del mismo género o tienen contacto sexual con ellas.

Término	Definición
Orientación sexual	La capacidad duradera de cada persona de experimentar sentimientos románticos, emocionales y/o físicos profundos, o atracción hacia personas de un determinado sexo o género. Abarca la heterosexualidad, la homosexualidad y la bisexualidad, así como una amplia gama de otras expresiones de la orientación sexual.
Identidad de género	El sentido interno de una persona de ser hombre o mujer o algo diferente o intermedio. La identidad de género de una persona puede o no corresponder con su sexo. La identidad de género es subjetiva y autodefinida.
Interseccionalidad	Es el carácter interconectado de las categorizaciones sociales como raza, situación socioeconómica y género, aplicadas a una determinada persona o grupo, que se considera que crean sistemas superpuestos e interdependientes de discriminación o desventaja.
Igualdad de género	Significa que las personas de todos los géneros disfrutan de las mismas condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos y lograr su potencial social, económico, político y cultural
Acción afirmativa	Acciones temporales dirigidas a nivelar desventajas históricas
Discriminación contra las mujeres	La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por Naciones Unidas en 1979, establece que "la discriminación contra las mujeres significará distinción, exclusión o restricción sobre la base del sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad de hombres y mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"
Discriminación basada en orientación sexual e identidad de género	Significa crear una distinción, exclusión o restricción que tiene como fin o efecto menoscabar o excluir a una persona sobre la base de su orientación sexual o identidad de género real o percibida, a partir de una base de igualdad con otras personas.
Discriminación de género en el empleo	Ocurre cuando las personas son tratadas de maneras diferentes, mediante distinciones, exclusiones o preferencias, sobre la base de características que no están inherentemente relacionadas con los requisitos del trabajo sino con su género, identidad de género, orientación sexual, embarazo, permiso por maternidad/paternidad o estado civil. La discriminación puede ser directa o indirecta y puede ser intencional o no.
Violencia sexual y de género	Se refiere a cualquier acto perjudicial real o como amenaza que se lleva a cabo contra la voluntad de una persona y se basa en normas de género y en relaciones de poder desiguales. Comprende las amenazas o los actos de violencia, la coerción y el acoso, y otras privaciones de la libertad, incluidas la denegación de recursos o del acceso a los mismos. Puede ser de carácter físico, emocional, psicológico o sexual. La violencia sexual y de género puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida, y afecta desproporcionadamente a las mujeres, las niñas y las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.
Abuso sexual	Intrusión o amenaza física real de carácter sexual, ya sea mediante la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas

Término	Definición
Acoso sexual	Abarca una gama de conductas y prácticas de carácter sexual, como comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas, solicitud de favores sexuales, conducta o gestos verbales o físicos de naturaleza sexual, o cualquier otra conducta de carácter sexual que puede razonablemente ser vista o percibida como causa de ofensa o humillación a otra persona cuando dicha conducta interfiere con el trabajo; se convierte en una condición para el empleo; o crea un entorno laboral intimidatorio, hostil u ofensivo. El acoso sexual puede ser perpetrado por diferentes personas, como colegas, supervisores, personas subordinadas y terceros. Los acosadores o las víctimas pueden pertenecer a cualquier género.
Explotación sexual	Abuso real o intento de abuso desde una posición de vulnerabilidad, poder o confianza con fines sexuales, que incluye aprovecharse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona, aunque no se limita a ello
Niño o niña	En congruencia con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, un niño o una niña es cualquier persona menor de 18 años a menos que según la ley aplicable al niño o a la niña, la mayoría de edad se alcance a una edad más temprana.
Abuso sexual infantil	Cualquier forma de actividad sexual entre una persona adulta y una niña o un niño que, según las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, no ha alcanzado la edad legal para actividades sexuales (esto no se aplica a las actividades sexuales consentidas entre menores)
Explotación sexual infantil	Cuando un tercero se beneficia económicamente de una actividad sexual que implica a un niño o una niña. Las suposiciones erróneas sobre la edad del niño o la niña y/o su consentimiento no son excusa en la explotación y el abuso sexual infantil.
Trabajadoras y trabajadores del proyecto	Se refiere a (i) personas empleadas o contratadas directamente por el prestatario (incluido el proponente del proyecto y los organismos que implementan el proyecto) para trabajar específicamente en relación con el proyecto (trabajadoras o trabajadores directos); (ii) personas empleadas o contratadas a través de terceros para llevar a cabo trabajos relacionados con funciones básicas del proyecto durante un período de considerable duración (trabajadoras y trabajadores contratados); y (iii) trabajadoras y trabajadores contratados por los proveedores principales del prestatario (trabajadoras y trabajadores de los proveedores primarios).

9.2. Programa para la igualdad de género

Medida	Descripción
(i)	Condiciones específicas para evitar discriminación laboral por razón de género en la ejecución de los contratos de obras y de mantenimiento que se deriven de la implementación del proyecto
01 Inclusión de principios fundamentales de no discriminación en condiciones contractuales	<p>Establecer condiciones contractuales para que los contratistas apliquen de forma efectiva en sus procesos de reclutamiento de trabajadores los principios de no discriminación, trato igualitario e igual remuneración por igual trabajo.</p> <p>Este principio de no discriminación aplica a todas las dimensiones relacionadas con el empleo y el trabajo, tales como la selección y la contratación, las compensaciones (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones laborales y los términos de empleo, el acceso a la capacitación, la asignación de tareas, la promoción, la terminación del empleo, la jubilación y las prácticas disciplinarias (por ejemplo, no se podrá preguntar, directa o indirectamente, a la persona</p>

Medida	Descripción
	<p>postulante por su situación de embarazo o pedirle prueba de embarazo; asimismo, la situación de embarazo, permiso parental, estado civil, orientación sexual o identidad de género no podrán ser causales de despido).</p>
<p>02 Incentivar la diversidad en el reclutamiento.</p>	<p>Incentivar proactivamente las candidaturas femeninas para la realización del trabajo, mediante actuaciones de información y difusión de las oportunidades laborales entre la población local, que se difundan a través de organizaciones de mujeres, de las secretarías de la mujer de los municipios, etc., así como acciones formativas y de capacitación.</p> <p>Durante las actividades de difusión sobre los empleos disponibles deberá asegurarse que las mujeres sepan que también se pueden postular a trabajos de construcción y mantenimiento.</p> <p>Los contratistas y subcontratistas colaborarán con las comunidades locales para facilitar la contratación de mujeres y en la medida de lo posible, brindarán apoyo a las mujeres para superar las barreras de acceso a oportunidades de empleo, incluyendo la realización de capacitaciones para que puedan acceder a puestos técnicos dentro del proyecto.</p>
<p>01.</p>	<p>Medidas para prevenir, mitigar, manejar y atender situaciones de violencia contra las mujeres y personas LGBTI</p>
<p>03</p>	<p>Medidas para la prevención de la violencia de género</p>
<p>04 Disposiciones contractuales de prevención de violencia de género</p>	<p>Incluir disposiciones explícitas relativas a la prevención de la violencia contra las mujeres y personas LGBTI en el proceso de licitación y contratación de proveedores de obras y servicios, incluyendo la obligación de los contratistas de definir un plan de prevención de la violencia de género en el ámbito laboral y en las relaciones con la población aferente al proyecto.</p>
<p>05 Establecer un código de conducta y capacitación de los contratistas.</p>	<p>Las empresas contratistas deberán elaborar y aplicar de forma efectiva un Código de Conducta de tolerancia cero con la violencia de género contra trabajadores y trabajadoras y contra personas de la comunidad en la que se ejecuta el proyecto. El Código de Conducta establecerá claramente los principios rectores, definiciones de conductas que constituyen violencia de género, obligaciones a cumplir, reglas de conducta o conductas prohibidas, sanciones en caso de transgresiones.</p> <p>Todas las personas empleadas del contratista deberán recibir la capacitación necesaria para comprender y cumplir el Código de Conducta. Dicha capacitación no deberá tener una duración inferior a media jornada. El compromiso de acatamiento por parte de las personas trabajadoras deberá quedar firmado y documentado por escrito.</p> <p>Asimismo, el contratista deberá tomar medidas para garantizar que dicho Código es también conocido y acatado por cualquier trabajador subcontratado por el Contratista, en cualquier nivel de subcontratación.</p> <p>El modelo de Código de Conducta se encuentra en el Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa.</p>
<p>06 Instalaciones y servicios adecuados para hombres y mujeres trabajadores.</p>	<p>Las instalaciones de la obra deberán contar con servicios separados para mujeres y hombres (baños, vestidores), e iluminación adecuada, de manera que se garantice la seguridad, protección y comodidad.</p> <p>Las medidas y acciones para la seguridad, higiene y salud en el lugar de trabajo, y los alojamientos proporcionados por los contratistas y subcontratistas a los trabajadores deben ser culturalmente adecuados y sensibles a los requisitos de género y de privacidad.</p> <p>Cuando el proyecto proporcione alojamiento, este debe incluir zonas de reposo e instalaciones higiénicas separadas con puertas y ventanas con cerrojos, soluciones de eliminación de desechos seguras e higiénicas, camas separadas para cada trabajadora o trabajador, iluminación adecuada y bien mantenida y medidas para asegurar la privacidad y evitar el hacinamiento.</p>

Medida	Descripción
	<p>El transporte proporcionado a los trabajadores y trabajadoras que residen en las comunidades o en los alojamientos del proyecto debe ser seguro.</p> <p>Cuando se asignen equipos médicos o de seguridad a los alojamientos del proyecto, en la medida de lo posible, se debe contar con personal femenino para atender a las trabajadoras.</p>
07 Señalética de obra	<p>Colocar señalética temática en el área de ejecución de la obra, con mensajes fuerza que refrenden la política de tolerancia cero a conductas de violencia contra las mujeres, como por ejemplo: “La violencia contra las mujeres es un delito, sancionado penalmente”, “la relaciones sexuales con menores son delito”, “Prohibido el hostigamiento y acoso sexual”.</p>
08 Información a las comunidades locales	<p>Con anterioridad al inicio de las obras, se organizará e impartirá un taller informativo a las comunidades locales afectadas, acerca de los riesgos de violencia de género relacionados con el proyecto, la implementación de medidas de prevención y mitigación, cómo denunciar la violencia sexual y de género mediante el MQR del proyecto y lo que implica en términos de procesos y posibles resultados, así como servicios de apoyo disponibles para las víctimas.</p>
09 Evitar la generación de “puntos oscuros”	<p>Durante la fase de construcción u operación del proyecto, algunas infraestructuras temporales o permanentes pueden contribuir a que las mujeres experimenten situaciones de inseguridad, acoso o violencia de género. Estos lugares pueden variar desde áreas mal iluminadas hasta paradas de transporte público peligrosas o espacios propensos al acoso verbal o físico.</p> <p>Así, durante el ciclo de vida del proyecto se identificarán y mapearán estas áreas siguiendo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de datos: A través de encuestas en línea o presenciales, entrevistas, espacios en la página web o aplicaciones móviles de la información del proyecto (de existir), reuniones comunitarias, entre otros. • Análisis de datos: Identificar patrones y ubicaciones recurrentes de inseguridad y violencia de género. • Visualización y actuación: Se deberán plasmar estas áreas en un mapa y proceder a generar medidas específicas de actuación sobre las mismas, como mayor iluminación, eliminar objetos que impidan visibilidad, entre otros.
02. Atención de denuncias por violencia de género	
10 Mecanismo de quejas y reclamos.	<p>El mecanismo de quejas y reclamos del proyecto debe estar adecuado para la recepción y registro de las denuncias por violencia sexual y de género por parte de los trabajadores del proyecto. De igual forma, debe ser idóneo para la recepción y gestión de denuncias presentadas por o en nombre de menores de edad.</p> <p>El procedimiento por seguir a partir de la denuncia, así como el área o personas encargadas, los plazos y las medidas disciplinarias deben estar claramente definidos. Las denuncias deben ser respondidas rápidamente y con empatía. A lo largo del proceso se debe garantizar la confidencialidad y seguridad de las víctimas, y proteger su identidad y derecho a la intimidad al igual que la de los demandantes, testigos, y presuntos perpetradores. También se deben proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Los canales de recepción de las denuncias deben ser accesibles, gratuitos y permitir el anonimato, además, deben ser ampliamente divulgados. El equipo encargado de estos canales de atención de quejas y reclamos estará capacitado en la atención a las violencias sexuales y de género, y en materia de protección a menores.</p> <p>Si las víctimas así lo desean, se les orientará sobre las acciones a seguir cuando proceda una denuncia ante las autoridades competentes, así como el procedimiento para recibir apoyo por parte de las instituciones u organizaciones sociales. Se deben considerar, igualmente, los procedimientos de derivación a las autoridades competentes en caso de abuso y explotación sexual infantil.</p>

Medida	Descripción
11 Convenios con servicios de atención a víctimas de violencia de género.	Identificar los servicios de atención locales a las violencias sexuales y de género como instituciones de salud, entidades de apoyo legal y psicosocial, policía, protección a la infancia, entre otros; así como las organizaciones de mujeres y de minorías sexuales y de género, y de derechos de los menores en el área; incentivando la realización de convenios para la atención de las personas que sean derivadas por el mecanismo de quejas y reclamos del proyecto.
03. Participación equitativa	
12 Participación efectiva de las personas de diferentes géneros	<p>En los programas relacionados con la participación de las partes interesadas se deben incluir a las mujeres, hombres y las minorías sexuales y de género afectadas por el proyecto, considerando especialmente a quienes pueden sufrir un impacto desproporcionado o estar en una situación particularmente desfavorable en virtud de su etnicidad, condición socioeconómica, edad, discapacidad, nivel de alfabetismo u otros factores de vulnerabilidad. Se debe procurar que las voces y necesidades de las distintas partes interesadas sean escuchadas a lo largo del ciclo de vida del proyecto.</p> <p>Se deben tener en cuenta las circunstancias específicas que podrían desalentar la participación de las mujeres como la mayor carga de actividades de cuidado o reticencia a hablar en público por tener menor experiencia en espacios de participación; y facilitar la adopción de medidas como reuniones solo para mujeres o en horarios que tengan en cuenta las actividades de cuidado para asegurar su participación. Asimismo, se deben tener en cuenta otras situación que puedan limitar la participación de las personas como idioma, dificultad para movilizarse, nivel de alfabetismos u otros.</p> <p>Entre las partes interesadas a involucrar se deben considerar actores claves como las asociaciones locales de mujeres; las organizaciones relacionadas con los derechos de las minorías sexuales y de género; las instituciones de género nacionales y subnacionales u otras similares. Además, se deben tener en cuenta en la planificación de las actividades de participación las normas culturales y de género que afecten una participación igualitaria. En el caso de las comunidades étnicas se debe responder de forma culturalmente adecuada a la existencia de tradiciones y normas que pueden restringir la participación de las mujeres.</p> <p>En contextos especialmente hostiles a las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género se deben tener en cuenta medidas especiales que faciliten su participación en términos de seguridad y confidencialidad.</p>
13 Divulgación de la información de modo accesible para las mujeres y grupos en situación de desventaja	<p>La divulgación de la información del proyecto debe ser culturalmente adecuada, teniendo en cuenta los idiomas locales, así como el público analfabeto y semianalfabeto.</p> <p>Las redes sociales; los carteles en escuelas, centros de salud, centros comunitarios y comercios, entre otros, pueden ser modos de comunicación más accesibles para las mujeres o grupos en situación de desventaja. Además, divulgar la información en lugares con mayor presencia femenina como asociaciones de padres o cooperativas de mujeres aumenta la probabilidad de que estas accedan a la información.</p>

10. Presupuesto del PGAS

Con carácter general, para los proyectos de infraestructura social se recomienda provisionar un 2% del valor total del costo del proyecto para realizar una efectiva gestión de los aspectos ambientales y sociales del proyecto.

Para el caso de los proyectos de residuos, por su mayor complejidad y perfil de riesgo se recomienda provisionar un 4%.

11. Monitoreo y evaluación de la ejecución del PGAS

Indicadores. El monitoreo y evaluación de la ejecución de este PGAS se realiza a partir de la recopilación y análisis de indicadores representativos de los principales Planes que lo componen. Se resumen a continuación.

Tabla 19. Tabla de indicadores de monitoreo

Aspectos monitoreados	Id.	INDICADORES y sus valores objetivos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Plan de gestión laboral y de seguridad y salud en el trabajo	1.	Registro e investigación de todos los accidentes e incidentes laborales; todos los casos en que se sospeche de enfermedad laboral; todos los accidentes o incidentes peligrosos (valor objetivo: por debajo de la media sectorial; investigación del 100% de los casos)					
	2.	Vigilancia de la salud de los trabajadores (valor objetivo: 1 revisión anual para todo tipo de trabajadores, y una revisión semestral para aquellos expuestos a residuos)					
	3.	Trabajo infantil/forzado (valor objetivo: 0 casos)					
Plan de gestión ambiental de las obras	4.	Residuos y vertidos autorizados y gestionados según normatividad vigente (valor objetivo 100%)					
	5.	Quejas vecinales por molestias derivadas de las obras, como ruido, olores, tráfico, etc. (valor objetivo: 0)					
Plan de gestión de riesgos de desastres	6.	Preparación y respuesta frente a la emergencia: Realización de Ejercicios prácticos para situaciones de emergencia, incluidos simulacros de incendios (valor objetivo: 1 simulacro anual)					
	7.	Días sin operación del proyecto por desastres (valor objetivo: cero días)					
	8.	Pérdidas y daños por riesgos (valor objetivo: no significativas)					
Plan de gestión de la biodiversidad	9.	Superficie de hábitats naturales directa o indirectamente afectados por el proyecto (valor objetivo: cero).					
	10.	Superficie de hábitats críticos directa o indirectamente afectados por el proyecto (valor objetivo: cero).					

Aspectos monitoreados	Id.	INDICADORES y sus valores objetivos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Plan para la gestión del patrimonio cultural	11.	Patrimonio cultural dañado o afectado negativamente por el proyecto (valor objetivo: cero).					
Plan para la igualdad de género	12.	Número de mujeres que acceden a las oportunidades de trabajo derivadas del proyecto (valor objetivo: 50%) Número de casos de violencia de género reportados en relación con el Proyecto (valor objetivo: cero)					
Plan de Participación de las Partes Interesadas y MQR	13.	% de actores y partes interesadas con continuidad en el proceso de relacionamiento a lo largo del ciclo del proyecto (valor objetivo 100%) % de tipologías de actores del mapa de actores representados en los eventos de consulta (valor objetivo: 100%, lo que demuestra la pluralidad de los eventos de consulta)					
	14.	Nº de Quejas y Reclamos satisfactoriamente resueltos (valor objetivo: 100%)					

Reportes de progreso, seguimiento y evaluación de la ejecución del PGAS. Con periodicidad semestral se elaborarán reportes de progreso, seguimiento y evaluación de este PGAS, basados en la recopilación y análisis de la información de evolución de los indicadores anteriores. La prioridad del ejercicio de evaluación será determinar si el diseño del PGAS es acorde y proporcional a los riesgos e impactos del proyecto. Otra prioridad será reflexionar sobre las lecciones aprendidas durante su implementación y cómo incorporar esas lecciones a la gestión adaptativa del proyecto.

Adicionalmente las empresas contratistas deberán entregar un reporte de implementación a los GORE de manera mensual, y estos a su vez deberán reportar a la UGP.

Anexo 5. Estructura y contenidos mínimos de referencia de un Plan de Participación de Partes Interesadas

Nota

Para facilitar la aplicación homogénea de este instrumento a la evaluación de los proyectos del Programa, esta sección se presenta como plantilla, que deberá de ser adaptada caso por caso a cada Proyecto

Contenido

- 1. Introducción, objetivos y responsables**
 - 1.1. Consideraciones generales
 - 1.2. Descripción del proyecto
 - 1.3. Objetivo del PPPI
 - 1.4. Lineamientos que guían el PPPI
 - 1.5. Estructura del PPPI
- 2. Marco de actuación**
 - 2.1. Requisitos de participación de partes interesadas
 - 2.2. Antecedentes del PPPI
- 3. Proceso de Participación de las Partes Interesadas**
 - 3.1. Mapa y análisis de actores y partes interesadas
 - 3.2. Consultas Significativas
 - 3.2.1. Plan de consultas para la fase de preparación del proyecto
 - 3.2.2. Plan de consultas para la fase de implementación y del proyecto
 - 3.2.3. Planificación del proceso de Consultas Significativas
 - 3.3. Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR)
 - 3.3.1. Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto
 - 3.3.2. Mecanismo de Reclamación del BID
 - 3.4. Plan de divulgación de la información
- 4. Monitoreo, evaluación y reporte de la ejecución de este PPPI**
- 5. Bibliografía**

ANEXOS

- Anexo 1. Directorio de actores y agenda inicial de consultas
- Anexo 2. Estructura y contenido de los informes de resultados de las consultas
- Anexo 3. Formularios complementarios del Mecanismo de Quejas y Reclamos

Definiciones

A lo largo de este Plan se hace uso de los términos y conceptos específicos que se definen a continuación.

Término	Definición
Parte interesada	Se refiere a personas o grupos que y están afectados o es probable que se vean afectados por el proyecto ("personas afectadas por el proyecto"); y pueden tener interés en el proyecto ("otras partes interesadas").
Personas afectadas por el proyecto	Son personas o grupos, incluidas las comunidades, organizaciones y/o empresas locales, situadas aguas abajo o al otro lado de la frontera, y que se ven afectadas directa o indirectamente, o de manera acumulativa, por el proyecto, o que es probable que lo sean, ya sea de forma positiva o negativa
Otras partes interesadas	son las personas, organizaciones, empresas o comunidades que no están directa o indirectamente afectadas por el proyecto pero que tienen un interés o potencialmente tienen una influencia en él.
Consulta significativa	Es un proceso organizado e iterativo que comienza durante la definición del proyecto. Está diseñado para dar a las personas afectadas por el proyecto una comprensión en profundidad del proyecto para permitirles hacer aportes más fundamentados en el diseño y en la toma de decisiones del proyecto. Las consultas significativas también deben informar a las personas afectadas por el proyecto acerca de cómo se considerarán sus contribuciones en la toma de decisiones del proyecto. Su escala debe corresponderse con el nivel de riesgo y los impactos a los que se enfrentan las personas afectadas por el proyecto.
Desfavorecidos o vulnerables	Se refiere a las personas que tienen mayores probabilidades de verse afectadas de manera adversa por los impactos del proyecto o que tienen menos posibilidades de aprovechar los beneficios de un proyecto. Una persona o grupo de esa índole también tiene más probabilidades de que se le excluya del proceso de consulta principal o de no poder participar plenamente en dicho proceso, por lo cual puede necesitar medidas específicas o asistencia para hacerlo. La designación tiene en cuenta consideraciones relativas a la edad (lo que incluye a los ancianos y los menores de edad) y circunstancias en las que se puedan ver separados de su familia, la comunidad u otras personas de las que dependen.

1. Introducción, objetivos y responsables

1.1. Consideraciones generales

El **Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)** se formula como parte del Estudio de Impacto Ambiental y Social, y del Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto. La participación de las partes interesadas es condición necesaria para mejorar los proyectos y reducir los riesgos en su implementación. Con la participación se establecen las relaciones sólidas, constructivas y receptivas que el proyecto necesita para materializarse con éxito. Este Plan establece los principios y lineamientos para el proceso participativo en conformidad con la normatividad y directrices nacionales y el Marco de Política Ambiental y Social del BID, especialmente de la NDAS 10: "Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información", en conjunto con la NDAS 1 "Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales" y la NDAS 9 "Igualdad de género".

El PPPI se considerará un documento dinámico, actualizable según se obtenga nueva información. Este se compartirá con las partes involucradas cada vez que se realicen modificaciones relevantes. Como parte de este plan, se llevarán a cabo Consultas Públicas Significativas para los proyectos dentro del Programa. Además, se informará sobre el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, que permitirá abordar las preocupaciones y dudas de las partes interesadas durante todo el ciclo de los proyectos.

1.2. Descripción del proyecto

En este apartado se brinda la información general del proyecto para el cuál se formula el PPI

1.3. Objetivo del PPPI

Incentivar y facilitar la participación de las partes afectadas y otras partes interesadas durante el ciclo de vida del proyecto, brindando información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales de manera oportuna y comprensible; así como proporcionando medios accesibles e inclusivos para que las partes puedan plantear preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones, que sean gestionadas de manera adecuada por los responsables del proyecto.

1.4. Lineamientos que guían el PPPI

El PPPI se formula como parte de la preparación de la operación de financiamiento y en conjunto con los documentos que se vienen trabajando desde la agencia ejecutora. En este sentido, la interacción con las partes interesadas iniciará lo antes posible en el proceso de planificación y con suficiente antelación para permitir consultas significativas sobre su diseño y desarrollo. La participación de las partes interesadas se ajustará a la naturaleza y escala del proyecto, su calendario y los posibles riesgos e impactos. Se llevarán a cabo consultas significativas, proporcionando información oportuna, relevante y comprensible, y asegurando que sean culturalmente apropiadas y libres de manipulación. El proceso de participación incluirá:

- (i) identificación y análisis de las partes interesadas,
- (ii) planificación de la manera en que se llevará a cabo la interacción con ellas,
- (iii) divulgación de información,
- (iv) consulta con dichas partes,
- (v) atención y respuesta a las reclamaciones y
- (vi) presentación de información a las partes interesadas.

El responsable del proyecto mantendrá un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una descripción de las partes consultadas, un resumen de la retroalimentación recibida y una explicación de cómo se tuvo en cuenta esta retroalimentación en la evaluación ambiental y social. Además, la documentación relacionada con el proceso debe contener mínimamente:

- **Fecha y ubicación de la actividad:** Se registrarán la fecha y el lugar de la actividad de participación, junto con cualquier notificación o invitación enviada a las partes interesadas.
- **Objetivo de la actividad:** Se detallará el propósito de la actividad, ya sea socializar el proyecto, brindar información sobre el mecanismo de atención, identificar impactos, entre otros.
- **Forma de participación:** Se especificará el tipo de actividad y cómo se llevó a cabo la participación: reuniones presenciales, consultas escritas, encuestas, entre otras.
- **Número y afiliación de los participantes:** Se registrará el número de personas participantes y su afiliación, como líderes comunitarios, empresas locales, residentes del área de influencia directa, etc. (se deben proteger los datos personales sensibles de las personas participantes).
- **Materiales divulgados:** Se proporcionará una lista de los materiales divulgados o distribuidos durante la actividad, junto con enlaces a su ubicación en línea, y se indicará si es necesario revisarlos antes de participar en una consulta formal.

- **Fotografías y videos:** Se incluirán copias de cualquier fotografía o video grabado durante la actividad, con la debida autorización de las personas involucradas para su uso y difusión.
- **Resumen de puntos tratados:** Se resumirán los principales puntos tratados durante la actividad, incluyendo ideas, problemas o preocupaciones planteadas por las partes interesadas, así como cualquier acuerdo o compromiso adoptado, indicando dónde se registraron estas recomendaciones.
- **Respuestas a las inquietudes:** Se detallará cómo se respondió a las ideas, problemas o preocupaciones planteadas por las partes interesadas, mostrando el compromiso del proyecto para abordarlas de manera adecuada.
- **Problemas o actividades que requieran seguimiento:** Se identificarán cualquier problema o actividad que necesite un seguimiento posterior, junto con el procedimiento para abordarlo y resolverlo de manera efectiva.
- **Formas de comunicación:** Se proporcionarán las vías de comunicación con el proyecto para solicitar información adicional, plantear inquietudes o conocer el progreso de la implementación del proyecto, asegurando una comunicación abierta y transparente con las partes interesadas.

1.5. Estructura del PPPI

Este PPPI contiene el Mapa de actores y partes interesadas del proyecto (Capítulo 3.1); una propuesta para la planificación y desarrollo de las Consultas (Capítulo 3.2); el Mecanismo de Quejas y Reclamos (Capítulo 3.3); un Plan de Divulgación de la Información (Capítulo 3.4); y el mecanismo para el Monitoreo, evaluación y reporte de la ejecución de este PPPI.



Pauta:

Cumplimente la siguiente Ficha para que quede constancia trazable de las personas concretas que han intervenido en la confección del Plan por parte de la Unidad Ejecutora y Subejecutora, y de las fechas en las que ha sido realizado / actualizado

Las personas responsables de la elaboración, implementación y actualización de este PPPI por parte de la Agencia Ejecutora y Subejecutora se indican en la Tabla siguiente.

Tabla 20. Detalles de la preparación y actualización de este PPPI

Alcances	Por parte de la Agencia Ejecutora: SUBDERE	Por parte de la Agencia Subejecutora: INDICAR
Responsable	RELLENAR	RELLENAR
Fecha de elaboración del PPPI	RELLENAR	RELLENAR
Fechas de actualización anual del PPPI	RELLENAR	RELLENAR

2. Marco de actuación

2.1. Requisitos de participación de partes interesadas

El marco de aplicación en relación con este Plan y con las consultas significativas a actores del proyecto es la buena práctica internacional, así como el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, el cual se encuentra alineado con el de los demás grandes Bancos Multilaterales de Desarrollo e Instituciones Financieras Internacionales.

Asimismo, aunque la normativa nacional no requiere, específicamente, la realización de un PPPI, Chile cuenta con diversos mecanismos y normatividad relacionada con los procesos de participación ciudadana. A continuación, se presenta la principal normatividad del país vinculada a estos proceso, así como los requisitos que emanan del MPAS del BID.

Tabla 21. Principales requisitos de participación de partes interesadas

Normas	Descripción
Normas internacionales de referencia	25-OCT-2022 / Decreto 209/ Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y su anexo 1 29-ABR-1989 / Decreto 778 / Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Código Iberoamericano de Buen Gobierno Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana

Normas	Descripción
<p>Normas nacionales de referencia</p>	<p>Ley sobre bases generales del medio ambiente 19.300. Disposiciones relacionadas con la participación ciudadana. Es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente (Art. 4).</p> <p>Ley no. 20.500, Participación Ciudadana en la Gestión Pública.</p> <p>Ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado 18.575. Es contraria a las normas establecidas toda conducta destinada a excluir o discriminar, sin razón justificada, el ejercicio del derecho de participación ciudadana.</p> <p>Ley de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias N°19.418</p> <p>Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado 20.285</p> <p>Decreto Supremo N° 40/2013 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Establece las disposiciones por las cuales se regirá la Participación de la Comunidad en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental</p> <p>Decreto Supremo N° 30/2024 Aprueba modificación al Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Establece las disposiciones por las cuales se regirá la Participación de la Comunidad en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental</p> <p>DECRETO 680 Aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de Información para el Público usuario en la administración del Estado Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC)</p>
<p>MPAS del BID</p>	<p>El MPAS establece requisitos primordiales para evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales, así como otros aspectos relacionados con proyectos. Entre estos requisitos se encuentran la creación y ejecución de PPPI adaptados a los riesgos e impactos del proyecto, asegurando la consulta significativa con aquellos afectados por riesgos adversos. Se exige considerar los requisitos de participación de las partes interesadas en aspectos como el trabajo y las condiciones laborales, la adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario, así como la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos. Además, se promueve un proceso de interacción culturalmente adecuado con comunidades indígenas, consultas significativas en temas de igualdad de género, y la divulgación de información transparente y comprensible para todas las partes interesadas.</p>

Adicionalmente, el país cuenta con distintos mecanismos e instructivos para impulsar la participación ciudadana, tales como:

- **Guía para la implementación de procesos de consultas ciudadanas Ministerio del Medio Ambiente elaborada por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Departamento Ciudadanía.** El objetivo de la guía es proporcionar una explicación más detallada del proceso de consulta ciudadana, ofreciendo criterios y procedimientos que deben tenerse en cuenta al implementar dicho mecanismo.
- **Guía de Participación Ciudadana elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente.** Esta guía ofrece información relacionada con las formas y mecanismos de participación ciudadana en temas ambientales.
- **Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana.** El instructivo brinda lineamientos gubernamentales en materia de participación ciudadana y para la articulación de los órganos de la Administración del Estado en la ejecución de acciones de coordinación con la sociedad civil y sus organizaciones.

- **Carta de Compromiso del Ministerio del Medio Ambiente.** La Carta es una declaración por medio de la cual la Institución se compromete en distintas materias relacionadas sus objetivos misionales, especialmente en materia de atención a la ciudadanía.

2.2. Antecedentes del PPPI

En este apartado se indican los antecedentes, en caso de existir, relacionados con el proceso participativo del proyecto

3. Proceso de Participación de las Partes Interesadas

A continuación, se presentan los pasos a seguir como parte del proceso de participación de las partes interesadas

3.1. Mapa y análisis de actores y partes interesadas

El objetivo principal de un mapeo de actores es identificar y comprender a todas las partes interesadas relevantes que pueden verse afectadas por un proyecto o iniciativa, así como aquellas que pueden influir en su desarrollo o resultados. Al realizar este mapeo, se busca tener una visión clara de quiénes son estas partes interesadas, cuáles son sus intereses, necesidades, preocupaciones y expectativas. Esto facilita el diseño de estrategias de consulta y relacionamiento más efectivas y significativas, ya que permite dirigirse específicamente a cada grupo de interés de manera apropiada. Al comprender mejor a las partes interesadas y sus contextos, se pueden establecer canales de comunicación más adecuados, adaptar los mensajes y la información de manera más relevante, y garantizar que las consultas y los procesos de relacionamiento sean eficaces e inclusivos.

Las tipologías de actores y partes interesadas identificados para este proyecto se presentan en la tabla inferior, clasificados en función de su naturaleza, carácter de la afectación y tipo de influencia potencial en el proyecto.



Pauta:

Seleccione la Tabla a continuación que mejor se corresponda con su proyecto y complétela y adáptela en lo que resulte pertinente al proyecto.

Elimine del documento la tabla que no resulte pertinente a la tipología de su proyecto

Tabla 22. Principales actores y partes interesadas para **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL (RESIDUOS)**

TIPOLOGÍA	Actores que participan en la implementación del proyecto	Partes afectadas positiva o negativamente por el proyecto	Actores que pueden influenciar o decidir positiva o negativamente en el desarrollo del proyecto
SECTOR INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia ejecutora: SUBDERE • Agencia subejecutora: Gobierno Regional • Municipalidad (si no actúa como agencia subejecutora) 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones de referencia dónde se localiza el proyecto que no participan en su implementación 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Medio Ambiente (Superintendencia de Medio Ambiente; Servicio de Evaluación Ambiental) • Ministerio de Salud • Defensa Civil
CIUDADANÍA	-	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios o grupos de usuarios potenciales de la infraestructura ambiental • Residentes y comunidades ubicados en el área de influencia (distancia de 2 km) del proyecto y de sus vías de acceso • Pueblos y comunidades indígenas del entorno 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones vecinales • Referentes comunitarios
SOCIEDAD CIVIL Organizada: ONG y otras asociaciones y organizaciones de la sociedad civil	-	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos de mujeres o minorías sexuales y de género. • Asociaciones indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> • ONG ambientalistas y conservacionistas • ONG de integración social
SECTOR PRODUCTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa que ejecuta licitación para la construcción de la infraestructura • Empresa concesionaria de la infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> • Recicladores informales individuales o sus colectivos • Recicladores formales y demás empresas formales del sector residuos no intervinientes en el proyecto y sus asociaciones. • Empresas formales (pequeño, mediano, grande) del sector productivo ubicadas en las proximidades del proyecto (1 km) y de sus vías de acceso. 	
SECTOR ACADÉMICO	-	-	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades y Centros tecnológicos centrados en gestión de residuos
OTROS	-	-	-

Tabla 23. Principales actores y partes interesadas para **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

TIPOLOGÍA	Actores que participan en la implementación del proyecto	Partes afectadas positiva o negativamente por el proyecto	Actores que pueden influenciar o decidir positiva o negativamente en el desarrollo del proyecto
SECTOR INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia ejecutora: SUBDERE • Agencia subejecutora: Gobierno Regional • Municipalidad (si no actúa como agencia subejecutora) 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones de referencia dónde se localiza el proyecto que no participan en su implementación 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Medio Ambiente (Superintendencia de Medio Ambiente; Servicio de Evaluación Ambiental) • Ministerios relacionados con el objeto del proyecto • Defensa Civil
CIUDADANÍA	-	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios o grupos de usuarios potenciales de la infraestructura social • Residentes y comunidades ubicados en el área de influencia (distancia de 1 km) del proyecto y de sus vías de acceso • Pueblos y comunidades indígenas del entorno 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones vecinales • Referentes comunitarios
SOCIEDAD CIVIL Organizada: ONG y otras asociaciones y organizaciones de la sociedad civil	-	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos de mujeres o minorías sexuales y de género • Otros grupos relacionados con el objeto del proyecto • Asociaciones indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> • ONG ambientalistas y conservacionistas • Otras ONG y Fundaciones relacionadas con el objeto del proyecto
SECTOR PRODUCTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa que ejecuta licitación para la construcción de la infraestructura • Empresa concesionaria de la infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> • Comerciantes ubicados en el área de influencia (distancia de 1 km) y sus asociaciones 	-
SECTOR ACADÉMICO	-	-	Universidades y Centros tecnológicos centrados en el objeto del proyecto.
OTROS	-	-	-

En el **Anexo 1** se presenta el directorio de los contactos disponibles recopilados en relación con el anterior mapa de actores.

3.2. Consultas Significativas

Introducción. Se debe adelantar un proceso de consulta significativa con las personas afectadas por el proyecto y otras partes interesadas pertinentes. Esta consulta debe llevarse a cabo con posterioridad a la divulgación de la información para facilitar que las personas afectadas conozcan y estudien la información con anticipación. Estas consultas deben permitir a las partes expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, así como sobre el acceso a oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo, sin temor a sufrir represalias, y que permita al prestatario considerarlas y darles respuesta. La consulta significativa debe estar libre de manipulación, injerencias, coerción, discriminación e intimidación.

La consulta significativa debe ser culturalmente adecuada. Asimismo, debe tener en cuenta una gama de aspectos como: género (el presente programa debe implementarse de forma articulada con el Plan de Igualdad de Género); edad; tiempo disponible para la participación; procesos tradicionales de toma de decisiones; ubicación de las actividades de participación; requisitos de prácticas culturales concretas; niveles de alfabetismo; idoneidad de diferentes tipos de apoyos y formatos de audio y visuales; y constitución, incluido el equilibrio de género, del equipo de participación. Los resultados de la consulta significativa deben documentarse y divulgarse con posterioridad.

<p>Objetivos de la participación y las consultas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a las personas participantes sobre el proyecto, sus alternativas, sus riesgos e impactos y las estrategias y medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación. • Establecer un diálogo bidireccional con las personas participantes en relación con los temas anteriores. • Iniciar y mantener una interacción activa e incluyente con las personas afectadas y con otras partes interesadas, con vocación de continuidad a largo plazo, que se perdure hasta la fase de implantación y operación del proyecto
---	---

3.2.1. Plan de consultas para la fase de preparación del proyecto

En la tabla siguiente se propone y justifica una modalidad de participación para cada uno de los actores y partes interesadas externos confirmados del proyecto, relevantes a efectos de la realización de las consultas.


 **Pauta:** *Complete el Plan Inicial de Consultas en la siguiente Plantilla. Añada tantas filas como Actores y Partes Interesadas identificados para su proyecto en el capítulo anterior*

Tabla 24. Plan inicial de consultas

TIPOLOGÍA	Partes afectadas por el proyecto y otros actores relevantes	Modalidad de participación propuesta	Objetivo y temas prioritarios para las consultas
SECTOR INSTITUCIONAL	•	•	•
	•	•	•
CIUDADANÍA	•	•	•
	•	•	•
SOCIEDAD CIVIL Organizada: ONG y otras asociaciones y organizaciones de la sociedad civil	•	•	•
	•	•	•
SECTOR PRODUCTIVO	•	•	•
	•	•	•
SECTOR ACADÉMICO	•	•	•
	•	•	•
OTROS	•	•	•
	•	•	•

Los resultados de las consultas se plasmarán en Informes realizados según el Anexo 2.

3.2.2. Plan de consultas para la fase de implementación y del proyecto

Durante la fase de implementación y operación del proyecto se dará continuidad a las consultas iniciadas en la fase de preparación del proyecto.

Con periodicidad anual se procederá a la actualización del mapa de actores. Este proceso deberá quedar registrado documentalmente (cuándo se ha realizado, quién lo ha realizado y los resultados). En cada revisión anual se generará una nueva versión actualizada y trazable de este PPPI.

Las consultas serán realizadas, como mínimo una vez al año, incluyendo los mismos actores relevados en la fase de preparación, e incorporando los que pudieran haber surgido en el proceso de actualización del mapa de actores.

Las temáticas prioritarias a abordar en las consultas durante la fase de implementación y operación del proyecto son las siguientes:

<p>Temáticas prioritarias a abordar en las consultas en esta fase</p>	<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar información actualizada sobre la implementación del proyecto Impactos negativos realmente producidos por el proyecto (o percibidos en relación con el proyecto). Eficacia de las medidas del Plan de Gestión Ambiental y Social Consecuencias y gestión de imprevistos y contingencias que hayan podido producirse durante la implementación. Características y forma de acceso al Mecanismo de Quejas y Reclamos (recordatorio) Quejas y Reclamos que se hayan producido durante la implementación. Lecciones aprendidas a lo largo de la implementación del proyecto
--	---

Los resultados de las consultas se plasmarán en Informes anuales realizados según el Anexo 2.

3.2.3. Planificación del proceso de Consultas Significativas

Preparación y divulgación del material. Deberá proporcionarse a las partes interesadas información relevante sobre el Proyecto, incluyendo los detalles del EIAS así como el Marco Ambiental del BID aplicable al proyecto y los mecanismos disponibles para presentar quejas y reclamos. Se crearán materiales gráficos y/o audiovisuales para difundir la actividad, los cuales deberán presentar información sobre el proceso de consulta pública significativa, incluyendo detalles como la fecha, modalidad, horario, forma de inscripción y lugar. Estos materiales serán discutidos con las partes interesadas a través de diversos canales, tanto físicos como virtuales, adaptados al tema a consultar y a las características y diversidad de los grupos destinatarios.

Convocatoria. Antes de llevar a cabo las consultas significativas, se pondrá a disposición de las partes interesadas información esencial y fácilmente comprensible sobre los proyectos que se van a ejecutar, de modo que puedan participar de manera informada más adelante. En este contexto, para cada proyecto, se convocará a los participantes al menos con catorce (14) días de anticipación a la celebración del evento de Consulta Pública, con el fin de asegurar un tiempo adecuado para una difusión efectiva y para los materiales relacionados. Además, se garantizará la correcta recepción de las notificaciones.

Difusión de la información. Con anterioridad al desarrollo de la Consulta Significativa se deberá divulgar la Evaluación Ambiental y Social y el Marco de Gestión Ambiental y Social. Una vez establecida la modalidad de la actividad, la fecha y el lugar, se procederá a publicar la convocatoria utilizando diversos canales apropiados (por ejemplo, correo electrónico, redes sociales, sitios web, anuncios en medios de comunicación locales, distribución de volantes, entre otros). A través de estos canales se difundirá la información pertinente, se proporcionará el formulario de inscripción, y se facilitarán los medios para realizar consultas o expresar inquietudes. Tanto en las invitaciones personales a los afectados como en las publicaciones dirigidas al público en general, se deberán detallar datos como

- Convocante
- Programa y proyecto en cuestión
- Fecha, hora, lugar y duración de la actividad
- Temas a tratar
- Documentación disponible y medios por los cuales se puede consultar.

Durante los 14 días posteriores a la publicación de los materiales de consulta, las partes interesadas podrán revisar los documentos en línea y enviar observaciones, consultas y/o sugerencias a través de los medios habilitados para ello, las cuales serán recopiladas y respondidas durante el evento de consulta correspondiente a cada proyecto. Es esencial que todos los medios de comunicación con las partes interesadas estén gestionados por personal capacitado para asegurar un ambiente de respeto e igualdad para todas las intervenciones, y que las convocatorias sean diseñadas considerando la perspectiva de género.

Desarrollo de la Consulta Pública. Atendiendo al medio a seleccionar, se plantea la realización de dos modalidades de consulta: por un lado, las consultas remotas (mediadas por un dispositivo y aplicación informáticas, y conexión a Internet) y por otro las consultas duales (presenciales y remotas simultáneamente). Se exponen a continuación los criterios para seleccionar una u otra, en función de la tipología de actores.

- **Criterios de aplicación de consultas remotas.** Se seleccionará como modalidad de participación la de consulta remota para las consultas a instituciones y demás actores para los que se presume disponibilidad de medios y conocimientos adaptados a la virtualidad. Es el caso de la mayor parte de actores institucionales y organizaciones. Las consultas remotas en los casos en que resulten apropiadas son ágiles, flexibles y costo-eficientes, además de contribuir a mitigar emisiones de GEIs. Se realizará un primer contacto con este tipo de actores para proponer una consulta remota, en la plataforma de preferencia de la parte interesada (Meet, Teams, Zoom, Whatsapp, etc.) y en caso de que las partes a consultar prefieran otra modalidad de consulta, se habilitarían otras alternativas presenciales apropiadas, a demanda.
- **Criterios de aplicación de consultas duales (presenciales y remotas).** Para el resto de las partes afectadas, se propone la realización de consultas duales (presenciales y remotas simultáneamente), en el mismo evento. Considerando que la disponibilidad de medios electrónicos y conexión a internet es cada vez más frecuente entre la población general, incluso entre la población más vulnerable, en todos los eventos de consulta presencial propuestos en este Plan, se propone habilitar la alternativa de participación remota simultánea junto con la presencial. De esta forma, cada persona participante podrá optar a la modalidad que mejor le convenga en función de sus preferencias, disponibilidad y dominio de los medios virtuales.

Durante la consulta, se explicará el propósito del proceso de participación y consulta, destacando que aunque no sean vinculantes, las preguntas y propuestas de los asistentes serán consideradas y respondidas. Además, se informará que el proyecto se desarrolla conforme al Marco de Política Ambiental y Social del BID. Se describirán los objetivos, características y alternativas del proyectos bajo consulta, así como los impactos ambientales y sociales y las medidas de mitigación propuestas, utilizando un lenguaje claro y apoyado por material gráfico. Se permitirán preguntas de los asistentes, tanto de forma escrita como verbal, para garantizar una participación ordenada y accesible. Las respuestas se documentarán en el Informe de Consulta. Luego de las preguntas, se informará sobre la publicación de los informes de consulta y el mecanismo de atención de quejas y reclamos. Se destacará que las instancias de participación están abiertas durante todo el ciclo de vida del proyecto. Las intervenciones escritas de los participantes se registrarán y se les enviará una copia de los informes de consulta o el enlace para acceder a ellos.

Informe de Consulta. Una vez concluida la etapa de consulta, se mantendrán abiertos los canales para recibir observaciones y sugerencias durante los días siguientes. Estas consultas

serán evaluadas y respondidas, incorporando las pertinentes al informe de consulta. Al finalizar el proceso, se elaborará un informe detallado.

En el **Anexo 2** se presenta una estructura del contenido de los informes de Consultas.

3.3. Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR)

3.3.1. Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto

Introducción. El Marco de Política Ambiental y Social del BID requiere que los prestatarios implementen sistemáticamente mecanismos de reclamación a nivel de proyecto para poder abordar diligentemente inquietudes y quejas planteadas por individuos y comunidades en relación con el proyecto. Los objetivos del MQR son:

Objetivos del MQR	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir y mitigar conflictos con las comunidades afectadas y demás partes interesadas • Servir como mecanismo para la resolución oportuna de problemas e impedir que los problemas aumenten de escala y se conviertan en un conflicto social. • Actuar como un mecanismo de rendición de cuentas, por el cual las personas pueden solicitar reparación cuando sea necesario. • Integrar un proceso de monitoreo y evaluación del proyecto y contribuir al aprendizaje institucional
--------------------------	---

Principios y lineamientos. Se deberá comunicar a las partes interesadas durante el proceso de participación sobre la existencia del Mecanismo de Quejas y Reclamos. El mecanismo de reclamación debe ser fácil de entender y presentar reclamaciones debe ser intuitivo. Debe ser accesible por igual a las personas desfavorecidas o vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las mujeres y las personas de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. El mecanismo debe implementarse de forma articulada con lo dispuesto en el Plan de Igualdad de Género. El mecanismo de reclamación debe permitir la presentación anónima de reclamaciones y un manejo confidencial de los problemas. También debe publicitarse ampliamente mediante canales localmente adecuados.

Se debe disponer de diferentes canales para la recepción de las quejas y reclamos. Se deben identificar los más accesibles para la comunidad. A modo de garantizar la transparencia y los canales de participación se sugiere habilitar una línea gratuita y una dirección de correo electrónico. Dependiendo del tipo de proyecto, se podrá establecer un punto físico para la recepción de las quejas y reclamos. Deberá de disponerse de formatos prediseñados que permita a las partes interesadas comunicarse de forma más rápida y accesible. Dicho formulario deberá contener al menos la fecha y hora de instauración de la queja, la temática específica y el medio por el que se desea ser contestado. Estos formatos deben elaborarse en los idiomas predominantes de la zona y estar ajustados a las necesidades de la población.

Adicionalmente, el instaurador de la queja deberá poder mantener su anonimato y confidencialidad si así lo considera pertinente. Asegurar la confidencialidad requiere adoptar medidas para impedir que terceros tengan acceso a información personal identificable o que esta se ponga a su disposición eliminando datos personales de la documentación publicada.

El personal encargado de gestionar la queja, en caso de requerirse deberá realizar la inspección y análisis de la situación en caso de ser necesario y plantear medidas correctivas para la resolución de esta. Si han sido generadas medidas correctivas, se deberá realizar seguimiento a las mismas para evaluar su efectividad. Aquellas quejas que han sido recibidas por el contratista pero que no son de su competencia deberán ser derivadas a la institución competente.

Las medidas adoptadas a partir de las reclamaciones deben ser predecibles, fundamentadas y equilibradas. Cuando las reclamaciones requieren más tiempo para investigar, consultar o posiblemente financiar la resolución, se debe informar correspondientemente al demandante. Se debe mantener una comunicación continua con los demandantes, tanto para proveer actualizaciones regulares e información adicional a pedido, incluso a través de canales seguros, si fuere necesario. Las resoluciones de reclamaciones anónimas deben hacerse públicas, cuando sea posible, para apoyar la transparencia.

Oficinas de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS). En Chile ya existe un marco jurídico institucional por el cual las administraciones públicas disponen de Oficinas de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS). Las OIRS son espacios de atención ciudadana que permiten a las personas, presentar sus consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones respecto de los servicios y trámites que requieren de la Administración Pública.

Las OIRS son creadas por el Decreto Supremo N° 680, de 1990, del Ministerio del Interior, que aprobó instrucciones para el establecimiento de Oficinas de Información para el público usuario en la Administración del Estado con el fin de asistir al administrado en su derecho a presentar peticiones; sugerencias o reclamos ante la Administración del Estado, a través de las OIRS.

Funcionamiento de las OIRS. La gestión de las OIRS es regulada por la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos. Los servicios públicos tienen un límite de tiempo de 20 días hábiles para proporcionar una respuesta al usuario en relación con su reclamo o solicitud. Esta respuesta puede incluir información sobre el progreso del proceso de gestión o una respuesta definitiva. Los requerimientos ciudadanos pueden ingresarse de forma presencial en las oficinas de la OIRS, a través del sistema OIRS en línea o llamando a los números de contacto indicados. Es importante destacar que el uso de la OIRS es gratuito y, en caso de no recibir respuesta o de mantener alguna inquietud, se puede recurrir a la Comisión Defensora Ciudadana, un organismo que vela por los derechos y deberes de la ciudadanía en su relación con los servicios e instituciones públicas.

Utilización de las OIRS de la Agencia Ejecutora y Subejecutora como MQR del proyecto.

La buena práctica internacional y la metodología del BID (BID, 2017) establece que allí donde sea posible, el diseño del MQR del proyecto debe hacer uso de los mecanismos ya establecidos. Si ya existe un mecanismo adecuado y se puede utilizar en un proyecto concreto, resulta prioritario hacer uso del MQR existente en lugar de crear uno nuevo. El MQR existente, en caso necesario, debe ser fortalecido para los fines del proyecto.

A efectos de este proyecto, las Oficinas de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS) de la Agencia Ejecutora y Subejecutora serán utilizadas como pilar fundamental del MQR del proyecto. Las puertas y modalidades de entrada de las OIRS se indican en el siguiente Cuadro.


 **Pauta:** *Indique en el siguiente Cuadro, los datos concretos de acceso a la OIRS de la Agencia Ejecutora y la Subejecutora*

Tabla 25. Puertas y modalidades de entrada a las OIRS

Modalidades	OIRS de la Agencia Ejecutora: SUBDERE	OIRS de la Agencia Subejecutora: INDICAR
Atención web	https://subdere.cerofilas.gob.cl/	RELLENAR
Atención presencial	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Teatinos 92 - Pisos 2 y 3. Santiago-Chile	RELLENAR
Atención telefónica	Teléfono Mesa Central: (2) 2 636 36 00	RELLENAR

Medidas para reforzar los procedimientos de la OIRS para completar el MQR del proyecto.

Si bien las OIRS de las Agencias Ejecutora y Subejecutora constituyen los pilares del MQR del proyecto, resulta necesario implementar las siguientes medidas de fortalecimiento, para garantizar su plena operatividad y eficacia.

Medidas	Descripción
MEDIDAS DE REFUERZO ORGANIZACIONAL de las OIRS de la AGENCIA EJECUTORA Y SUBEJECUTORA	
<p>1. PUNTO FOCAL en la OIRS para este proyecto y LIBRO-REGISTRO</p>	<p>Tanto la Agencia Ejecutora como la Subejecutora designarán una persona dentro de las respectivas OIRS para actuar como punto focal centralizador de todas las sugerencias, quejas o reclamos que se reciban en relación con el proyecto.</p> <p>Las funciones de dicho punto focal serán:</p> <p>Recibir y gestionar la preparación de la debida respuesta a cada comunicación en los plazos garantizados por la OIRS.</p> <p>Mantener un Libro Registro específico y diferenciado de todas las comunicaciones recibidas y gestionadas por la OIRS en relación con el proyecto.</p> <p>Con carácter anual, realizar un informe resumen de las comunicaciones recibidas y un análisis de las mismas, incluyendo una reflexión sobre lecciones aprendidas.</p>
MEDIDAS RELATIVAS A LA CREACIÓN DE SISTEMAS ADICIONALES DE INGRESO AL MQR	
Como mínimo se habilitarán los siguientes:	
<p>2. BUZONES ESPECÍFICOS PARA EVENTOS DE CONSULTA</p>	<p>Se habilitarán buzones específicos para recepción de sugerencias, quejas y reclamos en todos los eventos de consulta que se realicen en relación con el proyecto.</p> <p>Para las consultas presenciales se habilitarán en soporte físico (papel) y virtual (formulario de acceso a través de teléfono celular).</p> <p>Para las consultas virtuales se habilitarán solo en formato electrónico.</p> <p>El buzón físico funcionará para las reuniones presenciales desde el inicio hasta el final de éstas.</p> <p>El buzón virtual permanecerá operativo hasta una semana después de la realización de la consulta.</p> <p>Tanto en su versión física como electrónica, se facilitará a las personas que deseen hacer uso del buzón, de un formulario estandarizado para realizar sus aportaciones, según formatos del Anexo3.</p>

Medidas	Descripción
<p>3. BUZONES ESPECÍFICOS PARA CONTRATISTAS</p>	<p>Todo contratista del proyecto que en el ejercicio de sus funciones interactúe con las comunidades y partes afectadas por el proyecto, tendrá la obligación de capturar y transmitir a la Agencia Ejecutora cualquier información sobre el proyecto que constituya una Queja o Reclamo en relación con el mismo.</p> <p>Esta obligación se fijará contractualmente en los contratos de obras y servicios derivados del proyecto y también es extensible a los subcontratistas.</p> <p>Cada contratista determinará qué empleados o subcontratistas van a interactuar con Partes Afectadas por el Proyecto, y recibirán por cuenta del contratista la formación necesaria para el cumplimiento de la obligación contractual indicada arriba.</p> <p>Las personas a cargo de esta función por parte del contratista reportarán al PUNTO FOCAL en la OIRS designado para el proyecto.</p> <p>El Contratista habilitará buzones de obra con las mismas características y funcionalidades que los indicados en la medida anterior.</p>

Las medidas que afectan a la Agencia Ejecutora y Subejecutora deberán de estar implementadas antes de que finalice el primer trimestre tras la fecha de aprobación del préstamo.

Las medidas que afectan al contratista deberán de estar implementadas antes de la fecha de inicio efectivo de las obras.

3.3.2. Mecanismo de Reclamación del BID

Adicionalmente al Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, el BID en la página del Proyecto ([INGRESAR ENLACE DE LA PÁGINA DEL PROYECTO](#)) tiene a disposición del público acceso a un mecanismo donde se pueden gestionar las quejas y reclamos que no han podido ser resueltas con el mecanismo de cada proyecto.

(INCLUIR IMÁGENES DE LA RUTA PARA INGRESAR A LA PÁGINA DEL PROYECTO)



Nuestra misión es mejorar vidas en América Latina y el Caribe con integridad y sostenibilidad. Por eso, todas nuestras operaciones cumplen los más altos estándares ambientales y sociales. Si consideras que algún proyecto financiado por el BID puede provocar daños ambientales o sociales, tienes tres canales para presentar un reclamo:

Canales de Reclamos Ambientales y Sociales



A Nivel Local

Puedes contactar a las autoridades locales, la agencia ejecutora o el contratista quienes disponen de mecanismos de quejas propios.



Al Grupo BID

Si tu queja relacionada con proyectos del sector público accede abajo al Formulario de Quejas del BID. Si tu queja está relacionada con un proyecto de BID Invest (sector privado) te va aquí.



Mecanismo Independiente

También puedes acudir al MCI, una oficina de atención de quejas independiente de los equipos de proyectos, que facilita procesos de resolución de controversias para resolver las inquietudes planteadas. Además, realiza investigaciones independientes para determinar si el Grupo BID ha cumplido sus estándares y mejorar las prácticas del Grupo.

FORMULARIO DE QUEJAS DEL BID

Haznos llegar tu queja de carácter ambiental y/o social a través de este Formulario de Quejas.

Si quieres conocer más sobre qué esperar después de enviar tu queja, [aquí](#) encontrarás el paso a paso del protocolo del BID que delinea procesos de recopilación de información y diálogo para resolver y abordar eficazmente posibles soluciones a tus inquietudes.

Detalle de Operación

PAÍS DE LA OPERACIÓN: *

--Ninguno--

NÚMERO DE OPERACIÓN:

NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

SECTOR DE LA OPERACIÓN: *

--Ninguno--

AGENCIA EJECUTORA:

¿SU QUEJA RELACIONADA CON UN PROYECTO FINANCIADO POR EL BID SE REFIERE A UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES? (SELECCIONE TODAS LAS QUE CORRESPONDAN):

- Presuntos incidentes de violencia sexual y de género, incluida la explotación, el abuso y el acoso:
- Presuntos incidentes de trabajo infantil o forzoso en proyectos del BID:
- Accidentes o incidentes que causan muertes, lesiones graves o situaciones de riesgo de vida:
- Presuntos incidentes de impactos significativos no planeados o accidentales sobre los recursos naturales en ecosistemas críticos, como áreas protegidas o áreas clave para la biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés):
- Temor a represalias o temor a represalias o amenazas a la salud y la vida de partes afectadas por el proyecto, defensores de la sociedad civil o denunciantes:

POR FAVOR DÍGANOS QUE HA OCURRIDO:

¿CUÁL SERÍA UNA SOLUCIÓN JUSTA?: *

Información Personal

NOMBRE: *

APELLIDO: *

PAÍS DE RESIDENCIA: *

--Ninguno--

CORREO ELECTRÓNICO: *

CONFIRME EL CORREO ELECTRÓNICO: *

AFILIACIONES: *

--Ninguno--

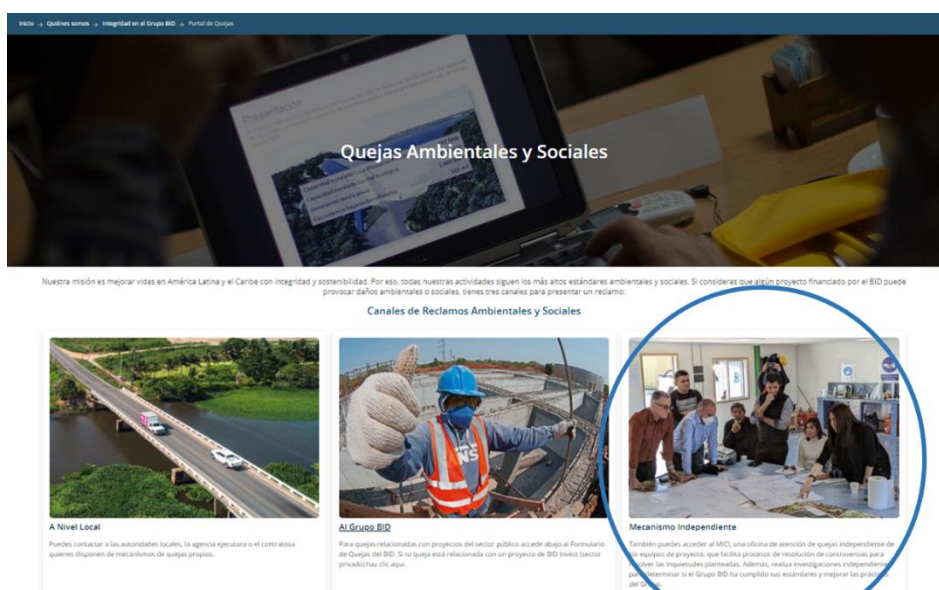
SI FUERA NECESARIO PARA RESOLVER EL RECLAMO, SEGÚN LO DETERMINE EL BID, ¿CONSIENTE EN QUE SE DIVULGUE INFORMACIÓN PERSONAL O IDENTIFICATORIA RELEVANTE A TERCEROS PERTINENTES, INCLUIDAS LA AGENCIA EJECUTORA Y OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES PERTINENTES? *

Sí
 No

I'm not a robot

ENVIAR

Asimismo, el BID cuenta con un Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (<https://www.iadb.org/es/quienes-somos/buzon-de-quejas/portal-de-quejas>), donde también se puede acceder para tramitar reclamaciones que no se haya podido solventar en los dos niveles de mecanismos de reclamación anteriores. El MICI es una oficina de atención de quejas independiente de los equipos del proyecto, que facilita procesos de resolución de controversias para resolver las inquietudes planteadas. Además, realiza investigaciones independientes para determinar si el Grupo BID ha cumplido sus estándares y mejorar las prácticas del Grupo. Para acceder al MICI en la misma página del proyecto hay que ir a la tercera opción del nivel de reclamación, como se muestra a continuación. Hay que tener presente que la tramitación de gestión de una queja debe iniciar por el nivel local para ser elegible en el siguiente nivel. Todos los mecanismos de reclamación estarán disponibles durante todo el ciclo de vida de los Proyectos que se financien en el marco del Programa.



3.4. Plan de divulgación de la información

Tanto la agencia ejecutora (SUBDERE) como la agencia subejecutora (INDICAR NOMBRE) mantendrán publicado en su sitio Web, en un lugar bien visible y accesible desde la página de inicio, como mínimo la siguiente información sobre el proyecto:

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto, que incluye información sobre:
 - El propósito, la naturaleza y escala del proyecto
 - Los beneficios que genera para el desarrollo
 - La duración de las actividades propuestas del proyecto
 - Los riesgos e impactos potenciales
 - Las medidas de mitigación

- Este Plan de Participación de Partes Interesadas, que incluye información sobre el Mecanismo de Quejas y Reclamos del proyecto.

- Los informes de resultados de las consultas realizadas.

- Las oportunidades laborales o de cualquier tipo que se deriven de la ejecución del proyecto (a través de la contratación de obras y servicios) y de las que pueda beneficiarse la comunidad y partes afectadas por el proyecto.



Pauta:

Indique en el siguiente Cuadro, la URL del sitio donde se encuentra publicada la información sobre el proyecto señalada arriba

Tabla 26. Portales para la divulgación de información

Entidad	URL donde se encuentra publicada la información del proyecto
Por la Entidad Ejecutora: SUBDERE	
Por la Entidad subejecutora: Indicar aquí el nombre del Gobierno Regional, Área Metropolitana o Municipalidad que actúa como entidad Subejecutora de la Operación.	
Por el BID	

4. Monitoreo, evaluación y reporte de la ejecución de este PPPI

Indicadores de monitoreo. El monitoreo de la ejecución de este PPPI se realiza a partir de indicadores representativos de sus principales componentes. Se resumen a continuación.



Pauta:

Cumplimente el valor de los indicadores de monitoreo de la siguiente tabla, anualmente, durante el tiempo de duración de la implementación de la Operación

Tabla 27. Tabla de indicadores de monitoreo

Aspectos monitoreados	Id.	INDICADORES y sus valores objetivos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Mapa de actores	15.	Nº de actores registrados en el mapa de actores anualmente (valor objetivo: el mayor número posible dentro de cada categoría de actores).					
Actualización del mapa de actores	16.	Años en los que se realiza la actualización del mapa de actores (valor objetivo: 1 actualización anual durante todo el ciclo de vida de la operación).					
Eventos de participación realizados	17.	Nº de eventos de participación realizados anualmente (valor objetivo: no se establece)					
Aportaciones recibidas	18.	Nº de aportaciones recibidas a través de los eventos de participación (valor objetivo: no se establece)					
MQR	19.	Nº total de aportaciones recibidas a través del MQR (valor objetivo: no se establece)					
Quejas y Reclamos	20.	Nº de quejas y reclamos recibidos a través del MQR (valor objetivo: no se establece)					
Eficacia y calidad del MQR	21.	% de quejas y reclamos satisfactoriamente resueltos a través del MQR (valor objetivo: 100%)					
Divulgación de la información	22.	Nº de visitas al sitio Web donde se encuentra publicada la información del proyecto (valor objetivo: el mayor posible)					

Aspectos monitoreados	Id.	INDICADORES y sus valores objetivos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Actualización del PPPI	23.	Años en los que se ha realizado la actualización del PPPI (valor objetivo: 1 actualización anual durante todo el ciclo de vida de la operación).					

Reportes de progreso, seguimiento y evaluación de la ejecución del PPPI. Con periodicidad anual se elaborarán reportes de progreso, seguimiento y evaluación de este PPPI, basados en la recopilación y análisis de la información de evolución de los indicadores anteriores. La prioridad del ejercicio de evaluación será determinar si el diseño del PPPI y del MQR es acorde y proporcional a los riesgos e impactos del proyecto. Otra prioridad será reflexionar sobre las lecciones aprendidas durante su implementación y cómo incorporar esas lecciones a la gestión adaptativa del proyecto.

5. Bibliografía

BID, 2017. Consulta Significativa con las Partes Interesadas: Series del BID sobre riesgo y oportunidad ambiental y social / Reidar Kvam. p. cm. — (Monografía del BID; 545)

BID, 2019. Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID

BID, 2020. Marco de Política Ambiental y Social.

BID, 2021. Guías para el marco de Política Ambiental y Social

ANEXOS

Anexo 1. Directorio de actores y agenda inicial de consultas

Pauta: Complete el Directorio y Agenda en el siguiente formato

Tabla 28. Directorio de actores y agenda inicial de consultas

TIPOLOGÍA	Modalidad de participación propuesta	Nombre(s), función y coordenadas	Fecha y hora agendada	Objetivos/ temas prioritarios para las consultas
Sector institucional				
Sociedad civil y ciudadanía				
Empresa				
Academia				
Otros				

Anexo 2. Estructura y contenido de los informes de resultados de las consultas

Estructura y contenido de los informes de resultados de las consultas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción y objeto 2. Consultas realizadas 3. Aportaciones recibidas y análisis 4. Resumen y conclusiones <p>ANEXOS</p> <p>Anexo 1. Información detallada de consultas realizadas (formato ficha)</p> <p>Anexo 2. Materiales de soporte para la socialización</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Materiales de presentación del proyecto b) Materiales de presentación de hallazgos del EIAS y del PGAS
--	---

Tipos de aportaciones. Las aportaciones recibidas se clasifican en las categorías homogéneas siguientes.

Tipos de aportaciones recibidas	<p>Tipo D: Aportaciones para mejorar el Diseño del proyecto</p> <p>Tipo R: Aportaciones para mitigar Riesgos del proyecto</p> <p>Tipo O: Aportaciones para aprovechar Oportunidades del proyecto</p>
--	--

Resultados de las consultas. Se realizará un análisis individualizado de cada aportación recibida, y se incluirán conclusiones con respecto a su incorporación al proyecto (inclusión total, parcial o no inclusión), con sus correspondientes justificativas.

Tabla 29. Resumen de aportaciones recibidas y análisis (plantilla)

Nº	Clasificación	Aportaciones recibidas	Justificativa y análisis sobre la inclusión de la aportación en el proyecto
01	• Tipo: D, R, O	Describir la aportación recibida	<p><u>Justificativa:</u></p> <p>Aportar justificación sobre su inclusión o no inclusión</p> <p><u>Conclusión. Recomendación sobre la aportación:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Inclusión total</p> <p><input type="checkbox"/> Inclusión parcial</p> <p><input type="checkbox"/> No inclusión</p>

Ficha-tipo de evento participativo. Se realizará una ficha resumen por cada evento participativo realizado. Se aporta formato.

Tabla 30. Ficha tipo de evento participativo o consulta

I. Información General	
<p>Entidades y personas y participantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • <p>Entidades que no respondieron a la invitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	<p>Fecha:</p> <p>Hora inicio/fin:</p> <p>Forma de celebración:</p> <p>Documentos de soporte:</p> <hr/> <p>Presentación y facilitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Nombres y función
<p>Evidencia gráfica (fotografías/ pantallazos):</p>	
<p>Información de contexto y perfil de participantes</p>	
II. Notas de reunión	
<p>Se resumen a continuación los resultados de la reunión, organizados según su tipología (la tipología de las aportaciones figura entre paréntesis).</p> <p>(Recomendaciones para mejorar el diseño del proyecto)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <p>(Nuevos riesgos socioambientales del proyecto, no reflejados en el borrador del PGAS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <p>(Recomendaciones para prevenir y mitigar los riesgos del proyecto)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	
III. Otros comentarios	
<ul style="list-style-type: none"> • 	

Anexo 3. Formularios complementarios del Mecanismo de Quejas y Reclamos

FORMULARIO DE CONSULTAS, SUGERENCIAS Y QUEJAS		Insertar Logo de la Entidad
Fecha		
Nombre y apellidos		
Nº de documento de identidad		
Datos de contacto (correo electrónico y teléfono)		
Tipo de solicitud	<input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Sugerencia <input type="checkbox"/> Queja <input type="checkbox"/> Otros	
Solicitud		
Anexos		
Comentarios		

FORMULARIO DE TRANSCRIPCIÓN DE CONSULTAS, SUGERENCIAS Y QUEJAS RECIBIDAS VERBALMENTE		Insertar Logo de la Entidad
Fecha		
Nombre completo, función y nº de documento de identidad de la persona que realiza la transcripción		
Medio por el que se recibió la solicitud	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Mensaje de voz <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Otros	
Nombre y apellidos de la persona que realiza la consulta		
Nº de documento de identidad		
Datos de contacto (correo electrónico y teléfono)		
Tipo de solicitud	<input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Sugerencia <input type="checkbox"/> Queja <input type="checkbox"/> Otros	
Solicitud		
Anexos		
Comentarios		

Anexo 6. Registro de permisos de aplicación

Prioridad: evaluar obligación de ingreso al SEIA y en caso afirmativo, realizar debida tramitación

- Autoevaluación de la necesidad de ingreso
- Solicitud de Parecer
- Realización de DIA/EIA, según lo que proceda

Tipologías de permisos generalmente asociados a las obras de construcción

- Permiso de obra/construcción
- Autorización municipal para el emplazamiento de obradores y faenas.
- Autorizaciones de corta de vegetación
- Permiso para interrupción parcial o total de tránsito.
- Autorización de captación y utilización de agua para obrador y obra
- Autorización para disposición de efluentes
- Autorización para almacenamiento temporal, gestión y disposición de residuos de demolición y construcción, residuos asimilables a urbanos, otros residuos no peligrosos, y residuos peligrosos.
- Autorización para la explotación de canteras para extracción de material de construcción. Los sitios de extracción deben contar con los permisos ambientales requeridos por las autoridades ambientales.
- Otros que sean necesarios de acuerdo a la legislación vigente o con el criterio del Órgano Ejecutor.

Permisos ambientales sectoriales establecidos en el Reglamento del SEIA (para proyectos sometidos a SEIA)

Id.	Permiso	Proyecto infra. social	Proyecto infra. Ambiental (res.)	Observaciones
1.	Permiso para iniciar trabajos de construcción, excavación, o para desarrollar actividades que pudieran alterar el estado natural de un Santuario de la Naturaleza según se establece en el artículo 120 del Reglamento del SEIA.			
2.	Permiso para realizar trabajos de conservación, reparación o restauración de Monumentos Históricos; para remover objetos que formen parte o pertenezcan a un Monumento Histórico; para destruir, transformar o reparar un Monumento Histórico, o hacer construcciones en sus alrededores; o para excavar o edificar si el Monumento Histórico fuere un lugar o			

Id.	Permiso	Proyecto infra. social	Proyecto infra. Ambiental (res.)	Observaciones
	sitio eriazo, según se establece en el artículo 131 del Reglamento del SEIA.			
3.	Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico según se establece en el artículo 132 del Reglamento del SEIA.			
4.	Permiso para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, según se establece en el artículo 133 del Reglamento del SEIA.			
5.	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.			
6.	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA.			
7.	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.			
8.	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de relleno sanitario, según se establece en el artículo 141 del Reglamento del SEIA.			
9.	Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.			
10.	Permiso para instalaciones de eliminación de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 144 del Reglamento del SEIA.			
11.	Permiso para el sitio de reciclaje de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 145 del Reglamento del SEIA.			
12.	Permiso para el manejo de bosque nativo de preservación que corresponda a ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país, según se establece en el artículo 152 del Reglamento del SEIA.			
13.	Permiso para la construcción de ciertas obras hidráulicas, según se establece en el artículo 155 del Reglamento del SEIA.			
14.	Permiso para efectuar modificaciones de Cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA.			
15.	Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales, según se establece en el artículo 157 del Reglamento del SEIA.			

Anexo 7. Estructura y contenidos mínimos de un Análisis cualitativo de Riesgo de Desastre de Proyectos

Nota

Para facilitar la aplicación homogénea de este instrumento a la evaluación de los proyectos del Programa, esta sección se presenta como plantilla, que deberá de ser adaptada caso por caso a cada Proyecto

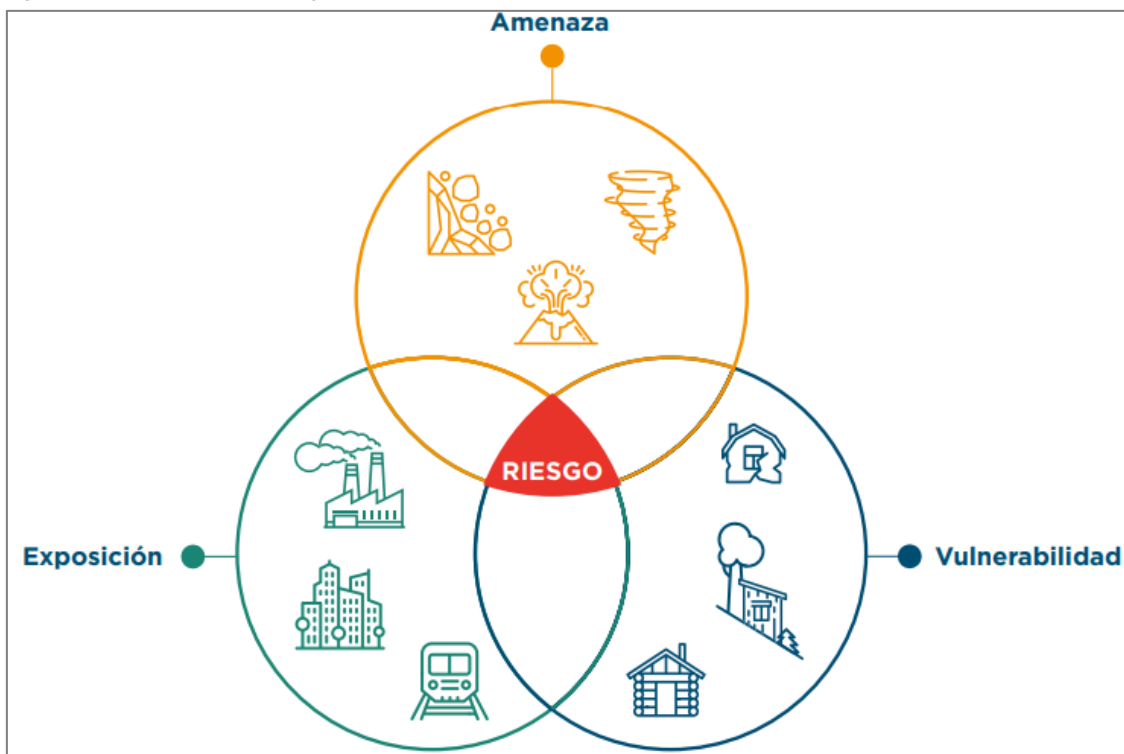
Contenido

1. Definiciones y Metodología
2. Proyecciones y escenarios climáticos en el Área de Influencia del Proyecto
3. Paso 1: Evaluación de la Exposición a amenazas y clasificación inicial del riesgo
4. Paso 2: Evaluación de la criticidad y vulnerabilidad
5. Paso 3: Evaluación cualitativa simplificada del riesgo
6. Paso 4: Evaluación cualitativa completa del riesgo

1. Definiciones y Metodología

Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el riesgo de desastres se refiere a “la posibilidad de que se produzcan muertes, lesiones o destrucción y daños en activos en un sistema, una sociedad o una comunidad en un periodo de tiempo específico, determinados (...) en función de la amenaza, la exposición, la vulnerabilidad y la capacidad”. En otras palabras, el riesgo de desastres es la posibilidad que existe únicamente en la interacción de sus tres componentes y no se lo puede describir con base en uno sólo de estos factores.

Figura 9. Componentes del riesgo de desastre



Fuente: "Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID" (BID, 2019).

El componente de amenaza en este contexto se refiere a fenómenos de origen natural que suponen una amenaza a la población o a la propiedad y que podrían por lo tanto causar daños, pérdidas económicas, lesiones y pérdida de vidas. Se consideran tanto las amenazas geofísicas (terremotos, deslizamientos de tierra, erupciones volcánicas y tsunamis), como las relacionadas con el clima, incluidos los incendios, los huracanes, las inundaciones pluviales, fluviales y costeras, las olas de calor y las sequías.

El componente de exposición se refiere a la coincidencia espacial y temporal de personas o activos (tanto físicos como ambientales) y las amenazas naturales. Por lo tanto, las comunidades, los activos, los servicios o las poblaciones situados dentro del área de influencia de las amenazas naturales se consideran expuestos a esas amenazas y a la posibilidad de sufrir daños.

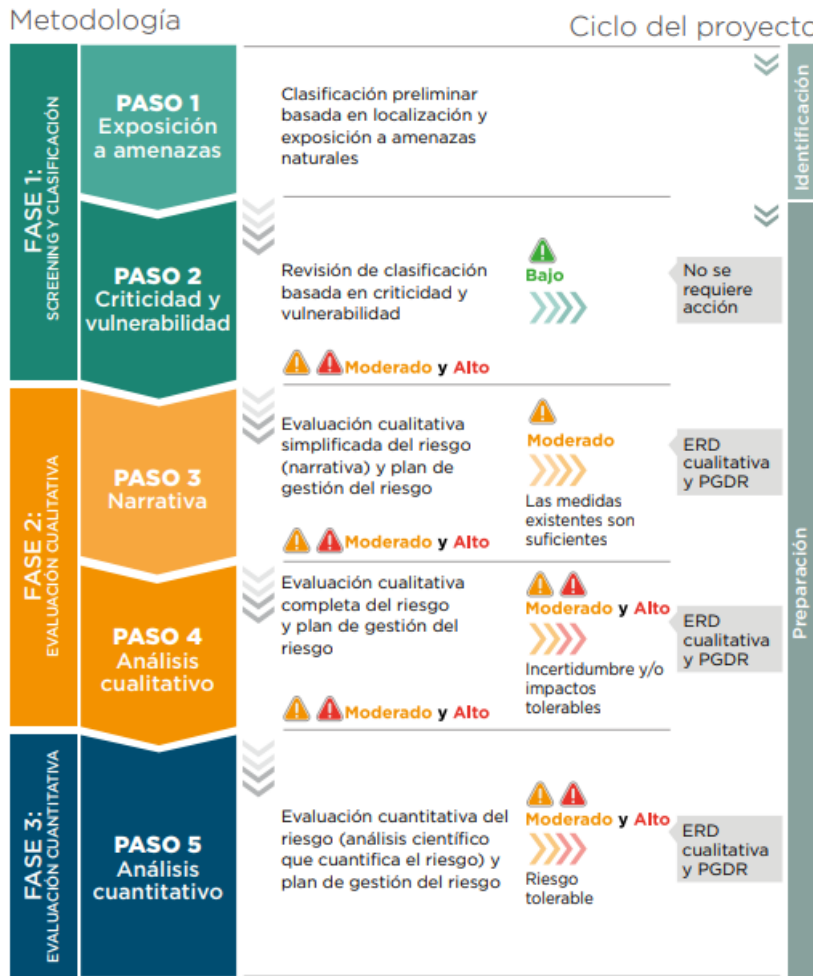
El componente de vulnerabilidad se refiere a cuán susceptible de ser perjudicada o dañada es una entidad. En el caso de activos, sistemas y personas, son sus características intrínsecas, internas, individuales y combinadas lo que, por naturaleza, los hace proclives (o, por el contrario, resistentes) a sufrir un daño. En este contexto, la vulnerabilidad se define en términos de la posibilidad de verse afectado por amenazas naturales.

Por último, cabe destacar que los desastres constituyen la materialización del riesgo (la consecuencia) y que la ausencia de desastres no implica una correspondiente ausencia de riesgo.

En este capítulo se aborda el análisis de riesgos de desastre en el área de influencia del proyecto mediante aplicación de la “Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID” (BID, 2019).

La Metodología consiste en un proceso sistemático e iterativo por fases, representada de forma sintetizada en el diagrama inferior. Cada fase se adapta al nivel de información disponible sobre el proyecto y su área de influencia, agregando valor, resiliencia y sostenibilidad al concepto de proyecto. Se esquematiza en la siguiente figura.

Figura 10. Fases de la metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID



Fuente: “Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID” (BID, 2019).

A continuación, se aplica la Metodología de evaluación de riesgo de desastre a este proyecto. En el marco de este Estudio de Impacto Ambiental y Social solamente resulta evaluable el riesgo hasta el Paso 4 de la Metodología como máximo, es decir, un análisis cualitativo completo. En caso de que alcanzado el Paso 4 de la Metodología se concluyese que es necesario realizar un análisis cuantitativo (Paso 5), este será realizado como Estudio complementario por especialistas en la materia con recursos y capacidad para modelar cuantitativamente los riesgos.

2. Proyecciones y escenarios climáticos en el Área de Influencia del Proyecto



Pauta:

Incluir la información más detallada posible en relación con las proyecciones y escenarios climáticos en el Área de Influencia del Proyecto.

Especial relevancia presentan las proyecciones y escenarios de precipitación y temperatura, debido a su relación con las amenazas hidro climáticas que se evalúan en este Estudio.

3. Paso 1: Evaluación de la Exposición a amenazas y clasificación inicial del riesgo

Se sintetiza a continuación la información recopilada sobre amenazas que pueden afectar al proyecto. [incluir información secundaria a la que se tenga acceso de los riesgos del área]

Tabla 31. Síntesis amenazas a las que el Proyecto está expuesta y calificación inicial del Riesgo

Amenaza	Fuente y descripción	Exposición Sí/No	Clasificación inicial del riesgo
Amenazas Geológicas y Geofísicas			[Alta, Moderada, Baja, Sin Información]
Sismos			
Tsunami			
Deslizamiento de tierra			
Erupción volcánica			
Otras amenazas geofísicas Cuales:			
Amenazas hidrometeorológicas que consideran el cambio climático			[Alta, Moderada, Baja, Sin Información]
Ciclones (Tifones, Tornados)			
Inundación fluvial			
Inundación pluvial			
Sequía			
Ola de Calor / Ola de Frío			
Incendio Forestal			
Marejadas			
Cambios en las precipitaciones (en mas de 5 escenarios cambio climático)			
Aumento nivel del mar			
Otras amenazas hidrometeorológicas Cuales:			

1. Mapas representativos de las amenazas identificadas


INCLUIR

Paso 2: Evaluación de la criticidad y vulnerabilidad

Evaluación de Criticidad. A continuación, se desarrolla la evaluación de Criticidad del Proyecto.

Infraestructura Crítica: La infraestructura crítica comprende el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país. Se entiende por este concepto la infraestructura indispensable para la generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución de los servicios e insumos básicos para la población, tales como energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud” .

Fuente: Constitución Chilena

 **Pauta:** *Cumplimentar los siguientes datos del proyecto. [El análisis de criticidad variará dependiendo del tipo de proyecto. Se utilizarán fuentes secundarias y datos provenientes de la descripción del proyecto].*

Tipología de Proyecto	[Infraestructura Vial, Infraestructura Sanitaria, Edificación Servicios Sociales, otra]:
Alcance del Proyecto	[breve descripción identificando si corresponde a la intervención de una Infraestructura/edificio existente o es una estructura totalmente nueva; indicar estado actual de la infraestructura]
Vida útil Proyecto	[indicar si es un proyecto destinado a un uso específico (menos 5 años) a un plazo medio (5-20 años) o a un largo plazo (más de 20 años)]
Consecuencias posibles por falla del Proyecto	

Tabla 32. Categorización indicativa relacionada a Consecuencias posibles por falla del Proyecto

Características clave	Baja	Moderada	Alta
¿El proyecto es considerado una infraestructura crítica?	NO	SI	SI
Si fallase el proyecto ¿Cuántas personas perderían un servicio crítico?	Menos de un 10% de la población área influencia	Entre 10% y un 25% de la población área influencia	Mas de un 25% de la población área influencia

Características clave	Baja	Moderada	Alta
Si el proyecto falla, ¿existe la posibilidad de pérdidas de vida asociadas a la falla?	Poco probable	Probable	Muy Probable
¿Hay infraestructura redundante que puede utilizarse en caso de falla de proyecto	SI	Parcialmente	NO
¿Se produciría una pérdida significativa de servicios ecosistémicos?	Poco probable	Probable	Muy Probable
¿La construcción o existencia del proyecto podría exacerbar el riesgo asociado a cualquiera de las amenazas para las comunidades aledañas?	Poco probable	Probable	Muy Probable
[Otras características relevantes relacionada a criticidad, específicas por tipo de proyecto]	xxx	xxx	xxx
[Otras características relevantes relacionada a criticidad, específicas por tipo de proyecto]	xxx	xxx	xxx
[Otras características relevantes relacionada a criticidad, específicas por tipo de proyecto]	xxx	xxx	xxx

Evaluación de Vulnerabilidad. A continuación, se desarrolla la evaluación de Vulnerabilidad del Proyecto [nombre proyecto]:



Pauta:

[El análisis de criticidad variará dependiendo del tipo de proyecto. Se incluyen dos tablas: una para Infraestructura de Residuos Sólidos Urbanos y otra para Infraestructura Social. Sebe considerar solo 1 de estas tablas y la otra eliminar del documento]

Tabla 33. Categorización indicativa de vulnerabilidad para infraestructura tratamiento Residuos Sólidos Urbanos

Características clave [Infraestructura Residuos Sólidos Urbanos]:	Baja	Moderada	Alta
Cantidad de personal de la infraestructura crítica activo durante el fenómeno	<10	10 a 50	>50
La infraestructura cuenta con Sistema de respaldo para suministro eléctrico	SI	Si, cubre parte de las necesidades	NO
La infraestructura cuenta con Sistema de respaldo para suministro de agua potable	SI	Si, cubre parte de las necesidades	NO
La infraestructura cuenta con Sistema de Telecomunicaciones	Vastos y redundantes	Redundantes	Limitados
La infraestructura cuenta con más de una vía de evacuación para casos de emergencias	SI	Si, pero con limitaciones	NO

Características clave [Infraestructura Residuos Sólidos Urbanos]:	Baja	Moderada	Alta
El diseño la infraestructura incorpora sistemas para mitigar impacto de Amenaza XXX	SI	Los mínimos solicitados por la normativa	NO
[Otras características relevantes relacionada a criticidad, específicas por tipo de proyecto]	xxx	xxx	xxx

Tabla 34. Categorización indicativa de vulnerabilidad para infraestructura social

Características clave [Infraestructura Social]:	Baja	Moderada	Alta
Capacidad de la infraestructura (personas)	<50	50 a 500	>500
Tamaño del/de los edificio/s (m 2)	<100	100 a 3.000	>3.000
Cantidad de personal de la infraestructura crítica activo durante el fenómeno	<10	10 a 50	>50
El edificio cuenta con Sistema de respaldo para suministro eléctrico	SI	Si, cubre parte de las necesidades	NO
El edificio cuenta con Sistema de respaldo para suministro de agua potable	SI	Si, cubre parte de las necesidades	NO
El edificio cuenta con Sistema de Telecomunicaciones	Vastos y redundantes	Redundantes	Limitados
El edificio cuenta con más de una vía de evacuación para casos de emergencias	SI	Si, pero con limitaciones	NO
El diseño del edificio incorpora sistemas para mitigar impacto de Amenaza XXX	SI	Los mínimos solicitados por la normativa	NO
[Otras características relevantes relacionada a criticidad, específicas por tipo de proyecto]	xxx	xxx	xxx

Fuente: "Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID" (BID, 2019).

Resultados Pasos 1 y 2: Exposición, Criticidad y Vulnerabilidad



[El resultado final de los Pasos 1 y 2 es una síntesis de los análisis realizados para Exposición, Vulnerabilidad y Criticidad. El resultado se realiza en base a criterio experto dependiendo de los datos obtenidos y las tablas completadas]

Se observa que, como resultado de la evaluación de la exposición (Paso 1), la criticidad y vulnerabilidad (Paso 2) del proyecto, se clasifica globalmente como [Alta, Media o Moderada], por lo que procede

[si es baja] no se requieren acciones, no es necesario avanzar al Paso 3 de la Evaluación

[si es moderado- alto] avanzar a la siguiente fase de la metodología y realizar la evaluación cualitativa del riesgo.

Paso 3: Evaluación cualitativa simplificada del riesgo

En esta sección se analiza cómo y en qué medida ya se han tenido en cuenta cuestiones de gestión del riesgo de desastres y cambio climático en la formulación del proyecto. Para ello se sintetiza a continuación la información sobre consideraciones de diseño que ya existen y se han aplicado o se pretenden aplicar al proyecto. Se compone de los siguientes elementos:

- Revisión de estudios e informes existentes que aborden el riesgo de desastre y cambio climático
- Indagación sobre las amenazas relevantes identificadas (tabla cuestionario)
- Indagación sobre consideraciones de diseño
- Indagación sobre riesgo incremental
- Narrativa del Riesgo, síntesis de la información recopilada y hallazgos realizados, indicando que se hizo y que requiere profundización.

Revisión estudios existentes

A continuación, se sintetizan algunos estudios existentes:

Tabla 35. Síntesis Estudios e Informes existentes

Tipo de Estudio / Informe	Nombre del Estudio	Año	Fuente / Autor	Contenido relacionado al Proyecto
[Estudio específico para el Proyecto / Instrumento de Planificación Territorial / Estudio de Riesgos / Investigación académica / Modelación]	xxxxxxxxxxx	xxxx	[Indicar el autor, propietario, entidad contratante o fuente bibliográfica]	[Resumir principales contenidos del estudio: amenazas estudiadas, metodología, nivel de detalle, conclusiones relacionadas al Proyecto o al área de influencia]



Pauta:

[En caso de existir estudios específicamente realizados para el Proyecto, resumir las conclusiones e incorporar imágenes en la tabla siguiente]

Dentro de los estudios específicos realizados destaca el [Nombre de estudio, autor, año]. A continuación se resumen los principales contenidos y conclusiones generados con respecto al proyecto:

Tabla 36. Síntesis Estudio XXXXXX

Tipo de Análisis realizado	Principales Conclusiones del análisis	Implicancias en el Proyecto	Imágenes Referenciales
[Modelación hidráulica, Prospección geotécnica, estudios batimétricos, mareas, oleajes, etc]	xxxxxxxxxxx	xxxx	[Fotografías, Planos, Esquemas]

Indagación sobre las amenazas relevantes identificadas

A partir de la información recopilada se han generado una serie de consideraciones con respecto a los análisis realizados y sobre el diseño del Proyecto.



Pauta:


[En la tabla siguiente solo deben desarrollarse aquellas amenazas en las cuales se ha identificado que el proyecto está expuesto]

Tabla 37. Indagación sobre amenazas relevantes al que el proyecto está expuesto

Amenaza	¿Cómo fueron evaluadas las amenazas?	Respuesta	¿A que parámetros debe ajustarse el diseño del proyecto?	Respuesta
[Inundación Costera]	¿Se evaluaron los niveles de oleaje, marea y agua? ¿Se caracterizó la costa? (Batimetría) ¿Se identificaron fenómenos previos?	xxxxxxxxxxx	¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño la extensión, velocidad y profundidad de la inundación?	xxxxxxxxxxx
[Inundación por desbordamiento de río]	¿Se caracterizó la cuenca? ¿Se caracterizó la hidráulica del río? ¿Se identificaron fenómenos previos?	xxxxxxxxxxx	¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño la extensión, velocidad y profundidad de la inundación?	xxxxxxxxxxx
[Inundación por precipitaciones]	¿Se identificaron fenómenos previos? ¿Se realizó una modelación hidráulica con y sin proyecto?	xxxxxxxxxxx	¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño la extensión, velocidad y profundidad de la inundación?	xxxxxxxxxxx
[Marejadas]	¿Se evaluaron los niveles de oleaje, marea y agua? ¿Se caracterizó la costa? ¿Se identificaron fenómenos previos?	xxxxxxxxxxx	¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño la extensión, velocidad y profundidad de la inundación?	xxxxxxxxxxx

Amenaza	¿Cómo fueron evaluadas las amenazas?	Respuesta	¿A que parámetros debe ajustarse el diseño del proyecto?	Respuesta
[Vientos huracanados]	¿Se registró la vegetación y la rugosidad superficial? ¿Se identificaron fenómenos previos?		¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño la velocidad del viento?	
[Incendios forestales]	¿Se analizó la meteorología? ¿Se identificaron fuentes de combustible? ¿Se identificaron fenómenos previos?		¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño las áreas de susceptibilidad?	
[Ola de Calor]	¿Se analizó la meteorología? ¿Se identificaron fenómenos previos?		¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño las áreas de susceptibilidad?	
[Sequía]	¿Se analizó la meteorología? ¿Se identificaron las fuentes y usos de agua? ¿Se identificaron fenómenos previos?		¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño las áreas de susceptibilidad?	
[Remoción en masa]	¿Se calculó la pendiente? ¿Se identificaron los tipos de suelo? ¿Se determinó la vegetación y la cobertura terrestre? ¿Se identificaron fenómenos previos?		¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño las áreas de susceptibilidad? ¿El proyecto consideró lluvias fuertes y sismos como detonantes de deslizamientos?	
[Sismos]	¿Se identificaron los tipos de suelo? ¿Se determinó el potencial de licuefacción? ¿Se caracterizó el movimiento del terreno? ¿Se identificaron fenómenos previos?		¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño el movimiento del terreno?	

Amenaza	¿Cómo fueron evaluadas las amenazas?	Respuesta	¿A que parámetros debe ajustarse el diseño del proyecto?	Respuesta
[Tsunami]	¿Se evaluaron los niveles de oleaje, marea y agua? ¿Se caracterizó la costa? ¿Se identificaron fenómenos previos?		¿El proyecto incluyó como parámetro de diseño la extensión, profundidad y el flujo del tsunami?	

 **Pauta:** [Las siguientes preguntas relativas a Cambio Climático son orientativas, podrán variar del tipo de proyecto, emplazamiento y nivel de exposición] Este análisis no es necesario para Proyectos que tengan una corta vida útil

A continuación, se detalla el nivel de información y de medidas incorporadas en el proyecto, relacionadas con los efectos del Cambio Climático.

Tabla 38. Integración de consideraciones de Cambio Climático en desarrollo del Proyecto

Pregunta	Respuesta
Durante la fase de análisis ¿se incorporaron datos de modelaciones de Cambio Climático en los análisis (Informes IPCC, Proyecciones nacionales o locales?)	xxxxxxxxxxx
¿Los resultados de los modelos climáticos fueron sometidos a downscaling para representar las condiciones locales?	xxxxxxxxxxx
¿El diseño del sistema de aguas lluvias del proyecto considera proyecciones de cambio climático?	xxxxxxxxxxx
¿El diseño considera medidas con respecto a eventos de precipitaciones intensas / aumento nivel del mar / aumento frecuencia e impacto de marejadas / disminución de precipitaciones / sequía / olas de calor?	xxxxxxxxxxx

Indagación sobre consideraciones de diseño

A continuación, se sintetizan aspectos considerados en el diseño del Proyecto. En primer lugar se detallan las normativas relacionadas y el cumplimiento de las mismas en el Proyecto. Posteriormente se sintetizan los principales aspectos de diseño incorporados para mitigar los impactos de las amenazas identificadas (a las que el Proyecto está expuesto).

Tabla 39. Marco Normativo considerado en desarrollo de Proyecto

Normativa considerada	Aplicación en Proyecto
Normativas diseño sismorresistente	xxxxxxxxxxx
Normativas gestión de aguas lluvias	xxxxxxxxxxx
Normativas sistemas de evacuación de ocupantes	xxxxxxxxxxx
[Otras normativas aplicables]	xxxxxxxxxxx

Tabla 40. Soluciones de diseño incorporadas en el Proyecto relacionadas con Amenazas a las que está expuesto

Amenaza	Requerimiento (por normativa o análisis)	Solución incorporada en el diseño	Imagen Referencial de la solución incorporada
[Sismo / Tsunami / otra]	[Sintetizar el requisito que se debe solucionar con una medida de diseño]	xxxxxxxxxxx	[Plano, Render, Esquema]

Indagación sobre riesgo incremental

A continuación, se describe una indagación de como la ejecución del proyecto podría generar riesgos adicionales para la comunidad aledaña o el medio ambiente.

Tabla 41. Indagación sobre riesgo incremental

Pregunta	Respuesta
¿Puede el Proyecto cambiar las condiciones de amenaza (por ejemplo, en su frecuencia, intensidad, extensión espacial) de cualquiera de las amenazas identificadas, resultando en intensidades más altas con respecto a condiciones de línea base?	[Remoción de vegetación, impermeabilización de superficies, modificación de taludes naturales, modificación de cursos de agua superficiales, aumento efecto isla térmica]
¿Puede el Proyecto cambiar la exposición de su área de influencia directa o indirecta resultando en un incremento de activos o población que pueden estar expuestos a amenazas naturales?	xxxxxxxxxxxx
¿El Proyecto considera medidas específicas para evitar generar riesgos adicionales o para mitigarlos?	xxxxxxxxxxxx
[Otras consideraciones]	xxxxxxxxxxxx

Narrativa del Riesgo

Las conclusiones de las indagaciones anteriores se sintetizan en la siguiente narrativa del riesgo del proyecto:

*Estudios y
Medidas
existentes*

*Evaluación de
Amenazas*

Vulnerabilidad

Criticidad

*Riesgo
Incremental*

*Consideracion
es de diseño*

*Sistemas de
Gestión y
Respuesta*

*[Conceptos
adicionales
dependiendo
de la tipología
de proyecto y
amenazas
identificadas]*

Resultados Paso 3



Pauta:

[El resultado final del paso 3 es una síntesis del proceso de análisis y la narrativa del riesgo. Se generará una nueva evaluación sobre el nivel de riesgo (Bajo, Moderado, Alto). Dependiendo del resultado es si se continua al Paso 4 de la Evaluación]

El resultado de la Evaluación cualitativa simplificada (Paso 3) del proyecto, clasifica al proyecto con un nivel de riesgo [Alta, Media o Moderada], por lo que procede

[si es baja] no se requieren acciones, no es necesario avanzar al Paso 4 de la Evaluación

[es moderado y no se identificaron en la narrativa déficits críticos que requieren tratamiento adicional], no es necesario avanzar al Paso 4 de la Evaluación

[si es moderado y se identificaron en la narrativa déficits críticos que requieren tratamiento adicional], se debe avanzar a la siguiente fase de la metodología y realizar la evaluación cualitativa completa del riesgo.

[si es alto] avanzar a la siguiente fase de la metodología y realizar la evaluación cualitativa completa del riesgo.

Paso 4: Evaluación cualitativa completa del riesgo


El cuarto paso de la metodología permite contar con una evaluación cualitativa más detallada, esta posibilita:

- Una clasificación de riesgo por categorías
- Una identificación de causas y consecuencias de dichos riesgos
- La identificación de acciones de reducción del riesgo en el corto y largo plazo
- La determinación de la necesidad de realizar un análisis cuantitativo y como enfocarlo

En este paso es fundamental el trabajo con expertos locales y los profesionales responsables del proyecto. De esta forma será aprovechado de mejor manera el conocimiento local y del proyecto.

El paso 4 se compone de diversas tareas: La evaluación comienza la identificación de la información existentes, incluyendo datos sobre la amenaza, exposición y vulnerabilidad. Posteriormente se realiza la evaluación de impactos y se identifican posibles medidas para mitigar el riesgo. Dentro de las actividades participativas se incluye una visita técnica, orientada a identificar visualmente la situación actual, la infraestructura existente y las características del área de influencia.

Información del Proyecto y análisis preliminares

 **Pauta:** En esta tarea se debe sintetizar los datos recopilados en los pasos anteriores, sobre las principales características del proyecto. Se recomienda incorporar datos de información del diseño existente

En la siguiente tabla se resumen las principales características del proyecto. También se sintetizan los principales hallazgos realizados en los Pasos anteriores de la Evaluación.

Tabla 42. Síntesis Información del Proyecto

Concepto		Información del Proyecto
Alcance de la Operación		Nuevo Diseño / Diseño con construcción / Ampliación, modernización, mejora / Reconstrucción
Vida útil del Proyecto	[Indicar si es un proyecto planificado para una vida útil corta, mediana, larga. Indicar también si hay componentes del proyecto diseñados para distintos rangos de vida útil.]	
Población beneficiada	[Detallar cantidad de población (en número y porcentaje sobre el área de influencia).]	
[Otras características relevantes]	[Se puede incorporar otra información como el nivel de criticidad, redundancia, urgencia, etc]	

Concepto		Información del Proyecto
Amenazas Identificadas a las que está expuesto el Proyecto	[Amenaza 1] Indicar el tipo de amenaza, como fue determinada y si se proyectan cambios futuros producto del Cambio Climático	[Nivel de exposición: indicar si el proyecto está expuesto directamente, completa o parcialmente, o es el área de influencia directa la que está expuesta.]
	[Amenaza 2]	xxxxxxxxx
Análisis preliminar de Vulnerabilidad del Proyecto	[Amenaza 1]	[Vulnerabilidad identificada: describir hallazgos preliminares realizados, ya sea en temas de diseño, falta de información, brechas existentes en el área de influencia.]
	[Amenaza 2]	xxxxxxxxx
Impactos plausibles construcción del proyecto: exposición / vulnerabilidad incremental	[Amenaza 1]	[Indicar si la exposición tendrá algún cambio una vez se ejecute el proyecto] [Indicar si la vulnerabilidad del área de influencia directa tendrá algún cambio una vez se ejecute el proyecto]

Visita Técnica



Pauta:

Parte de la metodología de evaluación cualitativa consiste en un reconocimiento de campo del emplazamiento del proyecto con partes interesadas relevantes para identificar visualmente y evaluar la situación actual de las amenazas naturales y de la infraestructura existente, en caso de que haya.

Se debe elaborar una ayuda memoria detallada que incluya un registro fotográfico completo.

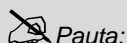
Con el objetivo de realizar un reconocimiento del emplazamiento, el día [fecha] se realizó una visita técnica a la Ciudad de [Nombre Ciudad], lugar donde se ubica el proyecto. A continuación, se incluye una tabla de síntesis de los principales hallazgos realizados durante la visita:

Tabla 43. Síntesis Conclusiones Visita Técnica

Concepto	Hallazgos
Partes Interesadas participantes en la Visita Técnica	Indicar nombres, cargos e Instituciones a las que pertenecen los profesionales participantes en la Visita Técnica
Itinerario visita	[Resumen de los principales puntos, lugares incluídos en la visita.]

Concepto	Hallazgos
Principales hallazgos área influencia	[Identificación de temas no considerados preliminarmente: existencia de microbasurales, asentamientos informales, estructuras dañadas por desastres, entre otros].]
Principales hallazgos terreno Proyecto	[Identificación de temas no considerados preliminarmente: pendiente del terreno, material de relleno, existencia de agua acumulada, presencia de agentes contaminantes, entre otros.]

Evaluación del Riesgo



Pauta:

La evaluación del riesgo cualitativo puede realizarse por distintas metodologías. La elección del método dependerá del tipo de proyecto, de la disponibilidad de información y de los acuerdos tomados con los actores claves.

A continuación, se incluyen 3 alternativas de análisis: Matriz de Riesgo, Análisis de Modo de Falla y Análisis cualitativo en base a información actores claves.

[Alternativa 1.] Matrices de Riesgo: Una matriz de riesgo consiste en una matriz con clases de frecuencia y severidad (o consecuencias) del riesgo, cada una en un eje. El primer paso en la aplicación este método es definir o construir la matriz de riesgo, y esto implica establecer categorías para la frecuencia y la severidad. Las matrices de riesgo pueden ser construidas usando categorías o umbrales cualitativas o semicuantitativas. Los pasos para seguir este enfoque son los siguientes:

1. Identificar y caracterizar las amenazas relevantes, incluida su severidad, y las interrelaciones con otras amenazas.
2. Estimar el riesgo de cada amenaza identificada basado en el grado relativo de riesgo obtenido de la matriz y ordenar estos riesgos.
3. Evaluar la aceptabilidad de estos niveles de riesgo para determinar si éstos son tolerables o no.
4. Realizar simulaciones y pruebas sobre la matriz de riesgo con la implementación de medidas de mitigación del riesgo que podrían llevar el riesgo a niveles tolerables.
5. Monitorear y revisar los riesgos de manera periódica usando la matriz.

Figura: xx. Ejemplo del enfoque basado en una matriz de riesgo

		IMPACTO			
		Ninguno	Bajo	Moderado	Alto
FRECUENCIA	Muy alta		Alto	Muy alto	Muy alto
	Alta		Moderado	Alto	Muy alto
	Moderada		Bajo	Moderado	Alto
	Baja		Bajo	Bajo	Moderado
Ninguna		Ningún riesgo			

Fuente: Metodología de evaluación del riesgo de desastre y cambio Climático. Banco Interamericano de Desarrollo

[Alternativa 2.] Panel de Expertos: Realización de un taller con las partes interesadas relevantes para analizar posibles modos de falla e identificar posibles medidas de reducción de riesgo y obras complementarias, analizar la exacerbación del riesgo y la transferencia de riesgo a terceros, e identificar si se requieren más estudios.

Para la realización de este panel de expertos se pueden utilizar distintas metodologías de trabajo, entre ellas el Método Delphi, encuestas u otras. La visita de campo también es parte de esta metodología ya que permite identificar en conjunto brechas, causas, posibles consecuencias y medidas correctivas.

[Alternativa 3.] Análisis de modos de falla: Un análisis de riesgo cualitativo de modos de falla tiene por objetivo estudiar los diferentes aspectos relacionados con la seguridad de una infraestructura en forma integral, identificar los potenciales modos de fallas que pueden ocurrir y realizar recomendaciones para mejorar su gestión de seguridad, que incluyen acciones para reducir el riesgo y aumentar el conocimiento sobre el sistema. El análisis de modos de falla es un ejemplo de análisis de riesgo cualitativo basado en la identificación de modos de falla para la infraestructura correspondiente. Incluye un conjunto de eventos o mecanismos que pueden llevar a la falla de la infraestructura, ya sea estructura, operativa o relacionada con su servicio (interrupción de su función, por ej., corte de la vía).

El modo de falla se define como una secuencia de eventos que puede llevar al funcionamiento inadecuado de un proyecto, de parte de él o de su sistema de gestión. Dentro de esta secuencia de eventos existe un elemento disparador inicial (por ejemplo, un evento de desastre natural), una serie de eventos de desarrollo o propagación, y culmina con la falla o el mal funcionamiento de la infraestructura.

Dentro de los factores a analizar existen los de carácter técnico y los organizacionales. La identificación de estos factores se realiza por medio del trabajo con un panel de expertos, idealmente de distintas disciplinas.

Conclusiones Análisis Cualitativo

Tabla 44. Síntesis Información del Proyecto

Concepto	Resumen y Diagnóstico
Síntesis resultados Evaluación cualitativa del Riesgo	[completar texto que resuma el trabajo de evaluación cualitativa realizado]
Necesidad de realizar análisis cuantitativo	[completar, se debe indicar si el resultado del análisis cualitativo se considera suficiente o se requiere pasar al Paso 5. Esto dependerá principalmente si el resultado del análisis es concluyente con respecto a niveles bajos o moderados de riesgo, así como también si existen datos suficientes para poder tener ese resultado]
Identificación de acciones de reducción del riesgo en el corto y largo plazo	[completar, identificando brechas y acciones que posteriormente serán utilizadas para generar el Plan de gestión de riesgos de desastre. Las acciones pueden ser de carácter estructural o no estructural (asociadas a medidas de gestión por ejemplo)]

Resultados Paso 4



[El resultado final del paso 4 es una síntesis del proceso de evaluación cualitativa completa. Se generará una nueva evaluación sobre el nivel de riesgo (Bajo, Moderado, Alto). Dependiendo del resultado es si se continúa al Paso 5 de la Evaluación]

El resultado de la Evaluación cualitativa completa (Paso 4) del proyecto, clasifica al proyecto con un nivel de riesgo [Alta, Media o Moderada], por lo que procede

[si es baja] no se requieren acciones, no es necesario avanzar al Paso 5 de la Evaluación

[es moderado y no se identificaron en la narrativa déficits críticos que requieren tratamiento adicional], no es necesario avanzar al Paso 5 de la Evaluación

[si es moderado y se identificaron en la narrativa déficits críticos que requieren tratamiento adicional], se debe avanzar a la siguiente fase de la metodología (paso 5) y realizar la evaluación cuantitativa del riesgo.

[si es alto] avanzar a la siguiente fase de la metodología (paso 5) y realizar la evaluación cuantitativa del riesgo.

PGRD

El Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de este proyecto se incluye en el Capítulo 6- Planes de Gestión Ambiental y Social de este documento, y la información que justifica su elaboración se sintetiza a continuación.

Anexo 8. Estructura y contenidos mínimos de un Informe de seguimiento y supervisión

1. Resumen Ejecutivo
2. Introducción
3. Periodo cubierto por el Informe
4. Objetivos generales y específicos
5. Responsables
6. Indicadores de seguimiento de la gestión ambiental, social y laboral. Grado de cumplimiento (según Modelo en Tabla A)
7. Supervisión de los permisos en regla
8. Supervisión del funcionamiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos
9. Resumen de no conformidades y plan de acción (según Modelo en Tabla B)
10. Conclusiones y Recomendaciones

Anexos

Anexo 1 Reportaje Fotográfico

Anexo 2 Registros de accidentes e incidentes

Anexo 3 Registros de quejas y reclamos

Anexo 4 Informes de consultas

Se establecerán indicadores significativos de seguimiento en relación, como mínimo, con los siguientes aspectos

Alcance	<p>El seguimiento ambiental se realizará sobre los siguientes aspectos ambientales, mismos que se asocian a las actividades constructivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y operación de campamentos (si los hubiera) • Instalación y operación de áreas de faena • Movilización, operación y mantenimientos de maquinaria • Disposición de material sobrante y de desecho • Explotación de bancos de préstamo • Actividades de pavimentación • Abandono y restauración de todas las áreas intervenidas por la obra <p>Los principales aspectos asociados a estas actividades y que serán monitoreados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos líquidos • Generación de residuos sólidos • Generación de ruido • Incremento de partículas suspendidas en áreas de trabajo • Incremento de gases de combustión en áreas de trabajo y de circulación de vehículos y maquinaria del proyecto • Manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas • Remoción de cobertura vegetal • Movimientos de tierra (excavación clasificada y no clasificada, limpieza y desbroce, etc) • Incidentes y accidentes en obra: daños físicos al personal, daños a la salud al personal y/o a los pobladores de la zona. • Plan de seguridad e higiene del proyecto • Depósito de residuos sólidos y líquidos en lugares inapropiados • Relacionamiento con las comunidades/poblaciones asentadas en el área de influencia de la obra • Relacionamiento interno • Afectación a las propiedades públicas y privadas aledañas a la obra • Afectación al patrimonio arqueológico (si lo hubiera)
----------------	---

Tabla A. Indicadores de seguimiento de la gestión ambiental, social y laboral. Grado de cumplimiento

Aspecto supervisado INDICADOR/es	Progreso		Observaciones	*Indicador de síntesis (valoración semicuantitativa global del grado de cumplimiento)
	Valor objetivo	Valor real		




Aspecto supervisado INDICADOR/es	Progreso		Observaciones	*Indicador de síntesis (valoración semicuantitativa global del grado de cumplimiento)
	Valor objetivo	Valor real		
				
				
				

Tabla 45. Tabla B. No conformidades y plan de acción

No conformidad/es	Nº	Acción	Responsable y fecha	Monitoreo		
				Realizada : Sí / No	Verificada por:	Comentarios / observaciones
	1.					
	2.					
	3.					
	4.					
	5.					
	6.					
	7.					
	8.					
	9.					
	10.					
	Número total de acciones:					

Anexo 9. Estructura de contenidos de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales de obra

1. INTRODUCCIÓN
2. REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL CONTRATISTA
3. RESPONSABILIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA
4. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) DE LA OBRA
5. MECANISMO PARA RECLAMOS, QUEJAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
6. PASIVOS AMBIENTALES
7. FASE DE CIERRE

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (en adelante, ETAS) establecen las normas mínimas a seguir por parte del CONTRATISTA de las obras de construcción del proyecto, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar sus impactos ambientales y sociales negativos durante la citada fase de construcción.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá conocer, cumplir y hacer cumplir toda la reglamentación nacional y subnacional de carácter ambiental y social que de una forma u otra apliquen a la obra. Del mismo modo, los requisitos ambientales y sociales que emanan del Marco de Política Ambiental y Social del BID, deberán de ser conocidos y considerados también como de cumplimiento obligatorio por parte del CONTRATISTA.

La subcontratación de toda o parte de la obra, en caso de estar autorizada, no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus responsabilidades ambientales y sociales en relación con esta obra.

Será obligación del CONTRATISTA la tramitación y gestión de la aprobación de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones necesarias para la ejecución de las obras por parte de los diversos Organismos y organizaciones, públicos o privados, de jurisdicción nacional o subnacional y personas físicas o jurídicas.

El CONTRATISTA es el responsable único de la calidad de la gestión ambiental y social que realice de las obras, siendo su obligación cumplir con las medidas de mitigación ambiental definidas en el PGAS y demás indicaciones que realice la supervisión ambiental y social por parte del Organismo Ejecutor.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacionales y subnacionales, asumiendo a su cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto derivado de dichas obligaciones.

El Organismo Ejecutor no compensará o cubrirá costos adicionales emergentes de la negligencia del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones inherentes a aspectos ambientales y sociales, de tal forma que los daños causados al ambiente y a comunidad como resultado de sus actividades de construcción, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien los remediará a su costa.

Es obligación del CONTRATISTA facilitar el acceso a las informaciones y documentos de carácter ambiental y social al Organismo Ejecutor, y al BID, cuando así se le solicite.

3. RESPONSABILIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA

Responsable Ambiental y Social. El CONTRATISTA designará una persona física como Responsable Ambiental y Social, y otra persona física como Especialista de Salud y Seguridad Ocupacional, cuyos antecedentes y datos de identificación deberán ser presentados con la oferta. Deberán de ser profesionales con título universitario, especialización o maestría en los campos indicados, así como experiencia demostrable. Ambos representantes del CONTRATISTA tendrán a su cargo el cumplimiento de los requerimientos en sus respectivas materias de especialización durante la ejecución de las obras y además coordinarán la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social de la obra.

El Currículum vitae de ambos especialistas deberá ser adjuntado con la oferta de este pliego y el mismo será revisado y evaluado junto con el resto de la propuesta de personal técnico de la obra.

Plan de Gestión Ambiental y Social. Con un mes de antelación al inicio de las obras, el CONTRATISTA está obligado a elaborar y presentar al Organismo Ejecutor un Plan de Gestión Ambiental y Social de la fase de obra. El Organismo Ejecutor podrá solicitar los ajustes que considere pertinentes y deberá validarlo antes de su implementación.

Una vez aprobado el PGAS, el CONTRATISTA deberá organizar el Primer Taller de Información a la Población, para informar a los beneficiarios, afectados, vecinos, ONG ambientales o locales, e instituciones (incluyendo la municipalidad) etc., sobre el inicio de las obras, las tareas a realizar, cronograma de la obra, posibles impactos, medidas de mitigación a ejecutar, posibles afectaciones a calles, etc. Asimismo, se informará del Mecanismo de atención a quejas o reclamos. Este taller será convocado por el Organismo Ejecutor. El taller se realizará al menos 2 semanas antes del inicio de las obras. Durante su realización, se recopilarán evidencias documentales que deberán ser registradas y conservadas durante todo el periodo de obras.

Acta de Inicio Ambiental y Social. Una semana antes del inicio de obras, el Organismo Ejecutor elaborará un Acta de Inicio Ambiental y Social (AIAS) donde quedarán registradas las condiciones ambientales de las áreas a intervenir por el proyecto, la presencia de pasivos ambientales y activos públicos y privados que puedan afectarse con la obra. Este registro incluirá fotografías y/o videos.

4. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) DE LA OBRA

El PGAS de la obra es el documento que engloba las acciones socioambientales que el CONTRATISTA deberá aplicar en la etapa constructiva para minimizar los eventuales impactos negativos emergentes de la construcción de las obras sobre los diferentes medios. El PGAS deberá satisfacer todos los requisitos establecidos por las autoridades ambientales y las de seguridad y salud ocupacional para la obra. Asimismo, incluirá todos los requisitos especificados en el MGAS del Programa para la fase de obra, entre los cuales destacan:

- Capacitación a técnicos y obreros para cumplir con los requerimientos relativos a manejo y disposición de residuos sólidos y efluentes, la protección del medio biótico, del suelo, aire y agua.
- Especificación de los métodos para el uso adecuado de productos químicos
- Descripción detallada del sistema de tratamiento de aguas servidas en obradores, talleres, oficinas, etc., y cualquier otra instalación a cargo del CONTRATISTA.
- Descripción detallada de los sistemas de prevención de accidentes y sistemas de señalización de seguridad.
- Cronograma de implementación e identificación preliminar de los sitios específicos para disposición de residuos, como también los sitios propuestos para el almacenamiento temporal de los materiales de construcción, suelos orgánicos, la disposición de las áreas para instalaciones, obradores y equipos, y cualquier otro sitio que esté sujeto a perturbaciones.
- Plan de Contingencia y emergencias que permita al contratista enfrentar posibles emergencias o contingencias que se presenten durante la ejecución del Contrato.

5. MECANISMO PARA RECLAMOS, QUEJAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La atención de reclamos será responsabilidad del Organismo Ejecutor.

Asimismo, los reclamos podrán ser canalizados en la zona a través del municipio, para lo cual se habilitará una instancia de articulación con el Organismo Ejecutor.

Todos los reclamos deberán estar resueltos como máximo a la semana de su presentación.

El CONTRATISTA designará a alguien de su personal, quien será responsable recibir y atender las quejas y reclamos y hará lo posible para darles solución. Este responsable informará al Organismo Ejecutor.

Durante las charlas de información a la población, el CONTRATISTA dará a conocer el mecanismo para la atención de quejas y resolución de conflictos.

El CONTRATISTA colocará un rótulo en 3 sitios visible estratégico, donde se indique el teléfono y los otros medios disponibles (Correo electrónico, redes sociales, horarios de atención al público) para que la comunidad pueda comunicarse con la empresa o presentar una queja.

6. PASIVOS AMBIENTALES

La construcción de las obras no deberá dejar pasivos ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de prevención, mitigación y/o compensación, correspondientes a cada caso particular.

En caso que el CONTRATISTA hubiera identificado pasivos ambientales en la instancia previa y/o durante la propia obra, éste deberá ser declarado e informado ante el Órgano Ejecutor, que será quien determine los procedimientos a seguir.

7. FASE DE CIERRE

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas de campamentos y obrador, todas las instalaciones fijas o desmontables que el CONTRATISTA hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc.

El objetivo final de estas acciones será dejar el área afectada por la obra en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante.

Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra, la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y campamentos y reparación de los eventuales daños ambientales producidos. Presentará un Informe de cierre evidenciando las condiciones óptimas en las que deja el sitio.

Apéndice al Anexo 9. Se adjunta en documento PDF las ESPECIFICACIONES AMBIENTALES ESPECIALES PARA CONTRATOS DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (Especificaciones Ambientales Especiales de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa, Res. 258) Versión 4.0 2021. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA.